Año XCIV - Montevideo, viernes 18 de junio de 1999 - Nº 25.295

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE ... Y PUBLICACIONES

Le cambiamos días por minutos y segundos.

Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

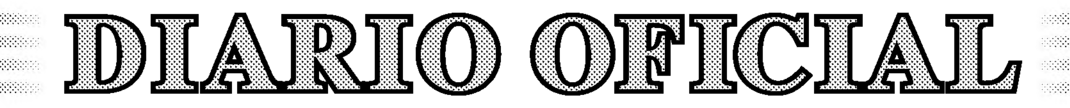
Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.



Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.295 - Montevideo, viernes 18 de junio de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 376

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1997

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 17.113

Sustitúyense y deróganse Artículos de la Ley 7.812 "Ley de Elecciones".
(1.038*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Son electores todas las personas inscriptas en el Registro Cívico Nacional que por resolución ejecutoriada de la Corte Electoral estén comprendidos en el momento de la elección en la Sección "habilitados para votar", organizada por el artículo 64 de la Ley de 9 de enero de 1924.

Constituyen la Sección "habilitados para votar" a que refiere el inciso anterior las hojas electorales correspondientes a las inscripciones en el Registro Cívico Nacional que no hubieren sido impugnadas, las que habiendo sido impugnadas hubieren sido mantenidas por resolución de las autoridades competentes, y aquellas sobre las cuales, en el juicio de exclusión respectivo, no se hubiere pronunciado sentencia ejecutoriada dentro del período de calificación".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- En las elecciones de Presidente de la República, Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Intendentes Municipales, Juntas Departamentales, Juntas Locales Electivas y Juntas Electorales, podrán sufragar las personas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1º.

Esas mismas personas serán las habilitadas para votar en la elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, si fuera necesario realizarla. Esta se llevará a cabo con el mismo padrón y hojas electorales que rigieron en la anterior, con la misma integración de las Comisiones Receptoras de Votos -salvo las sustituciones que deban operarse por razones de fuerza mayor- y sobre la base de los mismos planes circuitales, que no requerirán nueva "publicidad"".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 4º.- Deróganse los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 11.- Las hojas de votación y las listas de candidatos insertadas en ellas deberán distinguirse por la diversidad de sus lemas o, en el caso de tenerlos, de sus sublemas o distintivos. Las autoridades electorales decidirán si las hojas de votación presentadas reúnen las condiciones requeridas para no inducir a confusión a los votantes. Dicha diversidad se señalará además, por número de orden que irán colocados encabezando las hojas de votación en caracteres claros de mayor tamaño, encerrados en un círculo.

En cada período preeleccionario los partidos o agrupaciones políticas mantendrán el derecho de prioridad sobre el uso del número o números que hayan utilizado para distinguir sus hojas de votación en la elección nacional anterior.

Igual derecho mantendrán las agrupaciones departamentales sobre el uso del número que hayan utilizado en la elección departamental anterior.

Los partidos o agrupaciones políticas que deseen utilizar en una elección el mismo número usado en la anterior, deberán hacerlo saber así a las Juntas Electorales con cincuenta días por lo menos, de anterioridad al del acto comicial.

Vencido dicho término sin que se haya hecho la comunicación a que refiere el parágrafo anterior la Junta Electoral podrá conceder los números sin excepción a cualquier otro partido o agrupación que los hubiere solicitado por orden de presentación".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928 y por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 10.167, de 29 de mayo de 1942, por el siguiente:

"ARTICULO 12.- Las listas de candidatos contendrán los nombres de los mismos, colocados de alguna de las maneras siguientes:

A) En una sola ordenación sucesiva, debiendo convocarse, en caso de vacantes de cualquiera de los titulares, a los demás candidatos que no hubieran sido electos titulares, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

B) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacancia, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

C) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los candidatos titulares, y otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspondientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el literal B).

D) En dos ordenaciones, correspondientes, una a los titulares, y otra a los suplentes respectivos de cada titular. Si la vacancia del titular fuera definitiva, lo suplirá el primer titular no electo de la lista siguiendo el orden preferencial descripto en el literal A). En esa circunstancia los suplentes respectivos serán los que ya suplían al titular que cesó. En cambio si la vacancia del titular fuera temporal, se convovará al suplente respectivo de la lista según el orden establecido en el literal C).

Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas debiendo comunicarlo a la Corte Electoral, o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se denominará sistema preferencial de suplentes al del literal A), de suplentes ordinales al del literal B), de suplentes respectivos al del literal C) y mixto de suplentes preferenciales y respectivos al del literal D).

El número de candidatos titulares no podrá exceder al de los cargos que se provean por medio de la elección para la cual se proponen los candidatos, salvo el caso del literal A), en el cual no podrá pasar el cuádruple de dicho número.

El número de candidatos suplentes no podrá pasar del triple de los titulares".

Artículo 7º.- Derógase el inciso primero del artículo 13 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928.

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 14.- Con treinta días por lo menos de anterioridad al de la elección, todo partido o agrupación política que proponga candidaturas deberá registrar en las Juntas Electorales tres ejemplares impresos, por lo menos, de las hojas de votación en que figuren dichas candidaturas, con su número, color de tinta de impresión, lema y, en su caso, sublemas y distintivos partidarios.

Una de las hojas de votación deberá ir autorizada por la firma de las autoridades ejecutivas del partido o agrupación registrante.

Junto con los ejemplares impresos de la hoja, los registrantes deberán acompañar una nómina de los candidatos que integran las listas de circunscripción departamental, con indicación de las series y números de las respectivas credenciales cívicas. Esta exigencia comprenderá la totalidad de la lista de Intendente Municipal y al primer tercio, por lo menos, de los titulares y suplentes correspondientes a los otros órganos que se proveen por medio de la elección.

Para las listas que intervienen en circunscripción nacional la misma comunicación deberán realizar a la Corte Electoral las autoridades nacionales de las agrupaciones partidarias que las patrocinan".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 15.- En caso de que deba celebrarse la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, las hojas de votación se registrarán ante la Corte Electoral diez días antes, por lo menos a dicha elección. En este caso, además de los ejemplares previstos en el artículo anterior, se entregarán a la Corte la cantidad suficiente para que ella remita a cada Junta Electoral tres ejemplares, por lo menos, de las hojas de votación que hubieran sido presentadas.

Las fórmulas presidenciales quedarán automáticamente registradas, con el pronunciamiento que haga la Corte Electoral del resultado de la elección.

Los habilitados para el registro de las hojas de votación son los candidatos a la Presidencia de la República o sus delegados.

Las hojas de votación se imprimirán en papel de color blanco y con tinta de color negro, e incluirán solamente los nombres de los candidatos y sus fotografías, no admitiéndose distintivos adicionales de especie alguna.

La reglamentación de la Corte Electoral determinará las demás características de las hojas de votación, tales como sus dimensiones y gramaje del papel, antes de la realización de la primera elección".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- Las Juntas Electorales y la Corte Electoral, en su caso, publicarán, dentro de las veinticuatro horas de su presentación, la composición y características de las hojas de votación que se fueren presentando y las exhibirán a los delegados partidarios que las solicitaren.

La oposición al registro podrá deducirse dentro de los dos días siguientes a su publicación".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 17.- Las Juntas se negarán a registrar toda hoja de votación que no presente diversidad en el lema o sublema, si lo hubiere, o en las imágenes, sellos, distintivos, o en alguna de las listas de candidatos contenidas en la hoja, respecto de las anteriormente registradas".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 18.- Las Juntas Electorales y la Corte Electoral, en su caso, negarán el registro de las hojas de votación que se presenten, si ellas contienen como lema o sublema las denominaciones partidarias registradas por los partidos, o los lemas y sublemas registrados por ellos en elecciones anteriores, siempre que las autoridades nacionales de dichos partidos se opusieren al registro dentro de los dos días siguientes a la publicación de la hoja de votación que se pretenda registrar".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 20.- Sólo podrán tenerse en cuenta, a los efectos del escrutinio, las hojas de votación registradas de acuerdo con los artículos anteriores".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 21.- Serán nulas las hojas de votación cuyo lema, sublemas, tinta de impresión, candidatos, imágenes, signos o sellos distintivos, difieran de los que figuran en las hojas de votación registradas ante la Junta Electoral.

Se considerarán iguales a las registradas, las hojas de votación votadas, cuando expresen o representen lo mismo a juicio de la Junta Electoral o de la Corte Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 22.- Las personas inscriptas en las zonas urbanas y suburbanas votarán en circuitos formados de acuerdo con la ordenación correlativa de sus respectivas series.

Las personas inscriptas en las zonas rurales votarán en los circuitos que integren, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Registro Cívico Nacional, a cuyo efecto las Juntas Electorales, en cuanto sea posible, ubicarán las Comisiones Receptoras de Votos procurando su equidistancia con respecto a los domicilios de los inscriptos correspondientes al circuito".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 23.- Sesenta días antes de la fecha en que deba realizarse el acto eleccionario, cada Junta Electoral propondrá a la Corte Electoral, el plan circuital del departamento. A tal efecto clasificará los circuitos electorales, en la siguiente forma:

1º) Las inscripciones comprendidas en los distritos urbanos y suburbanos, agrupadas por el orden correlativo de su numeración en el distrito, en circuitos que no sobrepasen el número de cuatrocientos inscriptos.

2º) Las inscripciones correspondientes a los distritos rurales, agrupadas por circuitos, en orden ascendente de numeración, no pudiendo éstos comprender más de trescientos inscriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 8.927, de 16 de diciembre de 1932, por el siguiente:

"ARTICULO 26.- En cada circuito electoral funcionará una Comisión Receptora de Votos. El local en que haya de funcionar la Comisión, será determinado por la Junta Electoral teniendo en cuenta, en lo que sea posible, su equidistancia con respecto a los domicilios de las personas correspondientes al circuito. La ubicación de dicho local será la misma en todas las elecciones, salvo que por fuerza mayor, o conveniencia indiscutible, reconocida por tres quintos de votos de los integrantes de las Juntas, se haga necesario cambiar dentro del circuito".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 27.- Aprobado el plan circuital la Corte Electoral dispondrá su publicación en carteles, que se imprimirán en número suficiente para que puedan distribuirse con profusión en las respectivas circunscripciones electorales o en otros medios de difusión. La publicación contendrá la serie y número del circuito, número inicial y número final de las inscripciones habilitadas para votar en él; lugar donde funcionará la Comisión Receptora, día de la elección y horas hábiles para el sufragio".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 10.789, de 23 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 29.- La distribución de los electores por circuito se fijará en lugares públicos y se publicará en la prensa de las localidades, veinte días antes de la elección. En el local en que deba funcionar cada Comisión Receptora se colocará necesariamente, un cartel que indique serie y número del circuito, número inicial y número final de las inscripciones habilitadas para votar en él".

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 30 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 30.- El padrón de habilitados para votar será entregado a los partidos políticos y expuesto en lugar visible del local en que funcionan las Oficinas Electorales Departamentales, por lo menos, cuarenta y cinco días antes de la fecha en que deba celebrarse la elección.

Los partidos políticos podrán reclamar ante la Corte Electoral de las deficiencias que a su juicio existan en dicho padrón hasta quince días antes de la fecha fijada para la elección. Dentro del mismo término, los ciudadanos omitidos podrán formular reclamación por escrito, personalmente o por carta certificada. La Corte Electoral dispondrá las rectificaciones que procedan y las comunicará a la Junta Electoral que corresponda".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 10.789, de 23 de setiembre de 1946, por el siguiente:

"ARTICULO 31.- La Corte Electoral formará los registros electorales correspondientes a cada circuito. A tal efecto, la Oficina Nacional Electoral ordenará, en la forma que considere más adecuada, las hojas electorales de los incriptos comprendidos en cada circuito, las encuadernará de manera tal que no puedan ser separadas y dejará en la carátula la constancia auténtica de su contenido. La Corte Electoral remitirá dichos cuadernos, sin demora alguna, a las Juntas Electorales".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 33.- Las designaciones para integrar dichas Comisiones recaerán en funcionarios públicos y escribanos públicos. Sólo por excepción, si éstos no fueran suficientes, podrán recaer en ciudadanos que no tengan esa calidad. En todos los casos se tomará en cuenta solamente a quienes tengan su incripción cívica vigente en el departamento en que deban actuar.

Las designaciones efectuadas para la elección nacional mantendrán su vigencia si fuera necesario llevar a cabo la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República".

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 35.- La condición de miembro de las Comisiones Receptoras de Votos es irrenunciable. Sólo se admitirán como causales fundadas para no integrar dichas Comisiones las previstas en los literales A), B) y C) del artículo 6º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, que deberán acreditarse en la forma establecida en el artículo 7º de dicha ley, modificada por el artículo 6º de la Ley Nº 16.083, de 18 de octubre de 1989. La Junta Electoral respectiva apreciará las renuncias presentadas y su resolución será irrevocable".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 37.- A efectos de hacer posible el cumplimiento del cometido previsto por el artículo precedente, los organismos públicos deberán proporcionar a las Juntas Electorales, por lo menos noventa días antes del acto comicial, la nómina de los funcionarios de su dependencia en las condiciones que determinará la Corte Electoral.

Bajo la responsabilidad de los respectivos jerarcas, deberá figurar en la referida nómina la totalidad de los funcionarios que pertenezcan a su repartición correspondiendo incluir en forma preferente al personal superior, y el que forma parte de los escalafones técnico profesionales. Sólo se excluirán los funcionarios que, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 34, no están en condiciones de integrar las Comisiones Receptoras de Votos".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 16.584, de 22 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"ARTICULO 39.- Los funcionarios públicos que sean designados para integrar Comisiones Receptoras de Votos en caso de ejercer sus funciones, tendrán asueto el día siguiente al de la elección y cinco días de licencia.

En el mismo caso, los escribanos públicos que no tengan la calidad de funcionarios públicos percibirán por su actuación una retribución equivalente a 12 UR (doce unidades reajustables).

Esta retribución se hará efectiva mediante el descuento de ese importe en el pago de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva que se devenguen con motivo del ejercicio de su profesión.

Los funcionarios públicos designados como suplentes, que se presenten a la hora establecida en el artículo 55 y cumplan con la obligación prevista en el inciso segundo del artículo 58, tendrán derecho a dos días de licencia si no suplen a los titulares.

Los funcionarios públicos que no concurran a integrar las Comisiones Receptoras de Votos para las que fueron designados o lo hagan pasada la hora prevista en el artículo 55 sin justificar debidamente su omisión, serán sancionados con una multa equivalente al importe de un mes de sueldo, que será retenido de sus haberes.

Los descuentos se efectuarán a requerimiento de la Corte Electoral, la que instrumentará las medidas necesarias para la aplicación de las sanciones.

Los escribanos públicos que incurran en idéntica omisión serán sancionados con una multa equivalente a 60 UR (sesenta unidades reajustables). El pago de la multa se hará efectivo en la Junta Electoral del departamento que corresponda a su inscripción cívica siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 8º, 9º, 10 y 11 de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989.

Las inasistencias a los cursos de capacitación harán perder el derecho al uso de la licencia o a la retribución previstos en los incisos primero y segundo de este artículo".

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley Nº 7.812, de 16 de

enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 42.- Son atribuciones de las Comisiones Receptoras:

A) Recibir los sufragios de los inscriptos con arreglo a lo establecido en el Capítulo VIII.

B) Decidir inmediatamente todas las dificultades que ocurran a fin de no suspender su misión.

C) Efectuar los escrutinios primarios a que refiere el Capítulo XI.

D) Conservar el orden impidiendo que se altere la normalidad del ejercicio del sufragio, para lo cual dispondrá de la fuerza pública necesaria".

Artículo 27.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 45.- Las Comisiones Receptoras de Votos deberán funcionar en los locales designados previamente por la Junta Electoral.

Las Juntas Electorales procurarán seleccionar locales que por su emplazamiento permitan el fácil acceso de los electores eligiendo con preferencia los locales públicos, salvo los destinados a las Fuerzas Armadas o a la Policía. Cuando no se dispusiera de locales públicos suficientes para la instalación de las Comisiones Receptoras o los disponibles no reuniesen las condiciones adecuadas, las Juntas Electorales podrán utilizar sin compensación locativa las propiedades privadas que consideren necesario".

Artículo 28.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 47.- Los locales de votación deberán estar en comunicación inmediata con otro local o compartimiento cerrado -el cuarto secreto- dentro del cual puedan los electores sin ser vistos, colocar la hoja de votación en el sobre correspondiente.

Este último local o compartimiento no podrá tener más que una puerta utilizable para comunicarse con el local de votación.

Todas las demás aberturas que tuviere deberán clausurarse, lacrándose y sellándose por el Presidente y Secretario.

No podrán alterarse ni quitarse los sellos hasta la terminación del acto eleccionario.

La Junta Electoral tomará las disposiciones necesarias para que este local tenga la iluminación suficiente".

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 48.- En el referido local o compartimiento deberá haber una mesa u otro mueble apropiado sobre el cual se colocarán ejemplares en número suficiente de todas las hojas de votación que hubiesen sido registradas".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 56 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 56.- Los miembros titulares que al llegar la hora 7.00 no se hubieran hecho presentes, serán sustuidos inmediatamente por los suplentes ordinales, en el orden que corresponda. De todo ello, así como del nombre y apellido y serie y número de la credencial cívica del custodia se dejará constancia en el acta de instalación".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 58.- Si los titulares y suplentes de una Comisión Receptora de Votos no llegaran a tres, recurrirán para integrarla a los suplentes -en el orden en que fueron designados- de las demás Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el mismo local, que no se hayan constituido como titulares en dichas Comisiones y lo comunicarán a la Junta Electoral.

A estos efectos los suplentes deberán permanecer en el local de votación hasta que queden integradas la totalidad de las Comisiones Receptoras de Votos que han de funcionar en él.

Si la Comisión Receptora no pudiera integrarse en la foma prevista, los titulares y suplentes presentes que no lleguen a tres, invitarán a cualquier ciudadano, o ciudadanos para que ocupen provisoriamente los puestos de los ausentes e inmediatamente comunicarán lo ocurrido a la Junta Electoral".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 59.- Recibidas por la Junta Electoral las comunicaciones a que refiere el artículo anterior, designará de inmediato el miembro o los miembros que sean necesarios para integrar la Comisión.

Esta designación o ratificación será comunicada de inmediato al Presidente de la Comisión que corresponda.

En las zonas rurales las comunicaciones se harán en la forma más rápida posible y por intermedio de la dependencia policial más próxima al lugar en que funcione la Comisión.

En este último caso, el funcionario policial dejará constancia de la comunicación en los libros de la oficina y la trasmitirá por escrito al Presidente de la Comisión".

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 60 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 60.- Cada miembro de la Comisión Receptora y el custodia si su inscripción no correspondiese al circuito electoral en que actúe la Comisión, deberán exhibir su credencial cívica a fin de justificar su identidad".

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 63 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 63.- Antes de iniciar sus funciones la Comisión Receptora de Votos deberá, necesariamente, extender un acta de su instalación, en la que hará constar lo siguiente:

1) La hora precisa de la instalación.

2) Los nombres de los miembros presentes especificándose en que repartición pública desempeñan sus funciones o su calidad de escribano público y la serie y número de sus credenciales cívicas.

3) El nombre del custodia con indicación precisa de la serie y número de su credencial cívica y la repartición a la que pertenece.

4) Los nombres de los delegados partidarios presentes con expresión de la agrupación política que representan.

5) Los nombres del Presidente y Secretario.

6) Las observaciones que el acto de la instalación merezca por parte de los miembros o de los delegados que quieran hacerlas.

7) Todas las demás circunstancias que refieran a la instalación.

El acta deberá ser firmada por todos los miembros presentes pudiendo hacerlo también los delegados que hubiesen concurrido al acto".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 70.- Los delegados partidarios entregarán al Presidente de la Comisión las hojas de votación de los partidos que representen, en número suficiente, a juicio de los mismos delegados".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 72.- Las hojas de votación serán depositadas por los delegados, en presencia del Presidente de la Comisión, en el cuarto secreto, en un mueble apropiado, de modo que puedan ser fácilmente distinguidas por los electores".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 74.- En cualquier momento en el transcurso de la votación, los delegados de los partidos podrán entregar a la Comisión Receptora de Votos hojas de votación que hayan sido registradas ante las autoridades electorales respectivas.

Los delegados colocarán de inmediato estas hojas en el cuarto secreto, en presencia del Presidente de la Comisión Receptora de Votos".

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 77.- El sufragio se emitirá solamente ante las Comisiones Receptoras de Votos del departamento en que se halle vigente la inscripción cívica.

Ante las Comisiones que actúen en los circuitos urbanos y suburbanos sólo podrán sufragar los electores comprendidos en el circuito que corresponda a cada una de dichas Comisiones. Exceptúanse de esta disposición los miembros actuantes de la Comisión Receptora de Votos y el custodia quienes podrán sufragar ante la Comisión en que actúen -exhibiendo su credencial cívica- debiendo en tal caso admitirse sus votos con observación por no pertenecer la circuito".

Artículo 39.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1989, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 78.- Ante las Comisiones Receptoras de Votos que actúen en los circuitos rurales podrán sufragar sus integrantes y el custodia aunque no pertenezcan al circuito, siempre que tengan vigente su inscripción en el departamento. En tal caso, sus sufragios serán admitidos con observación por no pertenecer al circuito. Podrán sufragar también los electores del departamento no comprendidos en el circuito en que éstas funcionen, siempre que su inscripción cívica corresponda a una circunscripción rural y se cumplan además las condiciones siguientes:

1) Los electores deberán presentar necesariamente su credencial cívica.

2) Mientras estuvieren presentes electores pertenecientes al circuito que aún no hubiesen sufragado, no podrá admitirse el voto de los electores que no pertenezcan al circuito.

3) Los votos emitidos por electores no pertenecientes al circuito deberán ser admitidos con observación por esta circunstancia".

Artículo 40.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 79.- Todo elector puede ser observado por las causales siguientes:

1) Por identidad, cuando a juicio de cualquiera de los miembros de la Comisión Receptora de Votos o de los delegados partidarios no correspondiera a la persona que se presenta a votar los datos que ella se atribuye o lo que resultaren de la credencial que exhiba.

2) Por suspensión o pérdida de la ciudadanía o por suspensión de los derechos políticos.

3) Por inscripción múltiple.

Bastará con que un miembro de la Comisión Receptora de Votos apoye o mantenga la observación formulada para que la misma quede obligada a admitir el voto como observado".

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, y las modificaciones dadas por el artículo 5º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 81.- Se admitirá el voto de toda persona que manifieste pertenecer al circuito en que actúe la Comisión, aunque su nombre no figure en la nómina de electores siempre que en el registro electoral del circuito figure su hoja electoral. Se admitirá, asimismo, el voto de toda persona que manifieste pertenecer al circuito, aunque su hoja electoral no figure en el registro electoral del circuito, siempre que su nombre figure en la nómina de electores.

En ambos casos el votante será observado. En el segundo, si el votante no exhibe su credencial cívica, será observado por identidad.

En las elecciones a que refiere el inciso primero del numeral 9º) del artículo 77 de la Constitución de la República no se admitirá el voto cuando la persona exhiba la credencial cívica pero no figure su nombre en el padrón, ni su hoja electoral en el registro electoral del circuito.

La Corte Electoral publicará el padrón electoral a más tardar, cuarenta y cinco días antes de la elección referida en el inciso anterior".

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley Nº 7.812 de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 83.- Inmediatamente el votante tomará un sobre de votación abierto de la caja que los contenga y mostrará a los miembros de la Comisión el número que lleve impreso.

Se anotará entonces en la lista ordinal el número de orden del votante, el número de la tirilla, la serie y número de la inscripción del votante, así como su nombre y apellido. Luego se invitará al votante a pasar al cuarto secreto para encerrar en el sobre la hoja de votación".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 84 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 84.- El elector, al entrar en el cuarto secreto, cerrará tras sí la puerta y procederá de inmediato a colocar en el sobre la hoja de votación y a cerrarlo".

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 93 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 93.- Antes de emitirse el voto se inscribirán en la lista ordinal de votación el nombre del votante, la serie y el número de su inscripción y la causal de observación si ésta se hubiere formulado.

Estos datos, el número del circuito y el número que correspondió al votante en la lista ordinal serán anotados también, en una planilla especial destinada a registrar los votos observados emitidos en el circuito que se llevará en dos ejemplares y que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión Receptora y por los delegados que lo deseen.

Uno de los ejemplares de esa planilla será entregado conjuntamente con la urna y fuera de ésta, al Presidente y Secretario de la Junta Electoral o miembros que los reemplacen".

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 96 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.584, de 22 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"ARTICULO 96.- A las 19.30 horas terminará la recepción de sufragios. No obstante, si al llegar esa hora se comprobara por la Comisión que aún hay electores, siempre que pertenezcan al circuito, que no podrían sufragar por falta de tiempo, se prorrogará el término al solo efecto de que voten dichos electores sin que la prórroga pueda exceder de una hora.

Las Comisiones Receptoras de Votos a que refiere el artículo 78 se regirán durante la hora de prórroga por lo establecido en dicha disposición".

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 104 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 104.- Terminada la votación y firmada el acta de clausura a que refiere el artículo 97, se procederá a abrir la urna y a retirar y contar los sobres que hubiera en ella, comprobándose si su número concuerda con el que indique la lista ordinal.

Luego se separarán los sobres conteniendo votos observados, se verificará también si su número coincide con el que indique la lista ordinal y, sin abrirlos, se harán dos paquetes: uno con los que correspondan a votos observados por no pertencer al circuito o no figurar en el padrón y otro con los que correspondan a votos observados por identidad.

En la envoltura de cada paquete se expresará el número de sobres que contiene. La envoltura será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión, sellada y lacrada".

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 106 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 106.- En caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una hoja de votación, si fueran idénticas y no excedieran de dos se validará una, anulándose la otra, si excedieran de dos se anularán todas; si fueran diversas se procederá de la siguiente manera: si fueran de distinto lema, no valdrá ninguna, anulándose todas; si fueran del mismo lema se computará un voto al lema y no se tendrán en cuenta las hojas de votación para las operaciones ulteriores del escrutinio, sin perjuicio de dejarse constancia expresa en el acta del número que distingue las hojas de votación que componen el voto al lema. En este último caso la Junta Electoral, al practicar el escrutinio departamental, determinará si por contener las hojas sublemas o listas iguales, corresponde adjudicar un voto al sublema, o a la lista".

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 107 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 107.- Toda hoja de votación que aparezca señalada con signos, enmendaduras, testaduras o nombres manuscritos agregados, será nula.

Las roturas o dobleces que pueda presentar la hoja de votación no darán motivo para su anulación a menos que por su magnitud demuestren la clara intención del votante de violar el secreto del voto.

Será nula, también, toda hoja de votación que no se hubiera sido registrada ante la Junta Electoral respectiva".

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 108 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con la modificación introducida por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 108.- No podrán anularse las hojas de votación con errores de impresión en el nombre o los nombres de los candidatos.

Tampoco serán anulables las hojas de votación cuando a juicio de la Comisión Receptora de Votos expresen o representen lo mismo que las registradas ante la Junta Electoral, cualesquiera sean las diferencias de detalle que presenten".

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 109 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 109.- El Presidente y el Secretario de la Comisión Receptora de Votos firmarán cada una de las hojas de votación anuladas, las que se pondrán aparte para remitirlas a la Junta Electoral, sin tomarlas en cuenta en el cómputo a que refiere el artículo 105".

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 114 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 114.- La Comisión Receptora de Votos extenderá copia del acta de escrutinio o certificación de su resultado, firmada por todos sus miembros y por los delegados que lo desearen, para su entrega fuera de la urna al Presidente y Secretario de la Junta Electoral o miembros que los reemplacen. Un ejemplar de dicha copia o certificación será entregado al delegado o miembros de la Comisión que lo solicitaren".

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 115 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 115.- De inmediato se colocarán en la urna las hojas de votación escrutadas, los sobres que las contenían, los paquetes de votos observados, todas las actas labradas por la Comisión, un ejemplar de la planilla especial destinada a registrar los votos observados, las hojas de observaciones, los sobres de votación inutilizados, todos los sobrantes y los demás documentos recibidos por la Comisión para su funcionamiento.

La urna será cerrada, lacrada y sellada. Una de las llaves quedará en poder del Presidente y la otra en poder del Secretario de la Comisión".

Artículo 53.- Sustitúyese el artículo 116 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 116.- Las Comisiones que actúen en circuitos que no disten más de veinticinco quilómetros de la capital de los departamentos, estarán obligadas a remitir la urna a la Junta Electoral el mismo día en que se efectúe la votación. Las Comisiones que actúen en los demás circuitos las remitirán dentro de las doce horas siguientes a la clausura de la votación".

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 117 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 117.- La urna será conducida por el Presidente y Secretario de la Comisión Receptora de Votos, o, en caso de imposibilidad de éstos, por los miembros de la Comisión que ella designe".

Artículo 55.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 118.- La urna será entregada, en el local de la Oficina Electoral Departamental, al Presidente y al Secretario de la Junta Electoral o a los dos miembros en quien ésta, por tres quintos de votos, delegue esa función.

De esta entrega se otorgará recibo en el que se indicará el estado de la urna, de sus lacres y sellos.

Las llaves serán entregadas a cada uno de los miembros de la Junta Electoral que reciban la urna".

Artículo 56.- Incorpórase como artículo 120 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, el siguiente:

"ARTICULO 120.- Con las copias o los certificados a que refiere el artículo 114 las Juntas Electorales realizarán las operaciones para la obtención del resultado de la votación en cada departamento y lo comunicarán a la Corte Electoral.

Esta reglamentará los plazos y procedimientos que deberán seguirse para la remisión de estas comunicaciones.

Artículo 57.- Sustitúyese el artículo 125 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley N° 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 125.- Dentro de los tres primeros días siguientes al de la elección, se reunirá la Junta Electoral en sesión permanente en el local de sus sesiones para iniciar el escrutinio departamental, que deberá continuarse diariamente durante seis horas diarias como mínimo hasta su terminación. Los miembros inasistentes serán conducidos a la sesión por la fuerza pública, a solicitud de los asistentes. La Corte Electoral fijará dentro de ese término el día y hora en que cada Junta Electoral deberá iniciar el escrutinio".

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 126 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 8.693, de 15 de octubre de 1930, por el siguiente:

"ARTICULO 126.- La Corte Electoral prestará a las Juntas Electorales la asistencia que estime del caso a efectos de que éstas puedan finalizar la realización del escrutinio departamental en los plazos establecidos.

Asimismo, reglamentará la intervención de los delegados partidarios en los escrutinios, para impedir obstrucciones y retardos injustificados".

Artículo 59.- Sustitúyese el artículo 128 de la Ley N° 7.812 de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 128.- La Junta Electoral no podrá desechar las actas y escrutinios revestidos de las formalidades prescriptas por la presente ley, ni decretar la anulación de votos que no hubiesen sido observados ante las Comisiones Receptoras de Votos.

La Junta Electoral conocerá y resolverá sobre las observaciones formuladas ante dichas Comisiones y sobre las que, respecto de los votos ya observados, se hicieran durante el escrutinio. Sólo se recurrirá al examen del contenido de la urna en caso de ser necesario para resolver dichas observaciones o las reclamaciones que se formulen al amparo del artículo 159 o cuando los datos contradictorios consignados en las actas así lo requieran.

En caso de que faltare alguna de las actas de escrutinio primario serán válidas las copias o certificados otorgados de acuerdo con el artículo 114".

Artículo 60.- Sustitúyese el artículo 130 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 5° del Decreto-Ley N° 14.802, de 6 de julio de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 130.- Inmediatamente el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral irán abriendo una por una, de acuerdo con su orden numeral, las urnas recibidas y dejando dentro de ellas las hojas de votación, extraerán los paquetes que contengan los votos observados, la planilla que los registra, la lista ordinal de votación, el cuaderno de hojas electorales del circuito, la nómina de electores y las hojas de votación que hubieran sido anuladas por la Comisión Receptora de Votos. Luego se volverá a cerrar la urna".

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 131 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 131.- Sin perjuicio de pronunciarse sobre la validez de lo actuado por las Comisiones Receptoras, la Junta Electoral dará prioridad al estudio y escrutinio de los votos observados. A tal efecto, el Presidente irá abriendo uno por uno los sobres exteriores de los votos observados por identidad, extraerá la hoja de identificación correspondiente y la remitirá a la Oficina Nacional Electoral para que efectúe las comprobaciones necesarias a fin de establecer la vigencia y la habilitación de la inscripción cívica y la identidad del votante".

Artículo 62.- Incorpórase como artículo 132 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, el siguiente:

"ARTICULO 132.- Respecto a cada uno de los votos emitidos por inscriptos correspondientes al circuito, observados "por no figurar el votante en la nómina de electores", sólo "se comprobará si su inscripción se encuentra vigente y hábil". En tal caso, "su voto será validado"".

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 133 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 133.- Respecto a cada uno de los votos emitidos fuera del circuito a que correspondiera la inscripción, se comprobará si la misma se encuentra vigente y hábil y mediante la lista ordinal de votantes de dicho circuito si el votante ha sufragado también en él. Si no se lo hubiera hecho se validará su voto agregando su nombre a la lista ordinal respectiva. Si de la comprobación resultara que el votante había sufragado también en su circuito, el sobre de votación se destruirá sin abrir reservándose la hoja de observación a efectos de iniciar la acción penal correspondiente.

A efectos de realizar las comprobaciones previstas en este artículo se tendrán en cuenta las planillas a que refiere el artículo 93".

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 134 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 134.- Conjuntamente con las demás observaciones se procederá a resolver aquellas a que refieren los numerales 2) y 3) del artículo 79.

En todos los casos el sobre con el voto observado se mantendrá aparte resguardándolo bajo lacre, sello y firmas del Presidente y Secretario de la Junta Electoral".

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 135 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 135.- Si resultara comprobado que la identidad del votante no corresponde a la del inscripto cuya credencial o datos se han utilizado para votar, y no se apelara en el acto de la resolución de la Junta Electoral, se rechazará el voto y se destruirá sin abrirlo el sobre de votación, reservándose la hoja de identificación a efectos de iniciar la acción penal correspondiente".

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 137 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 137.- Si resultara comprobada la identidad del votante con la del inscripto cuya credencial o datos se hubieran utilizado para votar, o si, en su caso, no resultaran justificadas las demás observaciones formuladas, y no se apelara en el acto de la resolución de la Junta Electoral, se admitirá el voto volviéndose a encerrar el sobre de votación en la urna correspondiente para su posterior escrutinio".

Artículo 67.- Sustitúyese el artículo 138 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 138.- Hecha esta comprobación, se mezclarán todos los sobres de votación admitidos, procediéndose a su apertura y a "la extracción de su contenido"".

Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 139 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 139.- Al escrutar los votos observados la Junta Electoral se ajustará a lo establecido en los artículos 106, 107 y 109".

Artículo 69.- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley N° 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 140.- Simultáneamente con la operación sobre los votos observados la Junta Electoral, verificará la correspondencia de los datos consignados en las actas entre sí y con los demás documentos elaborados por las Comisiones Receptoras de Votos y procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 128".

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 141 de la Ley N° 7.812, de 16

de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, y el agregado del artículo 6º de la Ley Nº 8.693, de 15 de octubre de 1930, por el siguiente:

"ARTICULO 141.- Terminadas todas las operaciones y una vez resueltas las cuestiones a que refiere este Capítulo, la Junta Electoral hará el cómputo final de los votos emitidos en el departamento clasificándolos por lemas, sublemas y distintivos para cada uno de los cuerpos que corresponde proveer por medio de la elección y sumando los que contenga cada clasificación.

Cuando se trate de hojas de votación que tengan lema, sublema y distintivos generales para todas las listas de candidatos se entenderá que dichos lemas, sublemas y distintivos señalan a todas y cada una de las listas de candidatos insertadas en la hoja de votación.

Las Juntas Electorales deberán terminar los escrutinios antes del octavo día siguiente al de su iniciación.

En caso de no estar terminado para esa fecha un escrutinio cualquiera, se remitirán inmediatamente los antecedentes de la elección a la Corte Electoral.

La Corte deberá hacer lo posible para concluir el escrutinio antes del quinto día siguiente a la recepción de los antecedentes debiendo extremar para ese fin todos los medios legales a su alcance.

Si llegada esa fecha no hubiese terminado el escrutinio, se constituirá en sesión permanente, sin intermedios, hasta ponerle fin".

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 142 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 142.- En las elecciones en que la República deba ser considerada como una sola circunscripción, las Juntas Electorales, cumpliendo con lo dispuesto en este Capítulo, se limitarán a computar los votos válidos emitidos en sus respectivos departamentos, agrupándolos y contándolos por lemas, sublemas y listas de candidatos.

Del cómputo realizado dejarán constancia en acta, que firmada por los miembros de la Junta Electoral y delegados partidarios que lo deseen, se enviará a la Corte Electoral".

Artículo 72.- Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, con las modificaciones introducidas por el artículo 27 de la Ley Nº 8.312, de 17 de octubre de 1928, por el siguiente:

"ARTICULO 143.- Todos los documentos que tengan relación con la elección, así como las actas, registros, hojas de votación y sobres correspondientes, quedarán en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Electoral, hasta tanto se haya resuelto la validez de la elección o sean reclamados por la Corte Electoral".

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 144.- El cómputo de las elecciones en que la República deba ser considerada como una sola circunscripción, será realizado por la Corte Electoral".

Artículo 74.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 158.- De las resoluciones y procedimientos de las Juntas Electorales, en los actos previos a la elección, a que refiere la Sección II, se podrá solicitar reposición dentro de los cinco días de su publicación. A esta reclamación deberá acompañarse la acción subsidiaria de apelación para ante la Corte Electoral.

El plazo para recurrir será de dos días si la resolución se refiere al registro de hojas de votación. Las Juntas Electorales deben fallar el recurso dentro de los tres días siguientes a su interposición. Si mantuvieran su resolución se franqueará la apelación elevándose de inmediato los autos a la Corte Electoral que los fallará sumariamente y sin ulterior recurso".

Artículo 75.- Sustitúyese el artículo 159 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 159.- Las resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos en los actos del sufragio podrán ser observados en el acto dejándose las constancias correspondientes. Podrán, asimismo, ser reclamados hasta el día siguiente a la elección, ante la Junta Electoral respectiva que las resolverá conjuntamente con el escrutinio. La resolución de la Junta será recurrible en la forma prevista en el artículo 160".

Artículo 76.- Sustitúyese el artículo 160 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 160.- De las resoluciones y procedimientos de las Juntas Electorales durante los escrutinios, se podrá solicitar reposición hasta el día siguiente de producirse. A esta reclamación deberá acompañarse la acción subsidiaria de apelación para ante la Corte Electoral. Las Juntas Electorales deben fallar el recurso dentro de los dos días siguientes a su interposición. Si la Junta mantuviera su decisión, sin perjuicio de continuar el escrutinio, cuyos resultados quedarán en suspenso hasta la resolución del recurso, se franqueará la apelación, elevándose los autos a la Corte Electoral, que los fallará sin ulterior recurso antes de los dos días siguientes, comunicando de inmediato la parte dispositiva de su resolución".

Artículo 77.- Sustitúyese el artículo 161 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 161.- De los procedimientos y actos de competencia originaria de la Corte Electoral en materia eleccionaria, se podrá pedir reposición dentro de los tres días perentorios de su publicación.

La resolución que recaiga no admitirá ulterior recurso".

Artículo 78.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 162.- Las autoridades nacionales de los Partidos Políticos registradas ante la Corte Electoral podrán protestar una elección y solicitar su anulación por actos que la hubieren viciado. Las protestas podrán presentarse durante los escrutinios y hasta los tres días siguientes al de su terminación ante la Corte Electoral. La presentación de una protesta no obstará a la proclamación de los candidatos electos, quedando supeditada su validez o eficacia a la decisión que recaiga en el pedido de anulación".

Artículo 79.- Derógase el artículo 164 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 80.- Sustitúyese el artículo 165 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 165.- La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de seis de sus miembros, de los cuales tres, por lo menos, deberán ser los miembros elegidos por dos tercios de votos de la Asamblea General.

En tal caso deberá convocar a una nueva elección total o parcial la que se efectuará el segundo domingo siguiente a la fecha del pronunciamiento de nulidad. En la nueva elección no podrán concurrir otras hojas de votación que las registradas para la elección anulada".

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 166 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 166.- Las agrupaciones que hayan registrado hoja de votación en el departamento podrán designar hasta dos delegados ante cada uno de los organismos electorales, para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación y los escrutinios. Los delegados podrán ejercer vigilancia en los locales de las Juntas Electorales mientras custodien en ellos las urnas de votación".

Artículo 82.- Sustitúyese el artículo 169 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 169.- Además de los delegados a que refiere el artículo anterior, las agrupaciones que hayan registrado hojas de votación en el departamento podrán designar uno o más delegados generales con facultades de representación en todas las Comisiones Receptoras de Votos que funcionen en el departamento".

Artículo 83.- Sustitúyese el artículo 170 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 170.- En el momento de la votación queda prohibida toda discusión entre los delegados de los Partidos, así como entre éstos y las Comisiones Receptoras de Votos. Queda igualmente prohibido a los delegados interrogar a los votantes o mantener conversación con ellos dentro del local de votación".

Artículo 84.- Sustitúyese el artículo 175 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 175.- En ningún caso podrá estorbarse el tránsito de los electores desde su domicilio hasta los lugares de votación ni molestárseles en el ejercicio de sus funciones.

Las autoridades electorales podrán recurrir al auxilio de la fuerza pública, que deberá prestarlo de inmediato, en caso de comprobar la violación de este precepto".

Artículo 85.- Sustitúyese el artículo 176 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 176.- Durante las horas en que se realicen elecciones no podrán efectuarse espectáculos públicos en local abierto o cerrado, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político.

Tampoco podrán realizarse en la vía pública actos que procuren obtener adhesiones con cualquier finalidad o actos de propaganda proselitista.

Esta prohibicioón no impide la entrega a los votantes de las hojas de votación, siempre que se efectúe a una distancia superior a los cien mentros del local donde funcionen Comisiones Receptoras de Votos".

Artículo 86.- Sustitúyese el artículo 179 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 179.- Queda igualmente prohibida la aglomeración de tropas y toda ostentación de fuerza pública armada durante el día de la recepción del sufragio. Dichas fuerzas, con excepción de las de Policía indispensables para mantener el orden, deberán permanecer acuarteladas durante el acto eleccionario, sin perjuicio de concederse a sus integrantes el tiempo necesario para que concurran a sufragar".

Artículo 87.- Sustitúyese el artículo 180 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 180.- Ninguna autoridad pública podrá intervenir bajo pretexto alguno, en el funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos. Esta prohibición no excluye el asesoramiento y asistencia que puedan proporcionar los funcionarios electorales".

Artículo 88.- Sustitúyese el artículo 181 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 181.- Queda prohibido a los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía permanecer en el local de las Comisiones Receptoras de Votos más tiempo del necesario para sufragar, encabezar grupos de electores, emplear los locales, útiles y elementos de sus reparticiones en actos electorales de cualquier especie y hacer valer, en forma alguna, la influencia de sus cargos para coartar, impedir o alterar la libertad del sufragio".

Artículo 89.- Derógase el artículo 184 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925.

Artículo 90.- Sustitúyese el artículo 186 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 186.- El personal militar o policial podrá votar uniformado, pero sin armas".

Artículo 91.- Sustitúyese el artículo 187 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 187.- Queda absolutamente prohibido distribuir hojas de votación en dependencias de las Fuerzas Armadas y de la Policía, así como todo acto de propaganda dentro de las mismas, sin perjuicio de la correspondencia privada.

La misma prohibición alcanza a las demás dependencias del Estado".

Artículo 92.- Sustitúyese el artículo 188 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 188.- Queda, también, absolutamente prohibida bajo pena de destitución inmediata, toda intervención de los jerarcas de la Administración Pública que coarte el derecho del personal bajo su dependencia a la libre emisión de voto".

Artículo 93.- Sustitúyese el artículo 189 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 189.- En las dependencias de las Fuerzas Armadas y de la Policía será permitida la intervención de los delegados partidarios para comprobar si se ha dado absoluta libertad de acción a los inscriptos para el acto del voto, libertad que no podrá ser coartada ni aun para el cumplimiento de penas disciplinarias.

Queda absolutamente prohibido a los jerarcas policiales bajo pena inmediata de destitución, todo acto que impida la propaganda directa de los partidos políticos fuera de los locales que ocupan los locales policiales".

Artículo 94.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 190.- Los funcionarios públicos, propietarios, directores y administradores de establecimientos comerciales o industriales y todo patrono, deberán conceder a los inscriptos habilitados para votar, que estén bajo su dependencia, un término no menor de dos horas para que concurran a votar en sus respectivos circuitos, sin perjuicio de los haberes o jornales que les correspondan".

Artículo 95.- Sustitúyese el artículo 191 de la Ley Nº 7.812 de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 191.- Son delitos electorales:

1º) La falta de cumplimiento, por parte de los miembros de las autoridades públicas y de las autoridades, oficinas y corporaciones electorales, de cualquiera de las obligaciones o formalidades que expresamente impone la presente ley.

2º) El sufragio o tentativa de sufragio realizado por persona a quien no corresponda la inscripción utilizada para ello, o por persona que ya hubiera votado en la misma elección.

3º) La violación o tentativa de violación del secreto del voto.

4º) El suministro de los medios para la violación del secreto de voto.

5º) La violencia física o moral ejercida en el sentido de impedir, coartar o estorbar en cualquier forma el ejercicio libre y personal del sufragio. La infracción de lo dispuesto en el artículo 190 por quienes tengan personas bajo su dependencia.

6º) La obstrucción deliberada opuesta al desarrollo regular de los actos electorales.

7º) El ofrecimiento, promesa de un lucro personal, o la dádiva de idéntica especie, destinados a conseguir el voto o la abstención del elector.

8º) El abuso de autoridad ejercido por los funcionarios públicos que

fueren contra las prescripciones del Capítulo XIX de la presente ley.

9º) La adulteración, modificación, sustracción o falsificación de las actas y documentos electorales, así como la violación de los intrumentos destinados a cerrar la urna o paquetes que contengan dichas actas y documentos.

10) La organización, realización o instigación de desórdenes, tumultos o agresiones que perjudiquen el desarrollo regular de los actos electorales.

11) El arrebato, destrucción, estrago u ocultación de las urnas, actas, registros o documentos electorales.

12) El uso indebido del lema perteneciente a cualquier partido que lo posea legalmente, en la propaganda verbal, escrita o televisiva, escudos, carteles, sellos, membretes y toda otra forma de publicidad. Esta disposición alcanza a toda expresión o palabra impresa que evidentemente induzca a confusión de los electores".

Artículo 96.- Sustitúyese el artículo 192 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 192.- Los delitos a que refiere el artículo anterior serán castigados:

El del numeral 1º con la pena de tres días de privación de libertad, que se elevará a dos meses, con privación de empleo si fuere cometido por funcionario público con infracción de los deberes de su cargo.

Los de los numerales 2º), 3º), 4º), 5º) 6º) y 7º) con la pena de tres a seis meses de prisión, que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión, con privación de empleo cuando fuere cometido por funcionario público o electoral con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 8º) con la pena de seis meses a un año de prisión con privación de empleo.

Los de los numerales 9º) y 10) con la pena de seis meses a un año de prisión, que se elevará a la de un año a dos años, con privación de empleo, si fuere cometido por funcionario público con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 11) con la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

El del numeral 12) con la pena de tres días de privación de libertad a tres meses de prisión.

Si en los casos previstos por los numerales 9º), 10) y 11) al cometer el delito se hubiese incurrido además, en algún otro de los que castiga el Código Penal, se aplicará, en caso de ser mayor, la pena correspondiente agravada en dos grados".

Artículo 97.- Sustitúyese el artículo 193 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 193.- Respecto de los delitos a que refiere el artículo 191 regirán, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 196 a 203 inclusive, de la Ley de Registro Cívico Nacional".

Artículo 98.- Sustitúyese el artículo 195 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 195.- Están exentos de tributos todas las solicitudes, reclamos y protestas que se hagan con relación al funcionamiento de la presente ley".

Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 197 de la Ley Nº 7.812 de 16 de enero de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 197.- Facúltese a la Corte Electoral para realizar todos los gastos que demande la realización de los actos electorales y plebiscitarios".

Artículo 100.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- La Corte Electoral confeccionará después de cada elección nacional, la nómina de las personas con inscripción vigente en el Registro Cívico Nacional que no hayan votado en dos elecciones nacionales inmediatas anteriores.

A los efectos indicados en el inciso anterior, no se tendrán en cuenta las elecciones a que refiere el artículo 148 de la Constitución de la República".

Artículo 101.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.331, de 23 de diciembre de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 3º.- Las personas que figuren en dichas nóminas, deberán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales respectivas a ratificar sus inscripciones, dentro del plazo de tres años contados a partir del 31 de marzo del segundo año siguiente a las elecciones a que refiere el artículo 1º".

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 13.882, de 18 de setiembre de 1970, por el siguiente:

"ARTICULO 5º.- La exclusión recién se hará efectiva una vez transcurridas las elecciones internas partidarias previstas en el artículo 77, numeral 12), y en la Disposición Transitoria y Especial Letra W) de la Constitución de la República. Si el inscripto excluido sufragara en ellas la Corte Electoral dispondrá, de oficio, que se deje sin efecto la exclusión de su inscripción cívica.

El inscripto que hubiese sido excluido podrá solicitar hasta cuarenta y cinco días antes de la fecha fijada para la realización de la elección nacional, ante la Junta Electoral de su residencia, que se deje sin efecto la resolución que ordena su exclusión del Registro Cívico Nacional.

Vencido este plazo su inscripción quedará definitivamente excluida de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente inscripcional debiendo el excluido inscribirse nuevamente en el Registro Cívico Nacional para poder ejercer su derecho al sufragio en las subsiguientes elecciones".

Artículo 103.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 8.070, de 23 de febrero de 1927, por el siguiente:

"ARTICULO 12.- La Corte Electoral dispondrá la rehabilitación de aquellas inscripciones que se encuentren inhabilitadas, siempre que antes de los setenta y cinco días previos a las elecciones nacionales previstas en el numeral 9º del inciso primero del artículo 77 de la Constitución de la República, haya tomado conocimiento de que han desaparecido las causas determinantes de la suspensión de la ciudadanía en cada caso. La Oficina Nacional Electoral procederá a la comprobación de tales extremos e informará si corresponde proceder en tal sentido, y la Corte Electoral resolverá la rehabilitación y ordenará que se retiren del Registro de Inhabilitados los documentos respectivos, los que se guardarán debidamente ordenados en un archivo especial. Asimismo, dispondrá que la hoja electoral del inscripto pase a la sección correspondiente del Registro Electoral y que sus datos sean incorporados a la nómina de electores.

El trámite de rehabilitación podrá iniciarse de oficio o a pedido de cualquier ciudadano".

Artículo 104.- Agréganse al artículo 5º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, los siguientes incisos finales:

"Si se realizara la segunda elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República, los treinta días de plazo para la justificación de no haber votado, se contarán tanto para la primera como para la segunda elección a partir del día siguiente a esta última.

Respecto de la elección de Gobiernos Departamentales rige lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo ".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a

2 de junio de 1999. ARIEL LAUSAROT PERALTA, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 9 de junio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI - GUILLERMO STIRLING - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - RAUL BUSTOS - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 17.112

Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo.
(1.037*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el día 1º de diciembre de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de junio de 1999. LUIS B. POZZOLO, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

TEXTO DEL CONVENIO

La República Oriental del Uruguay y el Reino de España, en adelante denominados "Las Partes Contratantes", guiados por la voluntad de desarrollar y profundizar los estrechos lazos de amistad que unen a los dos países y reconociendo la importancia de actualizar el marco jurídico que regula sus relaciones en el área de la Seguridad Social, dadas las reformas que en tal materia han experimentado los Sistemas de los dos países, han acordado lo siguiente:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1
Definiciones

1.- Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen, a efectos de aplicación del presente Convenio, el siguiente significado:

a) "Partes Contratantes": designa la República Oriental del Uruguay y el Reino de España.

b) "Territorio": respecto a Uruguay, el territorio de la República Oriental del Uruguay; respecto a España, el territorio español.

c) "Legislación": las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones de Seguridad Social vigentes en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.

d) "Autoridad Competente": respecto de Uruguay, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; respecto de España, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

e) "Institución Responsable": la Institución u Organismo que tenga a su cargo la aplicación de la legislación a que se refiere el artículo 2 de este Convenio.

f) "Organismo de Enlace": organismo de coordinación e información entre las Instituciones de ambas Partes Contratantes que intervenga en la aplicación del Convenio y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo.

g) "Trabajador": toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad por cuenta ajena o propia está, o ha estado sujeta, a las legislaciones enumeradas en el artículo 2 de este Convenio.

h) "Familiar" o "Beneficiario": la persona definida como tal por la legislación aplicable.

i) "Período de seguro": todo período reconocido como tal por la legislación bajo la cual se haya cumplido, así como cualquier período considerado por dicha legislación como asimilado o equivalente a un período de seguro.

j) "Prestaciones económicas": prestación en efectivo, pensión, renta, subsidio o indemnización previstos por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 de este Convenio, incluido todo complemento, suplemento o revalorización.

2.- Los demás términos o expresiones utilizados en el Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación que se aplique.

Artículo 2
Campo de aplicación material

1.- El presente Convenio se aplicará:

A) En España:

A la legislación relativa a las prestaciones del Sistema español de la Seguridad Social, en lo que se refiere a:

a) Prestaciones económicas por maternidad;

b) Prestaciones de invalidez, vejez, muerte y supervivencia.

c) Prestaciones de protección familiar.

d) Prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

B) En Uruguay:

A la legislación relativa a las prestaciones de la Seguridad Social en lo que se refiere a:

a) Los regímenes de jubilaciones y pensiones basados en el sistema de reparto o de capitalización individual.

b) El régimen en materia de prestaciones por maternidad.

c) El régimen en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

2.- El presente Convenio se aplicará igualmente a la legislación que en el futuro complete o modifique la enumerada en el apartado precedente.

3.- El Convenio se aplicará a la legislación que establezca un nuevo régimen especial o bonificado de Seguridad Social cuando las Partes así lo acuerden.

Artículo 3
Campo de aplicación personal

El presente Convenio será de aplicación a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o ambas Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

Artículo 4
Principio de igualdad de trato

Los trabajadores de una de las Partes Contratantes que ejerzan una actividad laboral por cuenta propia o ajena en el territorio de la otra Parte estarán sometidos y se beneficiarán de la legislación de dicha Parte en materia de Seguridad Social, en las mismas condiciones que los trabajadores de esta última Parte.

Artículo 5
Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero

1.- Salvo que el presente Convenio disponga otra cosa, las pensio-

nes y otras prestaciones económicas reconocidas por las Partes y comprendidas en el artículo 2, con excepción de las de incapacidad temporal en los casos de enfermedad profesional o de accidente de trabajo, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra Parte, y se le harán efectivas en el mismo.

2.- Las prestaciones reconocidas en base a este Convenio a beneficiarios que residan en un tercer país, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los beneficiarios que residan en ese tercer país.

3.- Lo dispuesto en los apartados anteriores no se aplicará a las prestaciones no contributivas de ambos países.

TITULO II
DISPOSICIONES SOBRE LA LEGISLACION APLICABLE

Artículo 6
Norma general

Las personas a quienes sea aplicable el presente Convenio estarán sujetas exclusivamente a la legislación de Seguridad Social de la Parte Contratante en cuyo territorio ejerzan la actividad laboral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 7
Normas especiales y excepciones

1.- Respecto a lo dispuesto en el artículo 6, se establecen las siguientes normas especiales y excepciones:

a) El trabajador de una empresa con sede en el territorio de una de las Partes Contratantes que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas, de dirección o actividades similares y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio de la otra Parte, por un período no mayor de veinticuatro meses, continuará sujeto a la legislación del país de origen, siendo susceptible de ser prorrogado este período, en supuestos especiales, mediante expreso consentimiento de la Autoridad Competente de la otra Parte.

Igual regulación será aplicación a aquellos trabajadores que presten servicios especializados de carácter complementario o auxiliar de los señalados en el apartado anterior, con los requisitos y en los supuestos que se detallan en el Acuerdo Administrativo para la aplicación del presente Convenio.

b) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambas Partes, estará sujeto a la legislación de la Parte en cuyo territorio tenga su sede principal la empresa.

c) El trabajador por cuenta ajena que ejerza su actividad a bordo de un buque estará sometido a la legislación de la Parte cuya bandera enarbole el buque.

No obstante lo anterior, cuando el trabajador sea remunerado por esa actividad por una empresa o una persona que tenga su domicilio en el territorio de la otra Parte, deberá quedar sometido a la legislación de esta última Parte, si reside en su territorio. La empresa o persona que pague la retribución será considerada como empleador para la aplicación de dicha legislación.

Los trabajadores de una Parte y con residencia en la misma que presten servicios en una empresa pesquera mixta hispano uruguaya constituida en la otra Parte y en un buque abanderado en esa Parte, se considerarán pertenecientes a la empresa participante del país en el que residen, y, por tanto, quedarán sujetos a la Seguridad Social de este país, debiendo, la citada empresa, asumir sus obligaciones como empleador.

d) Los trabajadores empleados en trabajos de carga, descarga, reparación de buques y servicios de vigilancia en el puerto, estarán sometidos a la legislación de la Parte Contratante a cuyo territorio pertenezca el puerto.

e) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares se regirán por lo establecido en los Convenios de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961 y sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados f, g y h.

f) Los funcionarios públicos de una Parte, distintos a los que se refiere el apartado anterior, que se hallen destinados en el territorio de la otra Parte, quedarán sometidos a la legislación de la Parte a la que pertenece la Administración de la que dependen.

g) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada una de las Partes que sean nacionales del Estado acreditante, siempre que no tengan el carácter de funcionarios públicos, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado acreditante o la del otro Estado.

La opción se ejercerá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio del Estado en el que desarrollen su actividad.

En caso que no se efectúe la opción, debe quedar establecido que se considerará que se opta por ampararse a la Seguridad Social del Estado en que desarrollan su actividad.

h) El personal al servicio privado y exclusivo de los miembros de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, que sean nacionales del Estado acreditante, tendrán el mismo derecho de opción regulado en el apartado anterior.

i) Las personas enviadas, por una de las Partes, en misiones oficiales de cooperación al territorio de la otra Parte, quedarán sometidas a la Seguridad Social del país que las envía, salvo que en los acuerdos de cooperación se disponga otra cosa.

2.- Las Autoridades Competentes de ambas Partes Contratantes podrán, de común acuerdo, en interés de determinados trabajadores o categorías de trabajadores, establecer otras excepciones o modificar las previstas en los apartados anteriores.

TITULO III
DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES
CAPITULO 1
PRESTACIONES POR MATERNIDAD

Artículo 8
Totalización de períodos de seguro

Cuando la legislación de una Parte Contratante subordine la adquisición, conservación o recuperación del derecho a prestaciones por maternidad, al cumplimiento de determinados períodos de seguro, la Institución Responsable tendrá en cuenta a tal efecto, cuando sea necesario, los períodos de seguro cumplidos en esta rama o en este régimen con arreglo a la legislación de la otra Parte Contratante, como si se tratara de períodos cumplidos con arreglo a su propia legislación, siempre que no se superpongan, siendo de aplicación lo dispuesto a estos efectos por el artículo 19.

CAPITULO 2
PRESTACIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ MUERTE Y SUPERVIVENCIA
SECCION I
Disposiciones comunes

Artículo 9
Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

Con excepción de lo dispuesto en el artículo 15, el trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sometido a la legislación de una y otra Parte Contratante tendrá derecho a las prestaciones reguladas en este Capítulo en las condiciones siguientes:

1.- La Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho y calculará la prestación, teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en esa Parte.

2.- Asimismo la Institución Responsable de cada Parte determinará el derecho a prestaciones totalizando con los propios, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte. Cuando efectuada

la totalización se alcance el derecho a la prestación, para el cálculo de la cuantía a pagar, se aplicarán las reglas siguientes:

a) Se determinará la cuantía de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo su propia legislación (pensión teórica).

b) El importe de la prestación se establecerá aplicando a la pensión teórica, calculada según su legislación, la misma proporción existente entre el período de seguro cumplido en la Parte a que pertenece la Institución Responsable que calcula la prestación y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambas Partes (pensión prorrata).

c) Si la legislación de alguna de las Partes exige una duración máxima de períodos de seguro para el reconocimiento de una prestación completa, la Institución Responsable de esa Parte tomará en cuenta, a los fines de la totalización, solamente los períodos de cotización de la otra Parte necesarios para alcanzar derecho a dicha pensión.

3.- Determinados los derechos conforme se establece en los párrafos precedentes, la Institución Responsable de cada Parte reconocerá y abonará la prestación que sea más favorable al interesado, independientemente de la resolución adoptada por la Institución Responsable de la otra Parte.

Artículo 10
Períodos de seguro inferiores a un año

1.- No obstante lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2, cuando la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de una Parte Contratante no llega a un año y, con arreglo a la legislación de esa Parte no se adquiere derecho a prestaciones, la Institución Responsable de dicha Parte no reconocerá prestación alguna por el referido período. Los períodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por la Institución Responsable de la otra Parte Contratante para el reconocimiento del derecho y determinación de la cuantía de la prestación según su propia legislación, pero ésta no aplicará lo establecido en el párrafo 2 b) del artículo 9.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando los períodos acreditados en las dos Partes sean inferiores a un año, éstos deberán totalizarse de acuerdo con el artículo 9, apartado 2, si con dicha totalización se adquiere derecho a prestaciones bajo la legislación de una o ambas Partes Contratantes.

Artículo 11
Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1.- Si la legislación de una Parte Contratante subordina la concesión de las prestaciones reguladas en este Capítulo a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación esta condición se considerará cumplida en dicho momento el trabajador está asegurado en virtud de la legislación de la otra Parte o en su defecto, cuando reciba una prestación de esa Parte, de la misma naturaleza o una prestación de distinta naturaleza pero causada por el propio beneficiario.

El mismo principio se aplicará para el reconocimiento de las pensiones de supervivencia para que, si fuera necesario, se tenga en cuenta la situación de alta o de pensionista del sujeto causante en la otra Parte.

2.- Si la legislación de una Parte Contratante exige para reconocer la prestación que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acredita en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en la otra Parte.

3.- Lo establecido por las disposiciones de la legislación de una de las Partes Contratantes en el caso de beneficiarios que ejercieran una actividad laboral, les serán aplicables aunque ejerzan su actividad en el territorio de la otra Parte.

Artículo 12
Cómputo de períodos de cotización en Regímenes Especiales o Bonificados

Si la legislación de una de las Partes condiciona el derecho o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una profesión sometida a un Régimen Especial o Bonificado, en una profesión o empleo determinado, los períodos cumplidos bajo la legislación de la otra Parte sólo se tendrán en cuenta, para la concesión de tales prestaciones o beneficios, si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza, o a falta de éste, en la misma profesión o, en su caso, en un empleo idéntico.

Si teniendo en cuenta los períodos así cumplidos, el interesado no satisface las condiciones requeridas para beneficiarse de una prestación de un Régimen Especial o Bonificado, estos períodos serán tenidos otro Régimen Especial o Bonificado en el que el interesado pudiera acreditar derecho.

Artículo 13
Determinación de la incapacidad

1.- La calificación y determinación del grado de invalidez de un solicitante corresponderá a cada Institución Responsable, de acuerdo con su propia legislación.

2.- Para calificar y determinar el estado y grado de invalidez de los interesados, la Institución Responsable de cada Parte tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Responsable de la otra Parte. Sin embargo, la Institución Responsable de la otra Parte podrá realizar a los interesados nuevos reconocimientos médicos.

3.- Los gastos en concepto de exámenes médicos y los que se efectúen a fin de determinar la capacidad de trabajo o de ganancia, así como otros gastos inherentes al examen, estarán a cargo de la Institución Responsable que solicitó dichos exámenes.

SECCION 2
APLICACION DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA

Artículo 14
Base reguladora de las prestaciones

Para determinar la base reguladora para el cálculo de las prestaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2, la Institución Responsable tendrá en cuenta las bases de cotización reales acreditadas por el asegurado en España durante los años que precedan inmediatamente al pago de la última cotización a la Seguridad Social española. La cuantía de la prestación obtenida se incrementará con el importe de las mejoras y revalorizaciones establecidas para cada año posterior y hasta el hecho causante para las prestaciones de la misma naturaleza.

SECCION 3
APLICACION DE LA LEGISLACION URUGUAYA

Artículo 15

1.- Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Ahorro Previsional financiarán en la República Oriental del Uruguay sus prestaciones, con el importe acumulado en su cuenta de capitalización individual.

2.- Las prestaciones otorgadas por el régimen de capitalización, se adicionarán a las prestaciones a cargo del régimen de solidaridad, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos de seguro, como así también las disposiciones relativas al cálculo de las prestaciones contenidas en la Sección 1 de este Capítulo.

CAPITULO 3
PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 16
Reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares

1.- Las prestaciones familiares se reconocerán a los trabajadores o a los titulares de pensión de una de las Partes, de acuerdo con la legislación de esa Parte, aunque sus familiares beneficiarios residan en el territorio de la otra Parte.

2.- Cuando se cause derecho a las prestaciones familiares durante el mismo período y para el mismo familiar según la legislación de ambas Partes Contratantes, debido al ejercicio de una actividad profesional o a la condición de pensionista de ambas Partes, las prestaciones serán pagadas por la Parte en cuyo territorio resida el familiar.

3.- Las prestaciones familiares de carácter no contributivo se reconocerán por cada una de las Partes, de acuerdo con su propia legislación.

CAPITULO 4
SUBSIDIO POR DEFUNCION

Artículo 17
Reconocimiento del derecho al subsidio

1.- El subsidio por defunción será concedido por la Institución Responsable de la Parte Contratante cuya legislación sea aplicable al trabajador en el momento del fallecimiento.

2.- En el caso del fallecimiento de un pensionista de las dos Partes que causara el derecho al subsidio en ambas, éste será reconocido por la Institución Responsable de la Parte en cuyo territorio residiera el pensionista en el momento del fallecimiento.

3.- Si el fallecimiento tiene lugar en el territorio de un tercer país, el reconocimiento del derecho al subsidio corresponderá a la Institución Responsable de la Parte en cuyo territorio residió en último lugar.

4.- Para la concesión del subsidio por defunción, se totalizarán, si fuera necesario, los períodos de seguro acreditados en la otra Parte.

CAPITULO 5
PRESTACIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL

Artículo 18
Determinación del derecho a prestaciones

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será determinado de acuerdo con la legislación de la Parte Contratante a la que el trabajador se hallase sujeto en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

TITULO IV
DISPOSICIONES DIVERSAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS
CAPITULO 1
DISPOSICIONES DIVERSAS

Artículo 19
Normas específicas para los supuestos de totalización de períodos

Cuando deba llevarse a cabo la totalización de períodos de seguro cumplidos en ambas Partes para el reconocimiento del derecho a las prestaciones, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando coincida un período de seguro obligatorio con un período de seguro voluntario o asimilado o equivalente, se tendrá en cuenta el período de seguro obligatorio.

b) Cuando coincida un período de seguro voluntario acreditado en una Parte, con un período de seguro asimilado o equivalente, acreditado en la otra Parte, se tendrá en cuenta el período de seguro voluntario.

c) Cuando en una Parte no sea posible precisar la época en que determinados períodos de seguro hayan sido cumplidos, se presumirá que dichos períodos no se superponen con los períodos de seguro cumplidos en la otra Parte.

Artículo 20
Totalización de períodos de seguro para la admisión al seguro voluntario

Para la admisión al seguro voluntario o continuación facultativa del seguro, los períodos de seguro cubiertos por el trabajador en virtud de la legislación de una Parte, se totalizarán, si fuera necesario, con los períodos de seguro cubiertos en virtud de la legislación de la otra Parte, cuando no se superpongan.

Artículo 21
Revalorización de las prestaciones

Las prestaciones reconocidas por aplicación de las normas del Título III de este Convenio, se revalorizarán con la misma periodicidad y en idéntica cuantía que las prestaciones reconocidas al amparo de la legislación interna. Sin embargo, cuando se trate de pensiones cuya cuantía haya sido determinada bajo la fórmula "prorrata temporis" prevista en el párrafo 2 del artículo 9, el importe de la revalorización se podrá determinar mediante la aplicación de la misma regla de proporcionalidad que se haya aplicado para establecer el importe de la pensión.

Artículo 22
Efectos de la presentación de documentos

1.- Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de aplicación de la legislación de una Parte, deban ser presentados en un plazo determinado ante las Autoridades o Instituciones Responsables correspondientes de esa Parte, se considerarán como presentados ante ella si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante las Autoridades o Instituciones correspondientes de la otra Parte.

2.- Cualquier solicitud de prestación presentada según la legislación de una Parte será considerada como solicitud de la prestación correspondiente según la legislación de la otra Parte, siempre que el interesado manifieste, declare expresamente o se deduzca de la documentación presentada, que ha ejercicdo una actividad laboral en el territorio de dicha Parte.

Artículo 23
Ayuda administrativa entre Instituciones Responsables

1.- Las Instituciones Responsables de ambas Partes podrán solicitarse, en cualquier momento, reconocimientos médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que pueda derivarse la adquisición, modificación, suspensión, reducción, extinción, supresión o mantenimiento del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan serán reintegrados, sin demora, por la Institución Responsable que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los justificantes detallados de tales gastos.

2.- En las hipótesis de existencia de pagos en demasía por una de las Partes Contratantes por aplicación de este Convenio, la otra Parte podrá hacer efectivo el descuento de dicho importe a solicitud de la primera, exclusivamente en caso que existan atrasos no percibidos por el beneficiario En ningún caso, podrá descontarse dicho cobro en demasía de los pagos periódicos.

Artículo 24
Beneficios de exenciones en actos y documentos administrativos

1.- El beneficio de las exenciones de derechos de registro, de escritura, de timbre y de tasas consulares u otros análogos, previstos en la legislación de cada una de las Partes Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las Administraciones o Instituciones Responsables de la otra Parte en aplicación del presente Convenio.

2.- Todos los actos administrativos y documentos que se expidan para la aplicación del presente Convenio serán dispensados de los requisitos de legalización y legitimación.

Artículo 25
Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1.- Las Instituciones Responsables de cada una de las Partes quedarán liberadas de los pagos que se realicen en aplicación del presente Convenio, cuando éstos se efectúen en la moneda de su país.

2.- Si se promulgasen en alguna de las Partes Contratantes disposiciones que restrinjan la transferencia de divisas, ambas Partes adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

Artículo 26
Atribuciones de las Autoridades Competentes

1.- Las Autoridades Competentes de las dos Partes Contratantes deberán:

a) Establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del presente Convenio.

b) Designar los respectivos Organismos de Enlace.

c) Comunicarse las medidas adoptadas en el plano interno para la aplicación de este Convenio.

d) Notificarse todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen las que se mencionan en el artículo 2.

e) Prestarse sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible para la aplicación de este Convenio.

2.- Con la finalidad de hacer un seguimiento respecto de la aplicación de este Convenio y de los Acuerdos de Desarrollo, funcionará una Comisión Mixta de Expertos integrada por técnicos designados por las Autoridades Competentes.

La Comisión Mixta de Expertos se reunirá alternadamente en uno y otro país, como mínimo una vez cada dos años, en las fechas que la misma fije, pudiendo ser convocada en cualquier momento por las Autoridades Competentes.

Artículo 27
Regulación de las controversias

1.- Las Autoridades Competentes deberán resolver mediante negociaciones las diferencias de interpretación del presente Convenio y de sus Acuerdos Administrativos.

2.- Si las controversias no pudieran ser resueltas mediante negociación en un plazo de ciento ochenta días a partir del comienzo de la misma, éstas deberán ser sometidas a una Comisión arbitral, cuya composición y procedimiento serán fijados de común acuerdo entre las Partes Contratantes. La decisión de la Comisión arbitral será considerada como obligatoria y definitiva.

CAPITULO 2
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28
Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del Convenio

1.- Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada una de las Partes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y en el artículo 19, inciso a), cuando se haya producido una superposición de períodos de seguro obligatorio y voluntario que correspondan a períodos anteriores a la entrada en vigor del Acuerdo Administrativo de 21 de junio de 1979, cada una de las Partes tomará en consideración los períodos acreditados en su legislación para determinar el derecho a la prestación y cuantía de la misma.

Artículo 29
Hechos causantes anteriores a la vigencia del Convenio

1.- La aplicación de este Convenio otorgará derecho a prestaciones por contingencias acaecidas con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor. Sin embargo, el abono de las mismas no se efectuará , en ningún caso, por períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio.

2.- Las prestaciones que hayan sido liquidadas por una o ambas Partes o los derechos a prestaciones que hayan sido denegados antes de la entrada en vigor del Convenio, serán revisados, a petición de los interesados, teniendo en cuenta las disposiciones del mismo, siempre que la solicitud de revisión se presente en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Convenio. El derecho se adquirirá desde la fecha de solicitud, salvo disposición más favorable de la legislación de esa Parte. No se revisarán las prestaciones pagadas que hayan consistido en una cantidad única.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES V DEROGATORIAS

Artículo 30
Vigencia del Convenio

1.- El presente Convenio tendrá duración indefinida salvo denuncia de una de las Partes, que surtirá efecto a los tres meses de su notificación fehaciente a la otra Parte.

2.- En caso de denuncia, y no obstante las disposiciones restictivas que la otra Parte pueda prever para los casos de residencia en el extranjero de un beneficiario, las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a los derechos adquiridos al amparo del mismo.

3.- Las Partes Contratantes acordarán las disposiciones que garanticen los derechos en curso de adquisición derivados de los períodos de seguro o asimilados cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del Convenio.

Artículo 31
Derogación del Acuerdo Administrativo de 21 de junio de 1979

A la entrada en vigor del presente Convenio, queda derogado el Acuerdo Hispano-Uruguayo de Seguridad Social de 21 de junio de 1979, respetándose los derechos adquiridos al amparo del mismo.

Artículo 32
Firma y Ratificación

El presente Convenio será ratificado de acuerdo con la legislación interna de cada una de las Partes Contratantes.

El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente al de la fecha en que ambas Partes Contratantes hayan intercambiado, por vía diplomática, los instrumentos de ratificación.

Hecho en Montevideo el 1º de diciembre de 1997 en dos ejemplares siendo ambos auténticos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
SANGUINETTI - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3
Decreto 159/999

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1999, los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias para los funcionarios del Servicio Exterior que se detallan. (1.040)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: I) que debe procederse a fijar los coeficientes que regirán la liquidación de haberes en el trimestre JULIO - SETIEMBRE de 1999;

II) que la revisión efectuada resulta de tomar como base los índices de ajuste por lugar de destino proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas al mes de mayo de 1999;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 1999 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

ALEMANIA	2.25
ARABIA SAUDITA	2.07
ARGENTINA	2.52
AUSTRALIA	1.99
AUSTRIA	2.25
BELGICA	2.11
BOLIVIA	2.00
BRASIL	2.62
BULGARIA	2.05
CANADA	1.99
CHECA, REPUBLICA	2.16
CHILE	2.16
CHINA POPULAR	2.43
COLOMBIA	1.96
COREA, REPUBLICA	2.74
COSTA RICA	1.99
CUBA	2.11
DOMINICANA, RPCA.	2.28
ECUADOR	1.77
EGIPTO	2.31
EL SALVADOR	2.04
ESPAÑA	2.05
ESTADOS UNIDOS	2.08
NUEVA YORK	2.50
FRANCIA	2.22
PARIS	2.25
GRAN BRETAÑA	2.53
GRECIA	1.85
GUATEMALA	1.97
HONDURAS	1.93
HONG KONG	3.69
HUNGRIA	2.11
INDIA	2.11
IRAN	2.16
ISRAEL	2.12
ITALIA	2.00
JAPON	3.27
LIBANO	2.53
MALASIA	1.93
MEXICO	1.94
NUEVA ZELANDIA	1.84
PAISES BAJOS	2.13
PANAMA	2.12
PARAGUAY	1.95
PERU	2.18
POLONIA	2.13
PORTUGAL	2.04
RUMANIA	2.08
RUSA, FEDERACION	2.57
SANTA SEDE	2.00
SUDAFRICA	1.85
SUECIA	2.05
SUIZA	2.53
TURQUIA	2.10
VENEZUELA	2.36

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. 15 de Junio de 1999

---o---

4

Decreto 160/999

Modifícase el Artículo 1º del Decreto de fecha 2 de marzo de 1999, que fija el coeficiente a ser utilizado para la liquidación trimestral de los haberes, beneficios sociales y partidas complementarias que correspondan al funcionario que desempeña tareas de Embajador de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
(1.041*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 1999, que establece el método de fijación del coeficiente a ser utilizado para la liquidación trimestral de los haberes, partidas complementarias y beneficios sociales que correspondan al funcionario que desempeña las tareas de Embajador de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

CONSIDERANDO: que es necesario modificar el artículo 1º de dicho Decreto, debido a que ha merecido dudas de interpretación que dificultan su aplicación;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Nro. 13892 de fecha 19 de octubre de 1970:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 1999, que establece el método de fijación del coeficiente a ser utilizado para la liquidación trimestral de los haberes, beneficios sociales y partidas complementarias que correspondan al funcionario que desempeña las tareas de Embajador de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el que quedará redactado del siguiente modo:

"El coeficiente que se utilice para la liquidación trimestral de los haberes, partidas complementarias y beneficios sociales que correspondan al funcionario que debe desempeñar las tareas de Embajador de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), será aquel que aplicado a los ítems señalados, determine un monto de U$S 10.575,= (dólares americanos diez mil quinientos setenta y cinco) trimestrales, por los conceptos de Sueldo y Gastos de Representación.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

5

Decreto 161/999

Modifícase el Decreto 197/997 por el que se aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en el sentido de subsanar errores padecidos en las declaraciones de excedencia de los cargos y funciones contratadas que de detallan.
(1.042*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo 197 997 de fecha 11 de junio de 1997 que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario Nº 186 996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que en aquel proyecto se deslizaron errores y omisiones involuntarios, especialmente en lo referente a cargos y funciones contratadas incluidas en las nóminas de puestos de trabajo correspondientes a declaraciones de excedencia y retiros incentivados;

CONSIDERANDO: I) que corresponde subsanar los errores padecidos;

II) lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto 197 997, en el sentido de dejar sin efecto las declaraciones de excedencia de los cargos y funciones contratadas, que se mencionan a continuación:

ART.	CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
723	1	A	16	Asesor I	Contador
723	1	M	05	Ministro Consejero	
723	1	F	07	Encargado	Servicios

ART.	CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
724	1	F	05	Auxiliar II	Servicios

Artículo 2º.- Modifícase el Decreto 197 997, en el sentido de incorporar a la nómina de puestos de trabajo declarados excedentes el siguiente:

ART.	CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
727	1	D	12	Especialista II	Especializado

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

6
Resolución 422/999

Declárase de Interés Nacional la realización de la Reunión Preparatoria del Encuentro de Constitucionalistas del Mercosur del año 2000, a celebrarse en Montevideo en la fecha que se determina.
(1.056)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: la realización de la Reunión Preparatoria del Encuentro de Constitucionalistas del Mercosur del año 2000, que tendrá lugar en Montevideo, los días 10 y 11 de junio de 1999;

CONSIDERANDO: I) que dicho evento tiene por objetivo facilitar el examen del derecho constitucional en los Estados Partes del Mercosur y de Chile con la finalidad de analizar las normativas vigentes en cada país y su comparación en el marco del proceso de integración;

II) la importacia que le asigna el Gobierno de la República a los temas a ser considerados en dicha Reunión;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárese de Interés Nacional la realización de la Reunión Preparatoria del Encuentro de Constitucionalistas del Mercosur del año 2000, a celebrarse en Montevideo, los días 10 y 11 de junio de 1999.

2º.- La presente Resolución no supone erogación alguna para el Erario Público.

3º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

7
Resolución 423/999

Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.
(1.057)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: que a partir del 1º de julio de 1999, quedará vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, corresponde designar un funcionario de alta jerarquía para ocupar dicho cargo;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 9 de la Constitución de la República y artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora funcionaria del Servicio Exterior, Embajador, Doctora Zulma Delia Guelman Guigou, C. C. Serie AXA Nº 23944, a partir del 1º de julio de 1999.

2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8
Decreto 158/999

Autorízase un aumento de la cuota de los afiliados individuales de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva a partir del mes de junio de 1999.
(1.039)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 1º de junio de 1999

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 174 998, de 8 de julio de 1998.-

RESULTANDO: I) que la norma referida autorizó a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva a aumentar temporalmente su sobrecuota de inversiones en un 2,5% (dos y medio por ciento) pudiendo, en consecuencia, llegar la misma a un máximo del 10% (diez por ciento) de la cuota promedio de sus afiliados individuales.-

II) que dicho aumento tenía como destino el financiamiento de inversiones referidas, exclusivamente, a infraestructua y equipamiento médico.-

III) que en general, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva han usufructuado del aumento del 2,5% (dos y medio por ciento) antes señalado, cumpliendo con las exigencias dispuestas en el citado Decreto.-

CONSIDERANDO: I) que se entiende oportuno y conveniente flexibilizar el destino a dar a los recursos generados por tal aumento, a efectos de ajustarlos a las necesidades de funcionamiento operativo de las Instituciones.-

II) que, en general, lo antes referido no representará un aumento en las cuotas individuales.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Económico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase un aumento del 2,5% (dos y medio por ciento) de la cuota de los afiliados individuales de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, a partir de la correspondiente al mes de junio de 1999.-

ARTICULO 2º.- Derógase el Decreto Nº 174 998, de 8 de julio de 1998, y en consecuencia, los aumentos otorgados al amparo del mismo no podrán aplicarse a partir de la cuota correspondiente al mes de junio de 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA - RAUL BUSTOS

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

9
Decreto 166/999

Modifícase la nómina adjunta al Decreto 459/997 por el cual se aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
(1.047*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 459 997 de 4 de diciembre de 1997, que aprueba el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario Nº 186 996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que en este proyecto se deslizaron errores y omisiones involuntarias, especialmente en lo referente a cargos y funciones contratadas incluidas en las nóminas de puestos de trabajo correspondientes a declaraciones de excedencia y retiros incentivados;

CONSIDERANDO: I) que corresponde subsanar los errores padecidos;

II) lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la nómina adjunta al Decreto 459 997 y que es parte del mismo, en el siguiente sentido:

Artículo 723
Donde dice:

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
5	C	5	Administrativo I	Administrativo

Debe decir:

1	C	6	Jefe de Sección	Administrativo
4	C	5	Administrativo I	Administrativo

Art. 2º.- Modifícase el Decreto 459 997, en el sentido de dejar sin efecto la declaración de excedencia de los siguientes puestos de trabajo y retiros incentivados:

Artículo 723

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	3	Especialista XI	Especialización

Artículo 724

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	5	Administrativo I	Administrativo
1	D	6	Especialista VII	Resguardo
1	D	5	Especialista VIII	Resguardo

Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	A	12	Asesor IV	Abogado
1	C	9	Subjefe de Departamento	Administrativo
2	C	5	Administrativo I	Administrativo
1	D	12	Jefe de Departamento	Espec. Aduanero
1	D	12	Jefe de Departamento	Resguardo
3	D	8	Especialista V	Receptoría
3	C	6	Jefe de Sección	Administrativo
2	D	9	Subjefe de Departamento	Receptoría
1	D	6	Especialista VII	Receptoría
1	D	5	Especialista VIII	Receptoría
2	D	4	Especialista IX	Receptoría

Artículo 32

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	3	Especialista X	Resg. y Recept.

Art. 3º.- Modifícase el Decreto 459 997, en el sentido de incorporar a la nómina de puestos de trabajo declarados excedentes el siguiente:

Artículo 727

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	D	8	Especialista V	Verificador

Art. 4º.- Modifícanse el Decreto 459 997, en el sentido de incorporar a la nómina que forma parte del mismo, los siguientes retiros incentivados:

Artículo 32

CANT.	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	F	5	Subintendente	Servicios
1	C	5	Administrativo I	Administrativo
1	D	6	Especialista VII	Resguardo

Art. 5º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.
SANGUINETTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

10
Decreto 172/999

Prorrógase hasta el 30 de junio del 2000 el plazo previsto por el Decreto 135/998, de 28 de mayo de 1998.
(1.053*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de junio de 1999

VISTO: el Decreto Nº 135 998 de 28 de mayo de 1998.-

CONSIDERANDO: la conveniencia de prorrogar el plazo previsto en dicho Decreto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.926, de 31 de agosto de 1979.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 30 de junio del 2000 el plazo previsto por el Decreto N° 135 998, de 28 de mayo de 1998.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

11
Decreto 173/999

Prorrógase el régimen consagrado en los Artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 558/994 que estableció un régimen de devolución de tributos a las exportaciones.
(1.054*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 10 de junio de 1999

VISTO: el Decreto N° 558 994, de 21 de diciembre de 1994, que estableció un régimen de devolución de tributos a las exportaciones.-

RESULTANDO: que el mencionado régimen fue prorrogado por los Decretos Nros. 233 995, de 28 de junio de 1995, 236 996, de 18 de junio de 1996, 220 997, de 30 de junio de 1997 y 146 998 de 10 de junio de 1998.-

CONSIDERANDO: procedente prorrogar nuevamente la vigencia del referido régimen.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 30 de junio del 2000 el régimen consagrado en los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto N° 558 994, de 21 de diciembre de 1994, y las devoluciones de tributos fijadas a su amparo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

12
Resolución 421/999

Desígnanse titular y suplente para integrar por la República Oriental del Uruguay la nómina de juristas de la que se seleccionan los miembros del Tribunal Administrativo del Fondo Financiero para el desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).
(1.055)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de junio de 1999

VISTO: la comunicación del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) S-C-010 99, de 13 de enero del corriente año, dando cuenta de la aprobación del Estatuto del Tribunal Administrativo del citado Organismo.-

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de dicho Estatuto, los tres integrantes del Tribunal Administrativo serán designados por períodos de tres años, de una nómina de juristas propuestos por los países miembros a razón de un titular y un suplente por cada uno de ellos, efectuándose las designaciones en forma rotativa siguiendo el orden alfabético de tales países.-

CONSIDERANDO: que los Dres. Juan Pablo Cajarville Peluffo y Eduardo Tellechea Bergman, actuales catedráticos (Gdo. 5) de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Privado, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República, ostentan méritos suficientes para ocupar esos cargos.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse a los Dres. Juan Pablo Cajarville Peluffo y Eduardo Tellechea Bergman, como titular y suplente respectivamente, para integrar por la República Oriental del Uruguay la nómina de juristas de la que se seleccionan los miembros del Tribunal Administrativo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).-

2º.- Comuníquese la presente Resolución al Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), acompañando los antecedentes de los juristas designados.-

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13
Decreto 162/999

Modifícase la denominación de las Unidades de las Armas de Infantería y Caballería del Ejército Nacional que se detallan.
(1.043*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita se modifique la denominación de determinadas Unidades Básicas de las Armas de Infantería y Caballería, teniendo en cuenta el material que tienen asignado.-

CONSIDERANDO: I) la necesidad de optimizar el empleo de la Fuerza reasignando el material existente, acorde a lo preceptuado por el literal B del artículo 11 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de fecha de 30 de noviembre de 1984.-

II) que es necesario precisar que la adecuación propuesta no afecta la nominación de aquellas unidades a las cuales se ha distingudo con nombres de hecho o figuras de reconocido relieve histórico.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por las Leyes 16.441 y 16.442 de 15 de diciembre de 1993, de fecha 5 de octubre de 1994, 16.961 de 14 de mayo de 1998 y 17.024 de 10 de noviembre de 1998 y por los Decretos de fecha 14 de octubre de 1935, 504 983 de 28 de diciembre de 1983, 236 986 de 29 de abril de 1986, 333 995 de 5 de setiembre de 1995 y 222 998 de 12 de agosto de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Establécese que las denominaciones de las Unidades de las Armas de Infantería y Caballería del Ejército Nacional que se mencionan, serán las siguientes:

Batallón "Florida" de Infantería Nro. 1.-
Batallón "Resistencia" de Infantería Mecanizado Nro. 2.-
Batallón "24 de abril" de Infantería Mecanizado Nro. 3.-
Batallón "Oriental" de Infantería Mecanizado Nro. 4.-
Batallón "Asencio" de Infantería Mecanizado Nro. 5.-
Batallón "Cap. Manuel Artigas" de Infantería Mercanizado Nro. 6.-
Batallón "Ituzaingó" de Infantería Mecanizado Nro. 7.-
Batallón "General Leandro Gómez" de Infantería Mecanizado Nro. 8.-
Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro. 9.-
Batallón "33 Orientales" de Infantería Mencanizado Nro. 10.-
Batallón "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" de Infantería Mecanizado Nro. 11.-
Batallón "Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado Nro. 12.-
Batallón de Infantería Blindado Nro. 13.-
Batallón de Infantería Paracaidista Nro. 14.-
Batallón de Infantería Mecanizado Nro. 15.-
Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1.-
Regimiento "Tte. Gral. Pablo Galarza" de Caballería Blindado Nro. 2.-
Regimiento "Brig. Gral. F. Rivera" de Caballería Mecanizado Nro. 3.-
Regimiento de Caballería Mecanizado Nro. 4.-
Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro. 5.-
Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro. 6.-
Regimiento de Caballería Mecanizado Nro. 7.-
Regimiento "Patria" de Caballería Blindado Nro. 8.-
Regimiento de Caballería Mecanizado Nro. 9.-
Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado Nro. 10.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

14
Decreto 163/999

Declárase como único aeropuerto internacional del Departamento de Maldonado, al aeropuerto C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce), desafectándose como aeropuerto internacional, al aeropuerto departamental "El Jagüel".
(1.044*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: la necesidad de desafectar como Aeropuerto Internacional al aeropuerto departamental de Maldonado "El Jagüel".-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1991 (Número interno 70.018), se aprobaron las bases para la implementación del Llamado a Licitación Pública Internacional para dotar a la zona este del país de un Aeropuerto Internacional, bajo la modalidad de la concesión de Obra Pública.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de noviembre de 1991 (Número interno 70.457) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la obra.-

CONSIDERANDO: I) que por la cláusula 23 (EXCLUSIVIDAD) del Pliego de Condiciones Particulares citada para la ejecución de la obra: "Aeropuerto Internacional C C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce)" por el sistema de concesión de Obra Pública, se estableció que "El aeropuerto que se licita será el único Aeropuerto Internacional del Departamento de Maldonado, por lo cual deberá preverse la absorción del tráfico y servicios que actualmente se prestan en el Aeropuerto Departamental de Maldonado: "El Jagüel".-

II) que en la cláusula vigésimo séptima y vigésimo octava del Contrato de Concesión de Obra Pública de fecha 9 de diciembre de 1993, consistente en la remodelación, ampliación, mantenimiento y explotación parcial de los servicios del Aeropuerto Internacional C C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce), se dispone: "Designación del Aeropuerto Internacional C C Carlos A. Curbelo como único en el Departamento de Maldonado"; y "Desafectación del Aeropuerto Internacional de Maldonado: El Aeropuerto Departamental de Maldonado "El Jagüel" será desafectado en los términos establecidos en el artículo 23 del Pliego de Condiciones Particulares, una vez que el Concesionario se encuentre en condiciones operativas y funcionales de absorber el tráfico de vuelos nacionales e internacionales y servicios del mismo" respectivamente.-

III) que de acuerdo a la cláusula trigésimo quinta, el contrato antes referido, se integra con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Comunicados 1 a 9 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, Oferta del Adjudicatario con los planos y maquetas, mejora de la oferta, documentos y anexos que se citan: Anexo 14 de O.A.C.I. - Aeródromos, Anexo 16 de O.A.C.I. - Protección del Medio Ambiente, Documento 9157 - AN 901 (Proyectos de Aeródromos), Documento 9184 - AN 902 (Planificación de Aeropuertos), Código Aeronáutico aprobado por la Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974, Decreto 457 984 de 23 de octubre de 1984, A.I.P. - Uruguay, Manual I.A.T.A. sobre Servicios de Asistencia en tierra a las Aeronaves (Airport Handling Manual) en especial su Anexo AHM B12 en lo aplicable.-

IV) que de acuerdo a los Considerandos precedentes, el Aeropuerto Internacional C C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce) debe ser el único internacional del Departamento de Maldonado, por lo que, el aeropuerto departamental de "El Jagüel", debe quedar operativo para los vuelos internos dentro de fronteras.-

V) que el Aeropuerto C C Carlos A. Curbelo se encuentra en condiciones operativas y funcionales de absorber el tráfico de vuelos nacionales e internacionales y servicios del mismo, por lo que en consecuencia corresponde desafectar al aeropuerto departamental de Maldonado "El Jagüel" como aeropuerto internacional del departamento de Maldonado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 68 del Código Aeronáutico aprobado por el Decreto-Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974 y a lo informado por la Comisión Especial de estudio y asesoramiento de la temática jurídica referente a la explotación del Aeropuerto Internacional C C A. Curbelo (Laguna del Sauce).-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Declárase como único aeropuerto internacional del Departamento de Maldonado, al aeropuerto C C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce).-

ARTICULO 2do.- Desaféctase como aeropuerto internacional, al aeropuerto departamental "El Jagüel", el que quedará operativo sólo para vuelos internos, categorizándose en 1B.-

ARTICULO 3ro.- Autorízase a operar, en el aeropuerto departamental "El Jagüel", a las aeronaves cuyo peso máximo de despegue no supere los límites establecidos por la autoridad aeronáutica (DI.N.A.C.I.A.) de conformidad a las disposiciones de la Organización de Aviación Civil Internacional.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.-

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

15
Decreto 164/999

Incorpórase a la Sección 14 del Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 114/991, el Instituto Jurídico de Defensa.
(1.045*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 35 999 de fecha 2 de febrero de 1999, por el cual se establece que el Instituto Jurídico de Defensa integrará el Gabinete del Ministro.-

RESULTANDO: que dicho Instituto se creó como un Centro Especializado en el área jurídico militar en la órbita de esta Secretaría de Estado, por la Resolución 42.689 de 22 de octubre de 1997.-

CONSIDERANDO: I) que previamente al dictado de su reglamentación interna es necesario ubicar dicho Instituto dentro del Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional.-

II) que dadas las características del mismo, es conveniente se le incorpore al Reglamento Orgánico Funcional citado como una Sección 14, consolidando así su existencia permanente y futura organización.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incorpórase a la Sección 14 del Reglamento Orgánico Funcional de la Administración Superior del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 114 991 de 5 de marzo de 1991 y modificativos, el Instituto Jurídico de Defensa, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Sección 14
INSTITUTO JURIDICO DE DEFENSA

Artículo 54.- El Instituto Jurídico de Defensa es un Centro Permanente y Especializado en el área jurídico militar, que funciona en la órbita del Gabinete del Ministro.-
Dicho Instituto se integra con los siguientes órganos:
1) Presidente.-
2) Comité Ejecutivo.-
3) Secretaría General.-
4) Comité Técnico.-
Artículo 55.- Su organización y funcionamiento será aprobado por Reglamento Interno.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al Instituto Jurídico de Defensa. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.-

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

16
Resolución 424/999

Autorízase a Monte Carlo TV S.A. a realizar en la frecuencia del Canal 8 (VHF) una emisión digital demostrativa en la primera Exposición y Feria de Telecomunicaciones "Convergencia Mercosur 99".
(1.058*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Hugo Romay Salvo, en representación de Monte Carlo TV S.A., para que se le autorice a realizar en la frecuencia del Canal 8 (VHF) una emisión digital demostrativa en la Primera Exposición y Feria de Telecomunicaciones "Convergencia Mercosur 99", que tendrá lugar en el L.A.T.U. entre los días 7 y 10 de junio próximo.-

RESULTANDO: que el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 en su artículo 2do. párrafo 1ro. establece que "No podrá instalarse ni funcionar ningún tipo de Estación Radiodifusora, para cualquier clase de servicio, aunque sea con carácter experimental o provisorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo".-

CONSIDERANDO: I) que los titulares de las frecuencias a asignar deberán utilizar las estaciones radiodifusoras, exclusivamente para la finalidad que se establezca en la autorización respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. del Decreto 734 978 citado.-

II) que de acuerdo al informe de la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones, no existen inconvenientes técnicos para la utilización del Canal 8 (180 - 186 Mhz.) cuya potencia de operación será de 1 vatio potencia efectiva radiada (P.E.R.) con la utilización del sistema ATSC digital de alta definición y su alcance se limitará al predio de la mencionada exposición.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a lo establecido por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17mo. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a Monte Carlo TV S.A., a emitir en forma experimental en las frecuencias del Canal 8 TV VHF (180 - 186 Mhz.), con modulación digital de alta definición por el sistema ATSC, con una potencia de 1 vatio potencia efectiva radiada (P.E.R.) para realizar demostraciones en el recinto de la Exposición "Convergencia Mercosur 99".-

2do.- Establécese que la autorización se concederá con carácter excepcional y transitorio, por el período del 7 al 10 de junio de 1999 y las emisiones se realizarán en el predio de exposiciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Avenida Italia 6201.-

3ro.- La presente autorización se otorga con carácter precario y revocable, no generando derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y en las condiciones técnico-administrativas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Reicibido por D. O. el 15 de Junio de 1999
---o---

17
Resolución 425/999

Autorízase al Comité Organizador de "CONVERGENCIA MERCOSUR 99", el uso de la frecuencia 103.7 Mhz, Canal 279 de FM.
(1059*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud del señor Martín Garmendía a nombre del Comité Organizador de la Primera Exposición y Foro Regional de Medios de Comunicación, Telecomunicación y Tecnología de la Información en el Uruguay "CONVERGENCIA MERCOSUR 99", para instalar una estación de radiodifusión que operaría en la ciudad de Montevideo entre los días 7 y 10 de junio de 1999, a desarrollarse en el local del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).-

RESULTANDO: que el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978, en su artículo 2do. párrafo 1ro., establece que "No podrá instalarse ni funcionar ningún tipo de Estación Radidifusora, para cualquier clase de servicio, aunque sea con carácter experimental o provisorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo".-

CONSIDERANDO: I) que los titulares de las frecuencias a asignarse deberán utilizar las estaciones radiodifusoras, exclusivamente para la finalidad que se establezca en la autorización respectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to. del Decreto 734 978 citado.-

II) que de acuerdo al informe de la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones, se recomienda utilizar la frecuencia 103.7 Mhz., Canal 279 FM, que se encuentra coordinada para la ciudad de Montevideo.-

III) que la División Técnica recomienda la utilización de una potencia efectiva radiada (PER) máxima de 20 vatios y una altura media de antena (HMA) de hasta 30 metros.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977 y 15.671 de 8 de noviembre de 1984, Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Comité Organizador de la Primera Exposición y Foro Regional de Medios de Comunicación, Telecomunicación y Tecnología de la información en el Uruguay "CONVERGENCIA MERCOSUR 99", el uso de la frecuencia 103.7 Mhz., Canal 279 de FM con una potencia efectiva radiada de 20 vatios y hasta 30 metros de altura media de antena.-

2do.- Establécese que la autorización se concederá con carácter excepcional y transitorio, por el período del 7 al 10 de junio de 1999 y las emisiones se realizarán en el predio de exposiciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), Avenida Italia 6201.-

3ro.- La presente autorización se otorga con carácter precario, revocable, no generando derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y en las condiciones técnico-administrativas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI, Juan Luis Storace.-

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

18
Resolución 426/999

Autorízase a Mario Dámaso González Cuebas, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "Cable", en la localidad de Capilla del Sauce, Departamento de Florida.
(1.060*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por el señor Mario Dámaso González Cuebas, para prestar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "cable", en la localidad de Capilla del Sauce, del departamento de Florida.-

RESULTANDO: I) que en los Llamados Públicos a interesados para explotar el servicio de televisión para abonados en el interior del país, reglamentados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo 896 991 y 954 991 de 5 y 28 de noviembre de 1991, respectivamente, no se presentaron interesados para prestar dicho servicio.-

II) que el proyecto técnico presentado por el interesado, está de acuerdo con la reglamentación técnica que rige en la materia, según informa la Dirección Nacional de Comunicaciones.-

III) que el señor Mario Dámaso González Cuebas, reúne las condiciones personales que exige el Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, y su modificativo 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

CONSIDERANDO: I) que el numeral 2) del artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, establece que "...compete directamente al Poder Ejecutivo ...autorizar y controlar el funcionamiento de estaciones de televisión...", en tanto que el artículo 8vo., de la misma norma sustitutiva dispone que es competencia de la Dirección Nacional de Comunicaciones "...ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones radioeléctricas y de televisión cualesquiera que fuere su modalidad".-

II) que la Dirección Nacional de Comunicación expresa que la localidad de Capilla del Sauce "...no recibe señales de televisión nacional de manera satisfactoria", razón por la cual la solicitud de obrados se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto 349 990 ya citado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.442 de 21 de octubre de 1975, 14.670 de 23 de junio de 1977, 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 349 990 de 7 de agosto de 1990, su modificativo y complementario 125 993 de 12 de marzo de 1993 y 153 993 de 30 de marzo de 1993.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al señor Mario Dámaso González Cuebas, a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema "Cable", en la localidad de Capilla del Sauce, departamento de Florida.-

2do.- Establécese que la presente autorización, se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna, bajo las condiciones previstas en el proyecto presentado por el señor Mario Dámaso González Cuebas, y las que impusiere la Dirección Nacional de Comunicaciones para complementarlo o adecuarlo a las condiciones legales y reglamentarias.-

3ro.- Establécese asimismo, que este permiso no da derecho alguno a exigir la autorización de proyectos complementarios, ni garantiza o concede monopolio o exclusividad alguna para la prestación del servicio en la localidad de Capilla del Sauce.-

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
SANGUINETTI - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

19
Decreto 167/999

Modifícase el Artículo 4º del Decreto 537/991, referente a régimen de distribución de turnos de las Fiscalías Letradas Nacionales que se determinan.
(1.048*R)

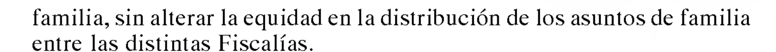
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: la propuesta realizada por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, para modificar, parcialmente, el art. 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 537 991, de fecha 2 de octubre de 1991;

RESULTANDO:
Que por Resolución A 90 999, de fecha 18 de mayo de 1999, el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, propone la modificación del actual sistema de adjudicación computarizado y aleatorio de turnos de las Fiscalías Letradas Nacionales Civiles, en materia de familia, por un régimen en el cual, en lo sucesivo, cada Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil, actuará, en dicha materia, ante los Juzgados Letrados de Familia, que, anualmente, determine la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:
I) Que se entiende pertinente, acoger la modificación que se propicia, dado que dicha solución permite una mayor asistencia de los representantes del Ministerio Público a las audiencias de los procesos de



familia, sin alterar la equidad en la distribución de los asuntos de familia entre las distintas Fiscalías.

II) Que la modificación reglamentaria propuesta, no afecta el régimen actual de distribución de turnos respecto de la materia civil propiamente dicha, el que continuará rigiéndose por el sistema computarizado y aleatorio vigente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 537 991, de fecha 2 de octubre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Para las demás materias (con excepción de la penal, de la aduanera y de familia), se utilizará el mismo criterio de fijación de turno, toda vez que el Poder Judicial establezca un régimen aleatorio para la determinación de la competencia en razón de turno en los distintos Juzgados.

En el área de Familia, cada Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil actuará ante los Juzgados Letrados que, anualmente, determinará la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. Dicha actuación, se extenderá a los asuntos en trámite ante aquellas sedes judiciales, aún cuando con anterioridad, hubieren sido objeto de régimen aleatorio de distribución de turnos de Fiscalías".

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 3º.- Publíquese, etc.
SANGUINETTI - YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

20

Decreto 168/999

Apruébase la ejecución presupuestal de la Administración de Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1997. (1.049*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: La ejecución presupuestal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1997;

RESULTANDO: I) Que las partidas presupuestales autorizadas por el Decreto Nº 180 97 de 28 de mayo de 1997 y sus posteriores adecuaciones nominales de precios a efectos de expresar las mismas a nivel de período enero-diciembre de 1997, fueron insuficiente;

II) Que la ejecución de las partidas excedió los montos autorizados;

CONSIDERANDO: I) Que la Empresa justificó debidamente los desvíos producidos.

II) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal;

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébase la ejecución presupuestal de la Administración de Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1997 de acuerdo con el siguiente detalle;

I - RECURSOS.	**$ 7.387:622.574,03**
DENOMINACION	
A - Recursos Propios	**7.149:543.778,88**
- Venta de Energía Interna.	6.121:396.570,70
- Venta al Exterior	25:453.582,33
- Tasas y otros Ing. de Explotac.	533:710.228,80
- Ingresos Ajenos a la Explotac.	140:449.708,40
- Varios	328:533.688,65
B - Recursos Ajenos.	**238:078.795,15**
- Recursos Externos	238:078.795,15
II - PRESUPUESTO OPERATIVO.	**5.458:827.734,40**

RUBRO	DENOMINACION	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES	**1.096:049.986,16**
011311	Sueldos básicos cargos perm.	49:608.927,01
011312	Aumento p mayor horario.	2:179.868,47
011314	Desvío sueldos equiparación.	476.326,86
011316	Suplementos de Sueldos.	3:303.288,11
011317	Prima por antigüedad.	3:908.609,36
011318	Partida Fija Mayo 92.	251.619,67
019311	Sueldo anual complementario	85:679.188,90
019750	Prestaciones por Alimentación.	117:296.822,67
021321	Sueldos básicos pers. contrat.	405:776.271,84
021322	Aumento p mayor horario	22:792.767,16
021324	Desvío sueldos equiparación.	8:467.149,45
021326	Suplementos de Sueldos.	15:659.550,67
021327	Prima por antigüedad.	20:359.061,13
021328	Partida Fija Mayo 92.	2:350.980,87
050	Honorarios.	36.406,60
061301	Horas extra.	79:212.389,96
061302	Cambio de Residencia.	14:029.165,94
061303	Prima a la eficiencia.	30:499.113,66
061305	Trabajo nocturno y rotativo.	27:004.375,42
062307	Dedicación Especial.	65:240.291,31
062311	Gastos de Representación.	622.383,43
063309	Otras Compensaciones.	5:223.522,55
077	Quebranto de caja	6:755.769,08
081301	Adelanto a Cuenta.	1.420,98
098000	Productividad.	129:314.715,06
1	CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES	**279:548.142,34**
111	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.	255:372.948,07
121	Aporte Patr. por fallecimiento.	1:730.794,00
123	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.	11:204.832,13
131	Impuesto s Retribuc. Person.	11:239.568,14
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	**726:514.148,56**
	- Combustible para Generación.	239:197.680,41
	- Compra Energía Salto Grande	395:089.245,97
	- Otros	92:227.222,18
3	SERVICIOS NO PERSONALES	**484:493.864,51**
4	MAQUINAS EQUIPOS Y MOB. NUEVOS	**12:325.900,70**
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFER.	**2.859:895.692,13**
719	Otros sub. a Organismos Pcos.	18:900.000,00
729	Otros sub. a Product. Privados.	5:456.242,36
735	Transf. al Gobierno Central.	360:830.665,38
739	Otras dentro del Sector Pco.	109.208,32
748	Parque de Vacaciones.	0,00
749	Otras a Inst. sin fines de lucro.	2:367.961,87
751	Prima por matrimonio.	45.521,49
752	Hogar Constituído.	10:575.632,59

753	Prima por nacimiento.	189.732,14
754	Prestaciones por Hijo.	3:614.925,03
758	Prestaciones por salud.	34:179.592,02
759	Prestac. 200 kwH y Otros.	13:972.952,49
762	Pensiones.	3:070.277,31
772	Prest. por accidentes de trabajo.	1:262.971,76
773	Becas.	111:091.931,64
779	Otros.	307:138.933,94
781	Transf. a organismos internac.	0,00
782	Tributos Internacionales	7.674,03
791	Tributos Nacionales.	564:171.303,69
792	Tributos Municipales.	13:161.217,07
793	IVA pagos D.G.I.	1.087:347.612,00
794	IVA compras	322:401.337,00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	**0,00**
III -	**PROGRAMA DE PAGOS**	**1.198:534.048,84**
8	Servicio de Deuda y Anticipos	0,00
819	Amortización Deuda Interna	0,00
829	Amortización Deuda Externa	733:964.007,84
839	Intereses Deuda Interna	0,00
849	Intereses Deuda Externa	400:062.099,26
859	Diferencia de Cambio	54:952.208,70
891	Varios	9:555.733,04
IV -	**PLAN DE INVERSIONES.**	**1.355:919.098,36**
RUBRO	DENOMINACION	$
0	Retrib. de Servicios Personales	152:560.577,74
1	Cargas Legales sobre Serv. Pers.	41:107.510,46
2	Materiales y Suministros	151:855.879,78
3	Servicios no Personales	70:202.072,69
4	Máq. Equipos y Mobiliarios Nuevos	465:140.183,00
5	Tierras, Edificios y Otros	99:288.515,03
6	Const. Mejoras y Reparac. Extraord.	359:944.462,40
7	Subsidios y Otras Transferencias.	15:819.897,26

Artículo 2o.- Dése cuenta a la Asamblea General;

Artículo 3o.- Comuníquese, publíquese, etc;
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21
Decreto 169/999

Díctanse normas referidas a las aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social correspondientes al personal embarcado de la Marina Mercante Nacional. (1.050*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: Las contribuciones especiales de Seguridad Social correspondientes al personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.

RESULTANDO: I) Que el Decreto Nº 303 998 de 28 de octubre de 1998 prorrogó hasta el mes de cargo febrero de 1999, la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 402 993 de 9 de setiembre de 1993, que regirá las aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social al personal embarcado de la Marina Mercante Nacional;

II) Que por el artículo 2º del Decreto Nº 283 997 de 13 de agosto de 1997 se fijó, a partir del mes de cargo noviembre de 1997, un régimen gradual de adecuación de las aportaciones personales por contribuciones especiales de Seguridad Social para el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional.

III) Que se encuentra a estudio un régimen de aportaciones patronales para ese sector de actividad.

CONSIDERANDO: Que en tales condiciones resulta necesario prorrogar el régimen de aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social, para el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional, vigente hasta el mes de cargo febrero de 1999;

ATENTO: A lo expresado precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- A partir del mes de cargo marzo de 1999 y hasta el mes de cargo diciembre de 1999, las aportaciones patronales por contribuciones especiales de Seguridad Social correspondientes al personal embarcado de la Marina Mercante Nacional se regirán por lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 402 993 de 9 de setiembre de 1993.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - CONRADO SERRENTINO

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

---o---

22
Decreto 170/999

Dispónense plazos para el pago del sueldo anual complementario dentro de la actividad privada. (1.051*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.525 de 27 de mayo de 1976, facultándose al Poder Ejecutivo a disponer que se abone en dos etapas el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.840 de 22 de diciembre de 1960, para la actividad privada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DISPONESE que el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.840 se pague en el presente ejercicio en dos etapas: el generado hasta el 31 de mayo dentro del mes de junio del presente año, y el generado desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre, antes del 20 del mes de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23
Decreto 165/999

Determínanse los requisitos a que deben ajustarse los dispositivos terapéuticos. (1.046*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 8 de junio de 1999

VISTO: la necesidad de un marco jurídico que atienda

específicamente los requisitos a que deben ajustarse los dispositivos terapéuticos;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 521 984 de 22 de noviembre de 1984, regula conjuntamente la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos y de productos afines de uso humano;

II) que los dispositivos terapéuticos, por sus características específicas, ameritan su regulación expresa;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente reglamentar separadamente la producción, importación, representación y comercialización de los dispositivos terapéuticos, estableciendo a su respecto requisitos específicos;

II) que la Comisión Permanente de Adecuación y Asesoramiento creada a tales efectos elevó el correpondiente Proyecto de Decreto con la aprobación unánime de sus miembros;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en el Decreto-Ley Nº 15.443 de 26 de julio de 1983 y a lo aconsejado en el marco del Plan de Desregulación del Comercio Exterior y las Inversiones;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

CAPITULO I
De su definición, propósito y categorías

Artículo 1º.- Cada uno de los sujetos definidos tienen como propósito su uso diagnóstico o terapéutico. Pueden ser usados "in vitro" o "in vivo", admitiéndose nuevos procesos y otros usos que la tecnología o la ciencia puedan aportar.

A los efectos de la fabricación, registro, importación, comercialización, uso y contralor, se establecen las siguientes categorías: A) reactivos para diagnóstico, B) equipos médicos y C) dispositivos terapéuticos.

A) REACTIVOS
REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO

Se entiende por tales aquellas sustancias químicas o biológicas -solas o asociadas, o presentadas como sistemas (exceptuando los equipos de lectura)-, que se usen para la investigación de una dolencia física o psíquica de un ser humano, sean de lectura directa o por medio de aparatos especiales, que pueden ser de dos tipos diferentes: para uso "in vitro" o "in vivo".

B) EQUIPOS MEDICOS

A los efectos del presente Decreto se entiende por "equipos médicos" los instrumentos o aparatos, sean mecánicos, eléctricos, electrónicos o lógicos ("hardware o software"), utilizados con fines de diagnóstico químico, biológico, imagenológico o terapéuticos.

EQUIPOS Y MATERIALES PARA DIAGNOSTICO QUIMICO O BIOLOGICO

Se entiende por tales aquellos que permitan visualizar directamente o mediante uso de alguna sustancia, la integridad o alteración de tejidos, órganos, aparatos o sistemas, o sus funciones.

C) DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS

Se entiende por tales un instrumento, material o equipo, incluidos sus accesorios, para uso "in vitro" o "in vivo", destinado a la prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad o lesión, sustitución o modificación de la anatomía, o de un proceso fisiológico.

CAPITULO II
De la habilitación de locales para almacenamiento

Artículo 2º.- Los locales destinados al almacenamiento de los sujetos definidos en el Artículo 1 del presente Decreto, serán habilitados por el Ministerio de Salud Pública. El acto de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años.

Si las condiciones locativas se mantienen incambiadas la renovación será por igual período previa solicitud de nueva inspección.

Artículo 3º.- A los efectos de la habilitación de sus locales las empresas suministrarán la siguiente información y documentación:

a) datos identificatorios de la empresa y de los responsables de la misma;
b) ubicación de los locales de fabricación y o almacenamiento;
c) productos que se desea comercializar de acuerdo con la definición del Artículo 1 del presente Decreto;
d) cuando corresponda, declaración jurada de el los responsable s de la empresa de estar en condiciones de brindar servicios de mantenimiento de los productos que comercializa u ofrece al mercado por sí o por terceros.

Artículo 4º.- Los depósitos afectados al almacenamiento deberán, como mínimo, tener superficies susceptibles de ser blanqueadas, de fácil limpieza, libres de humedades y con circulación adecuada de aire.

Aquellos productos que requieran frío para su adecuada conservación, estarán acondicionados en lugares y temperaturas que garanticen su preservación.

Para la exigibilidad de requisitos adicionales en estos depósitos se seguirá el siguiente procedimiento:

a) informe de los inspectores actuantes donde se fundamente la imprescindible necesidad de dicho requisito adicional para garantizar la correcta conservación de los productos almacenados;
b) en caso de controversia, pase el informe de inspección a la Comisión Permanente de Adecuación y Asesoramiento definido en el Artículo 12 del presente Decreto, la que asesorará a las Autoridades al respecto.
c) resolución del Ministerio de Salud Pública donde se establezca la obligatoriedad de ese requisito para todos aquellos locales en que se almacenen productos de tipo similar.

CAPITULO III
Del Registro

Artículo 5º.- El Ministerio de Salud Pública llevará un registro de empresas, sean fabricantes, representantes, distribuidores y o importadores de los productos que se comercializan en el mercado local. La validez del registro será de cinco (5) años. El listado de productos comercializados por las empresas antes mencionados se elaborará en base a lo establecido en el literal c) del Artículo 3 del presente Decreto.

El Ministerio de Salud Pública tendrá como interlocutores válidos al los responsable s de la empresa para cualquier gestión.

Artículo 6º.- Todos los productos definidos en el presente Decreto, deberán ser registrados en el Ministerio de Salud Pública. Dicho registro podrá ser realizado por fabricantes, representantes, distribuidores y o importadores de los productos definidos en el presente Decreto, en su calidad de tales, e independientemente del grado de exclusividad con referencia a su comercialización en plaza.

A los efectos del registro, las empresas deberán suministrar la siguiente información y documentación:

a) constancia del registro de la empresa y de la habilitación de sus locales, ante el MSP;
b) copia de la documentación que se adjunta al producto al momento de su comercialización (folletos, instructivos, garantías, etc.);
c) certificado de autorización de venta emitido por la institución acreditada en el país de origen. Si no existiera el mismo, certificado de calidad otorgados por organismos acreditados. En caso de que el producto no posea las certificaciones antes solicitadas en su orden, se podrá sustituir por una declaración jurada de la empresa que registra el producto asegurando calidad y seguridad del mismo.
d) en el caso de los productos de Industria Nacional, la mera presentación significará una solicitud de autorización de venta, que se regirá con las mismas normas que los productos importados a excepción del inciso "c";
e) documentación técnica específica del tipo de producto a registrar, según lo establecido en este reglamento;
f) declaración jurada, certificando que el equipo es nuevo o usado. En el caso de equipo usado, deberá estar acompañado del protocolo de reciclaje correspondiente, realizado por empresa habilitada y competente en la materia.
g) las solicitudes de registro deberán ser firmadas por el responsable de la Empresa y el Director Técnico de la misma.

Los funcionarios actuantes determinarán a partir de la documentación aportada por la empresa, si necesitan muestras o deben realizar

inspecciones técnicas a fin de completar su estudio, en cuyo caso lo comunicarán a la empresa interesada.

De realizarse análisis se expedirá al interesado copia oficial de los exámenes realizados y del resultado de los mismos.

Artículo 7º.- Para el registro de dispositivos terapéuticos estériles se adjuntarán además los siguientes documentos:

a) protocolo del proceso de esterilización;
b) protocolo de control de esterilidad del producto terminado y su resultado.

Artículo 8º.- Para el registro de los reactivos clínicos se presentará un folleto explicativo en el que se exprese:

a) tipo de método s;
b) fundamento;
c) carácter de la muestra;
d) forma de presentación del "kit";
e) reactivos, donde se debe hacer mención a su forma de preparación, estabilidad y en el caso de que sean de origen humano y de corresponder especificar la no presencia de anticuerpos HIV y antígenos HIBsAg asegurando que han sido analizados tanto los donantes individuales como el lote íntegro obtenido;
f) limitaciones del procedimiento, interferencias y formas de corregirlas.

Artículo 9º.- No será requisito necesario para el registro de los productos definidos en el presente Decreto, la realización de Análisis previo siempre que del estudio de la documentación presentada no surjan observaciones técnicas fundamentadas que ameriten la realización de los mismos por parte del Ministerio de Salud Pública.

A partir de la aceptación de la presentación de solicitud de registro, el Ministerio de Salud Pública tendrá un plazo de cuarenta (40) días para expedirse y emitir el certificado.

Pasado dicho plazo se podrá comercializar transitoriamente con el número de solicitud hasta la obtención del certificado definitivo, excepto en los casos en que del estudio de la solicitud surjan objeciones.

Artículo 10º.- La información brindada al Ministerio de Salud Pública es confidencial y la misma deberá ser conservada en tal carácter.

CAPITULO IV
De los Directores Técnicos responsables

Artículo 11º.- Toda empresa comprendida por el presente Decreto deberá contar con Director Técnico responsable, cargo que podrá ser ejercido por Profesional Médico, Odontólogo, Químico Farmacéutico, Ingeniero Químico, Ingeniero Electrónico y o Ing. Mecánico y que tendrá las siguientes funciones:

a) Evaluar y conocer los productos que comercializa la Empresa.
b) Capacitación interna.
c) Asesoramiento Técnico a usuarios, profesionales y Dependencias estatales en el uso, características, beneficios y limitaciones, de los productos que comercializa la empresa representada.
d) Será responsable ante las autoridades correspondientes, de dar cumplimiento al artículo 19 del presente Decreto.
e) Será co-responsable con la Dirección de la Empresa, en la vigilancia y cumplimiento del presente Decreto.

CAPITULO V
De la Comisión Permanente de Adecuación y Asesoramiento

Artículo 12º.- Créase la Comisión Permanente de Adecuación y Asesoramiento del presente Decreto, la que estará integrada por cuatro (4) miembros titulares e igual número de suplentes; dos (2) de los cuales serán respresentantes del Ministerio de Salud Pública (uno de ellos la presidirá), un (1) representante de la Cámara de Instrumental y Especialidades Científicas (CIEC) y un (1) representante de la Cámara Dental.

Los miembros de la Comisión cuando lo juzguen conveniente, podrán concurrir acompañados de los Asesores Técnicos que fueren necesarios, así como hacer participar en sus sesiones a otros Organismos, Instituciones o personas, cuando el tema a tratar lo requiera.

Artículo 13º.- La Comisión será convocada por el Presidente o ante la solicitud de dos (2) de sus miembros.

Dicha sesión deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles.

Artículo 14º.- La Comisión Permanente de Adecuación y Asesoramiento del presente Decreto, tendrá las siguientes funciones y cometidos:

a) Proponer las iniciativas tendientes a la adecuación y actualización del mismo.
b) Ser órgano de consulta para la consideración, análisis y recomendación en todos los temas referentes al uso, comercialización, relacionamiento con el MERCOSUR o entidades supranacionales creadas o a crearse y o temas similares referidos a los productos motivo del presente Decreto a solicitud de las autoridades sanitarias.
c) Asesorar, sugerir e informar a los organismos responsables a solicitud del Ministerio de Salud Pública sobre la planificación, adquisición e incorporación de productos y o nuevas tecnologías.
d) Aportar los elementos que se considere conveniente para un mejor cumplimiento de las potestades de policía sanitaria que al Ministerio de Salud Pública competen en la especie.
e) En caso de controversias brindar asesoramiento a pedido de la Autoridad Sanitaria competente.
f) Asesorar en caso de fraude o decomiso o cualquier otra situación enunciada en los artículos 19 al 23 del presente Decreto.

Artículo 15º.- Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, siendo el quórum mínimo para sesionar de tres miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá doble voto.

CAPITULO VI
De la rotulación de los productos

Artículo 16º.- Todos los productos definidos en el presente Decreto, estarán rotulados. Dicha rotulación, en idioma español, contendrá la siguiente información:

a) nombre y dirección del fabricante o del importador y el país de origen;
b) número de registro ante el Ministerio de Salud Pública y nombre del Director Técnico responsable;
c) fecha de esterilización (si corresponde), método y vencimiento;
d) número de lote de fabricación;
e) condiciones de preservación;
f) en caso de corresponder deberá decir uso "in vitro".

Si la cantidad o superficie disponible para la rotulación de cada producto dificulta su etiquetado, el mismo podrá ser sustituido en cada entrega por una declaración jurada conteniendo los datos establecidos en los incisos de b) a f) de este artículo y o número de registro ante el Ministerio de Salud Púbica, en la factura de venta del importador o distribuidor.

Artículo 17º.- En caso de ser necesario adaptarse a los cambios tecnológicos, (como código de barras, sistemas computarizados o del tipo que fueren), el Ministerio de Salud Pública instrumentará las modificaciones necesarias en materia de identificación de productos que den cumplimiento al presente Decreto.

CAPITULO VII
De situaciones de emergencia para productos no registrados

Artículo 18º.- Ante situaciones de urgencia o emergencia, las empresas proveedoras podrán importar y o suministrar reactivos, reactivos para diagnósticos, equipos médicos y o dispositivos terapéuticos aún no registrados, al contar con una solicitud de profesional competente en la materia y visto bueno del Ministerio de Salud Pública. Debiendo realizarse la solicitud de registro con un plazo no mayor de 30 días y sin perjuicio del cumplimiento de los incisos a) y c) del artículo 6 por parte de la Empresa Importadora o Distribuidora.

El profesional firmante es solidariamente responsable por eventuales deficiencias, hasta tanto no se haya aprobado el registro del mismo.

CAPITULO VIII
De la obligatoriedad de la comunicación ante la detección de productos cuestionados

Artículo 19º.- Las empresas que comercialicen productos definidos en el presente Decreto, deberán comunicar al Ministerio de Salud Pública y a los correspondientes usuarios en el caso de detectar y o recibir notificación por parte de los organismos de control de los países pro-

veedores, o por parte del fabricante, indicando que uno o más productos han sido cuestionados o retirados de su uso. Deberá especificarse la fecha de retiro del producto, la cantidad de unidades vendidas, nombre de los compradores, inventario aún a disposición y destino del mismo. Se considerará fraude la omisión en el cumplimiento a esta obligación.

CAPITULO IX
De la documentación en caso de inspección

Artículo 20º.- Realizados los registros correspondientes, el representante o fabricante llevará una carpeta que será solicitada en caso de inspección por parte de funcionarios inspectivos del Ministerio de Salud Pública.

Dicha carpeta contendrá la siguiente información:

a) certificado de Registro de Producto ante el Ministerio de Salud Pública;
b) los protocolos correspondientes al lote, si corresponde;
c) número de lote y cantidad de unidades que lo integran;
d) copia de la documentación de la importación o fabricación.-

CAPITULO X
Del etiquetado, adulteración y fraude de los productos

Artículo 21º.- Se considera que un producto ha sido mal etiquetado, cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) que sus datos no sean los que figuran en el registro;
b) que en la etiqueta o declaración jurada, a la que hace referencia el Artículo 16 del presente Decreto, no consten en forma legible los textos allí establecidos.

Artículo 22º.- Se configura adulteración cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) que se aparte de las normas de calidad de su registro, o contenga sustancias descompuestas o cuerpos extraños;
b) que haya sido fabricado, envasado o conservado en malas condiciones higiénicas;
c) que por su acondicionamiento libere una sustancia nociva cualquiera;
d) que en su formación se haya empleado una sustancia o material que disminuya su calidad o eficacia o una sustancia o material haya sido total o parcialmente sustituido.

Artículo 23º.- A los efectos administrativos, se considera que existe fraude, cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) que carezca de las propiedades que lo caracterizan como tal;
b) que sea presentado como producto de un determinado establecimiento cuando no lo es;
c) que haya sido importado, fabricado o comercializado bajo un nombre dado, cuando en realidad se trata de otro dispositivo;
d) que en la etiqueta o declaración jurada adjunta al dispositivo terapéutico, figure como nombre del fabricante o productor uno ficticio o inexistente;
e) que en la etiqueta, o prospectos o folletos consten propiedades sin fundamento o que éstas sean exageradas respecto a las reales;
f) que se modifique la fecha de vencimiento del producto y o de la esterilización con repecto a la original.

CAPITULO XI
De las sanciones

Artículo 24º.- En los casos de adulteración se aplicarán las siguientes sanciones:

a) decomiso preventivo de los productos definidos en el presente Decreto. Cuando no sean aptos para el uso al que están destinados o puedan significar un peligro para la salud humana, se procederá a su destrucción;
b) multa, que puede llegar al doble del valor de venta de los productos decomisados definidos en el presente Decreto dependiendo de la gravedad de la sanción;
c) suspensión o retiro del registro del producto.

Se podrá suspender el registro hasta un plazo máximo de 6 (seis) meses, pudiéndose llegar a la anulación del registro, dependiendo de la gravedad y reiteración de la infracción.

Artículo 25º.- En los casos de fraude administrativo se aplicarán las siguientes sanciones, sin perjuicio de la radicación de denuncia penal si correspondiere:

a) la sanción establecida en el literal a) del Artículo anterior;
b) multa, igual al doble del valor de venta al público del los lote s de los productos decomisados;
c) suspensión o anulación del registro del producto.

En el caso en que la infracción conllevara peligro para la salud humana, se procederá a la anulación del registro, sin perjuicio de elevar los antecedentes a la Justicia Penal. En caso contrario se procederá a la suspensión del registro por un plazo de 6 (seis) meses y en caso de reiteración su anulación.

Artículo 26º.- Previo a la aplicación de las sanciones establecidas en los literales b) y c) de los Artículos 24 y 25, se otorgará vista a la empresa por el término de 10 (diez) días.

La sanción de decomiso, se aplicará en forma inmediata a la constatación de los hechos configurativos de la infracción, no efectivizándose su destrucción por parte del Ministerio de Salud Pública, hasta tanto no venza el plazo de la vista o se evacúe ésta. En aquellos casos de infracción en que el valor de los dispositivos sin comercializar no se corresponda con la gravedad de la infracción cometida, el Ministerio de Salud Pública fijará el monto sobre el cual se aplicarán las sanciones.

CAPITULO XII
De las competencias

Artículo 27º.- Compete a la Dirección General de la Salud, la ejecución de la presente reglamentación y el ejercicio de la correspondiente potestad sancionatoria.

Artículo 28º.- Las disposiciones de la presente reglamentación rigen en todo el Territorio Nacional para la fabricación, importación almacenamiento, distribución y comercialización de los productos definidos en el Artículo 1 del presente Decreto, tanto nacionales como importados.

CAPITULO XIII
De la comercialización en casos extraordinarios

Artículo 29º.- En caso de remates de productos comprendidos en el presente Decreto deberán ser previamente fiscalizados por personal competente del MSP a los efectos de establecer sus condiciones de aptitud y validez para la venta.

Artículo 30º.- Los productos comprendidos en el Artículo 1 del presente Decreto presentados a remate, podrán ser adquiridos por firmas autorizadas para su comercialización o por profesionales debidamente registrados ante el MSP. En ambos casos se deberá acreditar la documentación habilitante correspondiente ante el rematador.

CAPITULO XIV
Categorización de familias para el registro de productos

Artículo 31º.- El registro de productos definidos en el Artículo 1 del presente Decreto se hará por familias de productos, aplicándose por tal concepto la siguiente escala de aranceles diferenciales, basada en los diferentes grados de complejidad de los productos definidos y comprendidos en las familias, de acuerdo a la categorización del Anexo que se adjunta:

CATEGORIA	REGISTRO	ESTERILIDAD	CERTIFICADO
1-	5 UR	5 UR	1 UR
2-	10 UR	5 UR	2 UR
3-	15 UR	5 UR	3 UR
4-	20 UR	5 UR	4 UR
5-	25 UR	5 UR	5 UR
6-	30 UR	5 UR	10 UR

CAPITULO XV
Disposiciones transitorias

Artículo 32º.- Las empresas que a la fecha de aprobación del presente Decreto tengan productos sin registrar podrán hacerlo por familias de productos. Es condición indispensable probar su introducción al país o su fabricación local con anterioridad a la fecha de referencia.

El Ministerio de Salud Pública, cobrará por tal concepto la suma de U.R. 5 (Unidades Reajustables cinco) por familia y certificado.

Realizando la inscripción según el orden establecido (ANEXO) de familias del presente Decreto.

Artículo 33º.- Se establece un plazo de 365 días a partir de la aprobación del presente Decreto, a fin que las empresas comprendidas, regularicen su situación ante el Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO XVI
Disposiciones Generales

Artículo 34º.- Derogánse los Decretos 338 993 del 21 de julio de 1993 y el 460 997 del 8 de diciembre de 1997 y demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo 35º.- Comuníquese, publíquese.
SANGUINETTI - Raúl Bustos - Luis Mosca - Julio Herrera

ANEXO
A. REACTIVOS DE DIAGNOSTICO

A.1 Microbiología

A.1.1 - Cat. 1
* Medios de cultivo y hemocultivos en todas sus fases físicas, presentados para su comercialización en envase original.

A.1.2 - Cat. 1
* Reactivos y kits complementarios usados en identificación y antibiograma.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A. 2 Bioquímica

A.2.1 - Cat. 1
* Reactivos para dosificaciones específicas y rutina y sus controles.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.
Se entiende como reactivo dependiente los equipos en los que solamente pueden ser utilizados los reactivos originales de fábrica.

A. 3 Inmunología

A.3.1 - Cat. 3
* Inmunología y serología de reacciones. Antígenos y anticuerpos.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.3.2. - Cat. 1
* Inmuno histoquímica.

Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.3.3. - Cat. 1
* Inmunohematología.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.4 Hematología

A.4.1 - Cat. 1
* Reactivos de coagulación general. Marcadores y factores de la coagulación.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.4.2 - Cat. 1
* Reactivos de dosificación y modificación de actividades hematométricas y agregometría.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.5 Biología molecular

A.5.1 - Cat. 3
* Kits y sus accesorios
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.6 Reactivos para determinaciones en pacientes en estado crítico

A.6.1 Cat. 1
* Reactivos para cuidados críticos, gases en sangre, electrolitos, cooximetría y química.
Equipo existente al día de hoy para esta disciplina conjuntamente con sus complementos necesarios para su funcionamiento con la salvedad de que deba ser reactivo dependiente.

A.7 Técnicas de diagnóstico secas

A.7.1 - Cat. 1
* Tiras y soluciones de fluorosceina estéril y no estéril
Tiras de Test de Shimer
Tiras de diagnóstico por fluídos corporales y equipos reactivo dependientes lectores de tiras

A.8 Productos químicos

A.8.1 Cat. 1
* Productos químicos envasados y cerrados en origen con pureza declarada y para uso exclusivo en laboratorio analítico tanto químico, biológico o microbiológico.

Se prohibe el fraccionamiento de estos productos, salvo en los casos que medie autorización del MSP.

El etiquetado de los productos deberá especificar: nombre del producto, nombre del importador o fabricante, nombre del director técnico, número de registro de empresa, condiciones de almacenamiento, si corresponde fecha de vencimiento. En caso de fraccionamiento: figurará fecha de fraccionamiento. Si de origen no trae etiqueta con los datos originales para incluir en nuevo frasco, incluirlas.

A.8.2 - Cat. 1
* Colorantes para técnicas de diagnóstico.
- Todos estos productos no serán pasibles de registro individual.
- La solicitud de autorización de comercialización de los dispositivos terapéuticos, no pasibles de registro individual, deberá estar acompañada del catálogo correspondiente y de declaración jurada que indique los ítems de dicho catálogo sobre los que se solicita autorización de comercialización.

El Ministerio de Salud Pública otorgará una autorización escrita para la comercialización de dichos productos, la que quedará en custodia de la empresa solicitante junto con la declaración jurada y el catálogo, los que estarán datados, firmados y sellados por la Autoridad Sanitaria competente, en forma conjunta.

Frente a actualizaciones y variaciones de los ítems de los catálogos mencionados se deberá, con carácter de obligatorio y previa a su comercialización, comunicar los mismos bajo forma de declaración jurada a la Autoridad Sanitaria competente, la que tomará conocimiento de los mismos autorizándolos.

B. EQUIPOS MEDICOS

B1. Emergencia y Cuidados Intensivos

B.1.1 - Cat. 2
* Bombas de infusión y sus accesorios

B.1.2 - Cat. 3
* Cardiodesfibriladores y sus accesorios
Electrocardiógrafos, y sus accesorios no descartables
Monitores de Signos Vitales y sus accesorios no descartables
Oxímetros y sus accesorios
Respiradores y sus accesorios
Capnógrafo y sus accesorios

B.1.3 - Cat. 2
* Cunas térmicas y sus accesorios
Incubadoras: - de transporte
- para bebes y sus accesorios
Unidades de fototerapia

B2. Imagenología

B.2.1 - Cat. 2
* Bombas inyectoras de medios de contraste y sus accesorios

B.2.2 - Cat. 3
* Equipos Rayos X de su odontológico en todos sus tipos y sus accesorios

B.2.3 - Cat. 5
* Equipos de Rayos X de uso médico en todos sus tipos y sus accesorios

B.2.4 - Cat. 5
* Densitómetros óseos y sus accesorios

B.2.5 - Cat. 5
* Ecógrafos en todos sus tipos y sus accesorios

B.2.6 - Cat. 4
* Equipos de endoscopía y laparoscopía y sus accesorios

B.2.7 - Cat. 6
* Resonancia magnética y sus accesorios

B.2.8 - Cat. 6
* Tomógrafos y sus accesorios

B.2.9 - Cat. 5
* Angiográfos y sus accesorios

B.2.10 - Cat. 5
* Mamógrafos y sus accesorios

B3. Block Quirúrgico

B.3.1 - Cat. 2
* Aspiradores quirúrgicos y sus accesorios no descartables

B.3.2 - Cat. 5
* Bombas de circulación extracorpórea
Oxígenadores para cirugía cardíaca

B.3.3 - Cat. 2
* Electrobisturíes y sus accesorios
Equipos de criocirugía en todos sus tipos y sus accesorios

B.3.4 - Cat. 3
* Facoemulsificador vitrectomo y combinaciones

B.3.5 - Cat. 5
* Microscopios de uso quirúrgico y sus accesorios

B.3.6 - Cat. 4
* Máquina de anestesia y sus accesorios

B.3.7 - Cat. 4
* Monitores de gases medicinales

B.3.8 - Cat. 3
* Mesas: - de cirugía y sus accesorios
- de parto y sus accesorios
- traumatología y ortopedia y sus accesorios

B.3.8 - Cat. 3
* Lámparas cialíticas y sus accesorios

B4. Hotelería

B.4.1 - Cat. 2
* Camas de cuidado intensivo

B.4.2 - Cat. 3
* Camas para quemados y sus accesorios

B5. Equipos Varios

B.5.1 - Cat. 4
* Equipos de Electroshock

B.5.2 - Cat. 2
* Mantas de enfriamiento y calentamiento convectivo para uso hospitalario

B.5.3 - Cat. 4
* Equipos de flujo laminar de seguridad biológica

B.5.4 - Cat. 4
* Equipos Láser de uso médico y sus accesorios

B.5.5 - Cat. 6
* Equipos para Litotricia y sus accesorios

B.5.6 - Cat. 5
* Macro manipulador de gametos

B.5.7 - Cat. 4
* Procesador celular

B.5.8 - Cat. 3
* Equipo odontológico, sillones, focos, salivaderas, consolas, banquetas y sus repuestos.

B.5.9 - Cat. 2
* Cavitadores ultrasónicos en todos sus tipos con sus accesorios.

B.5.10 - Cat. 1
* Máquina destructora de descartables.

B6. Hemoterapia

B.6.1 - Cat. 1
* Agitadores de bolsas de sangre
Balanzas de bolsas
Selladores de bolsas

B.6.2 - Cat. 4
* Centrífugas refrigeradas
Equipos de plasmaféresis
Heladeras conservadoras de bolsas de sangre

B7. Diálisis

B.7.1 - Cat. 3
* Dializadores de hemodiálisis y diálisis peritoneal, sus accesorios y equipos de apoyo.
Monitores de diálisis peritoneal y sus accesorios

B.7.2 - Cat. 2
* Dispositivos para hemoperfusión y sus accesorios

B.7.3 - Cat. 3
* Equipos reprocesadores

B.7.4 - Cat. 5
* Riñones artificiales y sus accesorios

B8. Equipamiento de laboratorio y hospitalario

B.8.1 - Cat. 3
* Contadores de rayo gama y o beta para radioinmunoanálisis

B.8.2 - Cat. 3
* Multianalizadores, Procesadores y Lectores (para cualquier técnica incluyendo Biología molecular) no reactivos dependientes.

B.8.3 - Cat. 1
* Equipos dosificadores de medios de cultivos.

B9. Rehabilitación

B.9.1 - Cat. 3
* Equipos de Hidroterapia de uso médico y sus accesorios

B.9.2 - Cat. 3
* Equipos de Terapia por:
  - Corrientes diadinámicas y sus accesorios
  - Iontoforesis y sus accesorios
  - Magneto y sus accesorios
  - Ondas cortas, micro-ondas y sus accesorios
  - TENS (Estimulación Eléctrica Transcutánea de los nervios) y sus accesorios
  - Ultrasonido y sus accesorios
  - Vacío y sus accesorios

B10. Equipos de medición y diagnóstico

B.10.1 - Cat. 1
* Aparatos de tomar presión arterial en todos sus tipos
  Audiómetros
  Espirómetros
  Flurofotómetro
  Perímetro de proyección tipo Goldman
  Termómetros clínicos en todos sus tipos
  Tonómetros en todos sus tipos

B.10.2 - Cat. 3
* Perímetro computarizado

B.10.3 - Cat. 2
* Colposcopios y sus accesorios
  Contactoscopio
  Laringoscopios
  Oftalmoscopios, Retinoscopio, y sus combinaciones
  Otoscopios

B.10.4 - Cat. 2
* Queratómetro en todos sus tipos
  Lámpara de hendidura y sus accesorios
  Lensómetro en todas sus modalidades
  Refractómetro oftalmológico en todos sus tipos
  Topógrados corneanos

B.10.5 - Cat. 2
* Kits de Screening
  Scanner para visión subnormal
  Screen tester

B.10.6 - Cat. 5
* Angiógrafo y sus accesorios

B.10.7 - Cat. 2
* Holter y sus accesorios no descartables

B.10.8 - Cat. 2
* Miógrafos

B.10.9 - Cat. 2
* Electroencefalograma

C. DISPOSITIVOS TERAPEUTICOS

C1. Catéteres, guías e introductores

C.1.1 - Cat. 1
* Catéteres
  Kits de cateterismo
  Introductores
  Guías

C2. Dispositivos implantables y no implantables

C.2.1 - Cat. 2
* Cardiodesfibriladores implantables
  Marcapasos implantables y externos
  Electrodos para estimulación y sensado
  Programadores para marcapasos y para estimuladores

C.2.2 - Cat. 2
* Estimuladores de electrofisiología en general
  Estimuladores neurológicos implantables y externos

C.2.3 - Cat. 2
* Estimuladores gástricos

C.2.4 - Cat. 1
* Dispositivos intrauterino

C.2.5 - Cat. 2
* Audífonos

C3. Prótesis implantables

C.3.1 - Cat. 3
* Corazón artificial
  Injertos vasculares
  Stents

C.3.2 - Cat. 2
* Lentes intraoculares y soluciones viscolásticas
  Prótesis Oftalmológicas

C.3.3 - Cat. 1
* Mallas
  Dura Madre
  Placas metálicas

C.3.4 - Cat. 1
* Prótesis de Organos: suspensión vesical, peneanas, uretrales, esfínter urológico, esfínter anal, esofágica, traqueal, laringea, mamarias, testiculares, cocleares.

C.3.5 - Cat. 2
* Prótesis traumatológicas, inmovilizadores, sus kits y componentes

C.3.6 - Cat. 1
* Válvulas cardíacas mecánicas y biológicas
  Válvulas de glaucoma
  Válvulas para hidrocefalia

C.3.7 - Cat. 1
* Arco peine y riel de clavijo, cinta para ferulización.

C.3.8 - Cat. 1
* Implantes odontólogicos kits y sus componentes.

C5. Instrumental médico y odontológico

Definimos como instrumental, todas aquellas herramientas, manuales, rotativas, etc., que alimentadas o no por distintas fuentes de energía, utilizan los profesionales para el desempeño de sus labores técnicas.

- Todos estos productos no serán pasibles de registro individual.

C.5.1 - Cat. 1
* Instrumental médico y odontológico en general.

C.5.2 - Cat. 1
* Fresas, fresones, piedras, cepillos, discos abrasivos, montados y para montar de uso odontológico con sus accesorios.

C.5.3 - Cat. 1
* Instrumental de endodoncia.

La solicitud de autorización de comercialización de los dispositivos terapeúticos, no pasibles de registro individual, deberá estar acompañada del catálogo correspondiente y de declaración jurada que indique los ítems de dicho catálogo sobre los que se solicita autorización de comercialización.

El Ministerio de Salud Pública otorgará una autorización escrita

para la comercialización de dichos productos, la que quedará en custodia de la empresa solicitante junto con la declaración jurada y el catálogo, los que estarán datados, firmados y sellados por la Autoridad Sanitaria competente, en forma conjunta.

Frente a actualizaciones y variaciones de los ítems de los catálogos mencionados se deberá, con carácter de obligatorio y previa a su comercialización, comunicar los mismos bajo forma de declaración jurada a la Autoridad Sanitaria competente, la que tomará conocimiento de los mismos autorizándolos.

C6. Material de sutura y ligadura

C.6.1. - Cat. 1
* Agrafes y clips
Agujas para sutura

C.6.2 - Cat. 3
* Hilos de acero para sutura
Hilos de sutura enhebrados y no enhebrados:
- sintéticos: reabsorbibles
no reabsorbibles
- naturales: reabsorbibles
no reabsorbibles
Ligaduras internas reabsorbibles y no reabsorbibles

C7. Material descartable Estéril y No estéril

C.7.1 - Cat. 3
* Agujas, Lancetas
Agujas para acupuntura
Jeringas y jeringas Carpule Descartables
Sistema de extracción sanguínea por vacío
Kit de punción venenosa y o sus accesorios

C.7.2 - Cat. 2
* Cánulas:
- de traqueostomía y sus accesorios

Sondas:
- Alimentación
- Aspiración
- Endotraqueales
- Gastro-duodenales
- Rectales
- Urológicas

C.7.3 - Cat. 2
* Domos y transductores de presiones
Hemofiltros y sus accesorios
Tubos, tubuladuras y sus accesorios (incluyendo filtros y transductores)

C.7.4 - Cat. 1
* Humedificadores y Filtros para Respiradores
Máscaras

C.7.5 - Cat. 1
* Lentes correctivos de contacto descartable

C.7.6 - Cat. 3
* Dosificadores de goteo
Equipo macrogotero de infusión
Equipo microgotero
Alargues, Prolongadores
Equipo Presión Venosa Central

C.7.7 - Cat. 1
* Equipo Presión de Líquido cefaloraquídeo

C.7.8 - Cat. 1
* Llaves de tres vías y rampas

C.7.9 - Cat. 1
* Cepillos para toma endocervical
Dispositivos para biopsia uterina
Espéculos vaginales
Perforador de membrana

C.7.10 - Cat. 1
* Pinzas umbilicales

C.7.11 - Cat. 1
* Recolector tipo "canastilla"

C.7.12 - Cat. 3
* Guantes para uso médico: de examen y cirugía

C.7.13 - Cat. 3
* Preservativos masculinos y femeninos en todos sus tipos

C.7.14 - Cat. 1
* Tubos: - de drenaje
- de Kerr
- de latex

C.7.15 - Cat. 1
* Electrodos descartables

C.7.16 - Cat. 1
* Gel y pasta conductora para electrocardiografía, ultrasonido y estudios paraclínicos

C.7.17 - Cat. 1
* Ropa descartable de uso médico estéril

C.7.18 - Cat. 1
* Ropa descartable de uso médico no estéril
Se incluyen: gorros, túnicas, zapatones, pantalones, saleas, baberos, campos de todo tipo.

C.7.19 - Cat. 1
* Bolsas de ostomía y sus accesorios.
Bolsas de recolección de orina.

C.7.20 - Cat. 1
* Recipiente estéril para toma de muestras biológica.

C.7.21 - Cat. 2
* Recipientes de cualquier naturaleza para obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre y sus derivados, utilizados en los Bancos de Sangre.
(Bolsas de sangre)

C.7.22 - Cat. 1
* Bisturíes estériles

C.7.23 - Cat. 1
* Hojas de bisturí estéril

C.7.24 - Cat. 1
* Kit de cirugía en general

C8. Material curación y cuidado de la piel:

C.8.1 - Cat. 3
* Algodón

C.8.2 - Cat. 3
* Gasas y apósitos medicinales, mallas elástica tubular
Vendas y medias elásticas.

C.8.3 - Cat. 3
* Pañales desechables

C.8.4 - Cat. 3
* Tampones

C.8.5 - Cat. 3
* Toallas femeninas en todos sus tipos

C.8.6 - Cat. 1
* Banditas autoadhesivas con y sin apósitos, sin principio activo

C.8.7 - Cat. 1
* Parches oculares

C.8.8 - C.1
* Piel sintética

C.8.9 - C.1
* Placas hidrocoloides

C.8.10 - C.1
* Sábanas, colchones, almohadas antiéscaras y sus accesorios

C.8.11 - C.3
* Tela autoadhesiva (microporosa, rayon, seda)

C.8.12 - C.1
* Vendas de yeso y materiales sintéticos

C9. Productos para lentes de contacto

C.9.1 - Cat. 1
* Conservadores
Desinfectantes
Humectantes
Limpiadores

C.9.2 - Cat. 1
* Cepillos dentales e hilos dentales y accesorios.
*

C.9.3 - Cat. 1
* Materiales de impresión de uso odontológico.

Mercaptanos, Siliconas, Poliesteres, Alginatos, Polivinil-Siloxano, Compuestos de modelar, (Godivas), Zinquenolicos con y sin Eugenol. Instrumental para su uso y aplicación.

C10. Materiales de restauración, obturación y cementado en Odontología

C.10.1 - Cat. 1
* Materiales de Restauración de Inserción Plástica no Metálica: Resinas compuestas, Ionomeros de vidrio, compomeros y Resinomeros tanto quimio, fotopolimerizables o duales, en todos sus tipos con sus componentes y accesorios.
Materiales de restauración de inserción plástica métalicos: aleación de plata para amalgama y sus accesorios.
Materiales de cementación y obturación:
Cemento de ionomero de vidrio, cemento de fosfato de zinc de Oxifosfato), Cemento de Policarboxilato, Cemento de Silicato, Gutapercha, Cementos Temporarios con o sin Eugenol.
Conos de Gutapercha y conos de plata.

C.10.2 - Cat. 1
* Materiales de restauración en bloque:
Metales semipreciosos, no preciosos, avios de cerámica y resinas termo preso polimerizables.
Dientes artificiales de resina, de cerámica, carillas de resina, carillas de cerámica, coronas de policarbonato, coronas de acero estampadas y para estampar.

C11. Ortodoncia y Ortopedia

C.11.1 - Cat. 1
* Bandas y material para bandas en todas sus formas y tipos, Brackets Metálicas y de resina, arcos preformados, tubos, ganchos, tornillos, resortes, en avios y en presentaciones individuales con sus accesorios.

C12. Especialidades Uso Odontológico

Son aquellos productos de acción no invasiva de uso exclusivo profesional, que utiliza el odontólogo en los tratamientos para preservar las piezas dentarias y asegurar la salud del sistema estomatognático.

C.12.1 - Cat. 1
* Pastas para obturar conductos. Desvitalizador pulpar. Pastas momificantes. Pastas y líquidos para tratamientos radiculares.

C.12.2 - Cat. 1
* Líquidos y pastas para profilaxis (Uso profesional) detector de caries, detector de placa bacteriana. Blanqueadores para dientes pulpados y despulpados.

C.12.3 - Cat. 1
* Calmante pulpar. Ensanchador de conductos radiculares. Lavado de conductos. Antisépticos cavitarios. Revulsivo dentinario. Desodorante y antiséptico previo atención profesional. Barnis y gel fluorado (Uso profesional)

C.12.4 - Cat. 1
* Retractor Gingival. Productos para procesos gingivales (Uso profesional), tópicos anestésicos. Productos para procesos alveolares.

* *Este asterisco al comienzo de cada grupo de productos indica una familia.*

* *Este doble asterisco indica que el producto es solamente*
* *inscripto.*

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

24

Decreto 171/999

Modifícase el régimen de compensación por alimentación que perciben los funcionarios de la división de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (1.052*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de junio de 1999

VISTO: la necesidad de modificar el régimen de compensación por alimentación que perciben los funcionarios de la división de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de ajustarlo a lo oportunamente acordado entre la referida Secretaría de Estado y la Agrupación de Funcionarios de Inspección Veterinaria y Tecnología (A.F.I.V.T.) en el marco de la racionalización administrativa de dicho sector de actividad funcional.

RESULTANDO: I) Por Decreto Nº 123/994 de 22 de marzo de 1994 se estableció en un 60% de los recursos del Fondo de Inspección Sanitaria de libre disposición del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, el porcentaje destinado al pago de los montos nominales de las compensaciones por alimentación de los funcionarios indicados en el art. 1º de la norma precitada, determinándose que su monto individual será igual para todos ellos con excepción de quienes cumplan tareas de Directores de Dirección, Directores o Sub Directores de División o Jefes de Departamento, los que percibirán incrementos diferenciales.

Posteriormente y en virtud de lo dispuesto en el art. 7º del Decreto Nº 382 96 de 25 de setiembre de 1996 dicho porcentaje fue calculado sobre el 50% de lo recaudado por el precitado Fondo;

II) Por decreto Nº 507/996 de 30 de diciembre de 1996 se estableció la libre disponibilidad por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del 100% de los recursos del Fondo de Inspección Sanitaria con retroactividad al 1 de enero de 1996.

III) La experiencia de los últimos años desvirtuó la justificación de la percepción de montos superiores por parte de quienes cumplan tareas de Dirección, Sub Dirección o Jefatura de Departamento y ello en virtud de que el objeto mismo de la compensación no amerita escalas diferenciales en atención al cargo presupuestal.

CONSIDERANDO: Conveniente proceder de conformidad con lo acordado entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Agrupación de Funcionarios de Inspección Veterinaria y Tecnológica (AFIVT) en el marco de la racionalización administrativa del servicio de contralor de la industria cárnica y de las importaciones y de las exportaciones de productos cárnicos y derivados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Art. 1º.- Serán beneficiarios de la compensación por concepto de alimentación que se reglamenta, todos los funcionarios de la División de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, afectados al contralor de la industria cárnica (plantas de faena, cámaras frigoríficas y establecimientos industrializadores y de las importaciones y exportaciones de productos cárnicos y sus derivados, que revisten en cargos presupuestales o contratos de función pública, con excepción de aquellos que se encuentren en uso de licencia sin goce de sueldo o con la aplicación de sanciones que impliquen el no cobro de haberes.

Art 2º.- La compensación por alimentación, referida en el artículo anterior, tendrá naturaleza salarial estando sujeta a todas las normas que rigen las retribuciones de los funcionarios públicos y su mecanismo de ajuste se regirá por lo dispuesto en el art. 6 del Decreto Nº 382 96 de 25 de setiembre de 1996 en su redacción dada por el art. 1º del Decreto Nº 8 99 de 8 de enero de 1999.

Esta compensación no se considerará para el tope establecido por el artículo 105 de la llamada Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983.

Art. 3º.- Establécese en un hasta 30% (treinta por ciento) de la totalidad de los recursos del Fondo de Inspección Sanitaria de libre disponibilidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el porcentaje destinado al pago de los montos nominales de las compensaciones por alimentación de los funcionarios indicados en el Art. 1º del presente Decreto. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con cargo a los recursos de libre disponibilidad del Fondo de Inspección Sanitaria se hará cargo del correspondiente aporte patronal al Banco de Previsión Social. La compensación por alimentación mensual nominal será de un monto igual para todos los funcionarios indicados en el artículo 1º de este decreto sin distinción de escalafón o grado.

Art. 4º.- Para el primer semestre del año 1999 la compensación que se reglamenta queda fijada en $ 3.400 (son pesos tres mil cuatrocientos) nominales mensuales.

Art. 5º.- Los funcionarios comprendidos en el régimen previsto en este decreto no percibirán la partida de alimentación establecida en el artículo 55 de la ley Nº 16.462 de 11 de enero de 1994.

Art. 6º.- La erogación que demande la aplicación del decreto dispuesto en este decreto se atenderá con cargo a los rubros "0" y "1" del Preventivo Anual de Ingresos y Egresos del Fondo de Inspección Sanitaria (Art. 319 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986 con la modificación introducida por el Art. 197 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992), estando sujeta a los controles que en la materia disponen las normas vigentes.

Art. 7º.- Derógase el Decreto Nº 123 994 de 22 de marzo de 1994.

Art. 8º.- El presente Decreto regirá a partir del 1º de enero de 1999.

Art. 9º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 15 de Junio de 1999

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

JOSE RAMON PEREZ NAVEIRAS, (Ficha: 181 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21978 Jun 08- Jun 21

WASHINGTON ALFREDO COGO DRAGOTE, (Ficha: 200 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22157 Jun 09- Jun 22

CARLOS ANIBAL BAUTE ALVEZ, (Ficha: 49 99).
Montevideo, 9 de marzo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22185 Jun 09- Jun 22

CARLOS ALBERTO PUGIN ESCUDER, (Ficha: 201 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22424 Jun 11- Jun 24

ORFILIO GABINO CANCELA SEJAS o CEJAS o DECEJA o DECEJAS, (Ficha: 109 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22527 Jun 11- Jun 24

BIBIANA GUILLERMA BARRETO SILVERA, (Ficha: 456 98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22874 Jun 16- Jun 29

NELLY JUDIT o JUDITH FARINASSO CLADERA, (Ficha: 57 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22899 Jun 16- Jun 29

PLACIDO RODRIGUEZ CONTINHO o CORTINHO o COUTINHO, (Ficha: 178 99).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22979 Jun 16- Jun 29

MARIA LUISA PARDO MUIÑO, (Ficha: 180 99).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23037 Jun 16- Jun 29

PASTOR FERRARO GONZALEZ, (Ficha: 199 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23138 Jun 17- Jun 30

DECIMOTERCER TURNO

ANGELICA JUSTINA BENTANCOR ALGARE y RUBEN LUIS CHARLE BENTANCOR, (Ficha: 160 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21856 Jun 07- Jun 18

SUSANA GRACIELA DUCHE MARTINEZ, (Ficha: 195 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21935 Jun 07- Jun 18

JUAN DURAN SCATTONE, (Ficha: 145 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21938 Jun 07- Jun 18

JESUSA CLAVIJO SUAREZ, (Ficha: 190 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21976 Jun 08- Jun 21

ALFONSO GRAVANO CESARE y ADELINA o ADELITA TRUOCCHIO IANNOTTA, (Ficha: 157 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22086 Jun 08- Jun 21

LUIS RIODANTE, CARRO BORDONI, (Ficha: 173 99).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22087 Jun 08- Jun 21

MOACYR ESOLK ROMERO y ADELA RIBERO CARDONA o RIVERO CARDONA, (Ficha: 576 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22422 Jun 11- Jun 24

NORBERTO KLANG SINCAL o SINCOL o LINCAL, (Ficha: 205 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22747 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

RAMON MORALES ARTIGAS, (Ficha: S 197 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22585 Jun 14- Jun 25

CARMEN RITA MILAN, (Ficha: S 80 99).
Montevideo, 18 de marzo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22637 Jun 14-Jun 25

ODEGAR BORBA HUIDOBRO, (Ficha: S 228 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22657 Jun 14-Jun 25

MARCELINO HUMBERTO MARTINEZ ALVAREZ, (Ficha: S 220 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22801 Jun 15-Jun 28

SEGUNDO TURNO

BENITO BIRRIEL BERTOLO, (Ficha: S 213 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22423 Jun 11-Jun 24

MARIA ELENA FILARDO TUCCI, (Ficha: S 236 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22519 Jun 11-Jun 24

ELIZABETH MARGARITA LAIN PEREYRA, (Ficha: S 209 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22521 Jun 11-Jun 24

AMELIA IRENE IGLESIAS TORRES, (Ficha: S 254 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22566 Jun 14-Jun 25

MARIA ALICIA RODRIGUEZ, (Ficha: S 634 98).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22694 Jun 15-Jun 28

ANA MARIA VELAZQUEZ TABOADA, (Ficha: S 241 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22841 Jun 15-Jun 28

PEDRO VITAL VILLASANTE VILLASANTE, (Ficha: S 253 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22931 Jun 16-Jun 29

TERCER TURNO

ROSA MARTA BARRETO ROGEL, (Ficha: 180 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21865 Jun 07-Jun 18

MABEL MARINA BARCA EIROA, (Ficha: 189 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21930 Jun 07-Jun 18

MARIA ANGELICA GOLPE FREIRE, (Ficha: 175 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21932 Jun 07-Jun 18

MARIA ZULMA RODRIGUEZ LORENZO DE BUSTO, (Ficha: 323 89S1 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22079 Jun 08-Jun 21

MEYER y o MEJER DAVID MALOWANY KOHN, (Ficha: 191 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22116 Jun 09-Jun 22

JOSE MARIA GONZALEZ DURAN, (Ficha: 200 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22179 Jun 09-Jun 22

MARIA AUXILIADORA RAMOS DE SIRI, (Ficha: 45 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22261 Jun 10-Jun 23

DARIO MIGUEL IPUCHE GOROSITO, (Ficha: 138 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22267 Jun 10-Jun 23

JUAN VALENTIN VIERA o JUAN VALENTIN VIERA QUINTEROS, (Ficha: 441 98).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22670 Jun 14-Jun 25

FRANCISCO WALTER VILA RIOS, (Ficha: 144 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22673 Jun 15-Jun 28

MARIA VICENTA SALVADOR MATEU, (Ficha: 168 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22695 Jun 15-Jun 28

AMELIA SCIGLIANO PACIELLO DE MARTINEZ o AMELIA SCIGLIANO, (Ficha: 171 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22696 Jun 15-Jun 28

MARGOT MEDERO MELLO, (Ficha: 235 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22810 Jun 15-Jun 28

FELIX MANUEL PIRIZ, (Ficha: 114 99).
Montevideo, 26 de abril de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22898 Jun 16-Jun 29

CUARTO TURNO

JOSE PEDRO SARALEGUI BUELA, (Ficha: A 131 99).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21952 Jun 08-Jun 21

MANFREDI REVELES, JOSE MARIA, (Ficha: 198 99 A).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22247 Jun 10-Jun 23

HITA AGUIRRE FERNANDO, (Ficha: A 202 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22249 Jun 10-Jun 23

ROY CYRYL COOPER ALLEN, (Ficha: A 632 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22532 Jun 11-Jun 24

RAUL FERNANDO MORASO o MORASSO YVES o IVES, (Ficha: 194 99 A).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22656 Jun 14-Jun 25

QUINTO TURNO

SANGUINETTI SILVA LEDESMA, EULOGIO MARIA; SANGUINETTI PEREYRA, EULOGIO AURELIO. PEREIRA o PEREYRA RODRIGUEZ LIMA, ALDA, (Ficha: 127 98).
Montevideo, 12 de agosto de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21853 Jun 07-Jun 18

LUCAS CELESTINO DI RIENZO GUTIERREZ, (Ficha: 213 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21979 Jun 08-Jun 21

GERMAN KARP FOGIEL, (Ficha: 248 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22391 Jun 10-Jun 23

JOSE o JUAN EULOGIO PEDREIRA PEDREIRA, (Ficha: 175 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22430 Jun 11-Jun 24

JUAN CLIMACO TEJEDOR BONILLA, (Ficha: 185 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22644 Jun 14-Jun 25

SEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL CAPEL VARELA y MARIA DA COSTA o DACOSTA DEBER o DEVER, (Ficha: S 101 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22084 Jun 08-Jun 21

MARIA ANGELICA ODONE BATTAGLIESE, (Ficha: 238 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22197 Jun 09- Jun 22

MARIA del CARMEN DELMAS BALLESTER, (Ficha: S 52 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22459 Jun 11- Jun 24

OCTAVO TURNO

HUGO VERDER FERNANDEZ LATORRE, (Ficha: S 185 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21915 Jun 07- Jun 18

RAMON MORALES o MORALES GARCIA, (Ficha: S 162 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22056 Jun 08- Jun 21

EVANGELINA CAMBON VIDAL, (Ficha: S 198 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22802 Jun 15- Jun 28

ODILIA SOSA, (Ficha: S 203 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22803 Jun 15- Jun 28

POLI CERUTI RINA, (Ficha: S 156 99).
Montevideo, 5 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22872 Jun 16- Jun 29

MARIA ESTHER ROMA PASELLI y ALBERTO JORGE BERTA PASELLI, (Ficha: S 360 97).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ESTADO GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA CONSAGRADO EN LAS LEYES 16.134, 16.320 Y 16.462.
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52394 Jun 16- Jun 29

NOVENO TURNO

JUAN CARLOS LEAL MOSLE, (Ficha: S 176 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21893 Jun 07- Jun 18

PABLO TEOFILO SIERRA de los SANTOS, (Ficha: S 210 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21946 Jun 08- Jun 21

HECTOR NORBERTO PLATERO LOPEZ, (Ficha: S 169 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22392 Jun 10- Jun 23

MARIA DEL CARMEN DELGADO DE PERRONE o MARIA DEL CARMEN DELGADO CASTIGLIONI, (Ficha: S 198 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22523 Jun 11- Jun 24

ARACY FERREIRA FERREIRA y SOLIS SANCHEZ FERREIRA, (Ficha: S 636 98).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22544 Jun 11- Jun 24

LUIS NARCISO PALOMEQUE IBARRA, (Ficha: S 205 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22565 Jun 14- Jun 25

ELENA LISELDA o LICELDA AVEIRO o ABEIRO o ABERIO CUADRA y MODESTA ADRIANA o ADRIANA CUADRA, (Ficha: S 197 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22897 Jun 16- Jun 29

DECIMO TURNO

LUIS ALBERTO ECHEVERRY o ETCHEVERRY SOSA, (Ficha: 89 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21855 Jun 07- Jun 18

CONCEPCION RIVERO SOSA, (Ficha: 108 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 21933 Jun 07- Jun 18

NICOLAS SMOLOVIK TKACHENKO, (Ficha: 184 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22078 Jun 08- Jun 21

MILKA IRIS SANTANGELO COSTA, (Ficha: 177 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22303 Jun 10- Jun 23

GIL PABLO ACOSTA CLAVIJO, (Ficha: 84 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22304 Jun 10- Jun 23

NELSON VICENTE MACCIO GONZALEZ, (Ficha: 173 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22499 Jun 11- Jun 24

LUIS MAXIMO PAGALDAY, (Ficha: 203 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22638 Jun 14- Jun 25

ALDO LUIS VALERIANI DE LEO, (Ficha: 209 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 22869 Jun 16- Jun 29

HORACIO JUAN CHIESA RIVARA, (Ficha: 193 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23053 Jun 17- Jun 30

GERONIMO GONZALEZ, (Ficha: 214.99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23137 Jun 17- Jun 30

DECIMOPRIMER TURNO

ERNESTO DANIEL LAROCHE FERNANDEZ, (Ficha: A 184 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22114 Jun 09- Jun 22

ETA MALKA KURIK o KURYK BENCOVICZ, (Ficha: 21 99 A).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22292 Jun 10- Jun 23

VIOLETA o LUISA VIOLETA FERNANDEZ BIGATTI, (Ficha: A 210 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22564 Jun 14- Jun 25

BASILICIO REY BAUZA, (Ficha: A 188 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22698 Jun 15- Jun 28

JOSE HECTOR STOCCO DIFILIPPO, (Ficha: A 182 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22876 Jun 16- Jun 29

OSVALDO ANTONIO SAVARIS, (Ficha: 207 99 A).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23078 Jun 17- Jun 30

DEOLINDA FRANCISCA VAZQUEZ APARICIO, (Ficha: 226 99 A).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23151 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

WALTER HECTOR DAURIA BOMBET, (Ficha: 186 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22246 Jun 10- Jun 23

JUAN FRANCISCO TELECHEA ASTIZ, (Ficha: 226 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22540 Jun 11- Jun 24

ROSA MIRZA CANALES, (Ficha: 173 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23011 Jun 16- Jun 29

GENOVEVA FROIDEVAUX PONCE, (Ficha: 508 98).
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52233 Jun 08- Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

DAVID LEON SZENIG WODIANA, (Ficha: S 41 99).
Montevideo, 2 de marzo de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21586 Jun 08- Jun 21

OLGA HARREGUY NIEVES, (Ficha: S 24 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22053 Jun 08- Jun 21

BEATRIZ JULIA BOHLE, (Ficha: 726 97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22162 Jun 09- Jun 22

ALBA IRLA URRETA ROSSI, (Ficha: S 114 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22252 Jun 10- Jun 23

EMSLIO BENITO NOYA MARTINEZ, (Ficha: S 189 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22360 Jun 10- Jun 23

CLARA GABINA DALGALARRONDO GERVASINI, (Ficha: S 123 99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22837 Jun 15- Jun 28

ORESTES AREVALO COX, (Ficha: 199 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22873 Jun 16- Jun 29

ELSA YOLANDA MANSUETO ORGAZ, (Ficha: S 130 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23007 Jun 16- Jun 29

CLELIA D'ISABELLA GALERA, (Ficha: 205 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23022 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA MARY GUEDES o GUEDEZ ALVEZ y LUIS ANTONIO GUEDES, (Ficha: 590 98 A).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21858 Jun 07- Jun 18

TOMAS CROSA o CROSA RODRIGUEZ, (Ficha: 219 99 A).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22055 Jun 08- Jun 21

ALBA o ALBA MARIA PUGNO MONTI, (Ficha: A-203 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22115 Jun 09- Jun 22

WALTER NORIEGA CHIARELLO, (Ficha: A-190 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22205 Jun 09- Jun 22

AGAPITO FERRARI BAEZ, (Ficha: A-195 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22253 Jun 10- Jun 23

CELIA FANNY OYENARD ARECO, (Ficha: 209 99 A).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22306 Jun 10- Jun 23

GRAZIELA NORMA D"AMATO FRISCHMANN, (Ficha: 224 99 A).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22705 Jun 15- Jun 28

CELIA ROMILDA PEREZ ROBERTI y JOSE MARTINEZ DOTTA (Ficha: 254 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22877 Jun 16- Jun 29

ROBERTO RUBEN CASTRO REMUÑAN, (Ficha: 271 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23146 Jun 17- Jun 30

FRANCISCO RICARDO PUGLIA ALVAREZ, (Ficha: 236 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23148 Jun 17- Jun 30

NAPOLEON FERNANDEZ WALLACE, (Ficha: A 243 99 A).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23163 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEXTO TURNO

ANDRES MEDINA BLANES, (Ficha: A-151 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21953 Jun 08- Jun 21

NATALIO ABADI ROMANO, (Ficha: A-163 99).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22085 Jun 08- Jun 21

LORELEY JOSEFINA LOPEZ VEGA, (Ficha: A 206 99 A).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22088 Jun 08- Jun 21

NESTOR PABLO YARDINO OTTONELLO, (Ficha: A 208 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22134 Jun 09- Jun 22

MARIA ISABEL PEÑA SCAYOLA, (Ficha: A-52 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22155 Jun 09- Jun 22

ALBA EMILIA POMIES PERALTA o PERATA y ROMAN ROBERTO MATO VARELA, (Ficha: 16 99 A).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuaria Adjunto.
01) $ 720 10/p 22203 Jun 09- Jun 22

FRANCISCO SCARPA CAFFERATTE, (Ficha: A 211 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22207 Jun 09- Jun 22

ROGELIO SALUSTIO DE LA SIERRA, (Ficha: 185 99 A).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22251 Jun 10- Jun 23

NELLY ANITA REGUEIRA RODRIGUEZ, (Ficha: A-154 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22503 Jun 11- Jun 24

MARIA JUANA ADDIEGO CELIBERTO, (Ficha: A-82 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22568 Jun 14- Jun 25

JOSEFA ALVAREZ o JOSEFA ALVAREZ CAPUA, (Ficha: A-170 99).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22647 Jun 14- Jun 25

YUDIT o JUDIT o JUDITH TERESA SOUTO YANNOTTI, (Ficha: A 196 99 A).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22660 Jun 14- Jun 25

ANSELMO CESAR EZQUERRA MOREL, (Ficha: 183 99).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22661 Jun 14- Jun 25

LUIS PEDRO LIMONE BONO, (Ficha: A 221 99 A).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22706 Jun 15- Jun 28

RUBEN SOCA NIEVES, (Ficha: 203 99 A).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22718 Jun 15- Jun 28

SONIA ANALIA KARDJIANA KEHIAIAN, (Ficha: 247 99 A).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23150 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS SABINO MORALES, (Ficha: A 156 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21854 Jun 07- Jun 18

GEOFFREY o GEOFFREY H. o GEOFFRAY BOURNE, (Ficha: A 173 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21934 Jun 07-Jun 18

SOFIA DIAZ HERNANDEZ, (Ficha: A 134 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22036 Jun 08-Jun 21

ARTIGAS CEFERINO de LEON o DE LEON NUÑEZ, (Ficha: A 180 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22089 Jun 08-Jun 21

JOSE MARIA CORRAL o CORRAL VARELA, (Ficha: A 168 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22184 Jun 09-Jun 22

JUAN de VRIES FELDHEIM, (Ficha: A 106 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22204 Jun 09-Jun 22

GABRIEL RAMOS CANOVAS, (Ficha: A 163 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22206 Jun 09-Jun 22

MARIA ESTER DUCTRUEL FERNANDEZ o MARIA ESTER DUCTRUEL o MARIA ESTHER DUCTRUEL o MARIA ESTHER DUCTRUEL FERNANDEZ, (Ficha: A 162 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22648 Jun 14-Jun 25

ADELA SONIA VIERA LOUREIRO, (Ficha: A 17 97).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22798 Jun 15-Jun 28

RAUL HECTOR ROSA MARTINEZ e ILDA CABRERA LOPEZ, (Ficha: A 190 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22839 Jun 15-Jun 28

ROSA MARGARITA BOSCA PERUTTO o PEDUTTO, (Ficha: A 200 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22983 Jun 16-Jun 29

ROSA DELIA PEREZ ORTIZ, (Ficha: A 141 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23002 Jun 16-Jun 29

JULIO SILVA, (Ficha: A 179 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23005 Jun 16-Jun 29

MARIA ELENA OBIAGA TRELLES, (Ficha: A 188 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23006 Jun 16-Jun 29

LIDIA o LYDIA ESTHER MARTINEZ HERRERA, (Ficha: A 161 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23023 Jun 16-Jun 29

ALBERTO CAMILO SANDAR VIDAL, (Ficha: A 203 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23147 Jun 17-Jun 30

ALBA GLADYS BLANCO CASAL, (Ficha: A 202 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23153 Jun 17-Jun 30

RUBEN JUSTINO MOLINA, (Ficha: A 351 98).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52379 Jun 15-Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDUARDO SUSENA CESTAU, (Ficha: A 183 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22383 Jun 10-Jun 23

RICARDO AMERICO PEÑA DECIA, (Ficha: A 110 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22384 Jun 10-Jun 23

GODOLFREDO JUAN MARTIN GARIBOTTO, (Ficha: A 177 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22526 Jun 11-Jun 24

MARIA TERESA GUEREQUIZ BABACE, (Ficha: A 338 98).
Montevideo, 22 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22704 Jun 15-Jun 28

SERAFIN ESTEVEZ SANTAMARIA, (Ficha: A 173 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23136 Jun 17-Jun 30

DECIMONOVENO TURNO

WILSON JOSE ITTE MORELLE, (Ficha: 208 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21914 Jun 07-Jun 18

ALFONSO ARONA DELFINO, (Ficha: 194 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22052 Jun 08-Jun 21

CIRIACO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ GONZALEZ, (Ficha: 175 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22057 Jun 08-Jun 21

MARIA LUISA ADELAIDA SCASSO BRAGA, (Ficha: 188 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22153 Jun 09-Jun 22

ELODINA ZUNINO VILLAR de TEJERA, (Ficha: 171 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22305 Jun 10-Jun 23

DORA OLGA MAINETTI SAPELLI, (Ficha: 159 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22563 Jun 14-Jun 25

NARCISO AURELIANO FUENTES GRAÑA y ELENA ANASTASIA PRIETO GONZALEZ, (Ficha: 196 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22658 Jun 14-Jun 25

JUAN ALBERTO AMORIN DORADO, (Ficha: 218 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22871 Jun 16-Jun 29

OFELIA ROSA MAY TELESCA, (Ficha: 170 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22878 Jun 16-Jun 29

ALESSANDRO ERNESTO o ALESSANDRO SORELLO SANTIANO, (Ficha: 203 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23010 Jun 16-Jun 29

VIGESIMO TURNO

SARA PETRONA DELGADO RISSO, (Ficha: 209 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21913 Jun 07-Jun 18

JUAN JOSE LASA IÑIGUEZ, (Ficha: 207 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21988 Jun 08-Jun 21

LADISLAO GORSKI CIELOSICZYK, (Ficha: 159 99).
Montevideo, 3 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22033 Jun 08-Jun 21

MARIA VARO ORQUERA, (Ficha: 130 99).
Montevideo, 9 de abril de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22077 Jun 08-Jun 21

MARIA ANGELICA REIMON PENELA, (Ficha: 643 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22245 Jun 10-Jun 23

JUAN FRANCISCO MARIÑO SUAREZ, (Ficha: 220 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22498 Jun 11- Jun 24

PEDRO MARTINEZ, (Ficha: 204 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22539 Jun 11- Jun 24

EMMA OLIVERA, (Ficha: 200 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22659 Jun 14- Jun 25

HECTOR EDUARDO COLAZZO DUBROCA, (Ficha: 217 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22700 Jun 15- Jun 28

JULIO CESAR CARIMANDO GODOY, (Ficha: 299 98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23009 Jun 16- Jun 29

CLARINDA ESPALTER COSTA de CORREA y LUIS ALBERTO CORREA NEGREIRA, (Ficha: 231 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23164 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

AURORA FERREIRA BARROS, (Ficha: S 111 99).
Montevideo, 22 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21939 Jun 07- Jun 18

ELBIO LUIS DELL'ACQUA FILOMENO, (Ficha: S 212 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21977 Jun 08- Jun 21

MARIA GLORIA CELAYES DURAND o DURANT o DURAN, AMALIA DURAND o DURANT o DURAN CARDOZO y JULIO TEODORO CELAYES, (Ficha: S 141 99).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22083 Jun 08- Jun 21

MARIA ESTHER DUQUE DUARTE, (Ficha: S 180 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22182 Jun 09- Jun 22

WILSON LIMA GONZALEZ y NELLY RENEE ETCHEVERRY FERRARO, (Ficha: S 191 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22651 Jun 14- Jun 25

MARIA ILSA RODRIGUEZ REBOLLO, (Ficha: S 172 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22702 Jun 15- Jun 28

MARIA ELINA PUPPO AMESPIL, (Ficha: S 203 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22703 Jun 15- Jun 28

BRIGIDA MARTIARENA SUAREZ, (Ficha: S 157 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22797 Jun 15- Jun 28

OBDULIA GONZALEZ MARIN, (Ficha: S 377 98).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22838 Jun 15- Jun 28

ALBERTO RODRIGUEZ PARDIÑAS, (Ficha: S 31 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22870 Jun 16- Jun 29

MARIA INES FOSSATI LAPENNE, (Ficha: S 190 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22934 Jun 16- Jun 29

MARCIANO GAONA ESPINO, (Ficha: S 147 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23054 Jun 17- Jun 30

VITELINO FERNANDO FERNANDEZ TESTA, (Ficha: S 199 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23154 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUCIANO RAMALLO PEREIRA, (Ficha: S 618 98).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 21860 Jun 07- Jun 18

CARLOS EMILIANO ECHEVERRIA, (Ficha: S 153 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21955 Jun 08- Jun 21

ENZY ALBERTO CHARBONNIER ROSTAGNOL, (Ficha: S 167 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 22181 Jun 09- Jun 22

MARIA TILA BENEDETTI PERRETTI, (Ficha: S 224 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22193 Jun 09- Jun 22

SEVERA MENESES, (Ficha: S 217 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22420 Jun 11- Jun 24

MARIA ROSA D' OLIVEIRA PEIRANO, (Ficha: S 629 98).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22701 Jun 15- Jun 28

CARLOS JOSE FELGENDREGER HOLZHAUS, (Ficha: S 206 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22800 Jun 15- Jun 28

MARIA GARCIA CALVELO, (Ficha: S 736 97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22868 Jun 16- Jun 29

RAQUEL VENUS SENA MAZZEO DE ZILBERBERG, JAIME ZYLBERBERG SCHAPEZYK y ALBERTO ZILBERBERG SENA, (Ficha: S 626 98).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22985 Jun 16- Jun 29

MARIA ANGELICA AMENGUAL CIFRE, (Ficha: S 227 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23055 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOTERCER TURNO

MARISONEGUEZ SOCA RODRIGUEZ, (Ficha: S 228 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21859 Jun 07- Jun 18

GONZALO VILLALBA ALAMBARRI, (Ficha: S 231 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21881 Jun 07- Jun 18

MARIA FRANCISCA TURCATTI MARTINEZ, (Ficha: S 712 97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21916 Jun 07- Jun 18

NAHIR TERESA IPAR PINTOS, (Ficha: S 232 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21917 Jun 07- Jun 18

PAULA ROSA GARCIA SALBARREY, (Ficha: S 204 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21954 Jun 08- Jun 21

JACINTA ESTHER PEZZANO MIRONES, (Ficha: S 207 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22035 Jun 08- Jun 21

SANTOS SISTO ZUBIAGA, (Ficha: S 230 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22082 Jun 08- Jun 21

MIGUEL ALEJANDRO SALA FOSSATI o FOSSATTI, (Ficha: S 90 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22110 Jun 09- Jun 22

MARIA CRISTINA LOPEZ ZAFFARONI, (Ficha: S 195 99).
Montevideo, 6 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22180 Jun 09- Jun 22

SROL BURSZTEJN o BURSZTEIN FRYDMAN, (Ficha: S 227 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22213 Jun 09- Jun 22

ELSA RENE FONTANA AGESTA, (Ficha: S 19 99).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22296 Jun 10- Jun 23

THOMAS PALOSZ DWORNIK o THOMAS PALOSZ DIWORNIK o TOMAS PALOS y RUBEN PALOS CASTILLO, (Ficha: S 86 99).
Montevideo, 25 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22567 Jun 14- Jun 25

MARIA CRISTINA ARREGUI LABEQUE, (Ficha: S 216 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22986 Jun 16- Jun 29

CAROLINA MESSERE MAINELLA, (Ficha: S 244 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23008 Jun 16- Jun 29

LUIS ALBERTO FACELLO LOPEZ y MARTHA CELESTE BORRAT IRAOLA, (Ficha: S 262 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23160 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMILCAR MARCIAL GARCIA ALBIOL, (Ficha: S 214 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21975 Jun 08- Jun 21

CARMEN BEATRIZ REGUEIRA FUENTES, (Ficha: S 204 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22113 Jun 09- Jun 22

DANTE AMERICO PARMA MUÑIZ, (Ficha: S 215 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22130 Jun 09- Jun 22

AGUEDO DA SILVEIRA CORTALLEZZI, (Ficha: S 556 98).
Montevideo, 28 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22302 Jun 10- Jun 23

BERTA BILBINDER GOLIAMPOL o GOLYAMPOL, (Ficha: S 222 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22425 Jun 11- Jun 24

ANGELA GELTRUDE NARCISA SENEBARDA ZURLO y MARIA CONCEPCION CASTRIGNANO ZURLO, (Ficha: S 174 99).
Montevideo, 6 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22504 Jun 11- Jun 24

MARIA ADOLFINA o MARIA DELFINA o DELFINA ADOLFINA DE LA FUENTE o DE LA FUENTE COUCHEIRO, (Ficha: S 199 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22520 Jun 11- Jun 24

MARIA BLAS LAGO, (Ficha: S 210 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22522 Jun 11- Jun 24

ESTELA o MARIA ESTELA IGLESIAS de MAIA y ADOLFO MIER MAIA, (Ficha: S 444 98).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22543 Jun 11- Jun 24

VULFAS CODIKOVAS RUBINAVICIAITE, (Ficha: V 664 98 C 1 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23003 Jun 16- Jun 29

RAUL PITA SOUTO, (Ficha: S 167 99).
Montevideo, 6 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23024 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUILLERMO FRANCISCO STOLL AGOSTEO, (Ficha: S 686 97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21851 Jun 07- Jun 18

LAURA ALBA MIRANDA, (Ficha: 58 99 S).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22034 Jun 08- Jun 21

MARIO EDGAR DE CATERINO PEREIRA, (Ficha: 200 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22291 Jun 10- Jun 23

PABLA HORTENSIA RODRIGUEZ CARREÑO y DIOGENES DE GIORGI RODRIGUEZ, (Ficha: 173 99 S).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22293 Jun 10- Jun 23

OLGA MARIA BERCIANOS SCHWEIZER y JULIO MARIA VAZQUEZ SARAVIA, (Ficha: 178 99 S).
Montevideo, 12 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22380 Jun 10- Jun 23

JOSE LUIS ALVAREZ MEJIAS, (Ficha: S 619 96).
Montevideo, 17 de diciembre de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22382 Jun 10- Jun 23

RAMON RODRIGUEZ PRAT, (Ficha: 217 99 S).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22500 Jun 11- Jun 24

JUAN PABLO MARIN NALERIO, (Ficha: 215 99 S).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22528 Jun 11- Jun 24

ANGEL PIÑON NAVEIRAS y ESTHER CAMILLERI GATT, (Ficha: 138 99 S).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22529 Jun 11- Jun 24

MARY VALOFF ZOLOTERIOSS, (Ficha: 195 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22530 Jun 11- Jun 24

MANUEL FORTES PRESA, (Ficha: 132 99 S).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22531 Jun 11- Jun 24

JOSE CAMACHO o JOSE MARIA CAMACHO GARCIA, (Ficha: 160 99 S).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22646 Jun 14- Jun 25

ILDA OLGA GUIGOU PONS de LAUSAROT, (Ficha: 229 99 S).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22693 Jun 15- Jun 28

JOSE MAJOR y VILMA SIMON BRAUN DE MAJOR, (Ficha: 63 99 S).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23052 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS HORACIO UGALDE, (Ficha: 490 98 S).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21931 Jun 07- Jun 18

ELIDA MUNIZ o MUÑIZ, (Ficha: 220 99 S).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21951 Jun 08- Jun 21

EDUARDO SOTO ROSSI, (Ficha: 206 99 S).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21969 Jun 08-Jun 21

YOLANDA DELL ' ONTE GIORDANO, (Ficha: 166 99 S).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22032 Jun 11-Jun 24

VICENTE MIRA IBAÑEZ, (Ficha: 190 99 S).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22243 Jun 10-Jun 23

MANUEL MEDINA CARABALLO, (Ficha: 219 99 S).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22244 Jun 10-Jun 23

NIEVES ABELENDA RIVEIRO, (Ficha: 161 99 S).
Montevideo, 6 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22419 Jun 11-Jun 24

BLAS EULOGIO DELGADO MARTINEZ, (Ficha: 186 99 S).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22421 Jun 11-Jun 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA TERESA SERE OTERO, (Ficha: S 226 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21879 Jun 07-Jun 18

LEON EUGENIO FLORENTINO PLATERO y MARIA JOSEFINA DAGLIO CARRARA, (Ficha: S 225 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21936 Jun 07-Jun 18

MARIO HUGO SIVIERO CALATRONI, (Ficha: S 204 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21937 Jun 07-Jun 18

JOSE DOS SANTOS y BLANCA NELVA LOPEZ FABILA, (Ficha: S 219 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22058 Jun 08-Jun 21

FRANCISCO WALTER FIORE o FIORI, (Ficha: S 166 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22393 Jun 10-Jun 23

AMAURY JUAN AGUILAR CERRUTTI, (Ficha: S 242 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22525 Jun 11-Jun 24

AURELIO BIANCHI AICARDI y JUANA MARIA NUÑEZ DELGADO, (Ficha: S 215 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22545 Jun 11-Jun 24

HUGO WALTER RAMIREZ ALVAREZ, (Ficha: S 147 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22699 Jun 15-Jun 28

ELAIDES MORALES ACOSTA de PEREIRA, (Ficha: 623 98 S).
Montevideo, 5 de marzo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22840 Jun 15-Jun 28

IVES AMERICO AGUIAR CASTILLO, (Ficha: S 230 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23004 Jun 16-Jun 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARMELO ANTONIO GORGA DISTASIO, (Ficha: S 97 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21957 Jun 08-Jun 21

EDUARDO VIEIRA SOTO, (Ficha: S 220 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21970 Jun 08-Jun 21

JUAN BAUTISTA POMBO LOPEZ, JOSEFINA LOPEZ DE POMBO y VILMA JOSEFINA POMBO LOPEZ DE GHISO, (Ficha: S 109 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21986 Jun 08-Jun 21

CARLOS LATORRE CRAIGDALLIE, (Ficha: S 119 99).
Montevideo, 16 de abril de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22183 Jun 09-Jun 22

MICHELINA o MICHELENA o MIGUELITA COMUNIELLO DI MURRIA, (Ficha: S 200 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22524 Jun 11-Jun 24

ENCARNACION HERRERA ALAMO, (Ficha: S 199 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22571 Jun 14-Jun 25

NELDA NORBERTA FERNANDEZ MARONI, (Ficha: S 216 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22697 Jun 15-Jun 28

ELOY RICARDO ESPONA ALBANO o ALVANO, (Ficha: S 219 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22799 Jun 15-Jun 28

CARMELA o CARMEN, YOLANDA MARGARITA y JUAN o JOSE NICOLAS NATIELLO CAFARO, (Ficha: S 641 98).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22984 Jun 16-Jun 29

MARIO AGUSTIN DORGIA FERRARI, (Ficha: S 227 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23149 Jun 17-Jun 30

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

NELLY LLANO MOSTEIRO, (Ficha: A 178 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21852 Jun 07-Jun 18

GASPARI MORATO, EDUARDA, (Ficha: 177 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21857 Jun 07-Jun 18

HERNANDEZ TRUJILLO, EDITH SOFIA, (Ficha: 665 98).
Montevideo, 12 de marzo de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22117 Jun 09-Jun 22

QUINTO TURNO

ANGELO CORTAZZO D'ANTUONI, (Ficha: 228 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22054 Jun 08-Jun 21

BARRO ALVES, MARIA TERESA, (Ficha: 83 1999).
Montevideo, 6 de abril de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22652 Jun 14-Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

MANUEL BRANTUAS ROMERO, (Ficha: A-201 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22112 Jun 09-Jun 22

JOSE ANTONIO PERDOMO, (Ficha: A-179 99).
Montevideo, 20 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22202 Jun 09-Jun 22

ERNESTO DOMINGO GARCIA VALDUESA y GREGORIA DONATTI DEL PINO, (Ficha: A 229 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23152 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES GOMEZ NARIÑO, (Ficha: 193 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22025 Jun 08- Jun 21

MARIA PESSOLANO SANTANGELO, (Ficha: 219 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22381 Jun 10- Jun 23

GRACIELA BERROA BALZARINIS, BALSARINIS o BALZARINI y MARIA ARGENTINA BERROA BALZARINIS, BALSARINIS o BALZARINI o BALSARINIZ, (Ficha: Z 235 92).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22389 Jun 10- Jun 23

RAQUEL LUISA ZUNINO CASELLA, (Ficha: 169 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22390 Jun 10- Jun 23

MARIA LUISA BERGERET LEMONIER, (Ficha: 222 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22502 Jun 11- Jun 24

MARIA ANTONIA GUTIERREZ, (Ficha: 215 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22796 Jun 15- Jun 28

SANTIAGO BUZON REYES, (Ficha: 73 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22875 Jun 16- Jun 29

DICIEMBRE RODRIGUEZ COCCARO, (Ficha: 153 99).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23038 Jun 16- Jun 29

DECIMOCUARTO TURNO

MIRTA LUISA del CAMPO BELO, (Ficha: S 231 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22501 Jun 11- Jun 24

DECIMONOVENO TURNO

FELIPA IRIS, CONDE, (Ficha: A 13 95).
Montevideo, 23 de marzo de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21968 Jun 08- Jun 21

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORDALIA SOSA SANCHEZ, (Ficha: B.231 99).
Artigas, 2 de junio de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22746 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA JOSE SUAREZ FERNANDEZ, (Ficha: B 189 98).
Bella Unión, 12 de mayo de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) $ 720 10/p 22468 Jun 11- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADOLFO ALONSO ALEJANDRO, (Ficha Civil: 31 99 V).
Canelones, 21 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22094 Jun 09- Jun 22

MARIA EMA BRITOS SUAREZ, (Ficha Civil: 48 99 V).
Canelones, 27 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22095 Jun 09- Jun 22

ZELMAR ALMANZA ALVEZ, (Ficha Civil: 44 99 V).
Canelones, 21 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22096 Jun 09- Jun 22

HECTOR MARIO MELO DE LEON, (Ficha Civil: 168 98 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22098 Jun 09- Jun 22

ISABEL MARIA o MARIA ANGELICA o ISABEL MARIA ANGELICA SANTOS RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 206 98 V).
Canelones, 21 de octubre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22099 Jun 09- Jun 22

MARIA DEL CARMEN MARRERO, (Ficha Civil: 25 99 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22100 Jun 09- Jun 22

MIGUEL ANGEL LUCIA RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 268 98 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22101 Jun 09- Jun 22

PEDRO MARIO CALVETTI BONIZZI, (Ficha Civil: 24 99 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22102 Jun 09- Jun 22

GUMERSINDO PEDRO SUIFFET ETCHEVERRI y MARIA SALDOMBIDE ASTOL, (Ficha Civil: 86 98 V).
Canelones, 23 de junio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22103 Jun 09- Jun 22

CIPRIANO FELIX MONDINO BENTANCOR y CAMILA BENTANCOR DE LEON, (Ficha Civil: 26 99 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22104 Jun 09- Jun 22

JUANA LARRUINA MARTINEZ, (Ficha Civil: 131 98 V).
Canelones, 10 de mayo de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22118 Jun 09- Jun 22

MARIA IRMA o MARIA YRMA FRAQUIA SANCHEZ de FERRUA, (Ficha Civil: 10 99 V).
Canelones, 15 de abril de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22284 Jun 10- Jun 23

GABINA BORGES VILLALBA, (Ficha Civil: 9 99 V).
Canelones, 15 de abril de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22285 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDITH ROSMARY VIERA PEÑALLO, (Ficha: 285 99).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22160 Jun 09- Jun 22

JOSE PEDRO ROSAS, (Ficha: 288 99).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22294 Jun 10- Jun 23

OLGA SOFIA BURGUEÑO BURGUEÑO, (Ficha: 237 99).
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22297 Jun 10- Jun 23

DINO JOSE CANTISANI MALDONADO, (Ficha: 351 99).
Ciudad de la Costa, 7 de junio de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22674 Jun 15- Jun 28

AMADA o AMADA NIEVES FERRARI FERNANDEZ y LORENZO AGUSTIN PEREZ BURMIDA, (Ficha: 224 99).
Ciudad de la Costa, 19 de mayo de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22896 Jun 16- Jun 29

MUIÑO RODO, HUMBERTO EDUARDO, (Ficha: 820 98).
Ciudad de la Costa, 11 de febrero de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22900 Jun 16- Jun 29

LUIS ENRIQUE TRACCHIA RACCIATTI.
Ciudad de la Costa, 11 de febrero de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22905 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

Gervacia Orfilia o Gervasia Orfilia u Orfilia Gervasia De León o De Léon o De Leon Camejo de Martínez y Rafael Martínez o Rafael Martinez o Rafael Martínez Scaglia, (Ficha: B 361 87).
Las Piedras, 27 de abril de 1999.
Dra. Ana García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 1260 10/p 22286 Jun 10- Jun 23

TERCER TURNO

LUIS ADELAIDO AMARILLO RAUDUVINICHE, (Ficha: 240 99).
Las Piedras, 24 de mayo de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22671 Jun 14- Jun 25

ROBERTO OSCAR SCHMIDT JÄGER, (Ficha: 209 99).
Las Piedras, 26 de mayo de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22679 Jun 15- Jun 28

SILVINA OLGA o SILVINA OLGA MATILDE RIMBAUT o RIMABUT o RIMBAU PEREZ, (Ficha: 811 98).
Las Piedras, 8 de febrero de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22680 Jun 15- Jun 28

MARIO JUAN CLERICO CAGNAZZI o CAGNASSO, (Ficha: 222 99).
Las Piedras, 25 de mayo de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22681 Jun 15- Jun 28

MARIA FRANCISCA CLEMENTE LAGRECA o CLEMENTE DE ACOSTA; MARIA DELIA ACOSTA CLEMENTE y JOSE MARIA ACOSTA CLEMENTE, (Ficha: 230 99).
Las Piedras, 24 de mayo de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22683 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

CAYETANO RAMON MONFORT GARCIA, (Ficha: 77 99).
Las Piedras, 21 de abril de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22097 Jun 09- Jun 22

LUIS ALBERTO GRIGNOLO MONTEGHIRFO, (Ficha: 675 98).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22434 Jun 11- Jun 24

LUIS MANUEL LOPEZ de la ASENCION, (Ficha: 221 99).
Las Piedras, 28 de mayo de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22682 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LEON VIETA CURBELO y FRANCISCA LISTA CABRERA, (Ficha: 217 A 1999).
Pando, 24 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21882 Jun 07- Jun 18

NELSON VICTOR FIGUERON DARRIULAT, (Ficha: 571 A 1999).
Pando, 2 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22356 Jun 10- Jun 23

CARMEN BENTANCOR DE BENTANCOR, (Ficha: 579 A 1999).
Pando, 4 de junio de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22427 Jun 11- Jun 24

CARLOS JORGE NARIO VIGNART, (Ficha: 423 A 1999).
Pando, 4 de mayo de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22686 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

MANUEL ODILIO FACELLI HERNANDEZ, (Ficha: 448 A 1999).
Pando, 5 de mayo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 720 10/p 22357 Jun 10- Jun 23

FLORENTINO MARIA POSE GONZALEZ, (Ficha: 560 A 1999).
Pando, 1º de junio de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22684 Jun 15- Jun 28

GULMARA NELLY NICOLETTI BORDERRE, (Ficha: 110 A 1999).
Pando, 4 de marzo de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22685 Jun 15- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN OLIVERA OLIVERA y ERNESTO o ERNESTO ARAMIS o ROGELIO OLIVERA OLIVERA, (Ficha: B 361 87).
Melo, 9 de junio de 1999.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23064 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

PEREZ DE FARIAS, FLORDELINA y HERRERA BENITEZ, ELENIO FABIAN, (Ficha: 140 99).
Melo, 24 de mayo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22163 Jun 09- Jun 22

BLANCA NIEVES MATO GALLI y MIGUEL RAMON SILVA CORREA, (Ficha: 141 99).
Melo, 12 de mayo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22165 Jun 09- Jun 22

AMILCAR OLMEDO RODRIGUEZ, (Ficha: 57 99).
Melo, 5 de abril de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23056 Jun 17- Jun 30

LAURA LOPES LODER y LEO LUIZ LODER, (Ficha: B 151 99).
Melo, 11 de mayo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23057 Jun 17- Jun 30

CUARTO TURNO

LUCAS LIMA, MANUEL GONZALO, (Ficha: 190 99).
Melo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22164 Jun 09- Jun 22

EMA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ, (Ficha: B 200 99).
Melo, 25 de mayo de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 22166 Jun 09- Jun 22

BERNI TORT CONCEPCION, (Ficha: 208 99).
Melo, 1º de junio de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23058 Jun 17- Jun 30

SULMAR AMIR TORT ROBAINA, (Ficha: B 186 99).
Melo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23059 Jun 17- Jun 30

SANCHEZ, PEDRO y SILVA, UBALDINA, (Ficha: 567 98).
Melo, 4 de febrero de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 23060 Jun 17- Jun 30

RAMON EUCLIDES NAVARRETE LUCAS, (Ficha: 248 98).
Melo, 24 de agosto de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23061 Jun 17- Jun 30

BASILISIA OLINDA MONTEIRO DOS REIS MONTERO y SECUNDINA GRACIELA MONTEIRO DOS REIS MONTERO, (Ficha: B 169 99).
Melo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23062 Jun 17- Jun 30



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

VALENTIN DA SILVA PEREYRA.
Río Branco, 11 de mayo de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23063 Jun 17- Jun 30

SERAFINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 97 99B).
Río Branco, 1º de junio de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 23065 Jun 17- Jun 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA CIRILA OSORES SILVA, (Ficha: 256 1999 B).
Colonia, 2 de junio de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22269 Jun 10- Jun 23

ISABEL FIGUEROA BATISTA, (Ficha: 253 1999 B).
Colonia, 2 de junio de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22270 Jun 10- Jun 23

JORGE WALTER GROSS STARNINI, (Ficha: 175 1999 B).
Colonia, 27 de abril de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22710 Jun 15- Jun 28

GERARDO NATALIO RAIMONDO o RAYMONDO DAGHERO, (Ficha: 131 1999 B).
Colonia, 3 de mayo de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22711 Jun 15- Jun 28

WALTER RENEE PERDOMO VIGNOLO, (Ficha: 193 1999 B).
Colonia, 29 de abril de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 22888 Jun 16- Jun 29

MYRIAM GRACIELA GATTI BUSCHIAZZO DEVACCHELLI, (Ficha: 300 1999 B).
Colonia, 8 de junio de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22892 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CELIA CARMEN CAAMAÑO, (Ficha: 209 99B).
Carmelo, 20 de mayo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22017 Jun 08- Jun 21

ELIO TEODORO GALLO GUALA, (Ficha: 229 99B).
Carmelo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23094 Jun 17- Jun 30

ANITA JUANA BERGER MICHELIN SALOMON, (Ficha: 322 98B).
Carmelo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23095 Jun 17- Jun 30

ROQUE CALZADA COLMAN, (Ficha: 290 98B).
Carmelo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23096 Jun 17- Jun 30

JUAN ANTONIO TROYA, (Ficha: 323 98B).
Carmelo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23097 Jun 17- Jun 30

JUAN RAMON FERREIRA, (Ficha: 321 98B).
Carmelo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23098 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN ANGEL HERNANDEZ ROJAS, (Ficha: B 186 99).
Rosario, 19 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22174 Jun 09- Jun 22

CARLOS ALBERTO ESPINOSA, (Ficha: B 512 98).
Rosario, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22175 Jun 09- Jun 22

PEDRO ALBERTO PISANO KUSTER, (Ficha: B- 195 99).
Rosario, 19 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22611 Jun 14- Jun 25

SIRIO EMIR RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha: B- 48 99).
Rosario, 19 de marzo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22612 Jun 14- Jun 25

MAGDALENA CAMBON BERGUNDI o BERGONDI o BERGENDI, (Ficha: B- 181 99).
Rosario, 19 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22613 Jun 14- Jun 25

GREGORIO MATEO o MATEO CAME COZZI o MATEO CAMIO COZZA y ZULEMA CABRERA ORTEGA, (Ficha: B-160 99).
Rosario, 5 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22614 Jun 14- Jun 25

NANCY ELVIRA FOSTEL JOURDAN, (Ficha: B 213 99).
Rosario, 28 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22615 Jun 14- Jun 25

MATILDE MORANTE ARANDA o PRADO DE LONG, (Ficha: B- 165 95).
Rosario, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22616 Jun 14- Jun 25

ABEL ARIAS FERNANDEZ y MARIA ROSA LAVECCHIA VELAZQUEZ, (Ficha: B-180 99).
Rosario, 14 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22927 Jun 16- Jun 29

MARIA MIRTA FERREIRA QUINTANA DE CLARA, (Ficha: B-170 99).
Rosario, 5 de mayo de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22929 Jun 16- Jun 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR SANTIAGO GUERRERO BUDES, (Ficha: 86 99).
Durazno, 31 de mayo de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22257 Jun 10- Jun 23

EDUARDO FORT DA CUNHA, (Ficha: 129 99).
Durazno, 2 de junio de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22748 Jun 15- Jun 28

ELIDA ALVAREZ FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha: 136 99).
Durazno, 7 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22755 Jun 15- Jun 28

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO VIZCAYA CAFARO, (Ficha: 22 99).
Durazno, 11 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22258 Jun 10- Jun 23

GIOCONDA GLANTINA CURBELO CURBELO y LUIS HUMBERTO ESTEVES SEQUEIRA, (Ficha: 144 99).
Durazno, 28 de mayo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22259 Jun 10- Jun 23

BARTOLO ARANDA FABRIQUE, (Ficha: 151 99).
Durazno, 28 de mayo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22754 Jun 15- Jun 28

EMA FERRARI ABERO, (Ficha: 172 99).
Durazno, 8 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22756 Jun 15- Jun 28

ROQUE ISMAEL CUADRA LOBELCHO y MARINA SUSANA CUADRA LOBELCHO, (Ficha: 175 99).
Durazno, 9 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22880 Jun 16- Jun 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CRISOLA BERMUDEZ BARCIA y PABLO LIBERTO o LIBERATO CHAVEZ o CHAVES, (Ficha: 149 99).
Trinidad, 1º de junio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 21304 Jun 10-Jun 23

VELIA LIBIA LUZARDO DEVOTO, (Ficha: 48 99).
Trinidad, 16 de marzo de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 21898 Jun 07-Jun 18

JUSTO AGUILAR GREZZI y AMANDA o MARIA AMANDA MILA SFEIR, (Ficha: 131 99).
Trinidad, 10 de mayo de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22272 Jun 10-Jun 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

NATALIA BIA FARRA, (Ficha: B 159 99).
Florida, 30 de abril de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22138 Jun 09-Jun 22

ARTURO GONZALEZ; WENCESLADA MANSILLA de GONZALEZ; ALCIRA LEONCIA GONZALEZ de PASTORIN y PEDRO WUYLMAR PASTORIN GONZALEZ, (Ficha: 44 1997).
Florida, 13 de junio de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22361 Jun 10-Jun 23

RAMON ETANISLAO DECIA BIRRIEL, (Ficha: B 214 99).
Florida, 26 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22765 Jun 15-Jun 28

TERCER TURNO

ELENA TREZZA DODERA, (Ficha: B 187 99).
Florida, 10 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22139 Jun 09-Jun 22

BLANCA EVANGELINA CASAÑA FLORES, (Ficha: B 174 99).
Florida, 5 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22140 Jun 09-Jun 22

DOLORES TRINIDAD GOMEZ MORAN o GOMEZ MARAN, (Ficha: B 206 99).
Florida, 19 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22362 Jun 10-Jun 23

RUBEN FORTUNATO ADIB GIANI, (Ficha: B 164 99).
Florida, 5 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22363 Jun 10-Jun 23

MARCELINO JOSE DEMATTEIS ITURBIDE, (Ficha: B 338 98).
Florida, 5 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22600 Jun 14-Jun 25

BETICHELA SALOMONE MESA, (Ficha: B 200 99).
Florida, 19 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22763 Jun 15-Jun 28

NICASIO MIGUEL SOBA RUETALO, (Ficha: B 68 99).
Florida, 15 de marzo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22764 Jun 15-Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SEGUNDA CALLERO PAIS, (Ficha: B 335 99).
Minas, 21 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22120 Jun 09-Jun 22

SABINO MANRIQUE FARINA o FARIÑA, (Ficha: B 311 99).
Minas, 20 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22121 Jun 09-Jun 22

MARLENE TERESITA QUIRICI GRANATA, (Ficha: B 323 99).
Minas, 18 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22122 Jun 09-Jun 22

CARLOS OMAR CASTRO VALADAN, (Ficha: B 1072 98).
Minas, 23 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22123 Jun 09-Jun 22

MARIA ESTER GUTIERREZ GUADALUPE, (Ficha: B 295 99).
Minas, 12 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22124 Jun 09-Jun 22

JULIA PEREZ PEREYRA o JULIA PEREZ PEREIRA, (Ficha: B 297 99).
Minas, 13 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22125 Jun 09-Jun 22

FAUSTINO MARIA CABRERA PEREIRA o PEREYRA, (Ficha: B 360 99).
Minas, 27 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22845 Jun 16-Jun 29

JULIO EDUARDO GARCIA SEQUEIRA, (Ficha: B 1005 98).
Minas, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22846 Jun 16-Jun 29

CRISELDO BORGES SEMPERENA o LIMPERENA y ANGELA BONIFACIA SEMPERENA BON o SEMPERENA BON de BORGES, (Ficha: B 227 99).
Minas, 16 de abril de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22847 Jun 16-Jun 29

NELSON DARIO BAYARRES FERNANDEZ, (Ficha: B 336 99).
Minas, 24 de mayo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 22848 Jun 16-Jun 29

SARA PITTALUGA BARRERA, (Ficha: B 1093 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 2 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52241 Jun 09-Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMONA BENEDITI o BENEDITE o BENEDITTE CLAVERO, (Ficha: 441 93).
Maldonado, 6 de abril de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21961 Jun 08-Jun 21

JUANA ROSA SILVERA PEREZ, (Ficha: 349 99).
Maldonado, 13 de abril de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22274 Jun 10-Jun 23

FRANCISCO MOREIRA ALONZO o ALONSO, (Ficha: 577 99).
Maldonado, 25 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 22279 Jun 10-Jun 23

ISABEL VARELA PORTAS, ENRIQUE PADRON VARELA y ARISTIDEZ o ARISTIDES ELADIO PADRON PEREIRA, (Ficha: 183 97).
Maldonado, 19 de marzo de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22281 Jun 10-Jun 23

MARTINA ERMELINA MEDINA FERNANDEZ, (Ficha: 465 99).
Maldonado, 5 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22282 Jun 10-Jun 23

ROLANDO PLADA MOZZO, (Ficha: 1945 96).
Maldonado, 17 de diciembre de 1996.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22492 Jun 11-Jun 24

ALFREDO CROSSA BONIFACINO, (Ficha: 537 99).
Maldonado, 13 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 22855 Jun 16-Jun 29

TERCER TURNO

CLIMACO FRANCISCO VIERA SUAREZ, (Ficha: 306/99).
Maldonado, 24 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 22494 Jun 11-Jun 24

ORFILIA MARTINEZ GUADALUPE, (Ficha: 980/98).
Maldonado, 8 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22817 Jun 15-Jun 28

WILMA BASILISA FERNANDEZ HERRERA y BLANCA ELVIRA SELEUCIA FERNANDEZ HERRERA, (Ficha: 408/99).
Maldonado, 20 de abril de 1999.
Nelson Richart.
01) $ 720 10/p 23112 Jun 17-Jun 30

ANTONIA CORBO GUTIERREZ, (Ficha: 476/99).
Maldonado, 6 de mayo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 23113 Jun 17-Jun 30

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

SANTANA JACINTO DE LEON AQUINO y CIPRIANA CORNELIA PEREIRA ROBAINA, (Ficha: 228/96).
Maldonado, 11 de marzo de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22493 Jun 11-Jun 24

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MEYER ROHNER, SANTIAGO JUAN, (Ficha: 372/98).
Fray Bentos, 22 de octubre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 21869 Jun 07-Jun 18

LESCANO PELLETTI, VICTOR ARIEL, (Ficha: 170/99).
Fray Bentos, 1º de junio de 1999.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22467 Jun 11-Jun 24

MARCEL MARIA ESTHER, (Ficha: 181/99).
Fray Bentos, 9 de junio de 1999.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23083 Jun 17-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

RUPPEL FAUST, CRISTIAN EDUARDO, (Ficha: 88/99 B).
Young, 24 de mayo de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22229 Jun 10-Jun 23

MELGAREJO, TEODORO, (Ficha: B 217/98).
Young, 11 de marzo de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22230 Jun 10-Jun 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIDA SANCHEZ SEVERO, (Ficha: 209/99).
Rivera, 27 de mayo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22235 Jun 10-Jun 23

OSVALDO NIEVES GONZALEZ, (Ficha: 374/1998).
Rivera, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22237 Jun 10-Jun 23

WALTER DE LOS SANTOS CHARON, (Ficha: 215/99).
Rivera, 28 de mayo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22908 Jun 16-Jun 29

OSMAR FLORES, (Ficha: 361/1998).
Rivera, 9 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22911 Jun 16-Jun 29

CUARTO TURNO

WALTERSITO NUÑEZ FARIAS, (Ficha: 112/99).
Rivera, 27 de abril de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 22236 Jun 10-Jun 23

NELSON EBERS CARDOZO MARTINEZ, (Ficha: B-12/96).
Rivera, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22907 Jun 16-Jun 29

MIRTA BEATRIZ CALVO PONTE o DOS SANTOS CALVO, (Ficha: 185/99).
Rivera, 19 de mayo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22909 Jun 16-Jun 29

JUAN BAUTISTA TURCATTI FARIAS, (Ficha: 41/99).
Rivera, 10 de marzo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22910 Jun 16-Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA WENCESLADA MARTINEZ PEREIRA da TERRA, (Ficha: 317/89).
Rocha, 19 de octubre de 1989.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22901 Jun 16-Jun 29

TERCER TURNO

MARTINA NATALIA DIAZ LAZO, (Ficha: 323/97).
Rocha, 27 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22449 Jun 11-Jun 24

PIO ANTONIO RIVERO BARRIOS, (Ficha: B-303/97).
Rocha, 21 de octubre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22825 Jun 15-Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ACOSTA PEREYRA, GIL MANUEL, (Ficha: B.82/99).
Chuy, 4 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22226 Jun 10-Jun 23

CERANTI RIVEROL, LUIS EDUARDO, (Ficha: B.52/99).
Chuy, 14 de abril de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22450 Jun 11-Jun 24

MARIA MIRTHA RAMIREZ PINTOS.
Chuy, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22542 Jun 11-Jun 24

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

WALTER NORBERTO BENTANCUR IPOLITO, (Ficha: 165/99).
Rocha, 23 de abril de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22146 Jun 09-Jun 22

ANTONIO HERACLIO CALABUIG DIEGO, (Ficha: 722/98).
Rocha, 15 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22448 Jun 11-Jun 24

MARIA LUISA RAMOS PASEGGI, (Ficha: 150/99).
Rocha, 23 de abril de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22584 Jun 14-Jun 25

ANGELA AZUCENA MACHADO PIZZANI, (Ficha: 79/99).
Rocha, 15 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22826 Jun 15-Jun 28

FORTUNATA CIPRIANA DE LEON MONTERO, (Ficha: 108/99).
Rocha, 6 de abril de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22827 Jun 15-Jun 28

ANGEL GUIDO DEANESSI o DIANESIS o DIANESSIS HERRERA, (Ficha: 219/99).
Rocha, 31 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22828 Jun 15-Jun 28

SECUNDINA LORENZO RIVERO MACHADO, (Ficha: 52/99).
Rocha, 5 de marzo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22903 Jun 16-Jun 29

CUARTO TURNO

DANTE ALBERTO REDIN MACHADO, (Ficha: 178 99).
Rocha, 27 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22041 Jun 08- Jun 21

ELIO MARTIR D'AVILA CABRERA o ELIO MARTIR de AVILA, (Ficha: 179 99).
Rocha, 27 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22290 Jun 10- Jun 23

LEOGARDO MENDEZ FERNANDEZ, (Ficha: 140 99).
Rocha, 12 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22447 Jun 11- Jun 24

MATILDE CARAM CARAM, (Ficha: 149 99).
Rocha, 19 de mayo de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22583 Jun 14- Jun 25

ROSA HERNANDEZ MAIDANA, (Ficha: 127 99).
Rocha, 30 de abril de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22902 Jun 16- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TOMAS TORRES ALVEZ, (Ficha: B 635 98).
Salto, 14 de diciembre de 1998.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 21887 Jun 07- Jun 18

LUIS ALBERTO GALBARINI CARBONE, (Ficha: B 177 99).
Salto, 19 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 21888 Jun 07- Jun 18

ALEJANDRO LEGORBURU ARELLANO, (Ficha: B 9 99).
Salto, 12 de febrero de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22147 Jun 09- Jun 22

PEDRO TURINO o TURINI BIGLIERI, (Ficha: B 213 99).
Salto, 1º de junio de 1999.
Angel María Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 22749 Jun 15- Jun 28

CELIA MAGDALENA SESSAREGO, (Ficha: B 183 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52253 Jun 09- Jun 22

LUIS ALBERTO MAGNANO TORRES, (Ficha: B 207 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52254 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

RAFAEL DE PAULA DE BRUM, (Ficha: B 210 99).
Salto, 26 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 21889 Jun 07- Jun 18

ANTONIO PEDRO CASTAGNO GUIMARAES, (Ficha: B 84 99).
Salto, 6 de abril de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 22968 Jun 16- Jun 29

ITALO ORLANDO PIGNATARO BERNARDELLI, (Ficha: B 194 99).
Salto, 14 de mayo de 1999.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 22969 Jun 16- Jun 29

DOMINGO CASTAGNO TORENA, (Ficha: B 218 99).
Salto, 27 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 22970 Jun 16- Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA MIGUEL MORU y CUPERTINO ALBERTO CARDONE SOSA, (Ficha: 243 99).
San José, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21899 Jun 07- Jun 18

PEDRO MARTIN PINTOS SANCHEZ, (Ficha: 678 98).
San José, 25 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21900 Jun 07- Jun 18

MAURICIO SELLANES MARTINEZ, (Ficha: 713 98).
San José, 24 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 21901 Jun 07- Jun 18

EUSEBIA BUSTO TARDAGUILA, (Ficha: 219 99).
San José, 21 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22573 Jun 14- Jun 25

IGNACIO MAGLIANO LASA o LAZA y JUSTO ROMAN MAGLIANO LASA o LAZA, (Ficha: 213 99).
San José, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22574 Jun 14- Jun 25

RAMONA ESTER o RAMONA ESTHER PEREZ PEREZ, (Ficha: 233 99).
San José, 26 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22575 Jun 14- Jun 25

TERCER TURNO

FORTUNATO FLORENCIO CHOCA PEREZ, (Ficha: 200 99).
San José, 19 de mayo de 1999.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21902 Jun 07- Jun 18

ELEUTERIO MARRERO VIERA, (Ficha: 606 98).
San José, 10 de febrero de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21903 Jun 07- Jun 18

CARLOS MARIA GARCIA BONILLA y JUAN PABLO GARCIA MOUNCH, (Ficha: 194 99).
San José, 25 de mayo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22572 Jun 14- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARMEN REINA OLIVERA AGUIAR DE BERMUDEZ, (Ficha: 295 99).
Mercedes, 24 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21873 Jun 07- Jun 18

MARIA VICTORIA ZETTA QUIJANO, (Ficha: 276 99).
Mercedes, 24 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21874 Jun 07- Jun 18

ANITO ENERIO SINIESTRO y TEODOLINA AMANDA SARTORI o TEODOLINDA AMANDA SARTORI, (Ficha: 46 99).
Mercedes, 12 de marzo de 1999.
Esc. Daniella Donato, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21875 Jun 07- Jun 18

JUAN ANTONIO GONZALEZ, (Ficha: 859 98).
Mercedes, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 21876 Jun 07- Jun 18

FRANCISCO ANTONIO MONTOYA y CONCEPCION SELSA MEDINA LOPEZ, (Ficha: 297 99).
Mercedes, 28 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22309 Jun 10- Jun 23

LEONARDO o LEONARD WILLIAM KELLY KELLY, (Ficha: 132 99).
Mercedes, 28 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22310 Jun 10- Jun 23

PEDRO POLICARPO SELIOS CASTRO, (Ficha: 269 99).
Mercedes, 28 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22311 Jun 10- Jun 23

WASHINGTON MARTIN o WASHINGTON MARTIN ALBERTO GADEA AUZOBERRY, (Ficha: 268 99).
Mercedes, 24 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23017 Jun 16- Jun 29

DIVER GUINDA COLMAN LOZANO, (Ficha 284 99).
Mercedes, 24 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23018 Jun 16- Jun 29

BERNABE MARIO HUMBERTO SEGUROLA ALBISU o BERNABE MARIO SEGUROLA ALBISU, (Ficha: 366 99).
Mercedes, 9 de junio de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23084 Jun 17- Jun 30

PAULINA ELISA INGOLD ROSLI, (Ficha: 159 99).
Mercedes, 14 de abril de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23087 Jun 17- Jun 30

LUIS ROGELIO BALBUENA PEREZ, (Ficha: 147 99).
Mercedes, 14 de abril de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23088 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RAQUEL ESTHER o RAQUEL ERLITER BESSON MALDONADO, (Ficha: B 231 99).
Dolores, 1º de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 22752 Jun 15- Jun 28

LUZ MARINA CELESTE FERNANDEZ HACAR, (Ficha: B 260 99).
Dolores, 1º de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 23085 Jun 17- Jun 30

GLADYS NORMA MACHADO, (Ficha: B 265 99).
Dolores, 9 de junio de 1999.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 23086 Jun 17- Jun 30

DAMASO MOLINA, ALEJANDRINA PETRONA CABRERA PEREZ, GERVACIO MOLINA CABRERA y MARIA ELENA MOLINA CABRERA, (Ficha: B 133 99).
Dolores, 4 de mayo de 1999.
Esc. Roberto Fernández, Actuario.
01) $ 720 10/p 23089 Jun 17- Jun 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER EDI PRADIE TITO, (Ficha: B.414 98).
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar de la misma en estas publicaciones.
Tacuarembó, 19 de mayo de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52312 Jun 14- Jun 25

AMERICO NAZUR CUELLO RODRIGUEZ, ANTONIA RODRIGUEZ RAMIREZ y NICOLAS MELITON CUELLO PINTOS, (Ficha: B.47 99).
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de pobreza para gozar de la misma en estas publicaciones.
Tacuarembó, 12 de mayo de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52313 Jun 14- Jun 25

TERCER TURNO

GINES RODRIGUEZ ANDRADE, (Ficha: B 100 99).
Tacuarembó, 26 de marzo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 22044 Jun 08- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ZELLY MELBA MACHADO LOZADA RODRIGUEZ.
Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22471 Jun 11- Jun 24

DELIA ADELSA RODRIGUEZ, (Ficha: 66 1999).
Paso de los Toros, 2 de junio de 1999.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 22472 Jun 11- Jun 24

MANUEL EULOGIO LIRA GONZALEZ, (Ficha: A.148 1998).
Paso de los Toros, 19 de octubre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23073 Jun 17- Jun 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA FLEITAS NUÑEZ y PEDRO LEON CARABALLO OXLEY, (Ficha: 271 99-B).
Treinta y Tres, 25 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 21941 Jun 07- Jun 18

JUSTO ANACLETO GONZALEZ HERRERA, (Ficha: 108 99-B).
Treinta y Tres, 23 de marzo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22287 Jun 10- Jun 23

MARIA LINA ROCHA de BARGAS, (Ficha: 301 99-B).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 22373 Jun 10- Jun 23

ABRIL SERVETTO PEREZ, (Ficha: 282 99-B).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23047 Jun 17- Jun 30

ALBERTO ISABELINO CARNALES LACUESTA, (Ficha: 238 99-B).
Treinta y Tres, 12 de mayo de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23048 Jun 17- Jun 30

CONVOCATORIAS COMERCIALES

EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S.A.
Asamblea General Extraordinaria.

Directorio y Síndico de Editorial Los Principios S.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, inc. a) y 27, inc. f) de los estatutos sociales, convocan a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 2 de julio de 1999, a las 18 y 30 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Asamblea de la ciudad de San José de Mayo, con la finalidad de considerar como único punto del Orden del Día:
1) Ampliación del capital social.
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, sociales, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario y depositar aquéllas o estos en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. Como lo indica el artículo 31, las Asambleas Extraordinarias quedarán válidamente constituídas para la primera convocatoria, con accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado y para la segunda con el número de accionistas que concurran.
San José de Mayo, 10 de junio de 1999.
03) $ 1386 3/p 22893 Jun 16- Jun 18

ST. JAMES COURT S.A.
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. A REALIZARSE EL 29 DE JUNIO DE 1999. EN JUAN CARLOS GOMEZ 1348 PISO 4 (MONTEVIDEO).
PRIMERA CONVOCATORIA: 13:30 HORAS
SEGUNDA CONVOCATORIA: 14:30 HORAS

ORDEN DEL DIA

1º) AUTORIZAR EMISION DE PODER ESPECIAL RELACIONADO CON TEMAS MARCARIOS.-
2º) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.-
EL REGISTRO DE ACCIONISTAS SE CERRARA AL INICIARSE EL ACTO.
03) $ 504 3/p 22926 Jun 16- Jun 18

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de julio de 1999, a las 14 horas, en el local social de Avda Burgues 3230 de esta ciudad, para considerar la siguiente Orden del Día:
1º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
Importante: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en las oficinas de la Sociedad, Avda. Burgues 3230, en el horario de 14 a 17 horas, con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 1008 3/p 22992 Jun 16- Jun 18

EDITORIAL SARANDI S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1999, a las 11 horas, en la calle Brasil 874 - Salto, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Designación de autoridades
2.- Venta de un inmueble
3.- Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el acta.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora despues.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 23143 Jun 17- Jun 21

MINERCO S.A.
Convocatoria.

Convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 6 de julio de 1999 a las 15 hs. en primera convocatoria y en caso de fracasar la misma a las 16 hs, en segunda convocatoria en Julio Herrera y Obes 1674 bis Montevideo, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Informe del Síndico.
3) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998.
4) Aprobación de Emisión de Obligaciones.
5) Designación de Directorio.
6) Designación de un Accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
ADVERTENCIA: El Registro de Asistencia de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
Montevideo, 15 de junio de 1999. EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 23155 Jun 17- Jun 21

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE METZEN Y SENA S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables de Metzen y Sena S.A., (Conforme contrato de fideicomiso de fecha 20 de agosto de 1997) convoca a Asamblea de Obligacionistas, la que se celebrará el día 16 de julio de 1999, a la hora 17:00, en las oficinas de BEVSA, Misiones 1537, Piso 7, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2. Consideración de condiciones de la emisión de las obligaciones negociables de Metzen y Sena;
3. Designación de dos obligacionistas a los efectos de la suscripción del acta.
El registro para la asistencia a la Asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro, los señores obligacionistas deberán depositar, en el domicilio de BEVSA, sus títulos o un certificado de depósito de los mismos librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante mandatario. Será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgado expresamente para la Asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 1638 3/p 23161 Jun 17- Jun 21

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: ALFREDO ANTONIO CASATI TAVOLARA y MARIA DEL CARMEN CASATI TAVOLARA
solicitando un certificado que los habilite el uso del NICHO Nº 128 del Cementerio CENTRAL (2do. Cuerpo) cuyo primitivo titular era MIGUEL RUSIÑOL.-
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. LILIAN TEIXEIRA MORALES, ESCRIBANA.
04) $ 504 3/p 22862 Jun 16- Jun 18

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
División Registros Municipales
Sección Necrópolis

EDICTOS: Art. 20 Ordenanza Nº 4714 980 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 980, Publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 30 días.-
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 980, Art. 20 Apto. "C", se hace saber que los Sres.: José Miguel AGUIRRE VACAS y Ana Esmeralda AGUIRRE LESPIAUC.-
Solicitan título del Panteón Nº 37 Sector D del Cementerio de la ciudad de PANDO que figura en su lápida a nombre de Fernando AGUIRRE en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.- Expte. G 187512 98 Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.- Directora de División Registros Municipales.- MARTHA S. CASTELLUCCIO, DIRECTIVO III Div. Registros Mpales.
04) $ 1260 5/p 22687 Jun 15- Jun 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

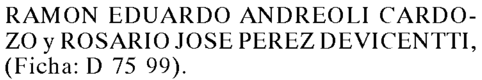
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ELIAS LUBNISKI SUREK y SUSANA LAZOVSKI LANGSNER, (Ficha: D 196 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22131 Jun 09- Jun 22





RAMON EDUARDO ANDREOLI CARDOZO y ROSARIO JOSE PEREZ DEVICENTTI, (Ficha: D 75 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22212 Jun 09- Jun 22

PABLO JOSE DI LANDRO MENDOZA y MARIA DEL ROSARIO MASSA, (Ficha: D 168 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23036 Jun 16- Jun 29

SEGUNDO TURNO

DARIO ARTEMIO BANZULI y DAYSI SAMPIL MARQUES, (Ficha: D 34 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22080 Jun 08- Jun 21

CUARTO TURNO

JUAN MANUEL CASTRO y MARIELLA LUCIA LEIRA FREIRE, (Ficha: E 655 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22194 Jun 09- Jun 22

QUINTO TURNO

VENANCIO EDUARDO ARIAS y MARIA DE LOURDES DA SILVA, (Ficha: 16 99).
Montevideo, 30 de abril de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22505 Jun 11- Jun 24

CARLOS JORGE PRADERIO AGUIAR y SHEYLA LILIAN HERMIDA CASAS, (Ficha: 234 99).
Montevideo, 1° de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22864 Jun 16- Jun 29

SEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN SICA VIDAL y JOSE LUIS SOSA SANCHEZ, (Ficha: 221 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22795 Jun 15- Jun 28

SEPTIMO TURNO

HORACIO JESUS DAUDET y ROXANA MARIA RIVERO, (Ficha: D 206 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22418 Jun 11- Jun 24

MONICA TERESITA GONZALEZ COLLAZO y LUCIEN EDUARDO OLIVERA VELAZQUEZ, (Ficha: D 225 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22517 Jun 11- Jun 24

ALFREDO NESTOR GROSSI NARANCIO y MARIA DEL LUJAN MOREIRA TUCUNA, (Ficha: D 27 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22813 Jun 15- Jun 28

WASHINGTON HUGO SCAGLIA ROBAINA y MARCELA IRMA APPRATTO JONTAZ, (Ficha: D 128 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22863 Jun 16- Jun 29

BRIGITTE FERRARO LAURIA y BENITO GARCIA, (Ficha: D 116 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23025 Jun 16- Jun 29

FELIX HORACIO FIGUEROA y ANA MARIA CRISTINA CASTELGRANDE, (Ficha: 569 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23135 Jun 17- Jun 30

OCTAVO TURNO

EDUARDO CARDOZO HERAT y SUSANA MABEL LAPROVITERA MERLADET, (Ficha: D 1 99).
Montevideo, 8 de marzo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22211 Jun 09- Jun 22

RUBEN CORRALES MOLINA y GREGORIA DURE BLANCO, (Ficha: D 144 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22867 Jun 16- Jun 29

NOVENO TURNO

ANDRES NEIRA AGUIRRE y MARIANA JOSEFINA CASTELLS VITTONE, (Ficha: D 132 99).
Montevideo, 18 de mayo de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22178 Jun 09- Jun 22

PABLO FRANCISCO ACUÑA ESCARDO y SILVANA LOURDES CORUJO DASTES, (Ficha: D 327 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22811 Jun 15- Jun 28

DECIMO TURNO

GRISEL OLIVERA CANEPA y ALDO LIDIO FURTADO STUMBO, (Ficha: 402 98).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22672 Jun 14- Jun 25

DECIMOPRIMER TURNO

ABEL ANCISO MENDEZ DORGAN y LILA JUANA MOREIRA, (Ficha: A 133 99).
Montevideo, 26 de abril de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21861 Jun 07- Jun 18

MANUEL VERGARA UBILLA y MARCELA KESSLER PACCHIOTTI, (Ficha: E 189 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23145 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ALONSO FIGUEREDO y NELIDA NAVIA SANJURJO, (Ficha: 37 99).
Montevideo, 19 de mayo de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22709 Jun 15- Jun 28

ANTONIO LISTA CEBEY o ACEVEY y CONCEPCION RODRIGUEZ PUIME, (Ficha: 570 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23166 Jun 17- Jun 30

DECIMOTERCER TURNO

VALERIA VALLARINO SEBASTI y ALVARO FERNANDEZ GARCIA, (Ficha: 191 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22664 Jun 14- Jun 25

ALFREDO CARLOS MOREIRA CABRERA y LAURA ABELENDA MARTILOTTI, (Ficha: 106 99).
Montevideo, 13 de abril de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22866 Jun 16- Jun 29

ROSARIO PIÑEYRO GAMBARDELLA y LUIS VICENTE LENCE IVANCICHT, (Ficha: 112 99).
Montevideo, 11 de mayo de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22982 Jun 16- Jun 29

FERNANDO JAVIER MARTINEZ PIREZ y ROSANA MABEL SAVIOTTI FERREIRA, (Ficha: 213 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23001 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

GASTON BARBITTA COZZI y MARIA ROSA CALANDRA BAS, (Ficha: 227 99 D).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22460 Jun 11- Jun 24

DECIMOSEXTO TURNO

PABLO BOSELLI OLIVERA y ERIKA GRAF ESOLK, (Ficha: D 684 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21948 Jun 08- Jun 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO YAMIL YAMHOUR MARTINEZ y BRENDA COLO CURBELO, (Ficha: D 166 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 21956 Jun 08- Jun 21

PEDRO DE JESUS ALVAREZ CESPEDES y MARIA DOLORES ROSA ROSA, (Ficha: D 139 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22641 Jun 14- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO CARLOS APPRATTO GAIERO y SANDRA IRIGOYEN DEL ORRIO, (Ficha: D 79 99).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22208 Jun 09- Jun 22

MARIA VERONICA PEREZ URIOSTE y LUIS PEDRO LENGUAS PUIG, (Ficha: D 167 99).
Montevideo, 31 de mayo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22812 Jun 15- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIO RINALDO ROLLANDI RODRIGUEZ y ANA MARIA SEIJAS CASTERA, (Ficha: 197 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22386 Jun 10- Jun 23

MARIO JAVIER PANETTA MOREIRA y MARIELA FLEITAS PERNAS, (Ficha: 394 98).
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23093 Jun 17- Jun 30

VIGESIMO TURNO

LUIS EDUARDO DAVEREDE DAMIANI y MARIA LUCIA URIOSTE PACHECO, (Ficha: 151 99).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22506 Jun 11- Jun 24

JORGE EDUARDO FRANCO GASAMAN y GABRIELA GONZALEZ PRIETO, (Ficha: 181 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23076 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

RAMIRO BOLIVAR PEREIRA FONTANS y GRACIELA RAQUEL PEREYRA MOREIRA, (Ficha: D 37 99).
Montevideo, 26 de marzo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 22109 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VERONICO SILVEIRA SANCHEZ y ROSA MARY RIAL ROLAN, (Ficha: D 84 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 22111 Jun 09- Jun 22

JORGE GREGORIO VAZQUEZ FONTES y RITA NOBELIA VILLAS BOAS, (Ficha: D 626 97).
Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52281 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE CLANER ETCHEVARREN FALERO y MARIA ADRIANA ASSANDRI EZQUERRA, (Ficha: D 150 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22050 Jun 08- Jun 21

MARTIN AMERICO IRABUENA POLLERO y ADRIANA AGUSTINA CURADO VARELA, (Ficha: D 566 97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22051 Jun 08- Jun 21

CARLOS JOSE ROIG TREGLIA y KERSTIN CELESTINA o CELESTINA CZIOMER HOELLGER, (Ficha: D 8 99).
Montevideo, 26 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22515 Jun 11- Jun 24

CLAUDIA VALENTINA VIGNAGA CAL y GABRIEL CESAR PIZZANELLI ROLLANO, (Ficha: D 162 99).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22518 Jun 11- Jun 24

WASHINGTON FERNANDO BELHOT FIERRO y GABRIELA LUISA GONZALEZ LERENA CRESPI, (Ficha: D 130 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22546 Jun 11- Jun 24

MARIA NOEL LOPEZ SOBRERO y OSCAR GUILLERMO FISCHER LEMES, (Ficha: D 136 99).
Montevideo, 25 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22666 Jun 14- Jun 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO ESTEBAN BARRIOS BRIGNONI y ROSSANA LORELEY PAOLINO QUERBI, (Ficha: D 118 99).
Montevideo, 10 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22516 Jun 11- Jun 24

ALEJANDRO OMAR LOPEZ RIBOLLA y GABRIELA MARIA LESTRADE VENTURINI, (Ficha: D 691 97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22865 Jun 16- Jun 29

NORMA GLORIA FRACCHIA CARRERA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SILVA, (Ficha: D 56 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22999 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

DANIEL ROBERTO BIGALLI RIVERA y MARIA VIVIANA MELARAGNO TISSIER, (Ficha: D 79 99).
Montevideo, 4 de mayo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21862 Jun 07- Jun 18

EMILIO JOSE CHIODI RODRIGUEZ y ARLETT DIANA MATCHEN RECUERO, (Ficha: D 599 98).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22081 Jun 08- Jun 21

GUILLERMO O'BRIEN ARTAGAVEYTIA y VALENTINA FERNANDEZ AMEGLIO, (Ficha: D 365 98).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 23000 Jun 16- Jun 29

RICARDO HECTOR LABORDA CAZALAS y ANDREA MARIA CORTES DE SOUZA, (Ficha: D 560 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 23134 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE ANICETO GARCIA LOJO y ANA GABRIELA KEHLERT DE MARCO, (Ficha: D 126 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 21863 Jun 07- Jun 18

CARLOS ENRIQUE JANKOVICS y GRACIELA BEATRIZ MORAS, (Ficha: D 104 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22159 Jun 09- Jun 22

PANAGIOTIS SECHOPOULOS SANCHEZ y SHELLEY LYNN WILLIAMS ANDRUSAK, (Ficha: D 582 98).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22250 Jun 10- Jun 23

MARIA DANIELA MIOTTI y JUAN ALVARO VIÑOLI DONADIO, (Ficha: D 13 98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22663 Jun 14- Jun 25

PABLO ERMOLLI GOMEZ y ROCIO EDUVIGES CARRERA PALAVECINO, (Ficha: D 148 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22665 Jun 14- Jun 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CESAR CABRERA VENTURA y VERONICA PESCI PELEGRINI, (Ficha: D 155 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22431 Jun 11- Jun 24

RAUL FREDDY SORRONDEGUY BRUN y TERESITA MERCEDES JAUME BAPTISTA DE ALMEIDA, (Ficha: D 175 99).
Montevideo, 27 de mayo de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22586 Jun 14- Jun 25

MABEL CRISTINA AURELIO GARCIA y RAFAEL RACIOPPO LAURINO, (Ficha: D 231 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23077 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO FEDERICO FERRARI CICCONE y VALERIA PEREZ ROSA, (Ficha: D 182 99).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22662 Jun 14- Jun 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JULIO JORGE PELIZZARI GONZALEZ y MARTHA SUSANA CARDOZO MORALES, (Ficha: 276 A 1999).
Pando, 23 de abril de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22675 Jun 15- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS RAMIREZ FONSECA y ALBA LOURDES SOUZA SOUZA, (Ficha: 374 98).
Melo, 3 de marzo de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 1080 10/p 22168 Jun 09- Jun 22

FRANCISCO ANTONIO MARSIGLIA GIL y MARIA del CARMEN ECHENAGUCIA CASTRO, (Ficha: B 27 99).
Melo, 17 de marzo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 1080 10/p 23069 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

HUGO ARIEL SORIA LOPEZ y PATRICIA BELKIS CORREA DA SILVA.
Río Branco, 2 de junio de 1999.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23068 Jun 17- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ADRIANA MARTINEZ LABORITE y EDUARDO JULIO ORRICO VARELA, (Ficha: 23 99).
Durazno, 4 de marzo de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22256 Jun 10- Jun 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN GALIANO ARAMBILLETE y HECTOR WALDEMAR HERNANDEZ, (Ficha: B.110 98).
Florida, 12 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22767 Jun 15- Jun 28

TERCER TURNO

CONO JOSE ORMANDO DIAZ y MONICA ALICIA MURIALDO TORTEROLO, (Ficha: B 219 99).
Florida, 20 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22366 Jun 10- Jun 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONEL MARTINEZ BALOYRA y TERESITA DEL ROSARIO GOMEZ ORREGO, (Ficha: B 313 99).
Minas, 25 de mayo de 1999.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22849 Jun 16- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERTO MARTIN PALACIOS LOPEZ y ALBA MYRIAM PORRAS RAMOS, (Ficha: 335 99).
Maldonado, 13 de abril de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22275 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

SARA PAULINA CASTELLANOS ROCHA y CLAYTON SOSA PEREZ, (Ficha: 1090 98).
Maldonado, 16 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 21962 Jun 08- Jun 21

ALBERQUI RENI BARBOZA MOREIRA y MARIA SILVIA FERNANDEZ OCAMPO, (Ficha: 466 99).
Maldonado, 6 de mayo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21964 Jun 08- Jun 21

OCTAVIO ALBERTO CHIOSSI SAVOYA y BLANCA CIPRIANA MOLINA RODRIGUEZ, (Ficha: 30 99).
Maldonado, 22 de marzo de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 22278 Jun 10- Jun 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBA SAN EMETERIO y LUIS PABLO SOKOROV, (Ficha: B 367 98).
Paysandú, 11 de mayo de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21883 Jun 07- Jun 18

GIANELLA PITA ALVAREZ y HORACIO ALBERTO RONCA, (Ficha: B 545 98).
Paysandú, 1º de febrero de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21884 Jun 07- Jun 18

MARIANA GRISEL MEYER ORDOÑEZ y LUIS ALBERTO GONZALEZ GRIFFIN, (Ficha: B 191 99).
Paysandú, 24 de mayo de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22445 Jun 11- Jun 24

TERCER TURNO

MARIA TERESA STACK ALCAINO y CARLOS MARIA LABORDE, (Ficha: B 88 99).
Paysandú, 21 de mayo de 1999.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22444 Jun 11- Jun 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VALLI MUÑOZ, ELSA MARIA y MERELLO, ISMAEL ALBERTO, (Ficha: 126 99).
Fray Bentos, 3 de junio de 1999.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22466 Jun 11- Jun 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO FICHER SCARAFFONI y EMILIA GUIDOTTI RADIO, (Ficha: 198 99).
Rivera, 18 de mayo de 1999.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22913 Jun 16- Jun 29

CUARTO TURNO

ALEIDA CELINA TEJEIRA y MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ, (Ficha: A 215 97).
Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 16 de marzo de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52262 Jun 09- Jun 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SARA GLADYS POSADAS ANTELO y ASTRUBAL o ASDRUBAL CARDOSO, (Ficha: B.56 99).
Chuy, 18 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 22227 Jun 10- Jun 23

EVA MARIA MARTINEZ y JUAN JOSE CARDOZO, (Ficha: B.44 98).
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Chuy, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52296 Jun 11- Jun 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADRIANA RAQUEL CAVALLO LIMA y CECILIO SAVIO JARDIM, (Ficha: A 16 99).
Salto, 14 de mayo de 1999.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22288 Jun 10- Jun 23

LOURDES GRACIELA VIERA PORTILLO y LUIS ALBERTO ARZAGUET GALVAN, (Ficha: B 176 99).
Salto, 11 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 22975 Jun 16- Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MILTON ENRIQUE DIAZ TARO e IRMA ROSA NEGRO ROSATTI, (Ficha: 95 99).
San José, 28 de abril de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21904 Jun 07- Jun 18

WALTER MONICO PERDOMO BANOLI y MARGARITA INES CASTELLO BARRIOS, (Ficha: 569 98).
San José, 22 de marzo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 21905 Jun 07- Jun 18

CELIA ETCHEVERRY PEREYRA y JULIO CESAR DUTRUEL, (Ficha: 464 98).
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 25 de marzo de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52216 Jun 07- Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JULIO BELTRAN PEREZ BARRUTTA y NORMA LETICIA CASTILLO CABALLERO, (Ficha: 142 99).
Mercedes, 20 de abril de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 22751 Jun 15- Jun 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE PEDRO ALEJANDRO RAMOS y MARIA ZULLY NUÑEZ GONZALEZ, (Ficha: 218 99).
Tacuarembó, 1º de junio de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 22558 Jun 14- Jun 25

WIFREDO BLIXEN AGUIRRE y ANA MARIA BLANCO CARDANI, (Ficha: 225 99).
Tacuarembó, 31 de mayo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 22787 Jun 15- Jun 28

JOSE LUIS MARTINEZ y SUSANA ELENA MATTOS ANGIO, (Ficha: B 527 98).
Se comunica que este Juicio se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Tacuarembó, 19 de mayo de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52239 Jun 08- Jun 21

JUZGADO LETRADO SEGUNDO TURNO

JOSE WALTER EZQUERRA MARTINOTTI y DORIS SUSANA ALONSO MEDEROS, (Ficha: B 200 99).
Tacuarembó, 2 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22042 Jun 08- Jun 21

MARCOS GUSTAVO BARRETO y ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ MACEDO, (Ficha: B 201 99).
Tacuarembó, 2 de junio de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 22559 Jun 14- Jun 25

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALEGRE SUSANA C BUFANTE JUAN ALBERTO, DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA, Fa. D 509 98", se cita, llama y emplaza a JUAN ALBERTO BUFANTE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 22 DE ABRIL de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52037 Jun 07- Jun 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno en autos caratulados "MARTINEZ RAMIREZ Eduardo Daniel c CRUZ CABRAL Teresita - Divorcio separación más de 3 años - Ficha 525 98", se emplaza a la Sra. Teresita Lilián CRUZ CABRAL, a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo 27 de mayo de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 22068 Jun 08- Jun 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "BENITEZ Rubis Celio C MAUTONI Anabella Mary.- DIVORCIO POR CAUSAL.-" Ficha 213 98.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a ANABELLA MARY MAUTONI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones dejándose constancia de que estas Actuaciones fueron Auxilidas de Pobreza por Decreto Nº 1078 de fecha 26 de Abril de 1999.- Durazno, 31 de Mayo de 1999.- Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52389 Jun 16- Jun 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUIZ, EVA AURORA C FAN, LUIS ALBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. A 149 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a LUIS ALBERTO FAN, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 07 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52300 Jun 11-Jun 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO, GLADYS RAQUEL C LOPEZ, LUIS -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 24 99", se cita, llama y emplaza a: LUIS LOPEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 21 de Mayo de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52275 Jun 10-Jun 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "URRUTTY, MIRTA GIANELLA C VIGIL, LUIS ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 18 99", se cita, llama y emplaza a: LUIS ALBERTO VIGIL, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 21 de Mayo de 1999. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, sgino y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut- supra. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52276 Jun 10-Jun 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a FRANCISCO ALNISIO SCHENER GANTES, a que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado CARMEN VILLAGRAN DIAS (Ficha 173 99) bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 31 de mayo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52261 Jun 09-Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "RIZZONI, ANA C GULARTE, JORGE - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - Fa F 78 99", se cita, llama y emplaza a JORGE GULARTE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52400 Jun 16-Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "PICCINI SANTOS MARIA CRISTINA C JIN TSENG CHIANG" -DIVORCIO POR CAUSAL- Fa: 286 98 se emplaza a JIN TSENG CHIANG a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 28 de mayo de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52316 Jun 14-Jun 25

TERCER TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: "MONTES VIOLETA C CARDOZO GARCIA JORGE DANIEL" -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 21 99 se emplaza a JORGE DANIEL CARDOZO GARCIA a estar a Derecho en estos autos, por el término de 90 días.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. San José 26 de mayo de 1999 Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52315 Jun 14-Jun 25

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 4 00 56 sito en calle 4, El Churrinche, Punta del Este. Deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 22853 Jun 16-Jun 18

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 708 - 2748 habilitado en JOSE ELLAURI 1160 (MONTEVIDEO) deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 22906 Jun 16-Jun 18

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 709.3306 habilitado en José Ellauri 1122 - Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 23132 Jun 17-Jun 21

Emplazamiento al títular del servicio telefónico número 600.06.63 habilitado en la calle Mar Artico 1257.- Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 23133 Jun 17-Jun 21

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE EXPROPIACION. Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 12 5 99, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Planta de Depuración

de la ciudad de Tacuarembó, ubicada en la 1a. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, padrón No. 13.441, propiedad del Sr. Elbio Luis Feo Bermúdez, tiene un área de 3 Há. 8000 m2.
El Expediente respectivo, Nº 75 99, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 4 de junio de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52246 Jun 09-Jun 18

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA No. 30 - TRAMO: Aª CUARO - Aª YUCUTUJA
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE ARTIGAS
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 90
PADRON: 864 (p)
AREA: 1 Há. 8641 mc.
PROPIETARIO: RAFAEL CALVO MARTINICORENA.-
OBRA: RUTA 24 - TRAMO: EMPALME RUTA Nº 2 - RADIALL NUEVO BERLIN.-
UBICACION: 2ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO.-
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 092
PADRON: 1.222
AREA: 6 Hás. 4417 mc
PROPIETARIO: ENRIQUE MARTINEZ HAEDO.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52411 Jun 17-Jun 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA No. 8 - TRAMO II - PASAJE SUPERIOR EN EMPALME OLMOS A PUENTE SOBRE ARROYO SOLIS GRANDE.
UBICACION: 7ma. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 30 - (SADYCO 75 - 6 - 754)
PADRON: 38.263 (p)
AREA: 0 Há. 8.520 mc.
PROPIETARIO: MIGUEL ANGEL PASSALACQUA.-
OBRA: RUTA No. 10 - TRAMO: LA TUNA - PIRIAPOLIS
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 95 - 6 - 253
PADRON: 1.020 (p)
AREA: 0 Há. 153 mc.
PROPIETARIO: JECHIEL o JULIO WACHSMAN y SYSA RAWICKA.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52412 Jun 17-Jun 28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios, del inmueble empadronado con el Nos. 54440 de la designación para ser expropiado totalmente según Resolución Nº 4 99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 4 de enero de 1999, ubicado en los alrededoress del Parque Capurro.- El área total y afectada del predio es la siguiente:
Padrón Nº 54440 en 7378 m.c.- El Expediente Nº 6402-000121-99. se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, en su Sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, Piso 10º, Sector Soriano por el término de ocho días.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52405 Jun 17-Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c Suc. de Mario Maciel Díaz y Guache Acuña, Agustín. Acción de toma urgente de posesión y expropiación" Ficha 750 A 1998. Se cita, llama y emplaza a Mario Maciel Díaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 12 de Febrero de 1999. ESC. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52387 Jun 16-Jun 29

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Citación, Aviso y Emplazamiento

Por Resolución de fecha 18 de diciembre de 1998, la Junta Departamental de Maldonado, concedió la anuencia a la Intendencia Municipal, para proceder a la expropiación, con toma urgente de posesión, de los inmuebles empadronados con los Nos. 2557 y 2558, con una superficie de 4594 m.c. 27 dm.c. y 1 Há 3292 m.c. 14 dm.c. respectivamente, y parte de los padrones Nos. 8901 y 2559, con una superficie a expropiar de 1641 m.c. y 9019 m.c. respectivamente; con destino a la realización de obras de canalización y un Parque Público lindero al curso de agua existente en la zona.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el nal. 17 del art. 35 de la Ley 9515, nal. 7 de la Constitución de la República, nal. 2º del art. 4º de la ley 3958, art. 18 del Código de Aguas, y demás disposiciones c.c., se hace saber, se cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes mencionados y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las estimaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B", en la que la documentación respectiva, expedientes Nº 6628 2 97, 6628 3 97, 6628 4 97 y 6628 5 97, se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 19 de marzo de 1999. Departamento Jurídico Notarial dfch.- 8 publicaciones.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52416 Jun 17-Jun 28

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DI YACOVO, MARIO - INCAPACIDAD" Ficha Nº 208 96PV, se ha declarado en estado de Incapacidad a MARIO FERNANDO DI YACOVO VIERA, designándose curador del mismo a la Sra. Alba Viera.-
Se le concedio el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 27 de mayo de 1999.-
Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52202 Jun 07-Jun 18

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "MONTERO COLINA, NORBERTO INCAPACIDAD.-".- FICHA: S 300 98 se hace saber que por auto Nº 1190 99 de fecha 5 de mayo de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: NORBERTO MONTERO COLINA, habiéndose designado curador propietario a: MARINA PASTORINO que aceptó el cargo con fecha 10 de mayo de 1999.- Montevideo, 8 de Junio de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 22570 Jun 14-Jun 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "ACUÑA GAMBELLI, NELSON DELMAR. INCAPACIDAD" FICHA 49 98 se hace saber que por auto Nº 2093 98 de fecha 22 09 98 se declaró en estado de incapacidad a NELSON DELMAR ACUÑA GAMBELLI y se designó Curador a CLARA ROSA GAMBELLI MONTEVIDEO, 4 DE MARZO DE 1999 ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52226 Jun 08-Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Agriel Mariño Marcos Javier,- Incapacidad" - (FICHA 164 98), por auto Nº 447 99 del cuatro de marzo de novecientos noventa y nueve, se declaró en estado de incapacidad a Marcos Javier Agriel Mariño, designándose Curador propietaria a María del Carmen Mariño.- Montevideo, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 22158 Jun 09-Jun 22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Cazot Mendez Walter Omar,- Incapacidad" FICHA V 450 95, por auto Nº 2735 98 del cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho se declaró en estado de incapacidad a Walter Omar Cazot Mendez, designándose Curador propietario a Julia Nelly Medez Acuña.- Montevideo, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

Se deja constancia que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52227 Jun 08-Jun 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Dominguez Da Luz, Ruben Julio - Incapacidad" - (FICHA 451 97 REM), por auto Nº 3766 98 del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se declaró en estado de incapacidad a Ruben Julio Dominguez Da Luz, designándose Curador propietario a Blanca Iris Da Luz.- Montevideo, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52238 Jun 08-Jun 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Grene Escobar, Ruben Alejandro - Incapacidad" - (FICHA V 482 96), por auto Nº 517 98 del veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se declaró en estado de incapacidad a Ruben Alejandro Grene Escobar, designándose Curador a Silvia Maris Escobar Aranda.- Montevideo, diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Se hace saber que este expediente cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Nora A. Annunziatto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52409 Jun 17-Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENTOS BARREIRO, MARTHA ANDREA. INCAPACIDAD. FICHA C 481 98" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2281 98 de fecha 02 10 98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz MARTHA ANDREA BENTOS BARREIRO, a la Sra MARIA TERESITA BARREIRO OJEDA, quien aceptó el cargo el día 22 10 98. Montevideo, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 22549 Jun 11-Jun 24

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO CAPDEVILA, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. FICHA 323 98 C". Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 288 99 de fecha 23 02 99 se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL CURBELO CAPDEVILA y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. JUAN ALBERTO CURBELO. El curador aceptó el cargo el día quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 23092 Jun 17-Jun 30

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "QUIROGA HAYDEE. INCAPACIDAD. FICHA 494 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 533 99 de fecha 15 03 99 se declaró en estado de incapacidad a HAYDEE QUIROGA, y se designó CURADOR PROPIETARIO del mismo a la Sra. GRACIELA QUIROGA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 31 de Mayo de Mayo de 1999.-

En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, primero de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52320 Jun 14-Jun 25

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CRESPO, MARTIN ADRIAN. SOLICITANTE: CRESPO, MAGDALENA. INCAPACIDAD. FICHA 595 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1286 99 de fecha 20 05 99 se declaró en estado de incapacidad a MARTIN ADRIAN CRESPO, y se designó CURADOR PROPIETARIO del mismo a la Sra. MAGDALENA CRESPO MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 4 de Junio de 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52371 Jun 15-Jun 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "PEREZ LAFONE., MA. MAGDALENA. SOLICITANTE: LAFONE YVONNE. CURADOR E INCAPACIDAD. FICHA 381 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 677 99 de fecha 06 04 99, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MAGDALENA PEREZ LAFONE, designnadose como CURADOR PROPIETARIO a la Sra YVONNE MARIA LAFONE GOMEZ, quien aceptó el cargo el dia diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Montevideo, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) $ 900 10/p 22307 Jun 10-Jun 23

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BLANCO, JORGE EDUARDO. INCAPACIDAD. FICHA 7 99 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto Nº 846 99 de fecha 21 04 99, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz JORGE EDUARDO BLANCO, a la Sra MARIA CRISTINA BLANCO ZEBALLOS, quien aceptó el cargo el día cuatro de Febrero de de mil novecientos noventa y nueve.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintidos de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52265 Jun 10-Jun 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Coronel Patricia, incapacidad, ficha V 447 98, se hace saber que se designó curador interino de PATRICIA VIVIANA CORONEL, a su madre ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, por auto Nº 3623 del 13 de noviembre de 1998.- Montevideo, 12 de abril de 1999.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBRREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52319 Jun 14-Jun 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Bentos María, incapacidad, ficha V 517 98, se hace saber que se designó curador interino de MARIA ESTHER BENTOS CUELLO a JESUS ALBORNOZ PIZARRO, por auto Nº 3706 del 18 de noviembre de 1998.- Montevideo, 12 de mayo de 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52302 Jun 11-Jun 24



EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados Toledo Dardo, incapacidad, ficha V 470 98, se hace saber que se designó curador interino de DARDO TOLEDO, a su madre MYRIAM ARACELI SILVA LOPEZ, por auto N° 1503 del 3 de mayo de 1999.- Montevideo, 3 de junio de 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52393 Jun 16-Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "CUNEO MANNISE Roberto Leonardo. INCAPACIDAD AUX DE POBREZA", Ficha 1527 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Roberto Leonardo Cuneo Mannise, habiéndose designado curador a Alba Nair Mannise. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 3 de Junio de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52415 Jun 17-Jun 30

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to Turno, en autos "ASSIS CASALAINA ALVARO. INCAPACIDAD", Ficha 1774 A 1996, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ALVARO ASSIS CASALAINA habiéndose designado curador a DOMINGA LUISA CASALAINA LINARES. Pando, 1 DE AGOSTO DE 1997. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 22676 Jun 15-Jun 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "JORCIN BARON, María Lillián - INCAPACIDAD" FICHA N°. B. 234 98, se hace saber que por auto N°. 773 de fecha 29 de abril de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA LILLIAN JORCIN BARON y se designó Curador definitivo a María Alvinia Barón Rosario 20 de mayo de 1999 Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 22176 Jun 09-Jun 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: PEREIRA SERRON, MANUELA EPIFANIA. INCAPACIDAD. Fa. B 724 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 06 de Mayo de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MANUELA EPIFANIA PEREIRA SERRON, designándose curadora de la misma a María del Verdún Olaza Pereira. Minas, 03 de Junio de 1999. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52383 Jun 16-Jun 29

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CORREA LLORENTE, SERGIO MARCELO. INCAPACIDAD. Fa. B 902 98, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Abril de 1999, se declaró el estado de incapacidad de SERGIO MARCELO CORREA LLORENTE, designándose curadora del mismo a María Esther Llorente Sosa. Minas, 02 de Junio de 1999. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52384 Jun 16-Jun 29

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: GONZALEZ, LIDIA VIRGINIA. INCAPACIDAD. Fa. B 49 97, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Marzo de 1999, se declaró el estado de incapacidad de LIDIA VIRGINIA GONZALEZ, designándose curadora de la misma a María de los Angeles Lezcano. Minas, 03 de Junio de 1999. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52385 Jun 16-Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA SILVA, LUIS ALBERTO INCAPACIDAD FA. 1307 97," HACE SABER QUE POR AUTO NO. 115 99 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 1999 SE HA DECLARADO A LUIS ALBERTO SILVA SILVA EN ESTADO DE INCAPACIDAD, DESIGNANDOSSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. BLANCA SILVA SILVA.- MALDONADO, 19 DE FEBRERO DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 21963 Jun 08-Jun 21

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MALO BRAÑAS, NESTOR NIDER, INCAPACIDAD." Fa. 1968 96 se hace saber que ante esta Sede se está tramitando la Incapacidad de NESTOR NIDER MALO BRAÑAS, habiéndose designado Curador Interino a CARLOS MALO por Auto N° 6085 de fecha 27 11 96.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.- Maldonado, 12 de marzo de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52230 Jun 08-Jun 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIDALGO, RUFINO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- Ficha B 107 98, se hace saber que por Auto Nro. 1406 99, de fecha 27.04.99, se declaró en estado de incapacidad a RUFINO HIDALGO, designándose curadora a BLANCA HIDALGO, quien aceptó el cargo conferido el 103.05.99, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.- Paysandú 11 de mayo de 1999. Auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52213 Jun 07-Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DUNGEY, LUIS ALBERTO, INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. B 249 96, se hace saber que por Auto Nro. 1015 98, de fecha 30.03.98, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO DUNGEY, designándose curador a CRISTINA ELIZABETH ROMERO, quien aceptó el cargo conferido el 01.04.98.- Paysandú, 1° de octubre de 1998.- Está auxiliado de pobreza.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52273 Jun 10-Jun 23

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ, JUAN ANDRES - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. B 220 98", se hace saber que por Auto Nro. 1912 99 de fecha 21 05 99, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANDRES DIAZ designándose curadora a la

Sra. MARIA ESTHER DIAZ, quien aceptó el cargo conferido el 1º 06 99.- Paysandú, 03 de JUNIO de 1999.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE - ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52413 Jun 17- Jun 30

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instnacia de Young, dictada en los autos: "VELAZCO, LUIS MARGARITO. INCAPACIDAD. FICHA 358 82 B, se hace saber que por Resolución Nº. 1051 83 se ha declardo en estado de INCAPACIDAD a LUIS MARGARITO VELAZCO, y que se ha designado como curadora del mismo, a hermano Sr. MILTON VELAZCO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, encontrándose el presente trámite asistido de auxiliatoria y tramitado por la Defensoria de Oficio. Young, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52376 Jun 15- Jun 28

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instnacia de Young, dictada en los autos: "SILVA, ARMELINDA NELIS. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. FICHA 47 84 B, se hace saber que por Resolución Nº. 1735 84 se ha declardo en estado de INCAPACIDAD a ARMELINDA NELIS SILVA ROSANO, y que se ha designado como curadora de la misma, a la Sra. GLADYS HILDA MASSA, según providencia Nº 2030 91, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, encontrándose el presente trámite asistido de auxiliatoria de pobreza y tramitado por la Defensoria de Oficio. Young, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52377 Jun 15- Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4534 98 de fecha 28 de octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN PABLO MARCELO LOZANO Ficha 21 98, habiéndose designado curadora de la misma a MARIA JULIA UGARTE DODERA. Rivera, 10 de diciembre de 1998. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 22914 Jun 16- Jun 29

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 1520 99 de fecha 22 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a NARI ROSA WEISBARCH CORREA, Ficha 390 99, habiéndose designado curadora e la misma a ROSALINA CORREA RODRIGUEZ. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de mayo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52258 Jun 09- Jun 22

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 1068 99 de fecha 23 de marzo de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a KAREN SABRINA ILHA BUZLON Ficha 26 99, habiéndose designado curadora del mismo a SHIRLEY BUZLON PORTO. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 18 de MAYO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52259 Jun 09- Jun 22

EDICTO INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, se hace saber que por auto 1909 99 de fecha 11 de mayo de 1999 se declaró en estado de INCAPACIDAD a IVANA GRACIELA DEVITTA BELEN, Ficha 454 98, habiéndose designado curadora del mismo a DELIA GRACIELA BELEN GONZALEZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 1 de JUNIO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52260 Jun 09- Jun 22

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 907 99 de fecha 16 de marzo de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SERGIO JESUS HUNGARI Ficha 9 98, habiéndose designado curadora del mismo a AMELIE MARTINEZ BENITEZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 14 de MAYO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52396 Jun 16- Jun 29

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 817 de fecha 19 03 99 se declaró en estado de Incapacidad a GETULIO BARREIRO DAMACENO (FICHA 7 98), habiéndose designado curadora del mismo a LOURDES BANDERA TRINIDAD. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de mayo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52397 Jun 16- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MADRUGA MARIA. INCAPACIDAD. Fa. 856 90" se hace saber que:
Por decreto nº 696 de fecha 3 03 97 se declaró en estado de incapacidad a María Elena Madruga, no surgiendo de autos el nº de CI, domiciliada en calle 19 de abril s n de la de ciudad de Lascano, habiéndose nombrado curador definitivio de la misma a su madre legítima Wilma Rodríguez, CI 3.394.692-6, igual domicilio que el anterior. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid Actuaria.
Por decreto nº 4610 de fecha 6 11 90 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52294 Jun 11- Jun 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e PRIMER Turno de Salto, dictada en autos: "APLANALP CAVANNA, CARMEN ANDREA. INCAPACIDAD", FICHA B 195 96 SE HACE saber que por auto Nº 5103 97, DE fecha 17 11 97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARMEN ANDREA APLANALP CAVANNA, SE DESIGNO Curadora a la Sra. HERMINIA ISABEL CAVANNA CHIAPPA, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 1997.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION Nº 20 4 55, LEY 13.209.- Salto, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ANGEL MARIA MALVASIO.- ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52211 Jun 07- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FALCO RODRIGUEZ, ANDRES - INCAPACIDAD.- Fa B 430 97" hace saber que por auto No. 4974 de fecha 9 12 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANDRES FALCO RODRIGUEZ designándosele Curador al Sr. OMAR CESAR FALCO GONZALEZ, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 21 12 98- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52209 Jun 07- Jun 18

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FERREIRA RODRIGUEZ, MAURICIO.- Incapacidad.- Fa B 446 95" hace saber que por auto No. 2975 98 de fecha 27 08 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MAURICIO FERREIRA RODRIGUEZ designándosele Curadora legítima a la Sra. NILDA RODRIGUEZ cuya acepta-

ción jurada se cumplió con fecha 10 09 98.- Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52210 Jun 07-Jun 18

SEXTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA LETRADA DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS "TRINDADE, SARA - INCAPACIDAD" (Fa. B 74 90) Y QUE POR AUTO Nº 3438 90 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1990, SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A DOÑA SARA TRINDADE Y QUE POR AUTO Nº 639 98 DEL 7 DE MAYO DE 1998, SE DESIGNO CURADORA DEFINITIVA DE LA INCAPAZ SARA TRINDADE A BEATRIZ TORRES Y QUE POR AUTO Nº 518 99 DEL 16 DE ABRIL DE 1999 SE APROBO EL BENFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.- SALTO, 24 DE MAYO DE 1999 Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52208 Jun 07-Jun 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "ACOSTA OSCAR DAMIAN" - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 159 98, se hace sar que por auto Nro. 1403 de fecha 21 de abril de 1999, ha sido declarado en estado de incapacidad OSCAR DAMIAN ACOSTA (C.I. NRO. 3.931.604-0), designándose como curadora a SUSANA DEL LUJAN ACOSTA GONZALEZ (C.I. NRO. 3.726.634-2)- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 10 de mayo de 1999.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52218 Jun 07-Jun 18

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "PAZ ROULLER, ELVIRA EVA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FA. 30 98", se hace sar que por auto Nro. 689 de fecha 9 de marzo de 1999, ha sido declarado en estado de incapacidad ALEXIS ADRIAN ROCCO PAZ (C.I. NRO. 4.207.086-7), designándose como curadora a ELVIRA EVA PAZ ROULLER (C.I. NRO. 4.204.164-6)- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 30 de Abril de 1999.- EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52220 Jun 07-Jun 18

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "ALONZO NAVARRO NELSON MAURICIO" -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa: 34 98, se hace saber que por Auto Nº 2997 del 26 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a NELSON MAURICIO ALONZO NAVARRO (C.I.: 4.418.850-9 designándose como curadora a MYRIAM RAQUEL NAVARRO FIGUEIRA (C.I. 4.116.945-7).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 15 de abril de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52217 Jun 07-Jun 18

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "PORLEY ALEXIS FABIAN" -INCAPACIDAD- Fa: B 1103 96, se hace saber que por Auto Nº 5025 de fecha 23 de setiembre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ALEXIS FABIAN PORLEY (C.I.: 4.421.539-8), designándose como curadora a LINA ANDREA AMADO ESPINOSA (C.I. 3.193.328-6).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 12 de abril de 1999.
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52219 Jun 07-Jun 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, PEREZ OJEDA JUAN CARLOS INCAPACIDAD. FICHA. A. 70 1997.-", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº. 232 DE FECHA 04 03 1998 SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A JUAN CARLOS PEREZ OJEDA, DESIGNANDO COMO SU CURADORA A SU MADRE MANUELA OJEDA SILVEIRA, LA QUE ACEPTO EL CARGO CON FECHA 26 03 1998 PASO DE LOS TOROS, 05 DE MAYO DE 1998.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 22397 Jun 10-Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Treinta y Tres, en autos: "MONTAÑO Carlos Javier.- INCAPACIDAD Ficha No. 238 95", se hace saber que por auto No. 5308 de fecha 21 12 95, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a Carlos Javier MONTAÑO habiéndose designado Curadora a la Sra. EMILIA DIAZ SUAREZ quien tomó aceptación del cargo el día 16 de febrero de 1996. Treinta y Tres, 26 de marzo de 1996. ESC. MARIA SUSANA SIGNORINO. ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 22374 Jun 10-Jun 23

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Javier Roque RAMA PAZ (Ficha 113 99), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Luis Danubio Jara Gonzalez y Eduardo Ferraris Galdeano sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 1 de junio de 1999.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 22935 Jun 16-Jun 29

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, Ficha 355 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alejandra Valeria CASTRO JAVIER, optando por el título de Escribano Público y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Patricia MIERES GARIBALDI y Sybila LATORRE CIGLIUTI sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 26 de mayo de 1999.- Esc. Lilián Ibargoyen Obiol, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 22254 Jun 10-Jun 23

SEPTIMO TURNO

Información

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º. Tur-

no, se hace saber que ante esta Sede se presentó PABLO BALDRIZ CHOUHY, (Fa. 873 96) quien optando por su inscripción como REPRESENTANTE DE FIRMA EXTRANJERA, ofreció la declaración de Marcelo Taglioretti y Norma Howard, sobre su vida y costumbres. EN FE DE ELLO: De mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 28 de Mayo de 1999.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 22717 Jun 15- Jun 28

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "MAURIN FREY, Alejandra Karina. Información de vida y costumbres." ficha 257 99, se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública, habiendo ofrecido la declaración de Francisca Vieytes Fernández, Andrea Alejandra Alvarez Martínez y Mariana Gómez Cerrilla sobre su vida y costumbres. Dra. Belkiss Cabrera. Actuaria. Montevideo, 9 de junio de 1999. Dra. Alicia Piccone, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 22495 Jun 11- Jun 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la capital de 17º Turno, en autos caratulados "Paz Gutierrez, Ignacio Eduardo. Información de Vida y Costumbre" Ficha 133 99, optando por el título de Procurador, ofrecio la declaración de los señores Omar Eduardo Goyenola y Mauro Javier Guillén Nievas. Montevideo, 12 de Mayo de 1999.- ESC. GABRIEL MACEDO. ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 22547 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de 27mo. Turno se hace saber que ante este juzgado se presentó María Gabriela March Urdangarín (Ficha 22 99), quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de Ana María Bongiovanni y Leticia Acevedo sobre su vida y costumbres. Esc. Alicia Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 21945 Jun 07- Jun 18

TRIGESIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Nestor Eduardo FERRARIS GALDEANO (Ficha 130 99), optando por su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece la declaración de Patricia Gabriela Rama Tejera y Luis Danubio Jara Gonzalez sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 21 de mayo de 1999.- PATRICIA PORLEY, ESCRIBANA.
11) $ 720 10/p 22933 Jun 16- Jun 29

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º turno, se hace saber que se presentó en esta sede Mario Pedro Arenas Valdéz, ficha 205 99 B, en cumplimiento del art. 3 de la ley 16.497, ofreció la declaración de Carlos Román Burgos Dos Rey y Walter Alberto Souza Grandich sobre vida y costumbre. Montevideo 2 de junio de 1999.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 22385 Jun 10- Jun 23

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno, dictada en autos "MEDINA ZORRILLA DE SAN MARTIN, JOSE LUIS PEDRO, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 220 99, se hace saber que en esta Sede se presentó José Luis Pedro Medina Zorrilla de San Martín, optando por el título de Escribano Público, y ofreciendo las declaraciones de los testigos María Verónica Foderé Carbajal y Jorge Adrián Montefiori Vera, sobre su vida y costumbres. Montevideo 14 de mayo de 1999. Actuaria Dra. Karen Yandian.
11) $ 900 10/p 22708 Jun 15- Jun 28

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Primer turno, subrrogante de Segundo turno, Dra. Leslie Ferrand, en autos caratulados "HERNANDEZ MACHIN, Mariel del Luján - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", Ficha Nº 324 99, se hace saber que en estos autos compareció Mariel del Luján HERNANDEZ MACHIN y ofreció la declaración de los testigos: Norma Ramona Arrua Ferre, Mary Isabel Arambillete Arrua y Rafael Marcos Cantele Parad.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 1º de junio de 1999.- Gonzalo Pou Suarez, Juez de Paz - Encargado de 2º turno.
11) $ 1080 10/p 22365 Jun 10- Jun 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Deptal de Maldonado de Tercer turno, dictada en autos "Delgado Flores, María Elisa. Información de vida y costumbres. Ficha 113 99", se hace saber que ante esta sede se presentó Elisa Delgado optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de César Martínez y Sandra Moreira sobre su vida y costumbres. Maldonado, 26 de Mayo de 1999. Adriana de los Santos. Jueza. CELINA FAILACHE de MACEIRA, JUEZ DE PAZ Subr.
11) $ 720 10/p 21966 Jun 08- Jun 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 17 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

NICOLAS ALBERTO GONZALEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Calle 1 Block H=007 Chimboraso y LORENA KARINA CANCELLARA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lugo 2464.
14) $ 127 3/p 2343 Jun 17- Jun 21

OFICINA No. 8

MANUEL RIVERA, 73 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Molke 1388 y JUANA LIDIA MALLARINI, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Molke 1388.
14) $ 127 3/p 2344 Jun 17- Jun 21

Montevideo, junio 16 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 5

JOSE RAMON GARCIA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 1994 y MARIA ANGELICA HEUGUEROT, 64 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Charcas 1994.
14) $ 127 3/p 2340 Jun 16- Jun 18



OFICINA No. 6

PABLO FABIAN MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Francisco Artigas 2438 y ELGA MAYORI CARBALLO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Japón 2019 4.
14) $ 127 3/p 2342 Jun 16-Jun 18

OFICINA No. 10

MAXIMO DANIEL VALIENTE, 33 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1189 1 y MARIELA ANA MIERES, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189 1.
14) $ 127 3/p 2341 Jun 16-Jun 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados: "Martínez Magallanes, Nerismar y otra. Prescripción adquisitiva treintenal." Ficha: 140 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 75.180, el que según plano de mensura del Agr. Manuel I. Piñeiro Cabrera de fecha 6 de marzo de 1999, inscripto en la DGC el 8 de abril del mismo año con el Nº 248 se compone de una superficie de 462 m con 76 dm, que se deslinda así: 13 m 76 al NO con frente a la calle Francisco Echagoyen, 34 m al NE con frente a la calle Gerónimo Piccioli, al SE 12 m y 1,31 dm lindando con los padrones 75.205 y 75.204 y al SO 34 m 45 lindando con el padrón 75181, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de mayo de 1999. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
16) $ 1800 10/p 23020 Jun 16-Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o. Turno dictado en autos "BADAL ARISMENDI, María Elena y otras - prescripción adquisitiva", ficha C1 497 87, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ELENA BADAL ARISMENDI, MARIA IRENE y MONICA BEATRIZ CABRERA BADAL iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: inmueble padrón No. 40.900 y sus mejoras, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos de la Vega No. 4190, el que según plano del Agr. Hipólito Gallinal de 1983 consta de una superficie de 102 m 17 dm y se deslinda así: 11 m 26 cm al SO con frente a la calle Carlos de la Vega; el que por ser esquina tiene 8 m 37 cm al W de frente a la calle Pasaje Norte y 15 m 32 cm al N también de frente a la calle India Muerta y 8 m 01 cm al SE lindando con padrón No. 114.092. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. También se cita, llama y emplaza al propietario del lindero existente padrón No. 114.092, Sr. Justo Leyés, con domicilio en Carlos de la Vega 4186. A los efectos legales se hacen estas publicaciones a solicitud de parte interesada, en Montevideo a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
16) $ 2520 10/p 22667 Jun 14-Jun 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 16 Turno, dictado en autos "RAMUNDO FERRARO, Primo José, Prescripción Adquisitiva, Ficha 280 97" se promovió la prescripción treintenaria de la 11 110 ava parte de un solar con construcciones, ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, zona ubana, empadronada con el No. 105.944, que según plano de mensura: Prescripción (art. 286 ley 12.804) del Agr. Ricardo Suarez Labarrere de de julio 1998, inscripto en la Direc. Nac. de Catastro con el No. 161 el día 24 de julio 1998 se compone de un area de 633 m. que se deslinda así: 10 m de frente al Nor Oeste a la calle Bell No. 1026; 63 m 30 cm al Nor Este lindando con Padron 105.945; 10 m al Sur Este limitando con P. 416.369 y 63 m 30 cm al Sur Oeste lindando con P. 105.943.- Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho en el bien y en especial a los linderos señores: Lilian Dionila Gianini Del Pino y Dionila Del Pino; Amelia Sburlati y Basf Uruguay S.A., bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio.- Montevideo, primero de junio de 1999.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA ADSCRIPTA.
16) $ 1980 10/p 22387 Jun 10-Jun 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto: -Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14 Turno, en autos caratulados: LUKIAN PAWILUK, Esteban y otros -Prescripción Trentenaria, Ficha 121 98; se cite, llame y emplaza por el término de 90 días a quienes figuran como últimos propietarios ZIL AURELIO ZAS MARTINEZ y HERMINIA PAZ a que comparesca a deducir sus derechos respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el Nro. 148856, ubicado en la decimotercera Seccion Judicial en Montevideo, carpeta catastral 1200, área 298 metros y 50 dm; según plano de mensura del Agrimensor Enrique W Abba de octubre de 1996, linda al Norte con padrón 148857, al Sur con 23754, con frente a la calle Puerto Rico Nro 4158, al Este con el Nro. 148900; bajo apercibimiento de designarséle Defensor de Oficio, con el cual se seguirá los procedimientos. Montevideo 7 de mayo se 1999. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
16) $ 1440 10/p 22895 Jun 16-Jun 29

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos caratulados: "Nicanor Comas. Prescripción", Ficha C 430 98 se hace saber que se ha presentado Nicanor Comas Amaro solicitando la prescripción del padrón nro. 836 de la Primera Sección Judicial y Catastral de Artigas, manzana nro. 93, con un área de 1841 metros cuadrados con 91 decímetros, con frente de 42 metros 45 cm. sobre las calles Gral. Flores; 42 metros con 95 cm. lindando con el padrón nro. 7575, al norte; frente a la calle Florencio Sanchez de 42 metros con 95 cm.; y 42 metros con 95 cm. con el padrón nro. 5218 al este, citándose y emplazándose a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días. Bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Artigas, 6 de Mayo de 1999. Dr. Carlos Aguirre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 1440 10/p 22470 Jun 11-Jun 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto. de Canelones, en autos caratulados: BARRETO HERNANDEZ, Florentino C.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - Fa. C 25 97, se hace saber que se presentó el Sr. FLORENTINO CARMELO BARRETO HERNANDEZ iniciando Acción de Prescripción Treintenal sobre el bien inmueble, solar de terreno y construcciones empadronado con el Nº 510 ubicado en el "Barrio Jardín Porvenir" de la Planta Urbana de la ciudad de Migues, 9a. Sec. Judicial del Dpto. de Canelones señalado con el NUMERO TRECE (Nº 13) de la Manzana "J", segun plano del Agrimensor Orestes Calviño, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5615 el 1º de abril de 1950 compuesto por una superficie de 600 Mts. cuadrados, según plano agregado en autos, como así tambien Planillas de Contribución Inmobiliaria y Cédula Catastral. En consecuencia se Cita y emplaza por el término de noventa dias a los herederos Carlos Maria, Maria Luisa e Ismael Antonio Furriol Hernandez y demás sucesores a cualquier título de Carlos Ammérico Furriol y María Luisa Hernández de Furriol y a los herederos Myriam Catalina y Héctor Rogelio Carlomagno Manfredi y Rosa Manfredi y demás sucesores a cualquier título de Severo Héctor ó Hector Carlomagno Ceruzzi, ultimos titulares dominales del padrón 510 y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble referido en autos en forma genérica y a los vecinos linderos Sres. Amada Vega Larroca, Sr. Uber Santos Iribarne

y Sra. Sonia Esther Mesa Larroca a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quienes se seguiran los procedimientos.0.- Migues, 29 de abril de 1999, (veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve).- EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello y firmo.- Dra. Sylvia Castelli, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2880 10/p 22429 Jun 11- Jun 24

DECIMOSEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "González, Martha Noemi y otra. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (ficha C. 14 99) se hace saber que se presentaron Martha Noemi y María de las Mercedes González Lumaca iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padron No. 129 manzana urbana ubicada en la 6a. Sección Judicial de Canelones, Sauce, que segun plano del Agrimensor Fernando Lema de marzo de 1999, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el No. 48 el 21.4.99, consta de uns supercifice de 1689 mc. 03 y deslinda así: 84,40 metros al sureste de frente a la Ruta 6 Sauce - Santa Rosa; 49,10 metros al suroeste de frente a la calle San Vicente y 68,80 metros al noroeste de frente a la calle Carmen por ser en forma triangular, manzana 26 de la entonces Villa Sauce y no tiene linderos, en consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien a comparecer en autos dentro del termino de 90 días y bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos.- Progreso, mayo 19 de 1999. Dra. FABIANA WEISZ COLLAZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1980 10/p 23108 Jun 17- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CERTIFICO que se ha expedido el presente edicto:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa, en los autos "SERVENTE Elena - Prescripción Adquisitiva Treintenal" - Ficha C 102 98, se hace saber que se presentó doña Elena Milagros SERVENTE SANCHEZ, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 8.456, manzana y solar catastral 111 y 20 respectivamente y demás mejoras, ubicado en la 19ª Sección Judicial del Depto. de Canelones antes 7ª en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Ing. Omar Paganini Rocamora de octubre de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8009 el 17.11.53, según el cual tiene una superficie de 717 m.c. 60 dm. que se deslinda así: 15 m. de frente a la S.O. a la calle Rio Negro hoy Varela Cáceres entre las calle Rio Rhin y Rio Danubio; 47 m. 84 cm. al N.O. con el solar Nº 19 y 15 m. al N.E. con el solar Nº 12 y 47 m. 84 cm. al S.E. con solar Nº 21 todos los solares del mismo plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble de autos y muy especialmente a los Sres. Samuel Wober o José Samuel Wober, Clara Natalevich y María Esther Vilche, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a los linderos del inmueble Sres. Héctor Raúl Martinez Nocetti, Selva Volpi de Franchi y Gerardo Jorge Rodriguez Bullegan para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de la Costa, el 19 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Rosario Sapelli Ferber, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3060 10/p 22640 Jun 14- Jun 25

Edicto: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, en autos rotulados: "Grosso Iuliano, Amato. Prescripción"- Ficha 53 99, se hace constar que se presento el Señor Amato Grosso Iuliano iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el terreno (y demas mejoras) sito en la 19a. sección judicial del Departamento de Canelones (Ciudad de la Costa), señalado como solar 12, manzana 75(F), padrón nro. 10.401 en el plano de la Ingeniero Agrimensor Veronica Fagalde del 22 10 98, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina de Pando) con el nro. 123 el 13 11 98, el que tiene una superficie a prescribir de 750 m c con 53 dm c, y se deslinda asi: Noreste 10 m. y 33 cm. de frente con la calle Secco Garcia, Sureste 16 m. y 76 cm. de frente con la calle Garcia Arocena, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 24 m. y 31 cm. por ser esquina, Suroeste 22 m. y 69 cm. con solar 13 (padrón nro. 10.402), Noroeste 33 m. y 75 cm. con solar 11 (padrón nro. 10.400). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos los interesados que se consideren con derechos al inmueble, especialmente a los linderos, que son: a) Padrón nro. 10.400, solar 11, Señores Angela Nahir y Maria Del Carmen Alvarez Segovia, y Julio Arquimides Rosas Blanco, domiciliados en el solar 11 manzana 75(F), Lagomar Norte. b) Padrón nro. 10.402, solar 13, Señores Ricardo Davison Garcia y Nilda Escoz, domiciliados en el solar 13 manzana 75(F), Lagomar Norte, ademas muy especialmente al Señor Carlos Garcia (mencionado en la cedula catastral del inmueble padrón nro. 10.401). Para que comparezcan a deducir sus derechos por el termino legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. C. de la Costa,, 28 de Mayo de 1999.- ROSARIO SAPELLI FERBER, JUEZ DE PAZ.
16) $ 3060 10/p 22904 Jun 16- Jun 29

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "GONZALEZ PEREZ, María Elsa.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, Ficha C.76 99" se hace saber que ante ésta Sede se presentó la compareciente deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: 4848, urbano, manzana 304, ubicado en la localidad catastral de Durazno, con una superficie de 509 metros cuadrados, cuyo deslinde es así: 25,00 mts sobre padrón 5290; 27.70 mts sobre calle Petrona F. de Cames; 28.97 mts sobre padrones Nros. 8531, 2505 y parte de padrón 2503 y 13,06 mts sobre padrón 4284. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombarse defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Durazno, 29 abril 1999.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1620 10/p 22883 Jun 16- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ PEREZ GUILLERMO JOSE Y SCHETTINI BAUBETA MARIA ARACELI. PRESCRIPCION TREINTENARIA. Fa. A 102 97, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de NIEVES RAMON Y JULIO MARIA POU ESPINO o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficios.- Minas, 4 de Mayo de 1999. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 900 10/p 22126 Jun 09- Jun 22

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos "Fernández Laborde, Juan Ramón y Otra. Prescripción Adquisitiva Treintenaria, ficha C 147 97 se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los inmuebles padrones Nºs. 3.762, solar 1, 5.368 solar 10; padrón 5.443 solar 9; 5.444 solar 2; 5.445 solar 3; 5.446 solar 4; 5.447 solar 5; 5.448 solar 6; sitos en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Artigas Rijo Márquez de julio de 1998, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 44 con fecha 9 9 98, consta de un área total de 3559 m2, 47 dm2, lindando: al Norte con padrón 3.763; al ESTE con calle Pública, de 17 metros de ancho; al SUR ESTE con padrones 4257 y 4258; al SUR con calle 25 de Agosto, al OESTE con calle Pública de 17 mts. de ancho. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y en especial a sus últimos titulares: Aparicio Sánchez y Ana Galván Freire, y ó sus sucesores y a sus linderos: Ana Laura Iglesias propietaria del solar 7 padrón 4.257 (lindera por el Este,) al Sr. Ramón Hernández propietario del solar 8 padrón 4.258 (lindero por el ESTE), a la Intendencia Municipal de Maldonado (lindera por el NORTE) en espacio público; para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de

Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en San Carlos, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Henry Robaina. Juez de Paz (subrogante).
16) $ 2880 10/p 21967 Jun 08-Jun 21

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "FIGARI DE REBORA MARIA JULIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. F C 76 98" se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble Padrón 848, ubicado en la 5ta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, de la localidad de Playa Grande, solar 15, con un área de 360 metros cuadrados de frente a la calle Nº 5 de la manzana 34 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 30 5 40.
EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos a que comparezcan en el plazo legal, y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, y especialmente a los últimos titulares registrales del Padrón 848, MARIO, LUIS ALBERTO, ALEJANDRA FERNANDO Y CECILIA HEBER FONTANA; al titular del Padrón 849 LUENGO MAS FERNANDO, y a los últimos titulares registrales del padrón 837, MARIA CECILIA ETCHEPARE y MARIA CECILIA MARIA CELIA GLORIA y CARLOS BERNARDO SANTIAGO FONTANA ETCHEPARE. Piriapolis, 27 de abril de 1999. DR. VARTAN SARKISIAN. JUEZ DE PAZ.
16) $ 1800 10/p 21918 Jun 07-Jun 18

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Paysandú, en autos: "ARNALDO PEREIRA CHALART. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. F 569 98", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados sobre la fracción de terreno ubicada en la 10a. Sección Judicial de Paysandú, zona rural, padrón No. 1193, fracción No. 2 del plano del Agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de marzo de 1989 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 7885 el 14 de marzo de 1989 que tiene una superficie de 29 hectáreas 3894 mts. y se deslinda así: al Oeste de frente línea quebrada compuesta de 2 rectas que miden la 1a. 43 m. 45 cm. y la segunda 310 m. 09 cm., sobre camino Vecinal de Ruta 26; al Norte línea recta de 682 mts. 80 cm. (al arroyo) lindando c solar No. 1; al Este Arroyo Buricayupí; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente 287 m. 46 cm. (al arroyo); 286 mts. 34 cms. y 272 m 94 cm. lindando todos con el solar No. 3, todos los solares son del mismo plano y o sucesores a cualquier título y en especial a los sucesores de Manuel Dionisio Romero y a los linderos Sres. Joaquín Romero, Nieve Núñez de Silveira y Eugenia Blanco para que comparezcan ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paysandú, treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Magela Otero Zabaleta. Juez de Paz Departamental de 2o. Turno.
16) $ 2520 10/p 22346 Jun 10-Jun 23

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMERA SECCION

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Rio Negro Doctora Grisel Amaro Erasun, en los Autos caratulados; Oscar Minetto Fredes - Prescripción Adquisitiva (Fa. B 53 99). Se hace constar que ante este Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos se presento Oscar Minetto Fredes, solicitando Prescripción Adquisitiva sobre un bien mueble: camión marca Ford modelo D 0607 Año 1979, Nº. de motor 010373, 4 cilindros, chasis CUDCWM 088 590, 2 personas, 3000 kgs., a gas oil de 83 HP. 6 ruedas, 2 ejes, padrón Nº. 21429, matrícula J3 2179, padrón actual Nº. 11.508 y matrícula JCA 171. Que el compareciente esta en posesión del vehículo desde hace mas de seis años, usándolo disponiéndo del mismo como propietario en forma pacífica e ininterrumpida. Ha adquirido el vehículo por el modo de prescripción. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta prescripción y o sucesores a cualquier título sobre el bien referido en el cuerpo de este escrito y en especial al Sr. Carlos Cazales, para que comparezcan a deducirlo ante el Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con el cual se seguiran los procedimientos en caso de incomparencia Art. 89-123-127.3 y 338.1 del CGP a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos mayo 3 de mil novecientos noventa y nueve. Dra. GRISEL AMARO ERASUN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2340 10/p 21870 Jun 07-Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, Dr. Santiago Paravís se HACE SABER: Que ante esta Sede sw ha presentado: "PRIBILSKY LITVINOV, SUSANA c WALDIMIRO PRIBILSKY LITVINOV Y OTROS.- Acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria.-" Ficha A 170 99, iniciando sobre el inmueble sito en la 4ta. sec. Judicial del Departamento de Río Negro, sección Catastral 4ta. paraje Young, zona rural, empadronado con el No. 1.726, el que según plano del Ing. Agr. Eduardo D. Guerra de diciembre de 1998, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Río Negro, con el No. 13 el 19 de marzo de 1999, consta de una superficie de 7.643 metros 21 decímetros y se deslinda así: al Noroeste, una línea recta de 23 metros 4 centímetros de frente a Ruta Nacional No. 25 (ancho de 30 mts); Al Noreste línea recta de 339 metros 7 centímetros lindando con el padrón No. 1.796; al Sureste, uan línea recta de 22 metros lindando con parte de padrón No. 269 y al Suroeste, una línea recta de 336 metros 5 centímetros lindando con el padrón No. 1.797, todos del mismo plano. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial a los Sres. WALDIMIRO, JUAN, DEMETRIO Y MARIA PRIBILSKY LITVINOV y ANA LITVINOV y o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Young, mayo 21 de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 22232 Jun 10-Jun 23

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, Dr. Santiago Paravís se HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado: "RODRIGUEZ BONILLA, EDUARDO ASDRUBAL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A 65 99", iniciado sobre el inmuble padrón No. 1229 en virtud de escritura de compraventa de derechos posesorios, de fecha 15 de mayo de 1998, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el No. 647, la que se eencuentra en 9na. sección de Río Negro, Zona rural, que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, consta de una superficie de 24 hectáreas 9400 mts y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 9 de abril de 1947, con el No. 23 y cuyos deslindes es el siguiente: 429 mts. al Sur, de frente sobre una servidumbre de paso de 7 mts. de ancho que separa de Belarmina Thexeira, al norte 422 mts 50 cmts con propiedad de Alberto Vazquez, 589 mts. al Oeste con la fracción antes descripta. En consecuencia se cita llama y emplaza genericamente por el plazo legal de noventa días a cualquier interesado en reclamar derechos, sobre el inmueble descripto y en especial a los linderos y al último titular y o sus sucesores a titulo universal, a que los hagan valer dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designarseles defensores de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Young, abril 28 de 1999.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2340 10/p 22446 Jun 11-Jun 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos: "AMARO MORENCIO, Aida - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 780 98. Se hace saber que se presentó Aida Amaro Morencio promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de una fracción de terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de Salto, 1a Sección Catastral, manzana Nº 474, padron Nº 6189 con una superficie de 1179 metros cuadrados 52 decímetros, según p plano de Ing. Agr. Roberto H. Pejo, inscripto en forma provisoria con el Nº 16 a los efectos de prescripción, que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte padrones Nº 6178- 15,18 mts; padron Nº 6177- 9,80 mts.; padron Nº 26013 6,08 mts.; por el Este padron Nº 6169- 14,65 mts.; padron Nº 6168- 13,31 mts.; padron Nº 6167- 12,00 mts., por el Sur padron Nº 6165- 7,39 mts.; y padron 6164- 22,58 mts.;

por el Oeste padron Nº 6188- 231,57 mts.; padron Nº 6187- 21 mts. padron Nº 6186- 17,71 mts..- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Salto, 5 de marzo de 1999. BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 1er Turno INTERINA.

16) $ 2160 10/p 22150 Jun 09- Jun 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto en autos caratulados "DE BRUM, HORACIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Fa. 293 99, se hace saber que en este Juzgado se presentó HORACIO JAVIER DE BRUM DELGADO promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien. camioneta marca chevrolet, tipo pick- up, modelo D-20, del año 1988, matriculado en Artigas Nº GA 2280 (antes G.3-3938), Padrón Nº 3-3938 del departamento de Artigas con el Nº de motor LD8740B278905R a gas oil con 30 HP de 4 cilindros con un peso de 1000 kilos. En consecuencia se cita y se emplaza a los interesados en el automotor a prescribir, especialmente a Horacio de Brum Gonzalez, Horacio De Brum Rodriguez y a sus sucesores a título universal o particular a los efectos que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Salto, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, Dra. Beatriz Larrieu. Juez de Paz Dptal. de 2º Turno de Salto.

16) $ 1980 10/p 22151 Jun 09- Jun 22

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta sección Judicial de San José en autos "NOVA COLMAN Carlos.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" Ficha Nº 2 Año 1999, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos NOVA COLMAN promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la localidad de Estación González, cuarta sección Judicial de San José (ex séptima), zona suburbana, solares 1 y 2, empadronados en forma conjunta con el Nº 13, con un área de 1200 mts, e inscripto en la Oficina Deptal de Catastro el 24 4 1946 con el Nº 111, plano del Agrimensor M Rodriguez Bonavita, y se deslinda así: Al Noroeste con calle San Roque, Al Sureste con Sucesión de Roque Calero, Al Noreste con Rafael Martins y al Suroeste con calle San José.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y especialmente a los linderos denunciados Rafael Martins y o a sus sucesores, y a sucesores de Roque Calero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Manuel Artigas, Mayo 14 de 1999.- CLEMENTE WALTER MARTINEZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1980 10/p 22577 Jun 14- Jun 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "VIOLANTE MARIA CRISTINA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENERIA Fa. C 134 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA CRISTINA VIOLANTE promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 03596 de la 1a. Sec. Judicial y Catastral de San José, Huerto Nº 132, antes en m á Nº 3447, con un área de 625 m.c. y que linda: Al Norte con el padrón 5677 propiedad de Luis Aguilar, padrón 3594 de Mónica Cerdeña, padrón 3593 de Julián Peña y Juana Reboira y padrón 8788 de Tito Nery Cerdeña.- AL ESTE: 12, 50 mts. con calle San Salvador.- AL SUR: con padrón 3597 de Nancy Acosta y al OESTE: con padrón 3607 de Juan Carlos Cairoli.- EN CONSECUENCIA: se Cita, Llama y Emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble relacionado y en especial a los linderos, así como a BASILIA G. ICARDO o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede a deducirlos en forma por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites.- San José, 13 de abril de 1999 Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1980 10/p 22576 Jun 14- Jun 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "COLONVADE S.A. -Prescripción Adquisitiva Treinteñal" Fa. 81 99; se hace saber que se ha presentado la Dra. Mercedes Dolz Reynoso, en representación de Colonvade S.A, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treinteñal, respecto del inmueble rural: Padrones Nº 774, 775, 777 y 2402, ubicados en la 4º Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Paraje Cuchilla de la Palma, señalada como fracciones uno, dos, tres y cuatro, en el plano del Agrimensor Gerardo Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Tacuarembó con el Nº 8, el 23 de Enero de 1940, que en conjunto se compone cada una de ellas de un área de 49 há mil ochocientos treinta y tres m.c; y se deslinda así: al NORTE con Padrón 712, propiedad de Colonvade S.A, al SUR con Padrón 710, propiedad de Sucesores de Doroteo Armental Arezo, y con Padrón 9954, propiedad de Colonvade S.A, al OESTE con Padrón 712, propiedad de Colonvade S.A.- En consecuencia se cita y emplaza por término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de 90 días, para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les asignara defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, mayo 27 de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

16) $ 2520 10/p 22045 Jun 08- Jun 21

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de tacuarembó, de Tercer Turno, en autos: "COLONVADE S.A. - Prescripción Adquisitiva Treinteñal", Fa. 70 99; se hace saber que se presentó la Dra. Mercedes Dolz Reynoso, en representación de Colonvade S.A iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treinteñal, respecto a INMUEBLES RURALES PARONES Nº 6860 y Nº 3107, ambos ubicados en la Décimo Cuarta Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, Paraje Paso del Medio; el cual se compone A) La fracción de campo empadronada con el Nro. 3107. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 25 el 28 de octubre de 1997, se compone de un área de 19 há 122 m.c., que se deslinda así: al SUR-OESTE gajo del medio del Arroyo Tres Cruces; NOR-OESTE Y norte con el PADRON 4158 y al SURESTE con el PADRON 3177 y B) la fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, empadronada actualmente con el Nº 6860, antes con igual número, que según plano del Ingeniero Agrimensor Gerardo Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 58, el 23 de mayo de 1938, se compone de un área de 10 há 1312 m.c. que se deslinda así: al NORTE con PADRON Nº 907, propiedad de Colonvade S.A; al SUR con PADRON Nº 867, propiedad de Colonvade S.A y con PADRON Nº 1014, propiedad de Evangelista Alvez de Sánchez; al OESTE con PADRON Nº 3177 propiedad de Colonvade S.A, y al ESTE con PADRON 907, propiedad de Colonvade S.A.- En Consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de 90 días para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les asignará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, 26 de mayo de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

16) $ 3240 10/p 22046 Jun 08- Jun 21

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "COLONVADE S.A. -Prescripción treinteñal".- Fa. 97 99; se hace saber que se ha presentado la Dra. Mercedes Dolz Reynoso, en representación de Colonvade S.A iniciando acción de Prescripción Treinteñal, respecto al bien inmueble rural: Padrones Nº 6039; Nº 6040; Nº 6041; Nº 694; Nº 4952; Nº 4953; Nº 705; Nº 707; Nº 809; ubicados en la Cuarta Sección Catastral de Tacuarembó, Paraje Cuchilla de la Palma, el cual se componen: A) las fracciones de campo con las mejoras y accesorios, empadronadas con los Nros. 6039, 6040, 6041, 694, 4952, y 4953, que según plano del Agrimensor Iván Ríos del 15 de Julio de 1997,

inscripto provisoriamente con el Nro. 21 el 8 de Agosto de 1997 en la Oficina de Catastro del Departamento de Tacuarembó, se compone de área de 70 hás 231 m.c los cuales en conjunto se deslinda así: al NORTE con PADRON 657, propiedad de Compañia Forestal Uruguaya S.A; al SUR con camino vecinal; al ESTE con PADRON 609, propiedad de Compañia Forestal Uruguaya S.A; al OESTE con cañada de por medio, también con Compañia Forestal Uruguaya S.A; y B) las fracciones de campo con las mejoras y accesorios que contiene, empadronadas con los Nros. 705, 707, y 809, ubicados en la Cuarta Sección Catastral de Tacuarembó Paraje Cuchilla de la Palma, que según plano del Agrimensor Iván Ríos, del 21 de Julio de 1997, inscripto provisoriamente con el Nº 20 el 8 de agosto de 1997, en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, se compone de un área total de 23 hás 9790 m.c. que en conjunto se deslinda así: al NORTE con PADRON 9488, propiedad de Compañia Forestal Uruguaya S.A, al SUR con PADRON 657, propiedad de compañia Forestal Uruguaya S.A; al OESTE cañada de por medio con PADRON Nº 3828, propiedad de Colonvade S.A y al ESTE con camino vecinal.- En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de 90 días, para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el Juicio.- Tacuarembó, 26 de mayo de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes - Actuario.

16) $ 3780 10/p 22048 Jun 08- Jun 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Suscrito, Juez de Paz de la Novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en Autos caratulados: "SANTANA SANTANA IRIS LUPE O LUPES Y OTRO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTENALIA (Lº 4º - Nº 22 - Fº 378)", Se hace saber que en esta Sede se han presentado los Sres Iris Lupe o Lupes Santana Santana y Diego Batalla Mederos o Medero, iniciando trámite de Prescripción Treintenaria, del siguiente bien inmueble: Un solar y demás mejoras ubicado en 9a. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, localidad Catastral Vergara,, Empadronado con el Nº 493, de la Manzana Nº 119 que según Plano de mensura de Prescripción del Ing. Agrimensor Daniel Núñez Fernandez de fecha Junio de 1998, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 25 el 4 de Agosto de 1998, tiene una Superficie de 800 mc, que se des-in linda así: 40 mts. al Suroeste de frente a calle Uruguay; 20 mts. al noroeste de frente a calle Carolino Vergara; 40 mts. al Noreste con Padrón Nº 494; 20 mts. al Sureste con Padrón Nº 492, zona urbana.-

EN CONSECUENCIA: Se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse en esta gestión, y en forma especial a Delicia da Silva o sus sucesores y a los vecinos linderos, Padrón Nº 494 Dardo Darío Fabra Diaz y Padrón Nº 492 Orimilda Techera o sus sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá este proceso.- Se concedió auxiliatoria de pobreza. Veegara, Mayo 26 de 1999.- Jorge H. Rodríguez Madarro, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52407 Jun 17- Jun 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "ESCAMENDI RAMON DE MENDEZ, MARIA DOLORES.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- FICHA Nº 295 95, se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Señores María Dolores Escamendi Ramón de Méndez (hoy fallecida), Walter Hugo Méndez Escamendi, Amelia Haydee Méndez Escamendi, María Raquel Méndez Escamendi y Jorge Omar Méndez Escamendi, PROMOVIENDO Juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA respecto del siguiente bien INMUEBLE: fracción de terreno con edificio ubicado en el Departamento de Treinta y Tres, en la Primera Sección Judicial, ciudad de Treinta y Tres, manzana catastral 143, padrón 1558, que según plano del Agrimensor José Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 837, el 21 de Octubre de 1955, se compone de una superficie de 1442 mts. 9880 cms. y se deslinda de la siguiente manera: 33 mts., 48 cms. al Oeste, de frente a la calle Manuel Oribe, igual situación al Este, lindando con los padrones 4947 y 1555; 43 mts., 10 cms. al Norte lindando con los padrones 1559, 1553 y 3953 e igual situación al Sur, lindando con los padrones 1557 y 5196.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, ESPECIALMENTE a los sucesores de FRANCISCO ó JUAN FRANCISCO HERRERA, que según información de la Oficina Departamental de Catastro, es el último titular a título universal o particular, contra los linderos que según información de la OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO son los últimos titulares de los padrones: PADRON Nº 1553; CARLOS MARIA CORRALES; PADRON Nº 1555, SANTOS DILAMAR ALMEIDA; PADRON 1557, GOLVIARIN REINA MACEDA; PADRON Nº 1559; LUIS NICOLAS TARAN MASTROPIERRO; PADRON 3953, EDA TARAN JAUREGUI DE CELA; PADRON Nº 4947; JOSE GABRIEL y LAURA CASTELLON; PADRON Nº 5196, FELIX RUBEN RIBOIRA, asimismo se emplaza a sucesores de MARIA DOLORES ESCAMENDI RAMON DE MENDEZ y contra todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 7 DE JUNIO DE 1999.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES".

16) $ 3420 10/p 23049 Jun 17- Jun 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ELLEN INGERBORG BERGER solicita la inscripcion de la Obra titulada "COMPENDIO ASTROLOGICO" de la cual es Autora. Montevideo 3 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 21872 Jun 07- Jun 18

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ESTELA ANTUÑA y JAVIER MORENO, solicitan la inscripción de la obra titulada "ARBOL GENEALOGICO OCUPACIONAL", siendo los autores. Montevideo 31 de mayo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 22037 Jun 08- Jun 21

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MATIAS FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "EPILOGO", de la cual es autor. Montevideo 26 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 22170 Jun 09- Jun 22

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JOSE PEDRO CHARLO y ALDO GARAY, solicitan la inscripción del Guión cienmatográfico "LA BALADA DE JOHNNY SOSA", del cual son autores. Montevideo 14 de mayo de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 22313 Jun 10- Jun 23

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

CARMEN SARA ZORRILLA DE SAN MARTIN solicita la inscripción de la obra titulada "ARTE EN LA ESCUELA I", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 8 de junio de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 22453 Jun 11- Jun 24

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO BERRUTI, solicita la inscripción del Juego de Mesa "LOS ONCE DE ORO" siendo el autor. Montevideo 7 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 22465 Jun 11- Jun 24

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SYSINT LTDA. solicita la inscripción de la obra titulada "PYRAMID", de la cual se declara propietaria y editora siendo los autores Ing. Michele A. Volpi y Sr. Ricardo Calvo. Montevideo 08 de junio de 1999 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 22594 Jun 14- Jun 25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SYSINT LTDA. solicita la inscripción de la obra titulada "SUPERVISION", de la cual se declara propietaria y editora, siendo los autores Ing. Michele A. Volpi, Ing. Pablo Belzarena. Montevideo 08 de junio de 1999 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 22595 Jun 14- Jun 25

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MABEL CUBELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "DISCIPLINAME AMOROSAMENTE", de la cual es autora. Montevideo 13 de abril de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 22762 Jun 15- Jun 28

QUIEBRAS

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que, se ha declarado en ESTADO DE QUIEBRA, a EMANUEL REPRESENTACIONES LIMITADA, (Ficha 232 95 A) designándose Síndico de la misma, a la Contadora ZIRNE TEXEIRA.

Se deja expresa constancia de la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a la sociedad; asimismo se INTIMA a todos los que tienen bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición de esta Sede en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de las acciones penales pertinentes; y se EMPLAZA a los acreedores, excepto hipotecarios y prendarios, a que en el término de 60 días, presenten al Síndico, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento. Rivera, 25 de mayo de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
18) $ 1440 10/p 22915 Jun 16- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "AMANECER S.R.L. QUIEBRA" Fa. 267 98, tramitados ante esta Sede, se hace saber que por Resolución No. 79 99 de fecha 17 de febrero de 1999, se declaró la Quiebra de la fallida sociedad "AMANECER S.R.L.", (de acuerdo al art. 1583 del Código de Comercio), habiéndose designado Síndico a la Doctora Sara Tafernaberry. Los acreedores tendrán un plazo de 30 días a contar de esta publicación para presentar jusitificativos de sus créditos al Síndico, de acuerdo al art. 1584 del Código de Comercio y art. 89 del C.G.P. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de mayo de 1999. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
18) $ 1260 10/p 22972 Jun 16- Jun 29



RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "BONILLA RODRIGUEZ, JUAN PEDRO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha Nº 305 98, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Juan Pedro Bonilla Rodríguez nacido el 31 de junio de 1932 e inscrito el día 6 de julio de 1932 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo (Acta Nº 347); en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento "31 de junio" debe decir "1º de julio" por así corresponder.- Montevideo 04 de noviembre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52284 Jun 11- Jun 24

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VERGA POSE JUAN PABLO, VERGA LEYES MARIA STEFANIA, JUAN PABLO Y AGUSTINA MAGDALENA -Rectificación de Partida" - Ficha V 17 99, se hace saber que de solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN PABLO VERGA POSE, registrada con el Nº 232 el día 15 4 55 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 14º sección de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "VERGA" debe decir "VEGA".- La partida de matrimonio de JUAN PABLO VERGA y SILVIA MABEL LEYES registrada con el Nº 869 el dia 2 10 81 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "VERGA" debe decir "VEGA".- La partida de nacimiento de AGUSTINA MAGDALENA VERGA LEYES registrada con el Nº 717 de fecha 20 5 98 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "VERGA" debe decir "VEGA".- La partida de nacimiento de JUAN PABLO VERGA LEYES registrada con el Nº 1465 de fecha 11 9 86 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 de Montevideo, haciendose constar en ella que donde dice "VERGA" debe decir "VEGA".- La partida de nacimiento de MARIA STEFANIA VERGA LEYES registrada con el Nº 2079 de fecha 20 12 83 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 10 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "VERGA" debe decir "VEGA.- Montevideo, 18 de mayo de 1999 Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52200 Jun 07- Jun 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ORCAJO ACUÑA FEDERICO, RECTIFICACION DE PARTIDA, ficha V 196 99" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de FEDERICO ORCAJO ACUÑA inscripta con el Nº 527 el 20 DE MAYO DE 1988 ante el oficial de Estado Civil de LA OFICINA Nº 10 DE Montevideo, haciéndose constar en la misma que donde figura "estado civil divorciado" debe decir "casado" por así corresponder.- Montevideo, 24 de mayo de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52234 Jun 08- Jun 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictado en autos "DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS ó SOSA DE LOS SANTOS MAXIMILIANO JAVIER Solicitantes: SOSA RICARDO Y DE LOS SANTOS EMA.- Rectificacion de P. de Nacimiento" Fa. 158 99 se dispuso la rectificación de la Partida de Nacimiento de MAXIMILIANO JAVIER SOSA DE LOS SANTOS, nacido el 30 7 88 inscripto el 12 8 88 ante el oficial de Estado Civil de la Of. No. 11 de Montevideo acta 4457 corrigiendole su estado civil debiendo surgir de la partida que se trata de un hijo legítimo, siendo su nombre completo MAXIMILIANO JAVIER SOSA DE LOS SANTOS, por así corresponder Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. La presente gestión se ampara en el dec. ley 1430 del 11 02 1879. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52307 Jun 11- Jun 24

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Quinto Turno en autos caratulados: MORENO SCARPITTA Ana María. Rectificación de Partida de Nacimiento. Ficha A número 239 99" se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ana María MORENO SCARPITTA, nacida el 23 de febrero de 1943 en la vigésimo cuarta sección de Montevideo Acta 91, haciéndose constar en ella que donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Carmen SCARPITA, debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Carmen SCARPITTA por así corresponder. Montevideo 1 de Junio de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52350 Jun 14-Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "REICOFF ORTIZ, Leonardo Rafael, RECTIFICACION DE PARTIDAS Fa. 223 1999 B", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Leonardo Rafael REICOFF ORTIZ, ACTA Nº 421 de fecha 6 de Noviembre de 1969, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL, DE LA 1era. SECCION DEL DPTO. DE COLONIA. YA QUE DONDE DICE: "EN EL CUERPO DE LA PARTIDA Y AL MARGEN DE LA MISMA", "REICOFF", DEBE DECIR: "RAICOFF". POR SER LO CORRECTO. COLONIA, 25 DE MAYO DE 1999. Esc. Margarita Graña de Berrutti, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52271 Jun 10-Jun 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos caratulados "PEREIRA LAUREIRO, Marcelo Abel, FB 135 99 RECTIFICACION DE PARTIDA" se hace saber que se solicitó la siguiente Rectificacion de Partida de Nacimiento de Marcelo Abel Pereira Laureiro, en el sentido de que donde dice LAUREIRO debe decir LOUREIRO por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 4 de mayo de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52375 Jun 15-Jun 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FERREIRA, BELIA RAQUEL -RECITIFICACION DE PARTIDA. FA. B 10 99", se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BELIA RAQUEL FERREIRA extendida el 26 02 80 en la 12da. Sec. Jud. de Paysandú, Acta Nº 7, en el sentido que donde se consignó en su texto el año de nacimiento como "1968", debió consignarse "1951" por ser lo correcto. Paysandú, 11 de marzo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52318 Jun 14-Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FUMEAUX, ZULMA RAQUEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B 161 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de la menor VICTORIA LUJAN FLORES, Acta Nº 262 de fecha 11.02.1998, en el sentido donde se consignó: "FUMEAX" debió transcribirse: "FUMEAUX", por ser así lo correcto.- Tiene excención tributaria.- Paysandú, 11 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52215 Jun 07-Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CALVENTOS, LUCIANA ELIZABETH.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. B 7 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de LUCIANA ELIZABETH CALVENTOS, Acta Nº 441 de fecha 09.03.1979, en el sentido donde se consignó: "CALVENTOS" deberá decir: "CALVENTO", por ser así lo correcto.- Auxiliado de pobreza.- Paysandú, 24 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52274 Jun 10-Jun 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo, de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "WILDEMAUWE LOPEPE, MARIA ISBEL.- RECTIFICACION DE PARTIDAS" Fa. B 185 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de nacimiento de la menor MARIA ISABEL WILDEMAUWE LOPEPE, Acta Nº 932 de fecha 24.05.1988, en el sentido donde se consignó: "WILDEMAWE" deberá decir: "WILDEMAUWE", por ser así lo correcto.- Paysandú, 24 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52298 Jun 11-Jun 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos: MARTINEZ ACOSTA, NATALIA LUJAN -Rectificacion de partida de nacimiento- Ficha 196 98, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de Natalia Lujan Martinez Acosta, de fecha 08 03 1989, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sec. Judicial del Depto. de Rio Negro, acta nº 118, en el sentido que donde dice "es hija natural" debe decir "es hija legítima", por asi corresponder.- Fray Bentos, 14 de mayo de 1999.- Esc. Carlos M. Mazzilli - Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52305 Jun 11-Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictado en los autos: "TECHERA BUENO, MARTA ANTONIA. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (Ficha B 206 98), se hace saber: que ante Juzgado se ha presentado MARTA ANTONIA TECHERA BUENO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza, en el sentido de que donde dice: "MARIA ANTONIA", debió decir: "MARTA ANTONIA", tanto en el cuerpo del texto como el márgen de la partida, por ser lo correcto y verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se encuentran asistidas de pobreza y trámitadas por Defensoria de Oficio. Young, mayo 24 de 1999. Esc. GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52378 Jun 15-Jun 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIRSEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. 398 98), en el siguiente sentido: donde dice "es hijo legítimo del declarante y de Anair Rodriguez...", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de Anair Torres...", por así corresponder. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52395 Jun 16-Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "LARROSA SOPEÑA, Miriam. Rect de partida. Fa. 158 99", se hace saber que: Se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Miriam Dinorah Larrosa Sopeña, acta nº 326 de fecha 6 9 60 de la 1era. Sección Judicial de Rocha en el sentido que donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Marión Iris Sopeña" debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa Manón Iris Sopeña" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52392 Jun 16-Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "PEREIRA VIOJO Leonardo. "RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha B.104 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO PEREIRA VIOJO de fecha 30 12 1983, extendida por el Oficial de estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, (Acta Nro. 79), en el sentido de que: donde dice que "es hijo legitimo de Carlos PEREYRA ACOSTA" ...debe decir hijo de Carlos PEREIRA ACOSTA", por así corresponder y por ser lo corecto y verdadero.- Chuy, 26 de Mayo de 1999.- Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52295 Jun 11-Jun 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "RUBINI CHIALVO, LUCIA NELIDA.- Rectificación de partida" Ficha B 62 98, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede LUCIA NELIDA RUBINI CHIALVO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de donde dice "Lucía Elida" debe decir "Lucía Nélida" y donde dice "hija de Alejandro Rubin" debe decir "hija de Alejandro Rubini" por asi corresponder; dicho matrimonio se realizó el día 17 de marzo de 1955 en la 8ª sección judicial del departamento de Colonia, acta Nº 12; y de las siguientes partidas: a) de defunción de Vicente Mario González Ercila, acta Nº 33 de fecha 17 de mayo de 1993; b) de nacimiento de Nancy Ethel González Rubini, acta Nº 19 de fecha 11 de febrero de 1956; c) de nacimiento de José Froilán González Rubini acta Nº 247 de fecha 26 de diciembre de 1963; d) de matrimonio de Marcos Sanchez y Nancy González, acta Nº 57 de fecha 22 de diciembre de 1978, todas de la 8ª sección judicial del departamento de Colonia, en el sentido que donde dice "Lucía Elida Rubin" debe decir "Lucía Nélida Rubini" por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 30 de abril de 1999 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52301 Jun 11-Jun 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

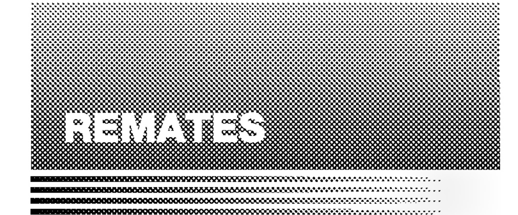
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ALVEZ, MARIA DEL ROSARIO. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 245 99-B, se hace saber que se presentó María del Rosario ALVEZ solicitando la siguiente rectificacion de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 94 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 24 11 1958 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 9na. Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "...comparece Teresa Alves..." DEBE DECIR: "...comparece Teresa Alvez..."; DONDE DICE: "...y por linea materna de Juan Bautista Alves..." DEBE DECIR: "...y por linea materna de Juan Bautista Alvez..." y en el margen DONDE DICE: "Alves María del Rosario" DEBE DECIR: "Alvez María del Rosario" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52223 Jun 07-Jun 18

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ALONZO HERRERA, CARLOS EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 988 98-B, se hace saber que se presentó Carlos Eduardo ALONZO HERRERA solicitando las siguientes rectificaciones de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA No. 588 del Libro de NACIMIENTOS expedida el día 28 09 1964 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE: "...comparece Carlos Alonso..." DEBE DECIR: "...comparece Carlos Alonzo..."; DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Carmelo Alonso..." DEBE DECIR: "Que es nieto por linea paterna de Carmelo Alonzo..."; B) ACTA No. 4 del Libro de NACIMIENTOS expedida el 13 02 90 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 8va. Sección del Dpto. de Durazno, en el sentido de que DONDE DICE: "...comparece Carlos Eduardo Alonso Herrera..." DEBE DECIR: "...comparece Carlos Eduardo Alonzo Herrera..." TODO POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 04 de Febrero de 1999. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Eugenia Elso. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52406 Jun 17-Jun 30



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 14.45
BASE: 3.745 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 715.969
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ildefonso Corbo (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 65.796 302, con un área de 60 metros 22 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 4º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Italia 4368.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 2280 a nombre de Julio César Ambrosoni Barragan y Gladys Esmeralda García Rodriguez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escri-

turación por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.996 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52330 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 14.30
BASE: 1.935 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.933
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez Croci (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 169.506 002, con un área 53 metros 37 decímetros, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Nuñez de Arce 4365.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75.064 a nombre de Anibal Martinez Miguez y Olga Nilda Albin Peraza.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.548 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 9 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52331 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Minas - 25 de Mayo 549 - 29 6 99 - HORA 15,00
BASE: 1.259,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 240.696
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Maria Clavijo (MAT. 817 - R.U.C. 090000350015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, empadronado con el Nº 1.893, tiene una área de 315 metros, y se ubica con frente a la calle Pública Nº 12 entre Matias Lasarte y cierre.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1.538 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.537 a nombre de Maria Etelvina Melgar Garcia y Juan Bosco Deubaldo Fernandez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 19 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.007,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Minas. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52332 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 13:30
BASE: 3.534 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 675.630
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Oribe (MAT. 4297 - R.U.C. 211995000016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402 empadronada con el Nº 158694 402, superficie 62 mts. 98 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Altamirano Nº 3116.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 41.510 a nombre de Silverio García Reino y Milka María Bitancurt Badan.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.827,20 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52333 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 13:30
BASE: 2.900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 554.422
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter F. Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 210 del Bloque A del Complejo Habitacional Parque Malvín Alto, empadronada individualmente con el Nº 61477 210 A, que consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 1992 a nombre de JUAN ALBERTO DIAZ RAMIREZ Y SUSANA GRACIELA BAZZI LANDRIEU.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 24 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52334 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 13:45
BASE: 3.350.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 640.453.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, empadronada con el Nº 34.086 903, con un área de 62 m. 02 dm. que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera 1503.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1.376 a nombre de Julio César GONZALEZ ARRONDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.680.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la OS. 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52335 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 13:45
BASE: 2.772 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 529.951
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Torosian (MAT. 2530 - R.U.C. 210671900013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 416 empadronada con el Nº 86.141 416, superficie 63 mts. 45 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a Gualeguay Nº 3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.010 a nombre de SILVIA PEREZ DELGADO y JOSE LUIS TEALDI.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 14% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.217,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52336 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 14:00
BASE: 2.125 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 406.258
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201 empadronada con el Nº 57.027 201, superficie 45 mts. 84 dms., que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago Labandera Nº 723.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 54.186 a nombre de MIRIAM GRACIELA GONZALEZ y ALBERTO DEMETRIO POUSO GALLARDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 18 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 17%

de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.700,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999. LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52337 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 14:15
BASE: 2.376,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 454.244
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana Maria Martinez Martinez (MAT. 5121 - R.U.C. 212784430019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 903, perteneciente al edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 8.182 903, que consta de una superficie de 48 mts. 33 dms. con frente a la calle Paraguay Nº 1.024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 40.065 a nombre de Adolfo Washington Basso Chacon y Maria Ines Suarez Perez.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.900,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52338 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 14:15
BASE: 1.829 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.668
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Flores (MAT. 4429 - R.U.C. 21 209495 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 69.112 005, la cual consta de una superficie de 35 metros 39 decímetros y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4142.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 31.036 a nombre de Carlos Alberto Cebey Gravier y Armonía Matilde Añon Varela.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 35% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.463,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en la o s 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52339 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 14:30
BASE: 3.562 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 680.983
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Müller (MAT. 377 - R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 101.880, el cual consta de una superficie de 205 mts. 47 dms. y se ubica de frente a la calle Carlos Anaya Nº 2911.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1005 y 100 800 1006 a nombre de Ruth Clara Mermot Lopez y Manuel María de la Sierra Tabeira.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 26 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El ocupante de la parte del inmueble cuya entrada se individualiza con el Nº 2913, se encuentra inscripto en el RAVE.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.849,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según lo establecido en la o s 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 6 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52340 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 15:00
BASE: 2.204 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 421.361
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004 del bloque A, empadronada con el Nº 65.771 004 A, que consta de una superficie de 45 mts. 42 dms. forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco número 4842.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3660 a nombre de Sociedad Civil Urbi 14.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 5 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.763,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52341 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 15
BASE: 3.912 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 747.897
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando González (MAT. 4.294 - R.U.C. 211923320014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101 del Block B, empadronada con el Nº 86.734. B 101, con una superficie de 70 metros 57 decímetros, perteneciente al edificio sito en Emilio Raña 3017, décimonovena sección judicial del departamento de Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01458 a nombre de Nelson Robert Vilela Morales y Sirley Mary Vázquez Novo.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 01 06 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.129,60, en concurrencia con dicho saldo.- - Condiciones del préstamo según la O S 9680-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07 06 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52342 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 15:15
BASE: 2.484 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 474.891
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Wolf (MAT. 1454 - R.U.C. 210368380017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 1002, empadronada individualmente con el Nº 87.981 1002, superficie 46 m. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Av. Dr. Luis A. de Herrera Nº 2682.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40893 a nombre de Juan Alberto Jacques García o García Da Rosa y Delia Zulema Gago Cairelli.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.987,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo a lo establecido en O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52343 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 6 99 - HORA 15:30
BASE: 1.132 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 216.416
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada con el Nº 21544 203, que consta de una superficie de 29 mts. 78 dms. forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Duvimioso Terra número 1580 hoy Mario Cassinoni.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 11.574 a nombre de Roberto Bruce Maclean Rodríguez y María Alicia Maraboto Gioia.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 5 99, no existe contrato de

arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 905,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9.680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52344 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 15 y 30
BASE: 1.650 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 315.447
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN FCO. HILL (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 310, empadronada con el Nº 87.890 310, con una superficie de 36 metros 07 decímetros, perteneciente al edificio sito en la Av. 8 de Octubre 3023, décimonovena sección judicial del departamento de Montevideo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00445 a nombre de Richard Pablo Figueroa Salazar y Alejandro Figueroa Salazar.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 01 06 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.320 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según la O S 9680.-

6º) Informes en le Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 08 06 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52345 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 PISO 3º 30 6 99 HORA 15:45
BASE: 3.600 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 688.248
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº 1003, empadronada individualmente con el Nº 69.110 1003, superficie 61 m. 85 dm, que forma parte del edificio sito en la 4º Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Verdi Nº 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43713 a nombre de Carlos Horacio Muñoa Navarro y María Cristina Giménez Estevez.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 21 05 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52346 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 06 99 - HORA 16
BASE: 2.600 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 497.068
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Zambrano (MAT. 1.921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 400.478 003, con una superficie de 52 metros 61 decímetros, perteneciente al edificio sito en Guillermo Arrospide 5380, décima sección judicial del departamento de Montevideo,.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 300 Nº 39246 Clase 76 Serie 500 Nº 16839 a nombre de Francisco Santiago Gargaglione Alessia y Rina Matilde Castelucci Albarracini.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 01 06 99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de JUNIO de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo

de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.080 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo según la O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 08 06 99.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52347 Jun 15- Jun 21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 de Junio de 1999 - HORA 16.15
BASE: 634,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.360
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Sosa García (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble padrón 47.276, ubicado en la 9na. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, consta de una superficie de 304 mc. 21 dc. con frente a la calle Goethe 4582.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 56086 a nombre de Juan José Russomagno Ameigenda y María Amelia Wilson Castelli.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28.05.99, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 18% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1999 es de $ 191,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 507,84 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo de acuerdo con la O S 9680.-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 07 de Junio de 1999.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52348 Jun 15- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

QUINTO TURNO

ALVARO PAN MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO_ Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 5º Turno, dictado en autos caratulados: GALLEGO JOSE LUIS c JUAN ALBERTO DIAZ, ficha 27 94 se hace saber que el 29 de junio de 1999 a las 13:30 hr en Zabala 1328, se procederá a subastar por intermedio del rematador Alvaro Pan Martínez Mat. 5323 (RUC 213594260013), asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sobre una base de las 2 3 partes de su tasación ($ 249.441 cédula catastral de 1995) en dólares americanos, la propiedad horizontal padrón 61477 210 A, según plano del Agrimensor Sr. Fructuoso J. Netto inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 8 80 con el Nº 908, consta de 63 m 51 dm de área, en 2º piso, a cota 51 m 30 cm, apto 210 del block A torre 5 con frente a Cno Carrasco 4680. Esta propiedad integra el complejo construido en Paraje Parque Malvín Alto, sito en la 10a sección Judicial, padrón (matriz) de propiedad común 61477 inscripto el 7 8 80 en la D G C con el Nº 92512 que figura con un área de 4 has. 5047 m 77 dm, linderos al NO Cno Carrasco, al SO calle Oficial Nº 6, al S calle Nº 3.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta al serle aceptada la misma en efectivo o cheque y en el acto. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y todo lo que la ley pone de su parte, asi como la comisión del rematador 4,02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% (LEY 16320). 3) Que serán de cargo del expediente la comisión, IVA e impuestos al rematador, 1,34%. 4) Que el bien se encuentra hipotecado a favor del BHU cuyo credito es de $ 1.258.492 (hipoteca 76 145 28.547). 5) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes, como asi el estado actual de ocupación del inmueble. 6) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Jdo. en Avda. del Libertador 1722. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de Mayo de 1999. Esc. Mariela Decaro Cappelletti, ACTUARIA.
20) $ 1800 5/p 22980 Jun 16- Jun 22

DECIMO TURNO

MILTON BERARDI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "SOBRE CABRERA, Rudy c OLD CARS S.R.L. Ejecución de Sentencia." Fa. PSD 334 95, se hace saber que el próximo 21 de julio desde las 15 hs. en el local de Yaro 1121, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes: Un torno sin marca visible Nº 9250 ($ 3.333,34); un taladro eléctrico sin marca visible Nº NP 292 ($ 666,68); un cargador de batería sin marca visible Nº 0035 ($ 333,34). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de junio de 1999. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 756 3/p 22885 Jun 16- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno en autos: "READER'S DIGEST MEXICO S.A. c STABILE ALBA - Juicio Ejecutivo - (C 3182 82), se hace saber que el próximo 29 de Junio de 1999, a las 14 horas, en Sarandí 518 20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: I) Base $ 481.637,32: Unidad de propiedad horizontal 001, padrón Nro. 4.802 001, que según plano del Ag. César Gomensoro de julio de 1969, inscripto en la D.G. de Catastro el 8 de agosto de 1973 con el Nro. 72.399, se ubica en sub-suelo a cota vertical menos 1 mts. 41 cmts. con una superficie de 114 mc. 33 dmc. y en planta baja, a cota vertical más 0,60 mts. con una superficie de 121 mc. 96 dmc.; superficie total de la unidad: 236 mc. 29 dmc. Dicha unidad forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 4.802, que según plano de los Agrim. José Gomensoro Correa y César Gomensoro, inscripto en la D.G. de Catastro el 26 de diciembre de 1962 con el Nro. 45.336, tiene un área de 310 mc. 84 dmc. con 12,90 mts. de frente al Este a la calle Ciudadela. II) Base $ 37.550,66: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19ª Sección judicial del departamento de Canelones (antes 7ª); balneario "Lagomar", localidad catastral "Villa del Mar", empadronado con el Nro. 8.560, que según plano del Agrim. Omar Paganini Rocamora de octubre de 1953, inscripto en la D.G. de Catastro con el Nro. 8.009 el 16 de noviembre siguiente, se señala con el Nro. 24 de la manzana Nro. 116 y tiene una superficie de 950 mc. 04 dmc. con 15 mts. 08 cms. al Suroeste de frente a calle Río Uruguay entre De Los Pinos y Río Rhin. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental para el caso del inmueble padrón Nro. 8.560. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que surge

agregado al expediente certificado de resultancias de autos donde la Sra. Alba Stabile se declaró heredera por la porción conyugal, certificado que no se encuentra inscripto en el registro correspondiente. 5) Que los bienes tienen deuda de contribución inmobiliaria. 6) Que surge del expediente que por el padrón 4.802 001 el título y los antecedentes se encuentran en la caja fuerte del juzgado; respecto al padrón 8.560, se agregaron testimonios notariales de las escrituras matrices. Montevideo, 07 de Junio de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 22619 Jun 14- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la. Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er turno de Montevideo, dictada en autos SEVEL URUGUAY S.A. contra FLORYBEL S.A. y otros. Ejecución de Hipoteca F 262 1998, se hace saber que el día 11 de agosto de 1999, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Florida, calle Independencia No. 694, el martillero don Alberto J. BOCKING, RUC No. 210.603.0840.019, matrícula No. 1766 procederá a la venta del bien hipotecado, padrón No. 6037 sito en la Primera Sección Judicial de Florida (esquina Independencia y Rivera), en subasta pública al mejor postor y sin base. Diligencia que precidirá la Sra. Alguacil.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta al serle aceptada y el saldo pendiente a los 60 días de ejecutoriado el auto de aprobación del remate. Bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada.

2) Se desconoce la situación en cuanto al pago de aportes al BPS por construcciones existente en el inmueble.

3) Los gastos y honorarios de la escritura del bien serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como la comisión del rematador e IVA o sea el 7.03% del precio de remate.

4) Que en caso de resultar como mejor postor SEVEL URUGUAY S.A. se le exima de consignar seña. en virtud de no existir acreedor preferente.

5) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1.34% del precio de remate.

6) Se hace constar que la almoneda se realizará en dólares americanos.

7) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er turno de Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Don Gonzálo POU, Juez Encargado.

20) $ 1710 5/p 22770 Jun 15- Jun 21

CUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. C MEGA, HECTOR RUBELTER, CANAPA IRIS, VIDAL FABIAN Y VIDAL FABRICIO - EJECUCION HIPOTECARIA, FICHA 58 97 97", se hace saber que el 28 de julio de 1999 a las 15.00 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, a los mejores postores, en dólares americanos y cada bien por separado, de los siguientes bienes inmuebles:

1) Unidad de Propiedad Horizontal 001 que integra el edificio construído en terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, Ciudad de Florida, manzana número 80 de la misma, empadronado con el número mil doscientos veintinueve, matriz, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos mes y año con el número 4933, tiene una superficie de seiscientos cincuenta y un metros sesenta decímetros, con frente al Sur-Este a la calle José Enrique Rodó en 2 rectas discontínuas de 11 m 84 cm y 3 m 67 cm, separados ambos por el padrón 1228. La Unidad 001, padrón individual MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CERO CERO UNO (1.229 001), se describe según el plano relacionado, se ubica en planta baja a cota más 5 centímetros, tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Galería A, Espacio Libre B, Techo E1, Claraboya F1 y Techo G1.-

2) 75% del solar de terreno con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, Ciudad de Florida, manzana 301 de la misma, empadronado con el número CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (4.256), el que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera hijo de 14 de mayo de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 24 siguiente con el número 4538, se compone de una superficie de dos mil cuarenta y un metros con treinta decímetros que lindan: al Sur-Este línea quebrada de 3 rectas que miden 18 m, 30 m 80 cm y 10 m 15 cm con frente a calle Pública de Veinte Metros, hoy Lorenzo D'Auria; al Sur-Oeste 35 m 10 cm con padrón 4257; al Nor-Oeste 59 m con padrones 4248 y 5502 y con parte de los padrones 4246, 4249; al Nor-Este 35 m 13 cm con padrón 4255.-

SE PREVIENE:

1) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4,03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320 e Impuesto Municipal.- 3) Que los mejores postores sólo podrán descontar del saldo de precio, sin más trámite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate.- 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de los bienes así como su situación tributaria.- 5) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 9 de junio de 1999.- Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.

20) $ 2790 5/p 22884 Jun 16- Jun 22

SEXTO TURNO

JOSE MARIA MARTINEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "DI LANDRO MORSSI JUAN CARLOS C SOSA ROMANELLI YUMAY LAIKA. EJEC. DE HIPOTECA" Fa. 122 98, se hace saber que el proximo 23 de junio a las 16.30 hrs. en el local de la A.N.R.C.I, Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARIA MARTINEZ (matr. 415 RUC 210264430018), sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor, en dolares americanos el siguiente bien inmueble: UNIDAD 001 del edificio construido en un solar sito en la 13er. Sec. Jud. de Montevideo, Padron 39.953 que según plano del Agrimensor Ariel Dellepiane de octubre de 1984, inscripto en la Dir. Gral de Catastro con el No. 5809 el 22 11 84, consta de una sup. de 294 mts. 34 dms. y tiene 6 mts. de frente al N.O a la calle Gregorio Camino, distando su extremo mas proximo 44 mts. 60 cms. a la Avda. Luis Batlle Berres. La unidad 001 empadronada individualmente con el No. 39.953 001 se ubica en planta baja a cota vertical + 0 m. 35 cms. y + 1 mt. 10 cms. y tiene una sup. de 69 mts. 76 cms. y le corresponde el uso exclusivo del porche A y patio B. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y en dolares americanos, cheque certificado y o letra de cambio, como asi tambien la comision e impuestos del rematador o sea el 6.02% del valor resultante. 2º.) Que seran de cargo del comprador los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo. 3º.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4º.) Se desconoce la situacion ocupacional del bien y la situacion del mismo frente al BPS por aportes a la industria de la construccion. 5º.) No se agrego plano de mensura ni documentacion respecto de la construccion. 6º.) Se remata en las condiciones que surgen de la documentacion, certificados agregados y del expediente. 7º.) Que los Titulos y demas antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede. 25 de Mayo 523 Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de junio de 1999.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2160 5/p 23015 Jun 16- Jun 22

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos caratulados "LAKIEROVICH PARGMAN DANIEL c MARRERO SIERRA MARIA CRISTINA" Ejecución Hipotecaria, ficha 61 98, se hace saber que el próximo 25 de junio a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002 de propiedad horizontal que for-

ma parte del edificio construído en el terreno sito en la 7ma. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz No. 19.029, que según plano del Agr. Ruben V. Kovacevich de agosto de 1979 inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 16.10.79 con el No. 90.321, tiene una superficie de 268 mts. 76 dcms. cuadrados con 8 mts. 57 cms. de frente a Sur a la calle Juan Jose de Amézaga Nos. de puerta 2087, 2089 y 2091 entre las calles Joaquín Requena y Martín C. Martínez, distando su punto medio 22,285 mts. de la esquina con la calle Joaquin Requena. La referida unidad, padrón individual No. 19.029 002, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 0 mt. 12 cms. y tiene una superficie de 68 mts. 22 dcms. cuadrados. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares norteamericanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que será de cargo del expediente e 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que existe deuda con la I.M.M. por concepto de Contribución Inmobiliaria y Tasas Generales según certificado de gravámenes del 15.12.98. 6) Que según resulta de autos, el bien a subastarse no devenga gastos comunes. 7) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 8) Que toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 10 de 1999. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.

20) $ 2210 5/p 22836 Jun 15- Jun 21

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "RAPELA RAPELA ALBERTO WASHINGTON C ACRISOL S.A." Juicio Ejecutivo, ficha 63 97, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 hs. en el local sito en Lima 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211222463001 4, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el No. 12.571 (antes 5970 m á) que según plano del Agr. Arturo A. Davison de diciembre 51, inscripto en la Dirección General de Catastro de Paysandú el 14.12.51 con el No. 276, se señala como solar 3 y tiene una superficie de 546 mts. con 15 mts. de frente al Norte sobre la calle Colón entre las calles Coronel Luna y "Uno", distando el punto medio 37 mts. 50 cms. de la esquina con Coronel Luna. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 4o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 26 de 1999 Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 22834 Jun 15- Jun 21

DECIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10° TURNO, en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C AGUSTIN YANIERO PERDOMO" Juicio Ejecutivo, FICHA 1271 82; se hace saber que el próximo 30 de JUNIO a las 13.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública sobre la base de $ 4.862. (2 3 partes de tasación, agregada a fs. 46 de autos) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la 12ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones -Pueblo San Bautista- Padrón N° 174, señalado con el N° 10 de la Manzana "B" "Barrio Justo Alvarez" según plano del Agrimensor Carlos Percovich del 28 y 29 de abril de 1909, se compone de una superficie de 400 mts. cuadrados y se deslinda así: 20 mts. de frente al Oeste a calle "3" (antes Pública) por 20 metros de fondo; lindando al Norte con solar N° 9, al Sur con solar N° 11 y 20 mts. al fondo al Este confinando con el solar N° 12.

SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que el Impuesto Municipal Departamental, equivalente al 1% sobre la venta, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el mejor postor el que podrá descontarlo del saldo de precio. 3°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4°) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 5°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente Judicial, información registral y títulos de propiedad. 6°) Que el Título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 1°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo tres de junio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 2070 5/p 22552 Jun 16- Jun 22

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO REAL DEL URUGUAY C CAPUTO Y CNIA Y OTRO - Ejecución Crédito Hipotecario - fa 132 98", se hace saber que el día 29 de junio de 1999 a las 13 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terrenos baldíos con las mejoras en ellos existentes, sitos en la 10° Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 65.415, 65.416 y 65.417, los que se describen: A) Padrón 65.415 que según el plano de mensura del Agrm. Nelson Deus de fecha enero de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 76.761 el 28 de Enero de 1975, tiene una superficie de 1.482 metros y 60 decímetros y se deslinda: 16 mts. al Noreste de frente a la calle alejandro Gallinal distando el punto medio 173 mts 18 cm de la esquina formada con Camino Carrasco, 92 mts 58 cm al Sudeste con padrón 65.416, 16 mts al Suroeste con frente con frente a la calle N° 6 y 92 mts 75 cm al Noroeste con padrón 65.414.- B) Fracción A.- Padrón N° 65.416, parte, que según plano de mensura del Agrm. Joaquín Spinak de agosto 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 81049 el 10 08 76, consta de una superficie de 326 metros 78 decímetros y se deslinda: línea curva 7 mts 90 cm al Este de frente a la fracción B del mismo plano afectado al Pasaje Peatonal de por medio con la calle Alejandro Gallinal, 72 mts 61 cm al Sudeste y curva de 7 mts 90 cm al Sur a fracción B citada afectada al Pasaje Peatonal por medio con calle 12 mts y 85 mts 25 cm al Noroeste lindando con padrón 65.415. C) Fracción C.- Padrón 65.416, parte, y 65.417 que según plano mencionado plano consta de una superficie de 1666 metros con 36 decímetros y se deslinda 11 mts al Norte de frente a la fracción B del mismo plano afectado a Pasaje Peatonal de por medio con Alejandro Gallinal 13 mts al Noreste de frente a la calle nombrada, 83 mts 75 cm al Sudeste con padrón 65.418, recta de 12 mts 93 cm al Suroeste y curva de y 11 mts 7 cm, al Oeste con fracción B afectada al Pasaje Peatonal de por medio con calle 12 mts y 68 mts 89 cm al Noroeste con la fracción B nombrada.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que la subasta se realiza de acuerdo a lo que surge de la información registral, títulos y expediente judicial 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 09 de 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 3060 5/p 22593 Jun 14- Jun 18

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados "VAZQUEZ SILVERA URBANO c NUCHOWICH FINKELSTEIN y otro" Juicio Ejecutivo, ficha 249 96, se hace saber que el próximo 23 de junio a las 15 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 2da. Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 5895 que según titulos tiene una superficie de 230 mts. 5.770 cms. y según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Walter J. Fernandez Barreiro de febrero de 1992, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 18.2.92 con el No. 20.741 tiene una superficie de 229 mts. 30 dcms. con 10,7 mts. de frente al Oeste a la calle Florida entre las calles Canelones y Soriano, distando el punto medio de su frente 16,22 mts. de la esquina formada con Canelones. La referida unidad, padrón individual 5895 001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical mas 0 mt. 14 cms. y tiene una superficie de 47 mts. 13 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que no se agregó el Reglamento de Copropiedad. 5) Que no obran agregados en autos planos de mensura ni de construcciones. 6) Que se desconoce si existen deudas frente al B.P.S. por las mismas, las que de existir, serán de cargo del comprador. 7) Que se desconoce el estado actual de ocupación del inmueble a subastarse. 8) Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente e información registral. 8) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio dos de 1999. Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 2250 5/p 22831 Jun 15- Jun 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º. Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c DO SANTOS SEGUI DARGUY" -Ejec. de Hipoteca- (305 98), se hace saber que el próximo 04 de Agosto de 1999, a las 15.00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 12º. Sección judicial de Montevideo, Padrón No. 84.461 según plano del Ing. Francisco Ferola del 29 de diciembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de diciembre de 1928 (copia modificada del plano del Ing. Donato Gaminara del 11 de agosto de 1916), se señala con el número 1, con una superficie de 448 mts. 6.150 cms., con 7 mts. 30 cms. de frente al Norte a la calle Araycua (hoy Luis Melian Lafinur). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Se desconoce el estado de ocupación actual del inmueble. 5) Que se desconoce la existencia de deudas por impuestos domiciliarios frente a la I.M.M. y por eventuales reformas constructivas frente al B.P.S., y que en caso de existir serán de cargo del comprador. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Junio 09 de 1999. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 918 3/p 23019 Jun 16- Jun 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Rocco, Antonio c VERDUN MEDINA, ULMA IRENE Y OTROS - Ejecución Hipotecario" Ficha Nº 363 98, se hace saber: Que el próximo 29 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero HORACIO E. MARTINEZ, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: PADRON Nº 64.209 Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 64.209, que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini de julio de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 83.614 el 27 de julio de 1977, según el cual tiene una superficie de 145 m 20 dm, y se deslinda: 12 m al S de frente a la calle Maldonado (número de puerta Nº 1905); 12 m 11 cm al O también de frente por ser esquina a calle Eduardo Acevedo, 12 m al N lindando con el padrón 15.849 y 12 m 9 cm al E lindando con padrón Nº 15.850, todos del mismo plano.-

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña. II) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del martillero, 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2%. III) Que será de cargo del expediente el 1.34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. IV) Que los títulos y antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, primero de junio de 1999.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 1800 5/p 22591 Jun 14- Jun 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "MARTINS BARROS, LUCIA c DEAL BARRIOS, JULIO LUIS y otros" Ejecución de Hipoteca, ficha 307 98, se hace saber que el próximo 30 de junio a las 14 y 14 y 30 hs. en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ra. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 1.144 que según plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1964 inscripto en la Direccion General de Catastro el 18 6 64 con el No. 49090 tiene una superficie de 204 mts. 6274 cms. cuadrados (segun titulos 202 mts. 3 dcms.) con 9 mts. 08 cms. de frente al Sureste a la calle Lavalleja (hoy Jose Enrique Rodo), distando el punto medio de dicho frente 45 mts. 84 cms. de la esquina formada con calle Magallanes. II) Terreno con edificio y demas mejoras que le acceden sito en la 1ra. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, padrón No. 7.656 que según otro plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1964, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro el 25.6.64 con el No. 49.122, tiene una superficie de 99 mts. 756 cms. cuadrados (segun titulos 97 mts. 11 dcms.) con 5 mts. 34 cms. de frente al Norte a la calle Paysandu y 7 mts. 77 cms. de frente al Este a la calle Ejido formando esquina unidas por ochava de 5 mts. 3 cms. de frente al Noreste. III) Terreno con edificio y demas mejoras que le acceden sito en la 1ra. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón No. 326, que segun otro plano del Agr. Walter Roy Harley de junio de 1964 inscripto en la Direccion Gral. de Catastro el 18.6.64 con el No. 49091, tiene una superficie de 244 mts. 9863 cms. cuadrados (segun titulos 252 mts. 5265 cms.) con 9 mts. 47 cms. de frente al Sureste a la calle Paysandu, distando el punto medio de dicho frente 17 mts. 33 cms. de la esquina formada con la calle Minas. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que sera de cargo de expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 5) Que existen contratos de arrendamiento inscriptos con plazo contractual vencido respecto del inmueble 7.656 de Montevideo 6) Que se desconoce la existencia de adeudos por tributos domiciliarios de los inmuebles a subastarse asi como tambien el estado de ocupacion de dichos inmuebles. 7) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 9 de 1999. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1782 3/p 23035 Jun 16- Jun 18

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: MARICHAL HUGO MARIO C IGNACIO MONTERO JUAN C. Y OTROS. EJEC. DE HIPOTECA" Fa. 129 98, se hace saber que el proximo 25 de junio a las 14 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ, RUC 415 RUC 210264430018) sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor en dolares americanos el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001 que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 2da. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, Padron 16.338, que según plano de los Agrimensores Joaquin y Ernesto Spinak de febrero de 1982 inscripto en la D.G.C. con el No. 624 el 29 4 82; tiene una sup. de 404 ms. 25 dms. con 9 ms. 90 cms. al E. De frente a la calle Eduardo Acevedo entre Isla de Flores y San Salvador. La unidad 001, padron individual 16.338 001 se desarrolla parte en planta baja a cota 0 m. + 47 cms. (parte "a") superficie 138 ms. 40 dms. y parte en planta entrepiso a cota vertical + 2 ms. 62 cms. (parte "b") Altillo 9 001 sup. 11 ms. 98 dms. y a cota vertical + 2 ms. 92 cms. Altillo 001 sup. 10 ms. Superficie total 160 ms. 79 dms. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado y o letra de cambio, todo en dolares americanos. 2º.) Que los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, seran por cuenta del comprador, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02%. sobre venta. 3º.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% sobre venta. 4º.) Se desconoce situacion ocupacional del bien. 5º.) Se desconoce la situacion del bien frente al BPS por aportes a la industria de la construccion. 6º.) Se remata en las condiciones que surgen de la titulacion y certificados agregados y del expediente. 7º.) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de junio de 1999.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.

20) $ 2160 5/p 23016 Jun 16- Jun 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno en autos: "Banco de Crédito S.A & Chocho Bastarrica, Angelo R y otra - Ejecución Hipotecaria - Ficha 104 97", se hace saber que el próximo veintidós de junio a las 15:30 horas en la A.N.C.R.I Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio de Rematador Waldemar G. Carbajal, Matrícula 2295, RUC 040 060 460 015, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 2 solares de terreno y mejoras que le acceden situados en la ciudad de Colonia, 1ra Sección Judicial, Zona Urbana, Manzana Catastral Nº 88, padrón Nº 3.614, señalados con el nº 5 y 6 en el Plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Prandi Agustoni de noviembre de 1953, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Colonia el 31 03 54 con el Nº 691, según el cual cada uno de los solares tiene una superficie de 300 mts, 760 dm, con frente a la calle Soriano y esquina con la calle Queguay hoy llamada Italia y en conjunto se deslindan así: treinta metros sesenta y dos centímetros al Este de frente a la calle Soriano; diecinueve metros sesenta centímetros al Sur también de frente por ser esquina con calle Queguay, hoy llamada Italia; treinta metros sesenta y dos centímetros al Oeste comparte Erasmo Leguizamo, Padrón Nº 1199; y diecinueve metros sesenta centímetros al Norte con Solar 4 del mismo plano.
SE PREVIENE
1) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del precio el 30% de la misma. 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura honorarios, la comisión de compra del Rematador, impuestos e IVA, 4,02% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas, más el 1% de impuesto municipal, todo del precio del remate. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, impuestos e IVA 1,34% del precio del remate; 4) Que no existen planos de construcciones ni obras sanitarias. 5) Que se desconoce la situación contributiva, tributaria y ocupacional del bien y si existen deudas con el B.P.S después del certificado único especial Nº 1563 93. 6) Que la titulación y antecedentes en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 31 de mayo de 1999.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA ADSCRIPTA.

20) $ 2070 5/p 22617 Jun 14- Jun 18

DECIMONOVENO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados B.R.O.U. c ELECTRODOMESTICOS RAFAEL S.A., Ej. Prenda, Ficha 292 97, se hace saber que el próximo 22 de Junio a las 15 horas en el local sito en José Nasazzi 999, se procederá por intermedio del martillero Alberto Schinca, RUC. 212104650016, a la venta en subasta pública, a la vista y al mejor postor, sin base el siguiente bien: Automóvil marca BMW modelo 325 i, año 1992, padrón Nº 354214, matrícula B 502-793 de Maldonado, motor 256S132670258. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que el remate es en dólares estadounidenses. 3) Que serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. Y de cargo del expediente el 2,78% por concepto de comisión e impuesto sobre la venta. 4) Que lal información registral y los títulos se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 3 de Junio de 1999. En fé de ello sello, signo, y firmo. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 648 3/p 23034 Jun 16- Jun 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos caratulados "CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. c CARABALLO GABRIEL Y PEÑA CARMEN" Ejecucion Hipotecaria, ficha 95 95, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 y 30 horas, en el local sito en la calle Lima No. 1368, se procedera por intermedio del matillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, Matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 9na. Sec. Jud. de Montevideo, zona urbana, padron matríz No. 162.039, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Sergio Rosé de mayo de 1981, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el 17.6.82 con el No. 948, tiene una superficie de 1.195 mts. 10 dcms. con 13 mts. 95 dcms. de frente al Sureste a la calle Guanahany No. de puerta 1659, distando el punto medio mas proximo, 102 mts. 26 cms., de la esquina con la calle Lister. La referida unidad, padron individual No. 162.039 002, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 0 mts. 0 cms., y está integrada por parte A con superficie de 37 mts. 86 dcms. y parte B con superficie de 3 mts. 14 dcms. Superficie total de la unidad 41 mts. Le corresponde el uso exclusivo del patio D (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce si existen deudas por concepto de Contribucion Inmobiliaria y tributos municipales. 5) Que toda la documentacion relativa a la titularidad y demas antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 4o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo mayo 28 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 22835 Jun 15- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "CORRADO MARTINO VICENTE y TRUOCCHIO BELINDA" Sucesiones. Partición. Ficha A 294 94 se hace saber que el próximo 25 de junio a las 13 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO WILSON, Matricula 444 Ruc. 210299030016, asistido de la Sra. Alguacil de la sede, a la venta en subasta publica, sobre la base del 50% de la tasacion o sea el equivalente a U$S 12.500, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que le acceden, sito en la 13a. Seccion

Judicial del departamento de Montevideo, zona sub urbana, empadronado con el No. 114.006, señalado con el No. Montevideo, zona sub urbana, padrón No. 114.006, señalado con el No. 36 de la manzana B en el plano del Agr. Roberto Trucco inscripto en la Direccion Gral. de Avalúos el 6.5.55 con el No. 30.432, según el cual tiene una superficie de 1.311 mts. 18 dcms. con 33 mts. 57 cms. de frente al Norte a calle de 12 mts y 33 mts. 57 cms. también de frente al Sur Este a Camino de las Tropas por formar esquina, uniendo dichos frentes línea curva de 22 mts. 69 cms. que se orienta de al E.N.E. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que no existe plano del inmueble. 5) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287, a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1999. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

20) $ 1890 5/p 23033 Jun 16- Jun 22

SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 6º Turno de Montevideo, en autos caratulados "IRIBARREN PEREZ, Celba c RODNEY HEBERT Y GILDE BEATRIZ IRIBARREN GALLO" (PARTICION) Ficha P 69 96, se hace saber que el día 30 de Junio de 1999 a las 15 horas en el local ubicado en Arenal Grande 1426 28 casi Rivera, el Rematador ALFREDO VIÑA QUESADA, Mat. 3612, RUC 080054890010, siendo presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, procedrá a sacar a la venta en pública subasta y sobre la base del 50% de su tasación o sea U$S 14.000. El Siguiente bien.- Inmuble con las mejoras que le asceden, ubicado en la 14º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Calera de las Huerfanas Nº 4109 casi Martín Berinduague, padrón Nº 37517. Plano del Agr. Cesar Gomensoro, insc. en la Oficina Dir. Gral. de Catastro con el Nº 55267 el día 4 de octubre de 1966 y consta de un área de mts. 368. dm. 21.

SE PREVIENE.

1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado.

2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, Imp. y demás que la Ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador 6.02% incluído el imp. a la venta forzada.

3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e imp. 1.34%.

4) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de junio de 1999.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

20) $ 1260 5/p 22804 Jun 15- Jun 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 21 Turno, en autos caratulados "TASSANO PEREZ, LEILA Y AMALIA C TASSANO PEREZ RAUL WASHINGTON" (PARTICION), Ficha V 494 96. Se hace saber que el dia 30 de junio de 1999 a las 15 y 30 horas en el local ubicado en Arenal Grande 1426 28 casi Rivera el Rematador ALFREDO VIÑA QUESADA matricula 3612, RUC, 080054890010, asistido por la Sr ALGUACIL procederá a sacar a la venta en publica subasta y sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea U$S 14.000. el siguiente bien inmueble con las mejoras que le asceden, PADRON 54705 ubicado en la 8 Secc. Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr Garcia Morales Nº 1428 y consta de una superficie de 177 mts, según plano del Agr. JOSE CALVO ROJO, inscripto en la Oficina DGC el 29-10-98 con el Nº 30913 y se deslinda de la siguiente forma, al Norte 9 mts de frente a calle García Morales, al Este 20.85 mts con los padrones 108469 y 54704, al Sureste 9.25 mts con padrón 54703, al Oeste 18.36 mts, con parte del padrón 54707. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto y en efectivo o cheque certificado. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura imp. y demás que la Ley imponga, así como la comisión del Rematador 6.02% incluido el imp. a las ventas forzadas. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 1.34%. 4) Que en el inmueble existen construcciones nó tituladas. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 11 de junio de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

20) $ 1440 5/p 22805 Jun 15- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos "BAUER ARRILLAGA, Alejandro c Carlos RODRIGUEZ - juicio ejecutivo - Ficha Nº 23 94 se hace saber que el día 25 de junio a las 15 horas, en el local de la calle Oribe Nº 924, el martillero don Leonardo Arrillaga, R.U.C. 070043010017, Matrícula Nº 3575, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: CAMION marca "Ford" año 1970, modelo F700, a gasoil, padrón Nº 018871, matrícula de Florida Nº 500-743, motor Nº PA 6404904.- BASE $U 19.833,33

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con perdida automática de la seña depositada (Art. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 16.61% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serám de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,68% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal en cuanto al pago de aportes al B.P.S. y M.T.O.P..- V) Que la documentación se encuentra depositada en la Sede a disposición de los interesados.- aA LOS EFEDTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PULUCACIONES. don Gonzalo Pou, Juez Encargado.

20) $ 1530 5/p 22769 Jun 15- Jun 21

VIGESIMONOVENO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, dictada en autos caratulados: "ALACAHAN TORUS c VIVAS ROCHA, JULIA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 575 98 se hace saber que el próximo 19 de Julio, a la hora 15,oo en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por el Señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal nº 003 (ley 10.751 y decreto ley 14.261), que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 21ª (antes 12ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.407, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Abel Badaracco de Julio de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 8 94 con el nº 24.666 consta de una superficie de 477 metros 59 decímetros y tiene 11,54 metros de frente al Noroeste a la calle Ortíz de Zárate nº 3974 (según título), entre las calles Santa Ana y León Pérez. Dicha unidad tiene padrón individual nº 110.407 003, se ubica en planta baja a cota vertical + 2,44 mts. y + 2,73 mts., tiene una superficie de 41 metros 53 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del bien común Patio "G" y Azotea "M-Uno".- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que así mismo, dicho mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 3º) Que será de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien; así como también los generados por la compra de sellados, timbres, certificados y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que se desconoce si el bien tiene deudas pendientes ante organismos del estado, o por gastos comunes. 5º) Que también se desconoce su actual estado de ocupación. 6º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,33% del valor subastado. 7º) Que la documentación del bien a rematar se encuentra a disposición

de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, sito en Av. 18 de Julio 1589 piso 2do en el horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 14 de Junio de 1999. Dr. Esc. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO.
20) $ 2160 5/p 23091 Jun 17- Jun 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz de la 18ª Sección Judicial de Canelones, se hace saber que en autos: SICA SANDRA C VIERA, CONRADO Y ZICARI BLANCA, Ficha 125 Bis 97, Juicio Ejecutivo, que el día Jueves 24 de Junio de 1999 a partir de las 14:00 hs en las puertas del Juzgado de Atlántida, se rematará por el Martillero Luis Alberto Maffi, Mat. 3988 y R.U.C. 210627290019 sobre las 2 3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos:
1 Automóvil V.W. Pasat Sedán 4 Puertas, Padrón Nº 311389, Mat. Nº 824024 de Montevideo Año 1981, tasado en U$S 750., según consta a fojas 19, y 1 ciclomotor Zanella Mod. DUE, Motor Nº 50 DJ 14062 sin empadronar. tasado en U$S 220 a fojas 7. SE PREVEE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta y la comisión del Rematador del 11% más I.V.A. e impuestos de ley y departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos que surjan por adeudos de patente, titulación y demás. 3) Que serán de cargo del expediente los gastos del Remate y Depósito, más comisión de venta e impuestos del 2.68% y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 02 de junio de 1999. Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
20) $ 648 3/p 22879 Jun 16- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 3er. Turno de Pando, en los autos: "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito c Ricardo Ismael Lecuna Linares, Ficha A 949 93, Intimación de Pago", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 24 de Junio de 1999 a las 14 horas, en calle Menezes 803 de Pando, sin base y al mejor postor, la fracción de campo con construcciones existentes y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje La Pedrera, padrón 10.521, fracción No. 9, zona rural, según plano del Agrim. Carlos Furriol de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Agosto de 1918, con un área de 10 Há, 6796 mc, 67 dmc, y se deslinda así: al Norte 645 m lindando con fracción No. 8; al Este con el arroyo La Pedrera; al Sur recta de 814,30 m con parte de la propiedad de Gregorio Trujillo; al Oeste recta de 145 m con la fracción No. 6. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al contado en efectivo o cheque certificado, en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 7,02% de comisión e impuestos, en efectivo y al contado sobre el precio de remate. 3) Que el expediente abonará el 1% más IVA e impuestos a las comisiones sobre el precio de remate. 4) Que existe plano de mensura. 5) Que se desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del inmueble. 6) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 4 de Junio de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1620 5/p 22677 Jun 15- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos catacaldos: Banco República c a Segredo Machado, Pío Andrés. Ejecución Prendaria. Ficha Nº 182 95, se hace saber que el día 21 de julio a las 15:00 hs. En Puertas de este juzgado, calle Justino Muñiz Nº 632 de la ciudad de Melo, se rematará por parte del martillero Gonzalo Domínguez Caltieri, Matricula Nº 5291, RUC.: 030105150012, el siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la 7ª sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, con el Nº de padrón 12264, posee un área de 78 hectáreas y 7480 m2 y un índice de coneat de 83; con la base de las 2 3 partes de la tasación. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el momento de serle aceptada, mas comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6.02%). Que los títulos se encuentran a la disposición de los interesados en este Juzgado. Que se debe estar a lo que surge de los respectivos certificado registrales. Melo, junio 2 de 1999. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
20) $ 900 5/p 23066 Jun 17- Jun 23

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c LEMOS MORAIS, Emir - Juicio Ejecutivo." Ficha 3 98 se hace saber que el día 29 de junio de 1999 a las 15 horas, en puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz No_ 632 de la ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Heber Sosa Correa, Matrícula 4761, RUC 030090220015, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana No_ 159 de la ciudad de Melo, primera sección catastral de Cerro Largo, empadronada con el No_ 655, solares "1" y "2" del plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No_ 2.380, según el cual consta de una superficie total de 1.101 metros, con frente a la Calle Rincón Artigas No_ 776, con la base de las 2 3 partes de su tasación. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,02%). 2) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 3) Que se debe estar a lo que surge de los respectivos Certificados Registrales.- Melo, 4 de junio de 1999.- FREDY EMILIO COUSILLAS.- Actuario Adjunto.
20) $ 1080 5/p 23067 Jun 17- Jun 23

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno. Dictada en autos caratulados: Lucas De Olivera, Osvaldo y Otro c a C.A.L.I.E.T. (Cooperativa Agropecuaria Limitada Interdepartamental en Tupambaé) - Inspección Ocular Intervención y otros. Fa. 219 93. Comisionado al Juzgado De Paz de la 8ª Sección del Departamento de Cerro Largo; se hace saber que el día 30 de junio de 1999 a las 14.00 horas. En el local de la Cooperativa C.A.L.I.E.T. en Tupambaé 8ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en Calle Tupambaé - Ruta 7 y Camino de Las Tropas, se procederá a Rematar por el Martillero Heber Sosa Correa Matrícula 4761 R.U.C. 030 090 220 015, con la Base de la mitad de su tasación en el siguiente bien inmueble: una Fracción de terreno con sus construcciones empadronado con el Nº 500 ubicado en la manzana Nº 2, con una superficie de 5.090 metros cuadrados la edificación consta de 1 galpón, 2 salones comerciales, 12 piezas, 2 baños, y 1 patio interior estilo colonial. Se previene: 1)- Que el mejor postor de serle aceptada su oferta deberá consignar en el acto el 30% de la misma mas comisión del Rematador e Impuestos que la Ley pone a su cargo (6.02%). 2)- Que los Títulos Correspondientes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo. 3)- Que debe estar a lo que resulta de los Informes de la Oficina Actuaria y lo que resulta de los certificados de los Registros Públicos. Tupambaé 3 de junio de 1999. Freddy W. Camejo. Juez de Paz.
20) $ 1260 5/p 23070 Jun 17- Jun 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, en Autos "BANCO A.C.A.C. S.A. C ARCARDINI HERBIN, EFRAIN JAIME y LEON CHARREAU, LEDA ESTHER. EJECUCION DE CREDITO HIPOTECARIO (Fa. A 49 98), se hace saber al Público en general que por PROVIDENCIA Nro. 948 99 del 9 de abril de 1999 de fs. 88, dictada en los precitados autos, se ha decretado el Remate en Pública Subasta por el Martillero

designado Edgar DAWSON ROSTAGNOL, Matrícula 3810, R.U.C. 040130170010, el siguiente bien inmueble: 1 Casa habitación con sus mejoras, Padrón Nro. 923 001, con un area de 376 Mts2 con 52 dm., manzana 51, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Colonia, sito en calle Roberto Dávila s n, entre 19 de abril y Porvenir de la ciudad de Ombúes de Lavalle.- El lugar de la subasta será en las Puertas del Juzgado de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia, (O. de Lavalle), el día 29 de Junio del corriente a la hora 15;00, y la misma será en Dolares Americanos, sin Base y al Mejor Postor.- Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30%, mas la comisión del rematador y los gastos que la Ley pone de su cargo.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Ombúes de Lavalle a veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Blanca Iris Germano.- Juez de Paz de la 11a. Sección de Colonia.
Los títulos de Propiedad se encuentran en dicha sede a disposición de los interesados. BLANCA IRIS GERMANO.- Juez de Paz.
20) $ 1350 5/p 22604 Jun 14- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BANCO COMERCIAL C TOMEO FERNANDEZ, Ramiro Fernando y otra.- JUICIO EJECUTIVO, Ficha C.221 97" se hace saber que día 27 de Julio 1999 a las 14 y 30 hs. se sacará a remate por parte del martillero Sr. Tabaré Rodriguez en las puertas de éste Juzgado sito en calle 18 de Julio 670 sobre la base de sus 2 3 partes de tasación (valor de tasación $ 118.259,33) del inmueble Padrón 1417 propiedad horizontal, ubicado en la Primera sección Judicial de Durazno unidad N° 102, manzana 61, el cual tiene una superficie total de 86,93 metros, que según plano del Agm. José A. De Souza de junio 1974 e inscripto en Catastro de Durazno el 31 7 74 con el N° 3783 y se deslinda así: Al Norte 43,34 metros con Padrón 1418; al Este 14,97 metros de frente a calle Luis A. de Herrera; al Sur 43,38 metros con Padrón 1416 y al Oeste 14,84 metros con Padrón 1422. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta el 20% de la misma, más honorarios del rematador y gastos de Ley.- 2) Se ignora si existen deudas frente a la Intendencia Municipal de Durazno, en materia impositiva y o seguridad social.- 3) Se ignora la situación ocupacional de dicho bien actualmente.- 4) El plano agregado refiere al Padrón matriz N° 1417, de la manzana 61 de la ciudad de Durazno.- 5) El referido martillero será asistido por el alguacil ad-hoc de esta Sede.- 6) La documentación total de dicho bien se encuentra en ésta Sede a disposición de los interesados, sito en calle 18 de Julio 670 de ésta ciudad.- Durazno, 3 junio 1999.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1440 5/p 23080 Jun 17- Jun 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en los autos Banco República c Marichal Artigas Nestor Luis. Intimación de Pago. Fa. A370 93, se hace saber que el día 28 de junio próximo a la hora 15, en el local Don Sansón sito en Avda. V. Magri s n se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Amilcar Montero Baubeta y al mejor postor de un Tractor marca David Brown, modelo 990, motor diesel y una Cosechadora automotriz Massey Ferguson, modelo 3640.
SE PREVIENE que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. Minas, mayo 11 de 1999 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
20) $ 432 3/p 22851 Jun 16- Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados: "Banco República c . Carrasco Sanz, Eldo Nivo - Reconocimiento de Firma e Intimación de Pago - Fa. 761 95", se hace saber que el día 28 de junio de 1999 a las 15 y 30 horas en el local de remates Don Sansón, por intermedio del Rematador Sr. Amilcar Montero Baubeta, asistido de la Sra. Alguacil, se va a proceder a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien: Tractor marca Internacional, modelo 674, con motor diesel de 70 HP, No. 239DT2D453074, con levante hidráulico, rodado neumático, polea y tiro de fuerza.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada esta, así como la comisión del rematador e impuestos nacionales o municipales;
2) que el saldo se abonará antes de tomar posesión del bien, dentro de los 30 días siguientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas, mayo 24 de 1999. Tres Publicaciones. Dra. Ada N. Siré - Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
20) $ 540 3/p 22850 Jun 16- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, dictada en autos "DORTA María del Carmen c GOMEZ Oscar Omar; DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; Ficha A 37 89." se hace saber que el próximo 24-06-99 a las 14.00 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo y 18 de Julio, ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014, asistido por el Sr. Actuario, y Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público sobre las 2 3 partes de su Tasación, ó sean U$S 24.667= del siguiente bien inmueble; y las mejoras que le acceden, Padrón 10.543 de la Primera Sección Judicial Maldonado, Barrio Odizzio Manzana 9, Solar 14, frente a calle 17 mts. N° 10, entre calles de 17 mts. N°s. 2 y 1, según Plano del Agr. Carlos A. RODRIGUEZ Inscripto en Catastro de Maldonado 15-07-65 con el N° 3892 y según el cual tiene una superficie de 300 m2.; y se deslinda, Al Oeste 25 mts. con solar 15; Al Norte 12 metros con solar 6; y al Este 25 metros con solar 13, se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, en caracter de seña, asi como la constitución de domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 2) Que los gastos de escrituración que la Ley impone al comprador seran de cargo del mejor postor, asi como tambien la comisión de compra del Rematador e IVA., (4,02%) más el Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16320 (2%) haciendo un total del 6,02% del precio del Remate; 3) Será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador (1,34%) más el 1% de Impuesto Departamental, haciendo un total del 2,34% del precio del Remate. A los efectos legales se realizen 5 publicaciones, local y oficial. Maldonado 8 de junio de 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.
20) $ 1620 5/p 22856 Jun 16- Jun 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

PAYSANDU.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "BANCO LA CAJA OBRERA S.A. c PEREZ Hnos. S.R.L.; PEREZ SOMMER, Daniel y COLOMBO CASTRO, María- Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 185 98), se hace saber que el día 30 de Junio de 1999, a las 16 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso), se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA, (Mat. 791 - RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y el mejor postor en Dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: La Unidad "001" del edificio construído en una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana No. 156, Padrón No. 934, que según títulos tiene una superficie de 250 metros 817 y según plano de mensura y división del Agr. Andrés Piaggio de junio de 1988, inscripto en la Oficina Departametal de Catastro de Paysandú con el No. 7748 el 2 de setiembre del mismo año, tiene una superficie de 214 metros 43 decímetros, con 22 metros 12 centímetros al Sur de frente a calle 25 de Mayo formando esquina en 10 metros 87 centímetros con frente al Oeste a calle Montecaseros.-

En dicho terreno se construyó un edificio con anterioridad al año 1948 cuya construcción se reformó y regularizó según permiso municipal No. 21 1228 80 y fué habilitado el 27 de noviembre de 1980, según certificado expedido por la I.M.P. el 22 de enero de 1981 e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de las leyes 10.751 y las disposiciones del Decreto Ley No. 14.261 mediante el plano descripto precedentemente.- La situación jurídica de la unidad que compone dicho edificio está regulada por el Reglamento de Copropiedad que en esta ciudad autorizó el Esc. Jorge Cabrera el 2 de enero de 1989 que fué inscripta en el Registro local de Traslaciones de Dominio, con el No. 135 Fo. 164 66 del Libro I 89, y en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el No. 12 Fo. 20 21 del Libro I 89.- Según el plano y Reglamento de Copropiedad citado la Unidad "001" (depósito) tiene padrón individual No. 934 001, se ubica en la planta baja a cota vertical más 31 centímetros, tiene una superficie de 60 metros 46 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio "A", en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más el 6.02% de comisión e impuestos, al contado y en dinero efectivo; II) Saldo de precio (70%) deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) Los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; IV) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones, y que el plano de mensura y división horizontal y Reglamento de Copropiedad se encuentran agregados en fotocopia; V) No está agregada en autos Póliza de Seguro de incendio vigente del edificio; y, VI) Título de Propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado para su estudio.- Paysandú, 8 de Junio de 1999. Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 2700 5/p 22759 Jun 15- Jun 21

SUBASTA PUBLICA.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú en autos: "CACDU c MIL COSAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Medida preparatoria.- Hoy: Ejecución de prenda y juicio ejecutivo" (Ficha A 257 1998), se hace saber que el día 28 de junio de 1999 a las 14,30 horas y en el local de calle Leandro Gómez Nº 835 de esta ciudad, el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719 RUC. 120000170012 asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, y en dólares USA., con más el 15,51% por Comisión e Impuestos, de un automóvil marca Mitsubishi Lancer GLX del año 1992, sedán 4 puertas, motor Nº QA 2880 (4G15) de 4 cilindros y 90 HP, matrícula de Paysandú Nº 114.180, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, y serán de cargo del mejor postor lo que pueda adeudarse por concepto de Patente de Rodados así como los demás gastos de rigor.- Paysandú, Junio 10 de 1999. Esc. CAROLINA VERCELLINO.- Actuaria.

20) $ 540 3/p 23106 Jun 17- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

SUBASTA PUBLICA.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c CASTILLO FERNANDEZ Alberto Dogomar.- Intimación de pago y reconocimiento de firma. Juicio ejecutivo con garantía prendaria" (Ficha 353 97), se hace saber que el día 28 de junio de 1999 a las 14.30 horas y en el local de calle Leandro Gómez Nº 835 de esta ciudad, el Rematador ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE, Matrícula 719 RUC. 120000170012, procederá a la venta en subasta pública, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en dólares USA con más el 15.51% por comisión e Impuestos, de una camioneta pick-up de 1951 marca International modelo L110 matrícula de Paysandú Nº 55 376 con motor a gas oil Nº H-623 4407 de 23 HP de 4 cilindros, siendo de cargo del comprador lo que se adeude por patentes y multas atrasadas, los gastos de transferencia Municipal y Títulos.- El titular Municipal es persona distinta del ejecutado.- Paysandú, 3 de junio de 1999.- Dra. Karina Martínez.- Juez de Paz.

20) $ 540 3/p 23105 Jun 17- Jun 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "BEATRIZ ANTONIELLO ROSAS C JORGE MANDADO Y ZULMA RIVERO FAGUNDEZ. JUICIO EJECUTIVO" Ficha 65 97 A, se hace saber que el día 30 de julio de 1999 a las 14:00 horas, se procederá por intermedio del Rematador Don Luis Capó Sánchez, Matrícula Nº 302, R.U.C. 210467870012, presidido por la Señora Alguacil, a la venta en remate público en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Avenida Sarandí Nº 528, del bien inmueble Padrón 736 de la 5ta seccion catastral Rivera, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación ($ 4.562,00). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de remate; B) Existe adeudos por Contribución Inmobiliaria. C) Se desconoce situación respecto al tributo de Educación Primaria y la de la propietaria respecto del BPS, D) Se denució que es terreno baldío contiguo a la vivienda de la propietaria, E) Le información registral agregada es de febrero de 1999. F) Serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y o nacionales. G) Los títulos de propiedad del bien mencionado se enecuentran a disposición de los interesados en la Caja Fuerte de esta Sede. Rivera, 07 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1170 5/p 22917 Jun 16- Jun 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rivera, en autos: OLINDA DIAZ SEVERO C ORLANDO ACOSTA HERNANDEZ Y OTROS. PARTICION JUDICIAL, Ficha A 165 96, se hace saber que el día 23 de julio de 1999, a las 14:00 horas, se procederá por intermedio del rematador Luis Capó Sanchez, matrícula Nº 302 R.U.C. 210467870012, a la venta en remate público en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Sarandí 528, de una fracción de terreno con sus contrucciones y mejoras con Nº de padrón 10361 de la Localidad Catastral de Rivera, área de 242 metros, 886.480 milimetros sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación ($ 29.303). Se previene que serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e Impuestos Municipales y o Nacionales y la seña no podrá ser inferior al 20% de la oferta. Se hace constar que se desconoce si existen adeudos por Contribución Inmobiliaria, Tributo de Educación Primaria o ante el B.P.S., las construcciones son anteriores a marzo de 1971, y que el bien está ocupado por un condómino. La información registral agregada es del 11 de junio de 1998; que en la agregación de los Títulos se procedió conforme con el art. 386.3 del C.G.P.; no se agregó a los autos un certificado de resultancias de autos que integra el proceso dominial. Rivera, 04 de junio de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

20) $ 1170 5/p 22918 Jun 16- Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Olivera Cabrera Edison Fernando con Cabrera Rodríguez José Artigas, Juicio Ejecutivo, Ficha A 157 96" se hace saber que el día 24 de junio de 1999, a las 15:10 horas, y en el local de calle Rincón 328, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Camioneta marca Chevrolet, modelo C 10, año 1985, motor número LD8681B191521M, matrícula de Paysandú 57127. SE PREVIENE: a) que falta realizar una transferencia municipal del rodado, pues según surge del certificado de la I.M. Paysandú el último titular del vehículo es el Sr. Carlos Camacho. b) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. c) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. d) Que la titulación del vehículo existente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 10 de junio de 1999.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 792 4/p 22978 Jun 16- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: "CANALI S.A. CON EL AMANECER S.R.L. EJECUCION PRENDARIA" (F. A-440 98) se hace saber que el día 27 de Junio de 1999 a las 10 horas en calle Washington Beltrán No. 27 el Martillero JORGE CABRAL VINCI, procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, un camión marca Mercedes Benz Modelo L-1314 51HL, a gasoil, del año 1988, con Motor No. 344963-50, matriculado en el Municipio de Salto con el No. H 40-910.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero; c) Que serán de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero; d) Que el título de propiedad del vehículo se encuentra para su estudio en este Juzgado; e) Que por la patente de rodados ante la Intendencia Municipal de Salto adeuda una cuota de convenio de pago por cuotas, segunda cuota año 1995 a primera cuota año 1997 y patente desde la segunda cuota año 1998 a primera cuota año 1999.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Mayo 26 de 1999.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 702 3/p 22977 Jun 16-Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "COFAC CON GUMERSINDA SEQUEIRA LARROSA. JUICIO EJECUTIVO" (Fa.-489 97), se hace saber que el día 17 de Junio de 1999 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Artigas y Treinta y tres), el Martillero JORGE CABRAL VINCI, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a subastar por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón No. 23.615, Solar No. 16 (Padrón anterior m a 4412), ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de Setiembre de 1969 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 25 9 69 con el No. 3449, con una superficie de 717 metros 53 decímetros de frente a calles República Italiana y Chiazzaro.- BASE $ 18.496.oo.-
SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el 40% de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión y tributos a su cargo; b) Que la documentación existente se encuentra de manifiesto en la Sede para ser examinados por los interesados; c) Que no obra en autos titulación original ni plano de mensura.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 03 JUN. 1999 Beatriz Larrieu, Juez Paz Departamental.

20) $ 864 4/p 22976 Jun 16-Jun 21



LEY 26-9-1904

- PROMETI VENDER EL 20-5-1999 A JOSE MARIA DUARTE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE YI Nº 1375 - MONTEVIDEO.
- ACREEDORES PRESENTARSE EN EL MISMO.

25) $ 1680 20/p 20981 May 28-Jun 24

LEY 26.9.1904 ANA SCHRODER Prometio VENDER a JOSE MANUEL LEIS KIOSCO SITO EN MELITON GONZALEZ 1345 ACREEDORES ALLI.

25) $ 1680 20/p 21062 May 28-Jun 24

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. RUBEN BEIROA SPARELLO prometió vender a "CERCOR LIMITADA", salón "Selene" sito en Veintiseis de Marzo 1390 de Montevideo. Acreedores J. A. Rodriguez 1486 105.

25) $ 1680 20/p 21105 May 28-Jun 24

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. ALMA GEVE LEVISKA KIZIUTE y WILLIAM DAVIES DUCASSE prometieron vender a ALVARO GASTON MARIONI KOPICZKO, el salón El Pito sito en Ariel 4842 bis, Mdeo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 21106 May 28-Jun 24

LEY 26/9/904

DE MARIA LTDA. promete vender a CAFFREY S.A. Farmacía "De María" sita en Av. Rivera 2044. Acreedores: Guayabo 1718 esc. 103 - Montevideo.

25) $ 1680 20/p 21231 May 31-Jun 25

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Prometí vender a NELINCOR S.A., "Carnicería Modelo". Cipriano Miró 2793. Acreedores allí. Antonio Fernandez Alonso.

25) $ 1680 20/p 21705 Jun 03-Jun 30

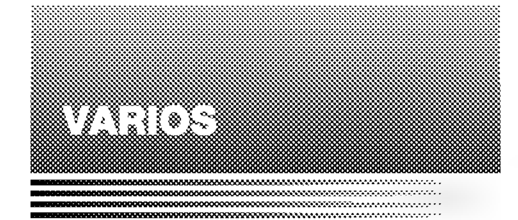
VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JOSE LUIS EBBERO prometió vender a NIDYA RODRIGUEZ, Salon "La Palmera". sito en la calle Asilo Nº 3117 de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 22070 Jun 08-Jul 05

COMPRAVENTA DE COMERCIO.
LEY DEL 26 DE SETIEMBRE DE 1904. CANELONES CABLEVISION COLOR S.A. PROMETIMOS VENDER A TRILUXE S.A. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL RAMO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA. ACREEDORES PRESENTARSE EN MONTEVIDEO EN PLAZA CAGANCHA 1335. ESCRITORIO 1104.

25) $ 2520 20/p 22887 Jun 16-Jul 13



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se intima a los propietarios del predio empadronado con el Nº 21.154 sito con frente a la calle Eduardo Victor Haedo Nº 2130-32 que se deberá presentar peritaje técnico por las condiciones de estabilidad de las viviendas existentes en el mismo, así como a eliminar los riesgos existentes a los ocupantes de una de las viviendas, debiendo mantener desocupada la otra- en tanto no se realicen las reparaciones necesarias.- plazo 60 días.- sanción en caso de incumplimiento: 19 UR 7880.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52404 Jun 17-Jun 21

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL
ACEPTASE LA RENUNCIA AL CARGO POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 502 CON FECHA PRIMERO DE MAYO DE 1999, DEL OF. SUB.AYTE. (PT) (CP) -MEDICO RADIOLOGO- Ruben Omar ALVEZ VIANA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52388 Jun 16-Jun 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SADY ANTONIO VIERO para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de la cañada del Sauce, que aporta al arroyo Caraguatá, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 2.693 y 7.552, su embalse afecta a parte de los mismos padrones y al padrón Nº 1.876, todos de la 8ª sección catastral del departamento de Rivera.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de Junio de 1999 a las 14 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.- Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1134 3/p 22916 Jun 16-Jun 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la Sra. MARIA ROCA ARROSPIDE SAN MARTIN para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará aguas de la cañada del Convoy, que aporta aguas al arroyo Ñaquiña, afluente del río Uruguay, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 3221 y su embalse afectará parte de los padrones Nº 3221 y 3223, ambos de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de. JULIO de 1999 a las 15:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón 539, de dicha ciudad.- FERNANDO PEREZ, ING. AGRIMENSOR.
27) $ 1134 3/p 22981 Jun 16-Jun 18

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA COMTA DE TACUAREMBO
Tacuarembó, 09 de Junio de 1999.-
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 23 y 24 del Estatuto a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día 28 de Junio de 1999 a la hora 20.00 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nº 309 con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Consideración del régimen de pago de honorarios.-
3. Consideración del tema retiro médico.-
4. Consideración de ingreso de nuevos médicos cooperativistas.-
5. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.-
POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, SE HACE SABER QUE TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA FIJADA, LA ASAMBLEA DARA COMIENZO, SESIONARA Y RESOLVERA CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES.-
Por CONSEJO DIRECTIVO DE CO.M.TA.- Dr. Nelson Ferreira, PRESIDENTE.- Dr. Alfredo de Mattos, SECRETARIO.
27) $ 1890 5/p 22786 Jun 15-Jun 21

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: DICK RICHARD TEMES BERGAMASCHI
MARIA INES BRAÑAS RODRIGUEZ
Beneficiarios: RICHARD IGNACIO y RODRIGO ISMAEL TEMES BRAÑAS
Fecha: 18 de mayo de 1999
Inscripción Nº 17803
Bien: Padrón 132480 10a. sec. jud. Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52349 Jun 14-Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO - Por Resolución del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos, Juan Fco. Calvento c Americo Clavere, Juicio Ejecutivo F. 1706 83 1 S 97, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de diez dias a los representantes, herederos o cónyuge, de Américo Clavere Chilindrón, a estar a derecho.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 21850 Jun 07-Jun 18

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º. Turno, dictada en autos "NIFERAL S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 122 99", se hace saber que por providencia No. 908 del 24 de mayo de 1999 se CONVOCA a la Junta de Acreedores a celebrarse en esta Sede - sita en la calle 25 de Mayo No. 523 Piso 2- el día 20 DE AGOSTO DE 1999 A LAS 15 HORAS. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de junio de 1999.- Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 23075 Jun 17-Jun 30

CUARTO TURNO

Ejecución de Hipoteca

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, en autos caratulados: "BANCO FRANCES URUGUAY S.A. C SCELZA RODIO, JOSE Y OTRO. EJECUCION DE HIPOTECA FICHA 1 96", atento a lo dispuesto por auto No. 1133 99 del 6 de mayo de 1999 y los arts. 35.1 y 123.3 del C.G.P. se emplaza por el término de 60 días a todos los sucesores a cuaalquier titulo de NICOLA SCELZA FARIELLO, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su comparecencia y se les notifica del Decreto 1937 96 del 25 de junio de 1996 que dispone: "Procédase a vender el bien identificado a fs. 23 en publica subasta, al mejor postor, sin base, en dólares americanos. Designase rematador a Dante Iocco (Rincón 412). Expidanse edictos para las publicaciones legales (3 días), en los que se dejara constancia de estilo y que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, y las observaciones que formule oportunamente la Oficina Actuaria. Notifiquese personalmente a las partes y al rematador. Dr. Mario Vidal, Juez." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de junio de 1999.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
27) $ 2160 10/p 21980 Jun 08-Jun 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados: "SIVIERO FIORI, LUCIA c SIVIERO VIRGILIO y otros" -Acción Simulatoria- Ficha 334 98, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Esmeralda Taruco Peña y a Clara Recardini, para que comparezcan a estar a Derecho en estos autos, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de Abril de 1999.- ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 22091 Jun 08-Jun 21

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "Stocco Gómez, Gary. Proceso de cancelación de certificado al Portador. Ficha 196 97", se hace saber que se dispuso la Cancelación del Certificado al Portador No. 3493 del Banco Hipotecario del Uruguay por 100 UR vencido del 29.12.95 (Boleta de compra respectiva Serie A No. 3801), autorizandose la efectivización de la cancelación transcurridos 60 días de la última publicación si en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor.- Montevideo, Mayo 25 de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 324 3/p 22857 Jun 16-Jun 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados Caviglia Staricco, Saúl. Concurso Voluntario Ficha 88 98, se hace saber que por providencia Nº 987 98 se decretó el concurso voluntario de Saúl Caviglia Staricco, y que por resolución Nº 1073 del 12 de mayo de 1999, se convoca a los acreedores y al concursado a la JUNTA de precepto para el día 30 de junio a 13 y 30 horas en esta Sede sita en 25 de mayo 523 p 5. Se Previene: 1- Que los acreedores deberán tener presente lo indicado en los art. 457.2 y 460 del CGP; 2- la prohibición de efectuar pagos al concursado y quien posea bienes del deudor los entregue al Dr. Gonzalo Regules da Costa, Síndico Provisorio; 3- que queda de manifiesto en la Sede del Juzgado el informe del Sr. Síndico. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, primero de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1620 10/p 22550 Jun 11-Jun 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos caratulados "GRANDENSE S.A..- Concordato Preventivo Judicial.- Ficha 8 99", y según lo dispuesto por providencia No. 829 del 21.5.99; SE CONVOCA a la Junta de Acreedores que se celebrará en esta Sede -sita en la calle San José No. 1132 Piso 5- el día 30 DE JUNIO DE 1999 A LAS 14 HORAS.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 3 de junio de 1999.- Esc. Andrés L. PASELLE.- Actuario.

27) $ 1080 10/p 23074 Jun 17- Jun 30

VIGESIMO TURNO

VARIOS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno en autos caratulados "Montañes Bergamino, Alba c Montañez Bergamino Gladys y otro. Cesación de condominio" Ficha 337 98 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos del ex-condómino ELBIO JOSE MONTAÑEZ a deducir sus derechos en estos autos, tramitados ante esta Sede sita en San José 1132 Po. 4 de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de mayo de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1080 10/p 22255 Jun 10- Jun 23

VARIOS

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Lstrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "ODIPLUS S.A. (ABULAFIA AUTOMOVILES "Concordato Preventivo Judicial" Ficha 333 98, se CONVOCA a la concordataria y a los acreedores de ODIPLUS S.A. para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el 4 de agosto de 1999 a las 15.30 horas en esta Sede sita en San José 1132 Po. 4 de esta ciudad.- SE PREVIENE: I) Que durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos que hubiere presentado la sociedad, así como el Informe de los Síndicos y la Propuesta de Concordato si la hubiere, estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado.- II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de los acreedores que asista (art. 27 Ley 2230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de mayo de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1440 10/p 22416 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21o. Turno, en autos caratulados: "ITALIA S.R.L. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 265 96), se hace saber que por Auto No. 454 de fecha 16 03 99 se decretó la quiebra de Italia S.R.L., designándose Síndico a Liga de Defensa Comercial (Julio Herrera y Obes 1413). Se hace saber que: a) queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo pena que quienes lo hicieran no queden exonerados de las obligaciones pendientes respecto de la masa de acreedores, b) toda persona que tenga bienes o documentos de la sociedad deberá ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes, c) se fija un plazo de 60 días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y los prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 1999. Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, ACTUARIA.

27) $ 1620 10/p 21943 Jun 07- Jun 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- En estos autos, caratulados: "VERISSIMO PEREZ DEL CASTILLO LUIS Y OTRA, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO" ficha Nº. 86 del año 1998, tramitados en el JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE VIGESIMO SEGUNDO TURNO, por auto Nº. 1180, de fecha 11 de marzo de 1998, dictado a fs. 26, se decretó * el "concurso voluntario" de don LUIS MARIO VERISSIMO PEREZ DEL CASTILLO, según la disposición del art. 454.2 del CGP, se dispuso notificar a todos los acreedores y la convocatoria a todos ellos a la Junta de precepto, la que había sido fijada, inicialmente para el día (20 VII 998) veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho a la hora trece (art. 460 del CGP), la que también se publicaría, conforme al art. 89 del CGP y con término de treinta días.- No habiéndose podido realizar dicha Junta en la fecha indicada, se llevó a cabo -inicialmente- el día (16 IV 999) dieciséis de abril del corriente año, habiéndose prorrogado, para ser continuada en la audiencia del día (23 VII 999) veintitrés de julio próximo a las * (15) quince horas.- Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la audiencia, que tomarán el concurso en el estado en que se halle.- Se deja constancia de que ha sido designado síndico, el que tomó aceptación del cargo y está en funciones, el señor contador don CARLOS RUIZ LAPUENTE, con domicilio en Echevarriarza Nº. 3340 apto. 401.- La prórroga de la Junta de Acreedores fué dispuesta por el Juzgado, con la conformidad de todos los acreedores presentes, del Síndico y del propio cncursaco, todo, de acuerdo a la disposición del art. 460 del CGP, tal como consta a fs. 128 y 129 de estos autos.- También se dispuso reclamar el envío de todos los procesos existentes contra el concursado y la espedición del presente edicto, a los efectos legales, quedando citados, de acuerdo a derecho, todos los acreedores a cualquier título del concursado.- Montevideo, 12 de mayo de 1999.= Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

27) $ 3240 10/p 21929 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "BAULANG LUIS ALBERTO C RODRIGUEZ SONIA FICHA E 169 99 DIV RIÑAS Y DISP se cita, llama y emplaza a la Sra. SONIA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los doce dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 22027 Jun 08- Jun 21

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "CARBALLO NAHIR C MORENO FERNANDEZ HECTOR, PERDIDA PATRIA POTESTAD, Fa. C 170 99", se cita, llama y emplaza a HECTOR MORENO FERNANDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 19 DE MAYO de 1999.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52264 Jun 10- Jun 23

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "Barrio ó Barrios Riesco Lorenzo - Declaración de ausencia" Fa V 501 98, se declara en estado de presunto ausente al Sr. Lorenzo Barrio ó Barrios Riesco. Montevideo, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 540 10/p 16234 Jun 10- Jun 23

DECIMONOVENO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de FAMILIA DE 19 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Nelsa Angélica FURIATO CAPUCCIO - FICHA 79 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. 23 de abril de 1999 Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 51857 May 14- Jun 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- El SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 21° TURNO dispuso la apertura de las sucesiones de VALERIANO ORGE U ORGES MOSEGUI O MOZEGUE y de FROYLANA O FROILANA MOSEGUI O MOZEGUE FIGUEREDO y en especial a los sucesores de MARIA DEL CARMEN ORGE NOGUES por el término de 90 días. (Ficha S

386 98) haciéndose saber a los interesados. Montevideo, doce de abril de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22707 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22°. Turno en autos caratulados: "ORNIZUN PECHETTO ROMINA PRISCILA-SOL-ORNIZUN PECHETTO ELISA JACQUELINE C PRESA LARROSA CARLOS AGUSTIN (SUCESORES) INV. DE PATERNIDAD -FICHA: C 605 97.
Se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE CARLOS AGUSTIN PRESA LARROSA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, 21 de mayo de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52304 Jun 11- Jun 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr Juez Letrado de Familia de 26° Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BENITEZ MARIO GUILLERMO SUCESION" FICHA 609 96 S se cita a la heredera Ana Maria PEREZ RECAREY a estar a derecho en el plazo de 30 dias bajo apercibimiento de designarle curador de bienes en caso de no comparecer.- Montevideo, 03.06.1999.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 22127 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

En los autos "Reyes Sambrant, Antonia -Herencia Yacente- Ficha S 642 97, tramitados ante el Juzgado Letrado de Familia de 27° Turno, el Sr. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días anunciando el fallecimiento de ANTONIA REYES SAMBRANT (Art. 429.2 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52101 Jun 01- Jul 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

VIGESIMO TURNO

VARIOS

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 20° Turno se cita, llama y emplaza a David Wolf Billing, Valeria Russ Zilz y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 30 días en los autos que por Intimación de pago de gastos comunes le ha iniciado Edel López Echeverría (Ficha 213 99), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 26 de mayo de 1999 Dra. Andrea Accuosto Suarez, Actuaria Adjunta.
27) $ 900 10/p 22417 Jun 11- Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c Agustín Enrique Maggiolo Cornes -Medida Preparatoria-", Ficha 26 99, se intima el pago de la suma reclamada en autos al Sr. Agustín Enrique Maggiolo Cornes C.I. 1.868.463-8, que asciende a $ 33.408,28 (treinta y tres mil cuatrocientos ocho con veintiocho), más sus intereses en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar acción ejecutiva, notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89° del Código General del Proceso. Montevideo, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
27) $ 1080 10/p 22108 Jun 09- Jun 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, en autos caratulados "Dalgin S.A. C José Gorfain y otros - Demanda Simulatoria - Ficha: 981 98", se cita y emplaza, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos obrados a NEREIDA DIPOLITO AHEDO y a SUCESORES DE JOSE GORFAIN SCHUSTER, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de mayo de 1999.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 21987 Jun 08- Jun 21

TRIGESIMOTERCER TURNO

Medida Preparatoria

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 33° Turno, en autos "ABN AMRO BANK C CESPEDES ACOSTA, DIEGO MARTIN" Medida Preparatoria, Ficha 221 98" SE CITA de excepciones a Diego Martín Céspedes Acosta, CI 2 965884-4 y llévese adelante la ejecución hasta la total satisfacción del crédito reclamado, sus intereses, costas y costos. Montevideo, 31 de mayo de 1999. Esc. REINA GARIBALDI NOLE, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 22260 Jun 10- Jun 23

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 2o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C ESPINILLO S.R.L. - JUICIO EJECUTIVO", fICHA 764 97, se cita y emplaza a ESPINILLO S.R.L., a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de mayo de 1999. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52363 Jun 14- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Departamental de la Capital de 18o. Turno, en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "ANTEL C ORREGO PEDRO LORENZO - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 457 98, se cita y emplaza a ORREGO PEDRO LORENZO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 03 de Mayo de 1999. Esc. ADRIANA VAZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52364 Jun 14- Jun 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4° Turno, en autos "Washington Roberto Bernal. Concordato judicial" Ficha 22 A 1998. Se hace saber que por auto N° 164 de fecha 9 2 98 decretó la moratoria provisional de Washington Roberto Bernal, convocándose a los acreedores a la junta que habrá de realizarse en este Juzgado el día 25 6 99 a la hora 16.30, previniéndose: 1°) Que los que comparezcan después de celebrada la audiencia tomarán el concordato en el estado que lo hallen. 2°) Que las providencias que se dicten en adelante, serán notificadas en la oficina (Art. 459 del Código General de Proceso). 3°) Que el balance y demás documentos del deudor se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta. Pando, 10 de Mayo de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) $ 1260 10/p 22358 Jun 10- Jun 23

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a sec. jud. de Canelones, Atlántida en autos "BUELA SEGALERBA, BLANCA AVELINA BONNET BUELA, SUSANA LUISA Y OTROS. C ELIZALDE AMOR, JULIO Y OTRO. CESACION DE CONDOMINIO. Fa 285 97 bis se HACE SABER que en la transcripción del decreto 1232 del 26 9 97 debió incluirse padrón 129 de la 18a. sec. jud. de Canelones, localidad Pine Park manteniendo el texto ya publicado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Atlántida 3 de mayo de 1999. Dra. María Rosa Aguirre. Juez de Paz.
27) $ 900 10/p 22023 Jun 08- Jun 21

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "GARCIA VERA, LUIS EDUARDO Y BRACESCO BENAVIDEZ, LUCIA ISABEL C OLANO

FANIEL, FRANCISCO WALTER Y MARIA ESTHER. ESCRITURACION JUDICIAL" Ficha: 12 99, tramitados ante esta sede, se hace saber que se presentaron Luis Eduardo García Vera y Lucía Isabel Bracesco Benavidez, promoviendo escrituración judicial sobre el inmueble padrón Nº 9232, sito en la 22a. Sección Judicial de Canelones, antes 7a. Sección de Canelones, señalado con el solar M en el plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 19 4 41 inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el Nº 1044 el 23 4 41, según el cual consta de una superficie de 3325 m 50 dm con frente al NE a Cno. Vecinal en línea quebrada de dos tramos rectos, distando 455 m su punto más próximo a la esquina con Cno. Maldonado, hoy Ruta 8; y se deslinda así: línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 10 m; 30 m al NE de frente con Cno. Vecinal, y cuyo extremo NO. dista 455 m de la esquina formada con Cno. Maldonado; 90 m 10 cm con frac. L; 46 m al SUR con propiedad de Defunchío y 78 m 50 cm al SE con frac. N del mismo plano. Padrones anteriores 19653 y 7075. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y en particular a Francisco Walter Olano Faniel y a sus sucesores a cualquier título; a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibiminento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Capitán Artigas, 27 de mayo de 1999.- Dra. Elisa M. Zurbrück. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones.

27) $ 2880 10/p 22428 Jun 11-Jun 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, en autos caratulados: "BAEZ, Dorotea Sandalia - Sucesión" Ficha B 104 89. Se emplaza por noventa días (art. 127.3 C.G.P.) a Rosa Zulima Báez y cualquier otro interesado, a que comparezcan a aceptar o repudiar las herencias de Dorotea Sandalia Báez y Antonio Báez, conforme al artículo 1070 del Código Civil. Se hace constar que se litiga con el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza, según providencia nro. 3.465 del 18 de diciembre de 1989.- Durazno, 31 de mayo de 1999.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52390 Jun 16-Jun 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "BOTTERO, Dory - Wilson GARCIA FC 157 99, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la Sra. Fanny Beatriz HERNANDEZ ESTEVEZ a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no comparece se seguiran los procedimientos con Defensor de Oficio. Florida, 6 de Mayo de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 720 10/p 22141 Jun 09-Jun 22

TERCER TURNO

EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ SILVEIRA, Nancy Estela, FERREIRA GONZALEZ, Luis Daniel, NUEVOSS AMANECERESS S.R.L. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 227 1999, se hace saber que las mencionadas personas han presentado la relacion de bienes y deudas, y se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el día 23 de Julio a las 13 hrs. en el local de este Juzgado calle Independencia No. 800, y a los efectos dispuestos por el art. 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus creditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Los documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Del 24 de Mayo al 16 de Junio podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuvieren por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1673 del Codigo de Comercio se hacen estas publicaciones. Florida, 27 de Mayo de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2160 10/p 22142 Jun 09-Jun 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de IRMA SUSANA SHULMAN Fa. 483 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.- Maldonado, 05 de mayo de 1999 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 21959 Jun 08-Jun 21

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VITUS MELCHOR STUIJT, Fa. 250 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 20 de abril de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 21960 Jun 08-Jun 21

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LAGHEZZA Y ALDO RAVARA, Fa. 428 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 20 de abril de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 21965 Jun 08-Jun 21

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "MOREIRA, MONICA, MOREIRA, GIOVANA Y MARTINEZ, ANTONIO MARTIN, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FA. 978 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARMELITA CRISANTA ALFONSO Y MARIA TERESITA MARTINEZ ALFONSO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO COMPARECER.- MALDONADO, 05 DE MARZO DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 22273 Jun 10-Jun 23

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "VIRRIEL PEREIRA, ALFREDO ISIDRO, SUCESION", FICHA 270 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NERIS MARIA VIRRIEL CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL).- MADLONADO, 27 DE MAYO DE 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 22280 Jun 10-Jun 23

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la aper-

tura de la sucesión de RODOLFO CARLOS ERNESTO FLIESS RODRIGUEZ, Fa. 522 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 10 de marzo de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 22371 Jun 10- Jun 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ, LINA ELVIA.- SUCESION.-, Ficha B 165 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 11 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 21885 Jun 07- Jun 18

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MASDEU, OLGA ERCILIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO ESTEFANELL MASDEU, RAMIRO JOSE C LABRANZA S.A.- DEMANDA LABORAL" Fa. D 155 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los HEREDEROS de RAMIRO ESTEFANELL ELOLA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos.- Paysandú, 03 de mayo de 1999.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 900 10/p 21892 Jun 07- Jun 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER BRUNO, o BRUNO FALCO o BRUNO RAMOS, Ficha B 417 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 16 de abril de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 22442 Jun 11- Jun 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO VALENTIN FLORES y de ROSA SEVERA COLLAZO o COLLASO CASTILLO, Ficha B 201 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 26 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 22608 Jun 14- Jun 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GEOFREDO o GEOFREY o GEOFFREY GIBSON y ANA MARIA o ANNE MARIE DE SELINCOURT BROWN, Ficha B 155 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 10 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 23100 Jun 17- Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CATALINA BALBIS ACOSTA.-, Ficha B 183 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 24 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 23101 Jun 17- Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA NAN ABALOS, Fa. B 551 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 01 de febrero de 1999 Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 23103 Jun 17- Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUMBERTO MALUGANI NIELL, Ficha B 135 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 07 de mayo de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 23104 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR DOMINGO PIRIZ BELOME FICHA B 154 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.-. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 21886 Jun 07- Jun 18

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA RAMONA DE CAMILLI DE PEREZ Y JUAN CARLOS PEREZ FICHA B 148 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 22347 Jun 10- Jun 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: BLANCA VIOLETA CABILLON STEFANI DE FIRPO FICHA B 204 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 22348 Jun 10- Jun 23

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMESELLE MEGGET. F: B 598 96", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandu, 19 de diciembre de 1996. Dra. Cristina Rombys, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 22349 Jun 10- Jun 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA CECILIA GRIECCO DE AGUSTINI O DE AGOSTINI FICHA B 140 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 22350 Jun 10- Jun 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: YOLANDA TERESITA FIRPO MORGANTI FICHA B 128 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 6 de mayo de 1999.-.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 22351 Jun 10- Jun 23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: HOZOROLINO LIMA DE LOS SANTOS FICHA B 118 99", citándose

a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22439 Jun 11-Jun 24

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: EUGENIA BAZIUK IRSKA FICHA B 166 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22440 Jun 11-Jun 24

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: APARICIO HILMAR CURIONI TEXEIRA NUNES FICHA B 220 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22441 Jun 11-Jun 24

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA JORAY NELAMO FICHA B 160 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22443 Jun 11-Jun 24

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: WALTER EDUARDO LAURINO GOICOCHEA B 94 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 22607 Jun 14-Jun 25

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ABEL ARNALDO PINTOS LAURIA FICHA B 158 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 23102 Jun 17-Jun 30

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiónes de: ROBERTO DESIDERIO MOLINELLI SANTOS Y MARIA ANGELICA BELL LEZUE DE MOLINELLI FICHA B 664 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 12 de mayo de 1999.-.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52214 Jun 07-Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú en autos: "DA SILVA BELOTTE JUAN EVANGELISTA Y RIVERO SEVERO ELSA - c LORES GUADALUPE Y O SUCESORES - CESE DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA -FICHA 441 1998 se hace saber que ante esta Sede se presento Juan Evangelista Da Silva Belotte y Elsa Rivero Severo a promover Cese de condominio contractual y auxiliatoria de pobreza contra el Sr. GUADALUPE LORES Y o sus SUCESORES de el siguiente bien inmuble: mitad en común y proindiviso de una fraccion de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicado en la quinta número siete del ejido de esta ciudad -zona urbana -duódecima sección judicial del departamento de Paysandú hoy 1era. sección judicial, empadronado con el Nro siete mil quinientos treinta y uno que según plano del agrimensor Luis Alejo Talamás inscripto con el Nro cincuenta y dos el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú esta señalado con el Nro uno y mide una superficie de dos mil metros seis mil ciento diez centimetros que se deslinda asi: al este veintitrés metros veintinueve centimetros de frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al sur ochenta y cinso metros noventa centimetros lindando con la fracción "dos" del mismo plano (Padrón ocho mil novecientos setenta y dos); al oeste veintitrés metros veintinueve céntimetros confinando con propiedad de de la Sucesión Juan B. Favre y al norte ochenta y cinco metros noventa centimetros limitando con propiedad de Maria F. Alasio Solari.". En consecuencia se cita, llama y emplaza a los SUCESORES de GUADALUPE LORES por el termino legal y a estar a derecho bajo apercibimiento de designrseles Defensor de Oficio con quien seguiran estos procedimientos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 25 de mayo de 1999. Dra. Magela Otero Zabaleta, JUEZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52299 Jun 11-Jun 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

En este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, y en los autos: "FORNERON GREGORIO, ERNESTO ARMANDO Y WEBER FLICK, HILDA C EDUARDO H. CRAMPET Y CIA LTDA Y TRINIDAD CLIVIJO, CARLOS EDUARDO. DAÑOS Y PERJUICIOS" (FICHA A 112 98), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 60 días, a los sucesores de CARLOS EDUARDO TRINIDAD CLAVIJO, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en dicho plazo, bajo apercibimiento de que para el caso de incomparecencia se designará defensor de oficio (arts., 35.1; 123.1 y 127 C.G.P). Young, Marzo 12 de 1999. Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
27) $ 1080 10/p 22231 Jun 10-Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO:
Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "SAYAGUES ARECO, ENRIQUE A PEDRAJA SOSA, NELSON H." "CONCURSO NECESARIO" ficha A.84 98, se hace saber que por auto Nro. 937 99 de fecha 21 05 99, se convoca a la Junta de acreedores en forma indefectible impostergable que se celebrara en esta Sede, sita en Fco, de Los Santos 575 de esta ciudad, el día 29 de junio de 1999 a la hora 15 con las prevenciones establecidas en el Art. 457 del C.G.P. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Chuy, 24 de mayo de 1999. Dr. Pedro Salazar Delgado Juez Ltdo. Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
27) $ 1080 10/p 22209 Jun 09-Jun 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CARDOZO, CARLOS ANTONIO Y SALA DE CARDOZO, NILDA CONTRA RODRIGUEZ ALVAREZ, YACQUELINE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- Fa. C 99 99" se cita, llama y emplaza a YACQUELINE RODRIGUEZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguira la causa.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52212 Jun 07-Jun 18

SEXTO TURNO

EDICTO.-

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUEBLERIA LA MO-

DERNA S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" (Fa. A 6 99),- SE HACE SABER QUE POR AUTO No. 109 99 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999,- SE HA ADMITIDO LA GESTION DE CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL SOLICITADA POR MUEBLERIA LA MODERNA S.A., OTORGANDOSELE UNA MORATORIA PROVISORIA CON LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ART. 69 DE LA LEY 2.230 Y CONCORDANTES DEL C. DEL COMERCIO,- Y QUE POR AUTO Nº 813 99 DEL 26 DE MAYO PP., DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 72, 26 Y 27 DE LA LEY 2.230 Y POR EL ART. 1550 DEL C. DE COMERCIO SE HA DISPUESTO CONVOCAR A LOS ACREEDORES DE MUEBLERIA LA MODERNA S.A. PARA QUE CONCURRAN A LA AUDIENCIA DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1999 A LAS 14 HORAS,- PREVINIENDOSE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR, ASI COMO EL INFORME PRODUCIDO POR LOS ACREEDORES INFORMANTES Y DEMAS DOCUMENTOS INCORPORADOS EN AUTOS SE ENCUENTRAN PARA SU ESTUDIO EN LA SEDE, ASI COMO QUE LA REUNION SE REALIZARA SEA CUAL SEA EL NUMERO DE ACREEDORES QUE ASISTA.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 2 DE JUNIO DE 1999.- Esc. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2160 10/p 22971 Jun 16-Jun 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la suscrita Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en autos "FURTADO SILVIA MAGALI C ANGEL Y LUIS BELGERI. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Fa. 617 98 se cita, llama y emplaza a Angel y Luis Belgeri y o sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Deptal de Salto de 2º Turno. Salto treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno. Beatriz Larrieu Juez Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52252 Jun 09-Jun 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos LEITES DE BONAVITA, AMELIA Y MARIA ADELA BONAVITA - CESACION DE CONDOMINIO - FA. 161 99, se emplaza a DANIEL BETHENCOURT GOROSTIAGA y SUS SUCESORES y a CARLOS BONAVITA ESPINOLA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 26 de mayo de 1999.- Esc. Mónica Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.

27) $ 900 10/p 21897 Jun 07-Jun 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "MARIA TERESA GONZALEZ C NORMA SIMONCELLI Y OTROS.- Partición.- Fa. 189 97", se hace saber que en ésta Sede se ha presentado MARIA TERESA GONZALEZ promoviendo trámite particionario contra sucesores a cualquier título y en forma genérica, si los hubiere, de SERVANDO JULIAN GONZALEZ y JUAN PEDRO GONZALEZ.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos en éstos autos, en especial a los sucesores a cualquiér título y en forma genérica, si los hubiere, de SERVANDO JULIAN GONZALEZ Y JUAN PEDRO GONZALEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.

27) $ 1440 10/p 22750 Jun 15-Jun 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "CRESPI, MARIO ENRIQUE Y SELVA ENA POR CRESPI LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL." -Ficha 3 99; se hace saber a los acreedores que por Sentencia Interlocutoria Nº 1383 99 de fecha 31 de Mayo de 1999 se desestimó la solicitud de Concordato planteada. Tacuarembó, junio 4 de 1999. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 22557 Jun 14-Jun 25

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: CRESPI, MARIO ENRIQUE Y SELVA, ENA en nombre y representación de la Sociedad Comercial de responsabilidad Limitada "CRESPI LTDA" - CONCORDATO PREVENTIVO.- Fa. A 3 99, se convoca a nueva Junta de acreedores a celebrarse el día 19 de Julio de 1999, a la hora 14 y 30.- Comunicándose que se amplio la moratoria provisional hasta la nueva Junta.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 10 de junio de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 1080 10/p 22844 Jun 16-Jun 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Treinta y Tres, dispuso el emplazamiento por edictos a los co-herederos LUCIA GIMENEZ y MARIA ESTELA GIMENEZ, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes (Art. 1070 del Código Civil) de los autos caratulados: "GIMENEZ SOSA, AGUSTINA - SUCESION - Fa. B 625 1987", dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.- TREINTA Y TRES, 27 DE MAYO DE 1999. ESC. SUSANA SIGNORINO, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 21942 Jun 07-Jun 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos "GONZALEZ, María Elodina c SARAVIA TAPIA, Eladio. PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 890 98,- se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Eladio SARAVIA TAPIA, por el PLAZO de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- Treinta y Tres, 24 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52222 Jun 07-Jun 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CHEYNEY FINANCIAL S.A.

Asamblea del 2 6 99 resolvió reducir R$ 20:925.373,14 de su Capital Integrado en trámite. Documentación en Juncal 1305, Piso 21. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 4940 10/p 21958 Jun 08-Jun 21

POWER TRANSMISSION INDUSTRIES HOLDING S.A.

Asamblea de 4.12.98 redujo el capital integrado hasta R$ 1:100.000.
Documentación: 18 de Julio 1357 501.

28) $ 4940 10/p 22816 Jun 15-Jun 28

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

JOSE MESA, (Ficha: 345 93).
Montevideo, 6 de junio de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23206 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0001)

MARIA ESTER CARNOTA MINGUEZ, (Ficha: 230 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23320 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0002)

ROBERTO RODRIGUEZ VIDAL, (Ficha: 105 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23322 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0003)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER ZOILA RAGGIO AMARELLE, (Ficha: S 252 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23277 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0004)

NARCISO CERRUTI o CERUTI o CERRUTI CAMAÑO, BONIFACIO CERUTI o CERRUTI o CERRUTTI CAMAÑO y DIMAS ROSA CERRUTTI o CERUTI o CERRUTI BATISTA, (Ficha: S 258 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23282 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0005)

TERCER TURNO

VIOLETA LYDIA GILARDONI COLLAZO, (Ficha: 88 99).
Montevideo, 8 de abril de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 23314 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0006)

QUINTO TURNO

MIRTA RENEE DOCE FERRO, (Ficha: 253 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23192 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0007)

SEPTIMO TURNO

JACK o JACQUES YAEL, (Ficha: S 248 99).
Montevideo, 11 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23303 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0008)

NOVENO TURNO

IRENE MARTINEZ ALVAREZ, (Ficha: S 234 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23281 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0009)

JOAQUIN FIGOLI SORHUET, (Ficha: S 122 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23321 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0010)

DECIMOSEGUNDO TURNO

NATURA JUANA STEFANINI LOPEZ, (Ficha: 151 99).
Montevideo, 27 de abril de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23278 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0011)

VIGESIMO TURNO

PAULO ALTEZ MOREIRA, (Ficha: 110 99).
Montevideo, 5 de abril de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23193 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0012)

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ELOISA CONDE BARRETO, (Ficha: S 242 98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23207 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0013)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DELIA LATORRE RODRIGUEZ, (Ficha: S 220 99).
Montevideo, 2 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23280 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0014)

JUAN HERNANDEZ BERMUDEZ, (Ficha: S 222 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23316 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0015)

MAMERTO ANDRES CONSUL CUENCA y ANGELA PEREZ OFENBLAT u OFFENBLAT u OFFEMBLATT, (Ficha: S 238 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23318 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0016)

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUILLERMINA ELENA PINTOS HEGUY, (Ficha: S 170 99).
Montevideo, 6 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23172 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0017)

JUAN CARLOS GARCIA RIOS y MARIA ZAYDA o ZAYDA NOUTARY LOPEZ, (Ficha: S 253 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23317 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0018)

VIGESIMOQUINTO TURNO

OFELIA NATIVIDAD DEL CAMPO FREITAS y ANTONIO RAUL BETANCOR TINAGLINI, (Ficha: 116 99 S).
Montevideo, 14 de mayo de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23249 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0019)

ANABEL JUDITH SIRI FUENTES, (Ficha: 244 99 S).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23271 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0020)



NELSON RODRIGUEZ, (Ficha: 186 99 S).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23276 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0021)

CARLOS ALBERTO PASEYRO MARVEGGIO, (Ficha: 237 99 S).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 23319 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0022)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BALBINA NUÑEZ ALONSO, (Ficha: S 205 99).
Montevideo, 4 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23174 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0023)

ALICIA STELLA MENGHI BURGOS, (Ficha: 159 99 S).
Montevideo, 7 de mayo de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23270 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0024)

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

CARLOS ARDITO BO ALCIATURI, (Ficha: 247 99).
Montevideo, 7 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23315 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0025)

SEPTIMO TURNO

SHIRLEY BEATRIZ ALBERTONI TONNA.
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23173 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0026)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIEL CORREA COSTA o da COSTA, (Ficha: 270 99B).
Artigas, 4 de junio de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23190 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0027)

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

ROSA ELENA KURDUN o KURDUM, (Ficha: B 69 98).
Bella Unión, 4 de junio de 1999.
Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) $ 720 10/p 23189 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0028)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE FRANCO PIGNANESSI, (Ficha: 192 1999 B).
Colonia, 29 de abril de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23186 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0029)

MATILDE ROCHON MONDON de DAVYT, (Ficha: 272 1999 B).
Colonia, 2 de junio de 1999.
Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23187 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0030)

EDBERTA WERNHILD REISCHLE BEYERMANN, (Ficha: 580 1998 B).
Colonia, 11 de mayo de 1999.
Esc. Julio Jorge Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23188 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0031)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALCIDES ROBERTO ETCHICHURI CURBELO, (Ficha: 358 98B).
Trinidad, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 23208 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0032)

MARIA DIAMANTINA RIOS GONZALEZ, (Ficha: 169 99).
Trinidad, 1º de junio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 23209 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0033)

MARTINA MARIA PEREIRA SANCHEZ, (Ficha: 177 99).
Trinidad, 4 de junio de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 23210 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0034)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA ISABEL PEREIRA BUSTELO, (Ficha: B 409 99).
Minas, 9 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 23183 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0035)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIA FLORINDA ACUÑA TOLEDO, (Ficha: 613 99).
Maldonado, 1º de junio de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 23168 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0036)

TERCER TURNO

MARGARITA PABLA TABEIRA LUSARDO o LUZARDO, (Ficha: 526 99).
Maldonado, 1º de junio de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 23251 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0037)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROQUE GUZMAN BELLA DIAZ, (Ficha: B 32 99).
Salto, 23 de febrero de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 23200 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0038)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

OSPEDALE ITALIANO UMBERTO I

Montevideo, Junio de 1999.-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Protectores del Hospital Italiano "Umberto Io", a la Asamblea que se rea-

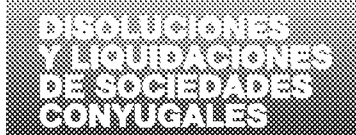
lizará a la hora 17 y 30 del día 30 de Junio del corriente en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva, para considerar el siguiente:

Orden del Día

1- Lectura y consideración del Acta de la última sesión de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria y Balance de la Junta Directiva del año 1998.
3- Elección de tres miembros de la Junta Directiva para el Ejercicio 1999-2002 y nueve suplentes. (Arts. 34, 35 y 38 del Estatuto Social).
4- Elección de tres miembros de la Comisión Fiscal y los suplentes correspondientes. (Arts. 54, 55 y 56 del Estatuto Social).
5- Reconocimiento a funcionarios que se han acogido a Beneficios Jubilatorios.
6- Designación de dos miembros para firmar el Acta.
NOTA: Si a la hora señalada no hubiere el número de asistentes establecido en el Art. 21 del Estatuto, la Asamblea se efectuará una hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. Eduardo Rocca Couture, Presidente; Dr. Roberto A. Neri, Secretario Honorario.
03) $ 420 1/p 23243 Jun 18- Jun 18 (0039)

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
A.N.D.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día miércoles 30 de junio de 1999 a la hora 18.00 en el Teatro del Círculo, sito en la calle Soriano 1710, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Lectura y consideración del Acta anterior;
2.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.04.98 - 31.03.99 (sujeto a la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación) e informe de la Comisión Fiscal si lo hubiere;
3.- Presupuesto ejercicio 1.04.99 - 31.03.00;
4.- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal;
5.- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral;
6.- Fijación del Tope previsto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
NOTA: De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación o la Cédula de Identidad.
JUNIO DE 1999
DR. HUGO SPERANZA, Secretario.
03) $ 2772 6/p 23258 Jun 18- Jun 25 (0040)



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

BASILIO ALBERTO SAPIN BOICHUK y SONIA LOURDES ANZORENA DOICHEFF, (Ficha: E 26 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23253 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0041)

QUINTO TURNO

JORGE MANUEL SANGUINETTI GIOIA y ANA MARIA MIRALLES DELVECCHIO, (Ficha: 227 99).
Montevideo, 3 de junio de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23269 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0042)

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN HEBER SILVA ACOSTA y AMALIA DEL CARMEN PRIORE FERREIRA, (Ficha: D 566 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 23284 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0043)

DECIMONOVENO TURNO

PABLO ALEJANDRO YANIERO BLASCO y ALEJANDRA VERONICA BONIFACINO FATALINI, (Ficha: 166 99).
Montevideo, 21 de mayo de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23283 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0044)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRENNO MATHON, ROBERTO JUAN y VIÑOLES FERRARI, ZULLY BIBIAN, (Ficha Civil: 418 98 F).
Canelones, 28 de mayo de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23197 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0045)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS CAPURRO ALVAREZ y NORA MARIA RUIZ ETCHEVERRY, (Ficha: 170/99).
Durazno, 7 de junio de 1999.
Esc. Adriana C. León, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23285 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0046)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANQUIL SILFREDO LASO PRESA y KARINA MARGARITA SILVEIRA VELAZQUEZ, (Ficha: 1529 98).
Maldonado, 14 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 23252 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0047)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

VARILUX TRADING S.A.
DISOLUCION

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha

14 de mayo de 1996 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad.
Inscripción: R.N.C. 1.6.99 Nº 1231 Fº 1628 Lº 2.
06) $ 741 1/p 23176 Jun 18- Jun 18 (0048)

LOTERMIN S.A.

Asamblea de fecha: 30 11 98: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 04 6 99, Nº 1285 al folio 1703 del libro 2.
06) $ 494 1/p 23265 Jun 18- Jun 18 (0049)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 7104340 habilitado en Jaime Zudañez 2884 701. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso indiciado por actual usuario. Plazo 30 dias calendario.
08) $ 252 3/p 23175 Jun 18- Jun 22 (0050)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 209 8523, habilitado en Domingo Aramburú 1525. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 23247 Jun 18- Jun 22 (0051)

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 7072647 HABILITADO EN SILVESTRE BLANCO 2532 AP. 403. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 23266 Jun 18- Jun 22 (0052)

ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 409 52 25 habilitado en Cebollati 1586 apto. 704. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 23279 Jun 18- Jun 22 (0053)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "BENAVENTE DIAZ WISTON RMON. INCPCIDD. (Fa. S 299 96), del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30º turno." en cumplimiento del auto nº 1052 del 30 de Abril de 1998, se declaró en estado de incapacidad a: WISTON RAMON BENAVENTE, habiéndose designado curadora propietaria a: Shey Edith Diaz, la que aceptó el cargo con fecha 5 de Abril de 1999. Montevideo, 8 de Abril de 1999.-
Los gestionantes tienen auxiliatoria de pobreza.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52434 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0054)

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FIGUEROA MARIZA GRACIELA, INCAPACIDAD, Ficha V 268 98", se hace saber que por auto Nº 1495 de fecha 12 DE MAYO DE 1999 se declaró en estado de incapacidad a MARIZA GRACIELA FIGUEROA y se designó curador a FELICIA GRISELDA FIGUEROA.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 8 de JUNIO de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52438 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0055)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MESA ARBELO, ELISA IRIS. INCAPACIDAD. FICHA 649 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1157 99 de fecha 10 05 99 se declaró en estado de incapacidad a ELISA IRIS MESA ARBELO, y se designó CURADOR PROPIETARIO del mismo a la Sra. MARIA GLADYS MESA, quien aceptó el cargo el día 26 de Mayo de 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52422 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0056)

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SAINT MARTIN CASTELL, ENRIQUE. INCAPACIDAD", Ficha V 33 97, se hace saber que por Auto No. 2433 97 de fecha 22 de agosto de 1997 se declaró en estado de incapacidad a Enrique SAINT MARTIN, designándose curadora definitiva a Iride Aída FACELLO MASSAFERRO.- Montevideo, 25 de marzo de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 23287 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0057)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "ACOSTA, Juan Carlos. Incapacidad" (Ficha "B" Nº 70 97),- se designó curadora a su hermana Josefa Gretel Acosta. Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 5 de febrero de 1999. Esc. Juan M. Sarasua "Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52424 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0058)

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "AMORIN GONZALEZ Saul. Incapacidad" (Ficha "B" Nº 2 98),- se designó curadora del incapaz a su hermana María del Carmen Amorin Gonzalez. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión,- febrero 5 de 1998.- Esc. Juan M. Sarasua "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 52425 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0059)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CARBALLO PORTILLO, WALTER NAURELINO - INCAPACIDAD" Fa. "B" 68 98, se designó curadora de la incapaz a la señora TERESA RENE PORTILLO. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, Abril 13 de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 52427 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0060)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los au-

tos caratulados: "RODA BASTOS, RUTH KEILA - INCAPACIDAD" Fa. "B" 185 98, se designó curadora de la incapaz a la señora SARA BASTOS SILVEIRA. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, Abril 22, de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 52428 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0061)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "CARDOZO MARIA CRISTINA - INCAPACIDAD" Fa. "B" 66 98, fué declarada incapaz MARIA CRISTINA CARDOZO, se designó curador de la incapaz a la Sra MIRTHA GLADYS DE LOS SANTOS. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 28 de ABRIL de 1999. Esc. Juan. M. Sarasúa. "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 52429 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0062)

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en los autos caratulados: "JARDIM GUTIERREZ, Azucena Blanca - INCAPACIDAD" Fa. "B" 36 96, se hace saber que fué declarada incapaz AZUCENA BLANCA JARDIM GUTIERREZ, se designó curador de la incapaz al Señor JOSE MARIA SANTANA JARDIM, C.I. 3.852.500-8. Se hace constar que se le concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 28 de mayo de 1999. Escribano Juan M. Sarasúa "Actuario".
10) (Cta. Cte.) 10/p 52431 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0063)

SALTO

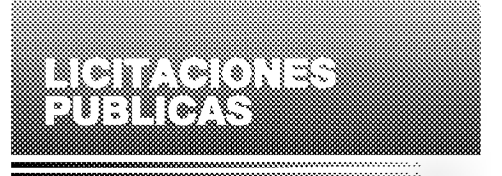
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

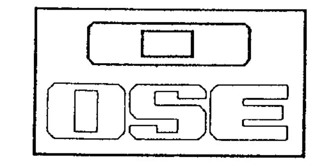
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "MARTINEZ, ALBERTO ANDRES - INCAPACIDAD.- Fa B 85 98" hace saber que por auto No. 4574 de fecha 23 10 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ALBERTO ANDRES MARTINEZ DOS SANTOS designándosele Curadora a la Sra. MARIA ROSARIO MARTINEZ DOS SANTOS, cuya aceptación jurada se cumplió con fecha 04 11 98- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52435 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0064)



MONTEVIDEO

ENTES



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

DEPARTAMENTO TECNICO DIVISION UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTAMO BID 785/OC-UR LICITACION PUBLICA Nº 1169/99

Montaje de bombas elevadoras y proveedoras en las Usinas de Agua Potable de OSE en las ciudades de Paysandú y Nueva Helvecia

La obra se financiará parcialmente con el Préstamo N° 785 OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo y aporte de O.S.E.
La contratación de la obra se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo celebrado el día 27.12.93, entre la República Oriental del Uruguay y el BID. Podrán participar únicamente empresas provenientes de los países miembros del BID.
El objeto es la realización de todas las tareas necesarias para el montaje, conexión y puesta en marcha de equipos de bombeo elevadores y proveedores (suministrados por OSE) y construcción de las obras civiles de ampliación o reacondicionamiento de las instalaciones necesarias para ello, en las Usinas de O.S.E en las ciudades de Paysandú en el Depto. de Paysandú y Nueva Helvecia en el Depto. de Colonia.
El plazo de ejecución de las obras será de 150 días calendario.
Los documentos de licitación se podrán examinar en las oficinas de O.S.E, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Sección Licitaciones, Tel Fax 409.46.77, Montevideo, Uruguay, a partir del día 15 de Junio de 1999 en el horario de 10:00 a 15:00 hrs. y se podrán adquirir en el mismo lugar y dentro del mismo horario, previo pago de $ 1000 (mil pesos uruguayos) en la Tesorería de O.S.E.
Las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de Julio de 1999, a la hora 15:00 en la Sección Licitaciones de O.S.E, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3, Montevideo, Uruguay.
La apertura de las ofertas se realizará en presencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de los oferentes que deseen asistir, el mismo día y a la misma hora indicada y ese será el plazo tope para la recepción de los documentos.
La aprobación y adjudicación de la licitación será resuelta por el Directorio de O.S.E.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52432 Jun 18-Jun 18 (0065)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E
GERENCIA RECURSOS MATERIALES
DPTO. DE LICITACIONES Y COMPRAS
Avda. 18 de Julio 1892 - 1er. piso - anexo A
TEL/FAX. 408.87.80

MARTES 6 DE JULIO DE 1999
CONTRATO No 39/99 (LICITACION PUBLICA)

EQUIPOS DE COMPUTACION E IMPRESORAS (VARIAS UNIDADES EJECUTORAS)

PRIMER LLAMADO
CIF Y O PLAZA

Hora 14.30

- Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse al Dpto. de Licitaciones y Compras (Avda. 18 de Julio 1892, 1er. Piso al fondo, edificio anexo)

- Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (Contaduría Gral. de la Nación)

VALOR DEL PLIEGO $ 500 (pesos uruguayos quinientos)

AVISO No. 14 99
Mcf.

12) (Cta. Cte.) 1/p 52419 Jun 18-Jun 18 (0066)

M.S.P. / A.S.S.E.
HOSPITAL VILARDEBO
LICITACION PUBLICA
CONTRATO 7/99
SERVICIO DE LIMPIEZA
1º LLAMADO 25/06/99 H: 10:00

Por pliegos dirigirse a la Oficina de Compras, Millan 2515, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Valor del pliego: 3 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52433 Jun 18-Jun 18 (0067)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
LICITACION PUBLICA Nº 1/99

OBJETO:
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA: A SOLICITUD DE INTERESADOS SE CONCEDE LA MISMA.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 DE JULIO DE 1999 A LA HORA 10:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52439 Jun 18-Jun 18 (0068)

PRESCRIPCIONES

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de Salto de 2° Turno se hace saber que se ha presentado en esta Sede JUAN BALTASAR FARIAS a iniciar trámite de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, Fa. 370 99 sobre el inmueble padrón N° 7389 sito en la Primera Sección Judicial de Salto el que consta de una superficie de 183 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados deslindándose de la siguiente forma: al NORTE 20,25 Mts. con calle Vilardebó; al ESTE 9,30 Mts. con el padrón 7322; al SUR 19 Mts. con el padrón 7391 y al OESTE 9,40 Mts. con el padrón 7390. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza Beatriz Larrieu, Juez Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 52436 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0069)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIELA SPERANZA, solicita la inscripción del Guión cinematográfico "LA OLA QUE TE REVUELCA EN LA ORILLA", siendo la autora. Montevideo 15 de junio de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 23196 Jun 18-Jul 01 (0070)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16 Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ CASTRO, Oscar Daniel - Rectificación de Partida de Defunción", Ficha: A 131 99, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de Oscar Daniel Fernández Castro, fallecido el 14.1.99 en Montevideo, Acta 82, Oficina 4, haciéndose constar en ella que en donde dice que su estado civil es DIVORCIADO, debe decir CASADO, por así corresponder.- Montevideo, 3 de junio de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52441 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0071)

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "KARAMANUKIAN SARCHISIAN ó SARKISIAN, Juan - Rectificación de Partida, Ficha 159 99 A" se ha solicitado la rectificación de las partida de nacimiento de JUAN KARAMANUKIAN SARCHISIAN, Acta N° 1393, extendida el 15 de mayo de 1935, en la 18a. Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que el apellido materno es SARCHISIAN, debe decir SARKISIAN, por así corresponder. Montevideo, 3 de junio de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52440 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0072)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

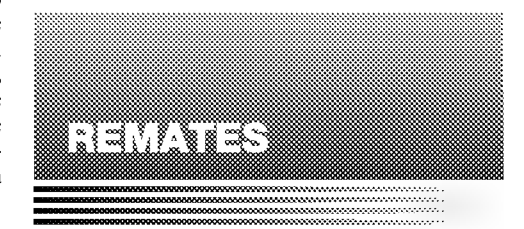
Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "PIREZ ACOSTA, ELIO DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA "B" 14 99", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIO DANIEL PIREZ, nacido el 26 de setiembre de 1985. Acta nº 516 de la 7a. Sección de Artigas, en el sentido que dónde dice PIRIZ en la línea 5 y al margen debe decir PIREZ. Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 12 de Abril de 1999. Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52426 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0073)

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "SUAREZ, Gerardo Justico. Rectificación de Partida" (Ficha "B" N° 43 98) se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento, Acta N° 36 de la 8va. Sec. Jud. del Depto de Artigas, del 29 de junio de 1971, en el sentido que donde dice: "GERALDO" debe decir: "GERARDO", línea N° 23, por ser éste el verdadero.- Tramita con auxiliatoria de pobreza.- Bella Unión, febrero 3 de 1999.- Esc. Juan M. Sarasua "Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52430 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16 (0074)



MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES

EDICTO
MINISTERIO DE CONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
COMERCIALIZACION Y REMATES

Remate oficial de acuerdo al artículo 512 de la Ley 15903 y 33 y 71 del TOCAF. Se hace saber que el día 24 de Junio de 1999, a las 14.15

hs., se procederá a la venta, en pública subasta y al mejor postor en el local del Sr. Rematador Pablo Flores Martínez, matrícula 4429, sito en la calle San Salvador 1719 de las siguientes mercaderías en presunta infracción aduanera:
Comestibles, ropas varias, baldosas cerámicas y aberturas de madera.-
Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de aceptarse la oferta el 30% como garantía en efectivo más la comisión del Rematador, el 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.- II) El saldo del precio podrá abonarse hasta 48 horas post-remate y retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre las cantidades pagadas y el artículo rematado.- p. COMISION DE REMATES, BEATRIZ DRAGONETTI.
20) $ 378 1/p 23264 Jun 18- Jun 18 (0075)

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FISCO C PLANILLO. Imp. de infracción aduanera" Ficha: 158 97, se hace saber que el próximo 24 de Junio desde las 15 hs. en el salón de Bmé. Mitre Nro. 1567, el rematador MICHEL MAUAD, MATR. 3950 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público con la base de las 2 3 partes de su valor comercial o sea $ 16.666.67 el siguiente bien: 1 automovil marca Mercedes Benz sedan 4 puertas mod. 260E año 1988 motor WDB 1240261A830914.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y moneda nacional.- 2) Que será de cargo del comprador la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% s venta.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78% del valor resultante.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de Junio de 1999.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 23194 Jun 18- Jun 22 (0076)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "CALVENTO SOLARI JUAN FRANCISCO c CAVIGLIA de DURAN MARIA ROSA y otros" Regulación de Honorarios, ficha 2068 94, se hace saber que el proximo 29 de junio a las 16 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre las 2 3 partes de su tasación, o sea $ 206.334, del siguiente bien inmueble: Fraccion de campo, con sus alambrados, construcciones y demás mejoras, sita en la 13 Sec. Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el No. 42.334, señalada con la letra C en el plano del Agr. Pedro B. Magnou del 15.10.1923 inscripto en la Direccion de Topografía el 25.10.23 según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas 2.121 mts. 90 dcms. que se deslinda: dos lineas unidas quebradas de 48 mts. 50 cms. al Sur y 213 mts. 60 cms. al Sureste, ambas de frente a Camino Tonkinson No. 5201 (antes Camino al Paso de la Arena) entre Camino O'Higgins y Camino Pajas Blancas (frente a Camino Salaverry) distanto el punto medio del frente 524 mts. 20 cms. de la esquina con Camino O'Higgins. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que el bien se encuentra hipotecado frente al B.H.U. con hipoteca 071 600 15290. 5) Que los titulos se encuentran depositados en el B.H.U. en la referida hipoteca. 6) Que la demas documentacion relativa a este juicio, se encuentra depositada en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo piso 3o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 24 de 1999. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1800 5/p 23273 Jun 18- Jun 24 (0077)

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "CETRARO SAPIENZA ROCCO c PAIS WASHINGTON y otra" Ejecución de Hipoteca, ficha 275 98, se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal (casa) 001 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 16a. Sec. Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz No. 130.704 que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Nelson Heguerte de octubre de 1988 inscripto en la Direccion Genera de Catastro el 2.12.88 con el No. 13.497 tiene una superficie de 631 mts. 5 dcms. con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Saint Bois entre las calles Iberia y Carreras Nacionales, distando su punto medio 245 mts. 95 cms. de la segunda calle nombrada. La referida unidad padrón individual 130.704 001 se ubica en planta baja a cota vertical mas 0 mts. 40 cms. y tiene una superficie de 69 mts. 20 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de bienes comunes Jardin A, Porche B y Patio C. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta 4) Que los titulos y demas documentación de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 24 de 1999. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1710 5/p 23274 Jun 18- Jun 24 (0078)

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo Turno en autos caratulados: "ESTEVES, MARY MIRTHA C RODRIGUEZ PODESTA, OMAR y otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha 146 98, se hace saber que el próximo 24 de junio a las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019) asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, sacará a remate en subasta pública sin base, el siguientes bien inmueble: unidad de propiedad horizontal (leyes 10.751, 13.870 y 13.892) CERO CERO UNO, que forma parte del Edificio que se levanta en un solar de la vigésima sección judicial de Montevideo, localidad catastral: Montevideo, paraje La Teja, padrón matriz número: TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHO, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por el Agrimensor Jorge A. Colacce en julio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de agosto de 1974, con el número 75.207, tiene un área de: seicientos noventa y dos metros cuarenta decímetros, con: 21 metros 47 centímetros de frente al Noreste a la calle José Castro y 32 metros 30 centímetros al Noroeste también de frente por ser esquina a la calle José Mármol (puerta de acceso señalada con el número: 865).- La Unidad: DEPARTAMENTO CERO CERO UNO, según el citado plano, que fue cotejado por la División Capital Propiedad Horizontal de Catastro el 22 de julio de 1974, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 metro 55 centímetros, tiene un área de: setenta y siete metros noventa y siete decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: patio A, depósito C, azotea E1 y G1 y techado I1.- PADRON INDIVIDUAL NUMERO: TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHO BARRA CERO CERO UNO, embargado en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.68%.- 3) Existen agregados planos de construcción y de obras sanitarias no así de mensura.- 4) Se desconoce cual es la situación con respecto a las expensas comunes, en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor.- 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 8 de junio de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 23262 Jun 18- Jun 24 (0079)

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 18o. Turno, recaída en autos AHORRO CAR S.A c FABAR S.R.L.- Ejecución de Prenda- Ficha 89 91, se hace saber que el próximo veintitres de junio a las 10 hs. y en el local sito en la calle Nueva York No. 1249, el martillero ALBERTO J. BOCKING, asistido por la Sra. Alguacil, ofrecerá en venta sin base y al mejor postor, la camioneta, tipo rural, marca Fiat, modelo DUNA WEEK END, matrícula 865.514 de Montevideo, año 1988, Padrón 364.061, motor No. 2643331.- 1) SE PREVIENE que existe deuda por concepto de patente que al 3 98 asciende a $ 133.996 (pesos uruguayos ciento trinta y tres mil novecientos noventa y seis), la que será de cargo del comprador. 2) Que el mejor postor consignará el total del precio ofertado así como la comisión y tributos a su cargo, o sea el 15.52%- 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2.90% del precio de venta, incluído impuestos. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. Montevideo, Junio 15 de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 594 3/p 23272 Jun 18- Jun 22 (0080)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno en autos caratulados "FRIDMAN PARDO, Daniel Marcelo y otros C SABAH Ltda. y otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha 185 98, se hace saber que el próximo 24 de junio a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a remate en subasta pública sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001, que integra el edificio levantado en un solar de terreno, sito en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 3830, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ernesto Spinak de mayo de 1976, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nro. 80963, el día 2 de agosto siguiente, consta de una superficie de mts. 393 con 96 dm. y según título de 395 m. 4260 dm., que se deslinda así: con mts. 10 con 45 cm. de frente al Suroeste a la calle Colón, estando señaladas sus puertas de acceso con los números 1320, 1322 y 1324 entre las calles Sarandí y Buenos Aires, distando el punto medio de dicho frente 37 m. 515 mm. de la esquina formada con la calle última nombrada. La unidad 001, está empadronada con el número 3830 001, y según el citado plano, cotejado por la Dirección General de Catastro el 27 7 1976 se desarrolla en 1) subsuelo: a cota vertical menos 2 m. 13 cm. con una superficie de 14 m. 60 dm. y 2) Planta Baja: a cota vertical mas 0 metros 7 cm. con una superficie de 169 m. 72 dm.; superficie total de la unidad 001 es 194 m. 32 dm.; embargado en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- 2) En la actualidad se desconoce el estado ocupacional del bien a subastarse.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador o sea el 1.34%.- 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, 5to. Piso.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de junio de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1800 5/p 23261 Jun 18- Jun 24 (0081)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21 Turno en autos caratulados "BALIAN DILAVARIAN, Luis C CAETANO, Beraldo y otro" Ejecucion de Hipoteca ficha 190 98, se hace saber que el proximo 29 de junio a partir de las 15.00 horas, en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo R. Fattorini, asistido por el Oficial Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 13ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el No. 192.937, el que según título y plano del Ing. Agr. Robeto Trucco, de diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 30.432, el 6 de mayo de 1955, está señalado con el No. 16 de la Manzana "A", tiene una superficie de 652 mts. 61 dms. y se deslinda así: 13 mts. 6 cms. de frente al SE. a calle de 10 mts. (puerta No. 4433) entre Avda. 30 de mts. y calle de 12 mts., distando el punto medio de dicho frente 73 mts. 9 cms. del comienzo de la ochava curva que une este frente con la Avda. de 30 mts.; 53 mts. 1 cms. al SO. lindando con el solar No. 17; 14 mts. 40 cms. al N. Lindando con el solar No. 8 y 46 mts. 93 cms. al NE. lindando con el solar No. 15, todos del mismo plano.- embargado en autos.- SE PREVIENE QUE.: 1) Del certificado de gravámenes de la I.M.M. surge que existe deuda por Contribución Inmobiliaria desde la 3era. Cuota de 1995 al 11 12 98 y existe deuda por tasas generales.- 2) Se desconoce la situacion ocupacional del bien y la existencia de deudas en el BPS por aportes a las construcciones.- 3) El mejor postor debera consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comision del rematador e impuestos.- 4) Sera de cargo del expediente la comision de venta del rematador e impuetos o sea el 1.34%.- 5) Los titulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132 piso 6to.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 9 de Junio de 1999.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1134 3/p 23260 Jun 18- Jun 22 (0082)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S.A. c VEGA TORRESILLA, Sylvia Elizabeth", Ejecución de Hipoteca, Ficha: 271 98, se hace saber que el próximo 21 de julio a partir de las 14 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211.327.920.015, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 168.629 304, la que según plano del Agr. José González Fonticelli, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el 5 02 71 e inscripto en la D.G.C. con el Nº 65.341, consta de un área de 64 mts. 19 dm. que se desarrolla en el 3º Piso, a cota vertical + 9 mts. 43 cm., correspondiendole el uso exclusivo de la terraza "D-3" y de un lugar en el garage "AS - 1". Dicha unidad forma parte del edificio construído bajo el regimen de la Ley 10.751, en el terreno sito en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 168.629, el que según plano ya citado consta de un área de 1.202 mts. 3 dm.; con 13 mts. 1 cm. de frente al Sur-Oeste de la calle Candelaria en dos rectas que suman dicho frente, distando el punto más cercano de la misma 38 mts. 62 cm. con la esquina formada con la Avda. Gral. Rivera. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la Ley Nº 16.320; en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la Ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que del certificado de gravamenes de la I.M.M. surge que existen las siguientes deudas al 16 03 99 (a) Por Contribución Inmobiliaria: debe desde la 2ª cuota de 1998 en adelante; (b) Por Impuesto a los baldíos y o edificación inapropiada: debe desde la 2ª cuota de 1998 en adelante. (5) Que se desconoce si existen deudas por concepto de Gastos Comunes. (6) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S. por aporte a la construcción. (7) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. (8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, San José Nº 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, Junio 14 de 1999. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 23288 Jun 18- Jun 24 (0083)

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 13 Turno En autos "LEON, Omar C CHARLO, Rafael" Juicio Ejecutivo, ficha 1205 96 se hace saber que el próximo 30 de junio, a partir de las 15:00 hs. en el local de la calle Pernas 2401, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011) sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de la tasación, o sea U$S 1.333.33, un auto BMW 316 año 1982, padrón 314.262, mat. 825.924, embargado en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e

impuestos, o sea, el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 junio de 1999.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 144 1/p 23259 Jun 18- Jun 18 (0084)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 Turno, dictado en autos "POMBO, Gabriel c PEREZ JORGE Y OTRO, juicio ejecutivo ficha 666 96" se hace saber que el próximo 3 de agosto de 1999, a las 15 horas en el Local de Remates de la calle Humberto I 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 rematará en moneda nacional, sobre la base de las 2 3 partes de su Cédula Catastral, es decir $ 6.483; el solar padrón 588, de la 8ava. Sección Judicial de Canelones, Balneario Los Titanes. Corresponde al solar 24 de la manzana 26 del plano del Agrimensor Horacio Uslengi de abril de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1945 con el número 3064, teniendo una superficie de 502 metros cuadrados 6 décimetros, deslindandose así: frente de 14 m al NO a calle Nº 13; 35,90 m al SO con solar 25; al NE 35,90 m con solar 23 y al SE con solar 6. SE PREVIENE: I. Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto, así como la comisión del rematador e impuestos, 7,022%; será de cargo del ejecutado la comisión del 1,34%. II. Qué será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III. El Título y demas antecedentes estan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, Zabala 1367 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 9 de junio de 1999. Esc. Alondra G. Boada.
20) $ 1350 5/p 23313 Jun 18- Jun 24 (0085)

DECIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL LUCAS
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados "Miguel Migliónico C Ortiz Víctor Saul" Juicio Ejecutivo. Ficha 142 97 1S 97, se hace saber que el próximo 23 de Julio de 1999, a las 15:00 horas en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.I), el Rematador Manuel Lucas mat. 4958, RUC 212498640015, asistido por el Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 154.316 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis), que corresponden a las 2 3 partes del valor real, el bien inmueble sito en la calle Capitán Videla 2743 bis unidad 003, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ruben Kovacevich de febrero de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 12 75 con el Nº 52973, se ubica en la planta baja a cota vertical de más de 40 cms; tiene una superficie de 51 m. 43 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Patio "C" y la azotea "L" y "N uno", bienes comunes y el padrón individual Nº 127303 003. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, al bajarse el martillo el 30% de su oferta, el 4.02% de comisión de compra e impuestos del rematador, y el 2% del impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea el 1.34% del precio de remate. 4) Se desconoce la existencia de posibles adeudos por conceptos de impuestos de contribución inmobiliaria, enseñanza primaria, tributos municipales, BPS, y o BHU. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que en el expediente se encuentran testimonios notariales de los títulos de propiedad, y no lucen agregados planos, se constata posible error en el número de padrón en testimonio notarial de escritura de fecha 26 4 1968. 7) Los antecedentes del juicio sobre el bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle Zabala 1367 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo a los 08 días de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gabriel Macedo, ACTUARIO.
20) $ 432 1/p 23195 Jun 18- Jun 18 (0086)

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º. Turno, en autos caratulados: "C.O.F.A.C. C SOSA, ALEJANDRO Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", (Ficha: 235 96), se hace saber que el próximo 22 de junio de 1999 a las 16 horas en Piedras 274 se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matrícula 3653 R.U.C. 212224630014, asistido por el Sr. Alguacil a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, o sea $ 7.470 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 16ª. Sección Judicial de Canelones, Paraje Suárez, empadronado con el No. 3840, antes con los padrones Nos. 161 y 2 en mayor área, señalado con el No. 6 de la fracción B en el plano del Agrimensor Luzbel Gallo de fecha diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8834 el 14 de mayo de 1955, está compuesto de una superficie de 1.713 m2. Que linda: 111 m. 60 cm. al Noroeste de frente a calle de 17 Metros; 22 m. al Noreste linda con el Solar No. 7; 113 m. al Sureste linda con padrones Nos. 3, 4 y 5; 9 m. 20 cm. al Suroeste linda con Solar No. 5. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Los títulos del bien a rematar, así como también los certificados registrales y toda la documentación relativa a este juicio se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado sito en la Avda. 18 de Julio No. 1589 Piso 4. 5) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria. 6) Se desconoce si existe deuda con B.P.S. y el estado de ocupación del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de junio de 1999. Esc. Gladys Paiva Pacheco - Actuaria.
20) $ 1080 3/p 23275 Jun 18- Jun 22 (0087)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do Turno de Flores, en los autos caratulados: "MARTINEZ FLOREZ S.A. c GUSTAVO SILVEIRA y Maria AMELIA SILVEIRA Juicio ejecutivo. F. A66 97" se hace saber que el próximo 16 de JULIO de 1999, a las 15 horas en el local de calle Alfredo J. Puig No. 447 de esta Ciudad, por parte del Sr. Luis Alberto Ferrizo, matrícula No. 918 RUC) 060002920011, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre las dos terceras partes de la tasación de los padrones RURALES de la cuarta sección judicial de Flores: PADRON 74: tasación $ 3.341.915 en dos parcelas que se describen: A) con una superficie de 221 hás 3643 mts y B) con una superficie de 507 hás 5091 mts 56 dms (total 728 hás 8734 mts 56 dms) lindando al Norte Arroyo Sauce, al Sur padrón 1053, al Oeste camino vecinal por medio padrón No. 111 y al Este padrón 3442 y 68.- PADRON 202: tasación $ 425.600 con una superficie de 100 hás que se deslinda al Norte padrón N 3472, al Sur padrón N 74 y parte del padrón 76, Al Este padrón 3155 y al Oeste padrón 3472.- SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar en el acto de la subasta el 30% de su oferta, más comisión del martillero a impuesto que la Ley pone a su cargo. b) que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y honorarios de la misma, más impuestos de Ley, c) que los padrones se encuentran en su actual estado de ocupación, d) que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 10 de junio de mil novecientos noventa y nueve. ARTURO GRAÑA TOBLER, Actuario Adjunto.
20) $ 1440 5/p 23211 Jun 18- Jun 24 (0088)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos: "CENTURION PEREZ

IGNACIA. PARTICION JUDICIAL FICHA No. 51 94 C. SE HACE SABER: Que el dia 22 06 99 a las 15 hs., en el local de 19 de abril No. 95 de la ciudad de Rocha, por intermedio del Sr. martillero MANUEL CARDOSO, se llevará a cabo en pública subasta sobre la base de la mitad de su tasación -la totalidad U$S 8.500 (dólares americanos ocho mil quinientos)- el remate del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana F3 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Padrón No. 7137 (antes en mayor área con el No. 4510) y se individualiza como solar 9 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Homero CARDOZO inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Rocha el 8 IX 1954, con el No. 508 esta compuesto de una superficie de 303 metros sesenta decimetros y se deslinda de la siguiente manera: trece metros veinte centímetros al Sureste de frente a calle pública, veintitres metros al Noreste lindando con el solar No. 10 y parte del 11, trece metros veinte centimetros al Noroeste lindando con el solar No. 8 y veintitres metros al Suroeste lindando con el solar No. 6.- SE PREVIENE: a) que el 33% del precio aceptado como mejor postor se pagará al contado en el acto del remate y el saldo se abonará en el término de los quince dias subsiguientes; b) que los gastos de tributación por la diligencia, escrituración y aporte fiscal consiguientes son del adquirente; c) que se desconoce si hay cargas tributarias pendientes sobre los bienes a subastarse, d) que la documentación aportada e informes actuariales de infolios se encuentran a disposición de los interesados, deslindando el Juzgado caulquier responsabilidad en su caso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. ROCHA, 24 DE MAYO DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

20) $ 342 1/p 23198 Jun 18- Jun 18 (0089)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Moreale Padrón Iris Graciela con Oliva de Souza Julio César, Partición, Ficha A 122 96" se hace saber que el día 22 de julio de 1999, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de los Señores Alguaciles de la Sede procederá a vender en pública subasta y sobre la base de $ 241.000.- (dos tercios de su tasación), el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón urbano Nº 5428, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral 440 y Municipal 219, el que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, del 5 de mayo de 1973 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 31 de mayo de 1973 con el Nº 4303, tiene una superficie de 313 metros 3724 centímetros cuadrados, con 14 metros 47 centímetros de frente al Sur a calle Artigas, entre Blandengues y Yatay. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser consultados por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 10 de junio de 1999.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 1260 5/p 23202 Jun 18- Jun 24 (0090)

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CAPURRO, Guillermo con HALADJIAN TAVIGCHIAN, Alejandro. EJECUCION DE HIPOTECA" Fa. A 268 95, se hace saber que el día 3 de agosto de 1999 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas, el martillero Señor Marcos TEIXEIRA, asistido de la Señorita Alguacil del Juzgado, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado y embargado en autos: sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden de la Unidad de Propiedad Horizontal, CERO CERO UNO, que forma parte el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno de acuerdo a las normas de la ley número catorce mil doscientos sesenta y uno, el cual se encuentra construído en un solar de terreno ubicado en el departamento de Montevideo, en la Décimo Octava Sección Judicial, zona urbana, empadronado con el número TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (32.793), el que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo, de enero de 1978, cotejado por la División Capital del departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de enero de 1978 e inscripto en dicha Dirección el 3 de marzo del mismo año, con el número 85.286, consta de una superficie de siescientos cincuenta metros con noventa decímetros, con 11 m 80 cm de frente al Noroeste a la calle Julio César Grauert entre las de Doctor Washington Beltrán y Alicante, distando el punto medio 57 metros 80 centímetros de la esquina con la última nombrada. La unidad CERO CERO UNO está empadronada individualmente con el número TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA CERO CERO UNO, se ubica en planta baja a cota vertical más un metro veinte centímetros, consta de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, más el garage servicio cero cero uno que consta de una superficie de sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros (área total del bien DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS), correspondiéndole el uso exclusivo de los bienes comunes, depósito "A" y jardín "B". SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el treinta por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero. III) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. martillero. IV) Los títulos del bien se encuentran a disposicón de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Salto, 4 de junio de 1999. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1710 5/p 23201 Jun 18- Jun 24 (0091)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y OTRO - NELSO FLORIN E HIJO LIMITADA

Contrato: 29 04 1999
Inscripción: No. 688, Fo. 886, Lo. 4, el 30 04 99
Cedentes: Nelso Florin y Adelina Ripke (50 cuotas)
Cesionarios: Fredy Florin (49 cuotas) e Yvone Florin (1 cuota)
Administración: Fredy Florin Ripke
Plazo: 20 años.

22) $ 741 1/p 23169 Jun 18- Jun 18 (0092)

"VERDEMAR GB LTDA" S.R.L.

Fecha de Contrato: 9 4 99
Inscripción: Nº 750 Fº 981 Lº 3
Socios: SONIA ESPERANZA GONZALEZ y LEONARDO BRANDARIZ PIMIENTA
Domicilio: Las Piedras. Canelones.
Objeto: Colocación de personal en el área de la salud y de limpieza, y prestación de servicios de todos los rubros afines.
Plazo: 30 años.
Capital Social: $ 28.000 por partes iguales
Administración: Indistinta.

22) $ 988 1/p 23177 Jun 18- Jun 18 (0093)

"k y S LTDA"

Contrato: 17 10 97.-
Insc. No 1760 Fº 2313 Lo 1.
Socios: Javier Santome y Luis kuronya
Administración: Javier Santome.
Plazo: 30 años
Capital: $ 12.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollo act. de eventos, promociones, org. exposiciones, elaboracion de publicidad, org. eventos sociales, culturales, deportivos, Actividad vinculada con eventos, promociones, asesoramiento. Import. Export.

22) $ 741 1/p 23178 Jun 18- Jun 18 (0094)

SCAPARATE S.R.L.

Contrato: 1.5.1999.
Inscripción: Nº 823 Fo. 1058 Lo. 4.
Capital: $ 14.000.
Socios: MARIA DEL PILAR REGULEZ

BLAZQUEZ (50 cuotas). CLARISA REGUEIRO CASTRO (50 cuotas).
Administración: MARIA DEL PILAR REGULEZ BLAZQUEZ.
Objeto: Comercialización artículos en el ramo de bazar, regalos y decoración de interiores, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) $ 741 1/p 23179 Jun 18- Jun 18 (0095)

"PATY LIMTADA"
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 31 de mayo de 1999.-
Registro: Nº 937 Fº 1.217 Lº 4.-
Gladys Margarita Da Costa Díaz cede a César José García Riccio diez cuotas de capital social.
22) $ 494 1/p 23180 Jun 18- Jun 18 (0096)

"BAFER S.R.L."

Contrato: 4 3 99
Inscripción: Nº 546 Fº 713 Lº 4
Cedentes: SERGIO WASHINGTON MAGALLANES, ANGELA GONZALEZ TORRES, MARCELA SANDRA MAGALLANES, RAFAEL IGNACIO GARCIA
Cesionarios: JUAN JOSE MAURENTE LACUESTA y JUAN JOSE BORCHE SANCHEZ
Cuotas Cedidas: 100, adquirieron 50 cuotas cada uno
Precio: $ 10.000
Administración: Juan José Maurente Lacuesta.
22) $ 741 1/p 23181 Jun 18- Jun 18 (0097)

"PAMEL S.R.L."
Cesión de cuota scial y Modificación de Contrato

Fecha: 19 12 91
Inscripción: Nº 54 - Fº 176 - Lº 8
Cedentes: Arturo Melgar O'Donell y Teresa Lorenzo Recalde
Cesionarias: Raquel Jaso Artola y Silvia Vázquez Nappa
Cuotas cedidas: la totalidad de sus cuotas.-
Administración: indistinta.
22) $ 741 1/p 23182 Jun 18- Jun 18 (0098)

"FERRETERIA SAN JOSE S.R.L.".

Fecha: 1º 11 1997.
Objeto: Comercialización, industrialización, producción, importación, y exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Socios: CARLOS SERGIO DABARCA SATRAGNI Y TABARE ALEJANDRO LACA GARCIA.
Capital: $ 10,000
Integración: 40 cuotas de $ 200 c u a Sergio Dabarca Satragni y
10 cuotas de $ 200 c u a ALejandro Laca García.
Plazo: 20 años a contar del 1º 11 97.
Administración: Carlos Sergio Dabarca y Tabaré Alejandro Laca.
Domicilio: Calle Colón Nº 445, de la ciudad de San José.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 6 02 98, con el Nº 205, Fº 282 al 283, del Libro de Contratos Nº 4.
22) $ 1235 1/p 23191 Jun 18- Jun 18 (0099)

DE PRIMERA S.R.L

CONTRATO: 28.5.99
REGISTRO: NRO 941 Fo 1260 LIBRO 3
SOCIOS: CARLOS JOSE LABADIA CERRI, DANIEL FERNANDO LABADIA PADIEN, DIEGO JAVIER LABADIA PADIEN
DOMICILIO: MONTEVIDEO
OBJETO: PIZZERIA, BAR, MINUTAS Y PARRILLADA
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: CARLOS JOSE LABADIA CERRI
CAPITAL: $U 20.000.
22) $ 741 1/p 23205 Jun 18- Jun 18 (0100)

"TALLCEN S.R.L"

CONTRATO: 18 03 99
INSCRIPCION: No 668 folio 879 libro 3
SOCIOS: RUBEN DUCER, CARLOS NASSIF, SERGIO WASILEWSKY, JORGE CARBAJAL, MARIO MEDERO, ANDRES MARTINEZ
OBJETO: I) prestacion servicios mano de obra, mecanica industrial, II) prestacion servicios en general, III) intermediación en la comercialización de bienes, productos y servicios, IV) compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, V) compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y o terceros, VI) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones y o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, VII) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
REPRESENTACION: Ruben Ducer y Sergio Wasilewsky en forma conjunta, sin perjuicio de los actos de disposición o afectación de bienes de la sociedad o para obligaciones mayores a 100 unidades reajustables que deberan firmar todos los socios
CAPITAL: $U 24.000 (120 cuotas $U 200 c u), corresponde 20 cuotas a c socio
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.
22) $ 2470 1/p 23244 Jun 18- Jun 18 (0101)

"MULTIEMPAQUE S.R.L"

CONTRATO: 24 03 99
INSCRIPCION: No 669 folio 881 libro 3
SOCIOS: MARIA BELLO, EYLER UDAQUILA, LEBE VALLEJO, RICHARD MORALES
OBJETO: I) empacado de productos de distinto origen, prestacion y venta de productos operativos, II) prestacion servicios en general, III) intermediación en la comercialización de bienes, productos y servicios, IV) compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, V) compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y o terceros, VI) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones y o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, VII) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
REPRESENTACION: María Bello y Lebe Vallejo en forma conjunta, sin perjuicio de los actos de disposición o afectación de bienes de la sociedad o para obligaciones mayores a 100 unidades reajustables que deberan firmar todos los socios
CAPITAL: $U 20.000 (100 cuotas $U 200 c u), corresponde 25 cuotas a c socio
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.
22) $ 2470 1/p 23245 Jun 18- Jun 18 (0102)

CASA BAÑO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

CONTRATO: 28 05 99
REGISTRO: Nº 941, Fº 1225, Lº 4.
CEDENTES: MARTIN JOSE SCHERSCHENER PIN Y LUIS GOMES DE FREITAS ZABALVEITIA
CESIONARIO: JULIO CESAR RETAMAR ALVAREZ E ILIANA ETHEL PERDOMO VARELA.
CUOTAS: 100 CUOTAS.
22) $ 741 1/p 23246 Jun 18- Jun 18 (0103)

MERCOCALIDAD S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31 5 99
Inscripción: No. 921 Fo. 1199 Lo. 4
Cedente: OSCAR ALBERTO FERNANDEZ BERRIEL (la totalidad de cuotas)
Cesionario: JUAN CARLOS PEREZ ZEBALLOS.
22) $ 494 1/p 23248 Jun 18- Jun 18 (0104)

CORTAZZO-SH CONSORCIO

CONTRATO: 25 3 99
INSCRIPCION: Nº 516 BIS Fº 670 Lº 4
SOCIOS: CORTAZZO HERMANOS SRL, SH SOLUCIONES HABITACIONALES LTDA
ADMINISTRACION: SH SOLUCIONES HABITACIONALES LTDA
PLAZO: 3 AÑOS
OBJETO: CONSTRUCCCION DE VIVIENDAS
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 741 1/p 23250 Jun 18- Jun 18 (0105)

PARALELO LIMITADA

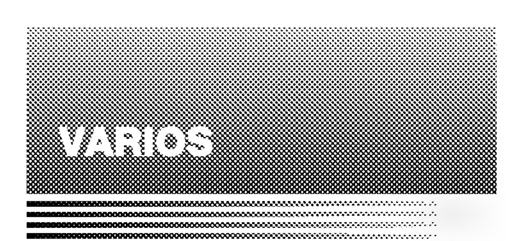
Contrato: mayo 20, 1999
Inscripcion: Nº 890 Fº 1188 Lº 3.-
Socios: Hugo Alberto BORNIO AGIS y Maria Aurora AGIS PARODI
Capital: $ 15.000.oo
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: comercialización, importación, exportación, reparación de computadoras, repuestos, programas, representaciones, consignaciones.
22) $ 741 1/p 23267 Jun 18- Jun 18 (0106)

FERRETERIA OCHO S.R.L.

EN DIARIO OFICIAL Nº 25069 DEL 14 7 1998, AVISO 28391; EN EL CAPITAL SE OMITIO: 100 CUOTAS DE $U 200 c u, CORRESPONDIENDO 50 CUOTAS A CADA SOCIO.
22) $ 494 1/p 23312 Jun 18- Jun 18 (0107)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
Hugo Miguel Motta García y Elida María Zúñiga Pisacco prometieron vender a "MOTTA S.R.L." el comercio "Motta Joyería - Optica - Bazar" que en los ramos de joyería, óptica y bazar gira en calle Uruguay número 613 de Salto. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1680 20/p 23199 Jun 18- Jul 15 (0108)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

Mantiénese el acto administrativo impugnado por el ex. Agte. de 2da. (PA) Pablo GARCIA DA ROSA, según Boletín Ministerial Nº 93 de fecha 4 de mayo 99, de la Dirección Nacional de sanidad policial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52423 Jun 18- Jun 22 (0109)

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Gestión de Cobro en Vía Administrativa (Sarandí 570, segundo piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Código Tributario, Art. 51, última parte).
771389670 ROSSI TAMAYO ISABEL VIRGINIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52437 Jun 18- Jun 22 (0110)

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	1,874700
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	1,000000
BRASIL	REAL	1000	1,779000
ESPAÑA	PESETA	2100	159,480000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,287300
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,594800
ITALIA	LIRA	3500	1.855,910000
JAPON	YEN	3600	120,340000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,530300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	11,235	11,255
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,255	6,370
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	11,265	11,270
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	11,265	11,270
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	11,265	11,270

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52421 Jun 18- Jun 18 (0111)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.- Se intima por este medio al funcionario Dr. Paul Sass, Escalafón A grado 15, para que se presente a reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados por lo cual no lo hace dentro del tercer día a partir de esta comunicación, en el Departamento de Personal, de la Dirección Nacional de Aduanas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52420 Jun 18- Jun 18 (0112)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Luisa Renée AMARO.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 14 de junio de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRI-

QUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 23204 Jun 18- Jun 18 (0113)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A:

ASAMBLEA ANUAL REGLAMENTARIA DE SOCIOS COOPERATIVISTAS

LUNES 12 DE JULIO 1999
HORA 20:00 Y 20:30 segunda convocatoria
LOCAL COLONIA 1082
ORDEN DEL DIA:
1. LECTURA ACTA ANTERIOR
2. MEMORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
3. BALANCE EJERCICIO OCT 1997 - SET 1998
JUNTA DIRECTIVA
JUNIO 1999.
27) $ 378 3/p 23212 Jun 18- Jun 22 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno, dictada en autos "BAUZON BOTTA, JULIA MA. LUISA Y OTROS C GARCIA BENTANCOUR, JOSE Y OTROS.- CESACION DE CONDOMINIO.- FA. 312 98", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los que se consideren con derechos en estos autos y en especial a José García Bentancour, Andrés Natalio García, Victoriano, Teodoro, Doroteo, Norberto, Héctor Jacinto, Josefa, Rufina, Bruno Héctor, Martín y León Agustín García y o causahabientes y sucesores de Manuel Bauzón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de mayo de 1999.- Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
27) $ 1080 10/p 23286 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0115)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "STOTTNER BROWN KUTHBERT HENRY, Declaración de Ausencia, Ficha S 427 97", se hace saber que se declaró la ausencia de KUTHBERT HENRY STOTTNER BROWN.- Montevideo, 10 de Junio de 1999.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 23170 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0116)

DECIMOSEPTIMO TURNO

VARIOS

EDICTOS: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados "LERENA, AVELINO: COSTA, LIDIA Y LAVIÑA, MARIA SARA POR CORCHS LAVIÑA, ALBERTO Y LERENA, ELENA - DECLARACION DE AUSENCIA" Ficha A 499 92, se hace saber que se presentó Avelino Gualberto Lerena, Lida Elena Costa y María Sara Laviña solicitando la declaración de ausencia de Elena Paulina Lerena Costa y Alberto Corchs Laviña, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días. Montevideo, 7 de mayo de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 23171 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0117)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados TASSANO BALIÑO de PEREZ, FELICIA. SUCESION. Fa. B 932 98 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de María José Pérez Romano, para que comparezca en estos autos, a manifestar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. Minas, 10 de Marzo de 1999. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 23184 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0118)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Lavalleja se hace saber que en autos: "González, Edison Andrés c Tellechea, José Luis y otra. Daños y Perjuicios." Fa. 814 97, se cita y emplaza a la Sra. ISABEL PINTOS, cuyo último domicilio conocido es Luis Alberto de Herrera s n, a que comparezca ante esta Sede dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Minas, seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ADA NOEMI SIRE. Juez de Paz Dptal de Lavalleja.
27) $ 900 10/p 23185 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0119)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ENRIQUE PALLOTTI, Fa. 502 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 6 de mayo de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 23167 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0120)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

CH. M. RAJCHMAN Y HNO. S.A.
Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 15 03 99
Amparado en el Art. 284 de la ley 16060
Capital Contractual: $ 232.790.000.-
Capital Integrado: $ 48.000.000.
28) $ 494 1/p 23203 Jun 18- Jun 18 (0121)

ACLARACION
ALONER SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
NEW GRAIN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en el Diario Oficial del 8 de setiembre de 1998, se publicó en la página 5284-C la reforma de ALONER SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo: NEW GRAIN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido omisión:
EN DONDE DICE: GRAIN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
DEBIO DECIR: NEW GRAIN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA.
28) $ 988 1/p 23214 Jun 18- Jun 18 (0122)

CARILUX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédu-

las, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 8.6.1999, 1344, 1775, 2.
28) $ 1482 1/p 23215 Jun 18- Jun 18 (0123)

CIMAREY GROUP SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 8.6.1999, 1345, 1776, 2.
28) $ 1482 1/p 23216 Jun 18- Jun 18 (0124)

ABATOWN SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 8.6.1999, 1342, 1773, 2.
28) $ 1482 1/p 23217 Jun 18- Jun 18 (0125)

BORNILUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 8.6.1999, 1343, 1774, 2.
28) $ 1482 1/p 23218 Jun 18- Jun 18 (0126)

TUNIREL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1341, 1772, 2.
28) $ 1976 1/p 23219 Jun 18- Jun 18 (0127)

TABIRAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1288, 1613, 1.
28) $ 1976 1/p 23220 Jun 18- Jun 18 (0128)

SANITEL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1287, 1611, 1.
28) $ 1976 1/p 23221 Jun 18- Jun 18 (0129)

SANDILUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1286, 1609, 1.
28) $ 1976 1/p 23222 Jun 18- Jun 18 (0130)

RIANTUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1285, 1607, 1.
28) $ 1976 1/p 23223 Jun 18- Jun 18 (0131)

FORTILUZ SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1297, 1631, 1.
28) $ 1976 1/p 23224 Jun 18- Jun 18 (0132)

FARONEL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1296, 1629, 1.
28) $ 1976 1/p 23225 Jun 18- Jun 18 (0133)

CORTESOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus de-

rivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1295, 1627, 1.
28) $ 1976 1/p 23226 Jun 18- Jun 18 (0134)

CIMARCO SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1294, 1625, 1.
28) $ 1976 1/p 23227 Jun 18- Jun 18 (0135)

BONITEL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1293, 1623, 1.
28) $ 1976 1/p 23228 Jun 18- Jun 18 (0136)

BANISUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1092, 1621, 1.
28) $ 1976 1/p 23229 Jun 18- Jun 18 (0137)

ARTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1291, 1619, 1.
28) $ 1976 1/p 23230 Jun 18- Jun 18 (0138)

ANDECAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1290, 1617, 1.
28) $ 1976 1/p 23231 Jun 18- Jun 18 (0139)

TEMASOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cue-

ros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
7.6.1999, 1289, 1615, 1.
28) $ 1976 1/p 23232 Jun 18- Jun 18 (0140)

LENISOL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1331, 1752, 2.
28) $ 1976 1/p 23233 Jun 18- Jun 18 (0141)

LINATEL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1332, 1754, 2.
28) $ 1976 1/p 23234 Jun 18- Jun 18 (0142)

NILDER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1333, 1756, 2.
28) $ 1976 1/p 23235 Jun 18- Jun 18 (0143)

NUMILAN SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1334, 1758, 2.
28) $ 1976 1/p 23236 Jun 18- Jun 18 (0144)

PERITUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones le-

gales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1335, 1760, 2.
28) $ 1976 1/p 23237 Jun 18- Jun 18 (0145)

RAMIPAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1336, 1762, 2.
28) $ 1976 1/p 23238 Jun 18- Jun 18 (0146)

RECTAMAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1337, 1764, 2.
28) $ 1976 1/p 23239 Jun 18- Jun 18 (0147)

SERINAL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1338, 1766, 2.
28) $ 1976 1/p 23240 Jun 18- Jun 18 (0148)

SOLITUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1339, 1768, 2.
28) $ 1976 1/p 23241 Jun 18- Jun 18 (0149)

TENDILAN SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo.
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
8.6.1999, 1340, 1770, 2.
28) $ 1976 1/p 23242 Jun 18- Jun 18 (0150)

ENDORSE SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en

ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 250.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09 06 99, Nº 1312, Fº 1647, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 23254 Jun 18- Jun 18 (0151)

**COKER JR.
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 250.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09 06 99, Nº 1313, Fº 1648, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 23255 Jun 18- Jun 18 (0152)

**INVESTMENT OFFICE
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 100.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09 06 99, Nº 1311, Fº 1646, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 23256 Jun 18- Jun 18 (0153)

**TRUJILLO BROS
SOCIEDAD ANONIMA**

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 250.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09 06 99, Nº 1314, Fº 1649, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 23257 Jun 18- Jun 18 (0154)

URINDAS SOCIEDAD ANONIMA

100 AÑOS
MONTEVIDEO
$ 1.000.000
A) Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de productos sanitarios, hospitalarios, farmacéuticos, médico-quirúrgicos, dentales, material de laboratorio y productos higiénicos, agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prenda, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales; E) Exportación y transferencia de tecnología, patentes, licencias y procesos técnicos de cualquier tipo.
Inscripción.
15.6.99, 1346, 1778, 2.
28) $ 2223 1/p 23263 Jun 18- Jun 18 (0155)

**FLEISCHMANN URUGUAYA S.A.
Aumento de Capital**

De acuerdo a lo preceptuado por el art. 288 de la ley 16.660 se resolvió el aumento de capital de Fleischmann Uruguaya S.A., habiendo quedado establecido su capital integrado en $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos.
28) $ 988 1/p 23268 Jun 18- Jun 18 (0156)

NASSERING GROUP S.A.

Su objeto será industrializar comercializar mercaderías arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos de alimentación automotriz comunicación construcción y subsidiarios hotel informática máquinas papel servicios profesionales técnicos y administrativos turismo, valores mobiliarios, marcas y bienes incorporales análogas importación exportación representaciones comisiones servicios, toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente. El objeto se podrá cumplir en el país y o en el exterior.
Inscripción: No. 1334 Fo. 1685 Lo. 1 el 09 06 99
Plazo: 100 años.
28) $ 1235 1/p 23289 Jun 18- Jun 18 (0157)

PIRIASOLES SA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar mercaderias, arrendamientos de obras y servicio en los ramos y anexos: alimentacion, automotriz, combustible, construccion y subsidiarios, editorial, elctronica, enseñanza, extractivas, frutos del país, fibras naturales y sintéticas, hotel, imprenta, informática, joyería, librerías, madera, máquinas, maritimo, mecanica, medicina, minería, música, optica, papel, plástico, prensa, publicidad, quimica, textil, transporte, valores mobiliarios, vesimenta, veterinaria, vidrio. b) Importacion Exportaciones, representaciones, comisiones, servicios. c) Forestación y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidos legalmente. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operan en ls ramos preindicados.
$ 1.000.000
REGISTRO: 14 06 99. Nº 1396 Fº 1837 Libro 2.
28) $ 1235 1/p 23290 Jun 18- Jun 18 (0158)

REDTOPAZ SA

OBJETO: a) Industrializar y comercializar mercaderias, arrendamientos de obras y servicio en los ramos y anexos: alimentacion, automotriz, combustible, construccion y subsidiarios, editorial, elctronica, enseñanza, extractivas, frutos del país, fibras naturales y sintéticas, hotel, imprenta, informática, joyería, librerías, madera, máquinas, maritimo, mecanica, medicina, minería, música, optica, papel, plástico, prensa, publicidad, quimica, textil, trans-

porte, valores mobiliarios, vesimenta, veterinaria, vidrio. b) Importacion Exportaciones, representaciones, comisiones, servicios. c) Forestación y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidos legalmente. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operan en ls ramos preindicados.
$ 1.000.000
REGISTRO: 14 06 99. Nº 1397 Fº 1839 Libro 2.
28) $ 1235 1/p 23291 Jun 18- Jun 18 (0159)

BARONDOR S.A.

Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 11 12 98, resolvió modificar Artículo Nº 3º.-
INSCRIPCION: 02 06 99, No. 1258 Fo. 1563, Lo. 1.
28) $ 494 1/p 23292 Jun 18- Jun 18 (0160)

TORRESMIL INVESTMENT S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1218, 1504, 1.
28) $ 1482 1/p 23293 Jun 18- Jun 18 (0161)

LONTISWELL INTERNATIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04 06 99, 1292, 1711, 2.
28) $ 1482 1/p 23294 Jun 18- Jun 18 (0162)

MATRILKA S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04 06 99, 1291, 1710, 2.
28) $ 1482 1/p 23295 Jun 18- Jun 18 (0163)

BINDOSSOL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04 06 99, 1289, 1708, 2.
28) $ 1482 1/p 23296 Jun 18- Jun 18 (0164)

INVERSORA BERINELL

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 04 06 99, 1290, 1709, 2.
28) $ 1482 1/p 23297 Jun 18- Jun 18 (0165)

MUYSUNY CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1214, 1500, 1.
28) $ 1482 1/p 23298 Jun 18- Jun 18 (0166)

CONDISTAR INTERNACIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1217, 1503, 1.
28) $ 1482 1/p 23299 Jun 18- Jun 18 (0167)

BANDALL INC. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1219, 1505, 1.
28) $ 1482 1/p 23300 Jun 18- Jun 18 (0168)

NIREDALL CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1221, 1507, 1.
28) $ 1482 1/p 23301 Jun 18- Jun 18 (0169)

SELDUR CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 31 05 99, 1220, 1506, 1.
28) $ 1482 1/p 23302 Jun 18- Jun 18 (0170)

UNI-RE INTERNATIONAL S.A.

7 05 98 - DISOLUCION TOTAL ANTICIPADA
REGISTRO: No. 1317 Fo. 1736 Lo. 2 de Estatutos - el 8 06 99.
28) $ 494 1/p 23304 Jun 18- Jun 18 (0171)

FAVERSA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1326, Fo. 1745, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23305 Jun 18- Jun 18 (0172)

CARTENIX SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1324, Fo. 1743, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23306 Jun 18- Jun 18 (0173)

FINANCIERA BALTEC SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1323, Fo. 1742, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23307 Jun 18- Jun 18 (0174)

CAYDYT REALTY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1321, Fo. 1740, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23308 Jun 18- Jun 18 (0175)

FARMET SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 100.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1327, Fo. 1746, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23309 Jun 18- Jun 18 (0176)

LARSTON REALTY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 1.000.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1320, Fo. 1739, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23310 Jun 18- Jun 18 (0177)

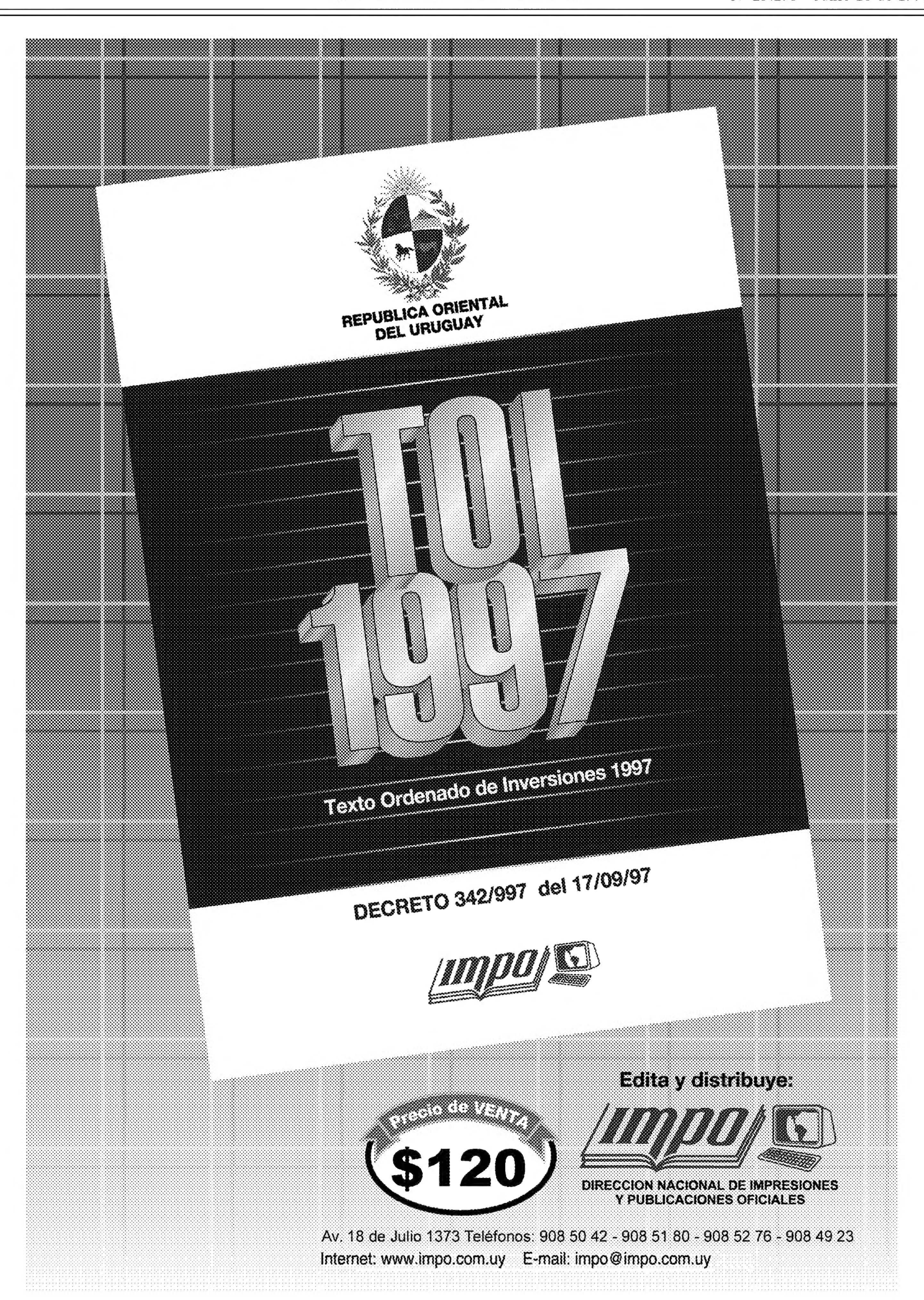
MARTEY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 1.000.000.oo.-
Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.-
Objeto: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Inscripción: 08.06.99, No. 1322, Fo. 1741, Libro 2.
28) $ 1729 1/p 23311 Jun 18- Jun 18 (0178)

REFORMAS

NIBALER SOCIEDAD ANONIMA
en lo sucesivo:
MITC HOLDING
SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

DENOMINACION: MITC HOLDING SOCIEDAD ANONIMA.
Registro Nacional de Comercio: 7.6.1999, No. 1284, Fo. 1605, Libro 1.
28) $ 494 1/p 23213 Jun 18- Jun 18 (0179)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy